



UGR

Universidad
de **Granada**

La aplicación de los principios de política exterior mexicana en el periodo 1994-2014 ante la Asamblea General de la ONU en Oriente Medio y Palestina

TESIS DOCTORAL PARA EL PROGRAMA PAZ, CONFLICTOS Y DEMOCRACIA
ENRIQUE PAREDES FRIAS

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales
Autor: Enrique Paredes Frias
ISBN: 978-84-9125-554-3
URI: <http://hdl.handle.net/10481/42776>

Índice

<i>Derechos de autor</i>	1
<i>Siglas</i>	2
<i>Cuadros y gráficas</i>	4
<i>Resumen</i>	5
Introducción	6
Capítulo 1. Metodología.....	8
1.1 Delimitación del tema	8
1.2 Planteamiento del problema.....	8
1.3 Hipótesis y objetivos	8
1.4 Justificación	9
1.5 Herramientas de análisis	10
15.1 Cualitativas	10
15.2 Cuantitativas.....	10
Capítulo 2. Orígenes históricos de los principios.....	13
2.1 La formación y consolidación del Estado mexicano	15
2.1.1 La formación del nuevo Estado	15
2.1.2 Las Cortes de Cádiz.....	17
2.1.3 Los Sentimientos de la Nación y la Constitución de Apatzingán	18
2.1.4 La consumación de la independencia y el primer imperio mexicano.....	19
2.1.5 La constitución de 1824.....	21
2.1.6 Las pugnas internas.	22
2.1.7 La independencia de Texas y Las Siete Leyes de 1836	23
2.1.8 Algunas intervenciones en los asuntos internos de México (1837-1842).	24
2.1.9 Las Bases Orgánicas de 1843, la guerra México-Estados Unidos y las reformas de 1847.	26
2.1.10 La constitución de 1857 y los años anteriores.....	28
2.1.11 La segunda intervención francesa.	29
2.1.12 La República restaurada	31
2.1.13 El porfiriato.....	32
2.1.14 La Revolución Mexicana, la Doctrina Carranza y la constitución de 1917.....	34
2.2 México en los foros internacionales.....	38
2.2.1 Los años previos al multilateralismo	38

2.2.2 México en la Sociedad de Naciones	42
2.2.3 La Organización de las Naciones Unidas	44
2.3 Reflexiones sobre los orígenes.	48
Capítulo 3. Resoluciones de la AGONU	50
3.1 El mandato británico	51
3.2 La partición de Palestina y la independencia de Israel.....	52
3.3 El conflicto de Suez.....	54
3.4 La Guerra de los Seis Días.....	56
3.5 La Guerra de Desgaste.....	58
3.6 La situación de los palestinos entre la guerra de 1967 y la del Yom Kippur.....	59
3.7 La guerra de octubre o del Yom Kippur.....	61
3.8 La OLP se establece en Líbano.....	63
3.9 La OLP en Naciones Unidas	64
3.10 El estallido de la guerra civil libanesa	65
3.11 La invasión de 1982 a Líbano y la salida de la OLP del país.....	67
3.12 La capacidad nuclear de Israel.....	69
3.13 La primera Intifada	69
3.14 La guerra en Iraq	71
3.15 El proceso de Paz en Oriente Medio y el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina	73
3.15.1 Inicio del diálogo con la OLP.....	74
3.15.2 La Conferencia de Madrid (1991).....	75
3.15.3 Oslo I.....	76
3.15.4 La paz con Jordania	77
3.15.5 Oslo II.....	78
3.15.6 El protocolo de Hebrón	78
3.15.7 El memorándum de Wye.....	79
3.15.8 Sharm el Sheikh	80
3.15.9 Camp David II y el inicio de la Segunda Intifada	80
3.15.10 La Iniciativa Árabe de Paz.....	81
3.15.11 La hoja de Ruta y la Diplomacia de Segunda Vía	82
3.15.12 El repliegue unilateral.....	83
3.15.13 Las elecciones palestinas.....	85

3.15.14 Annapolis.....	86
3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu	88
3.15.16 El seguimiento en la Asamblea General	90
3.16 El papel de la AGONU	92
3.17 Asistencia a los Refugiados palestinos/Pueblo palestino (población).....	95
3.18 Prácticas israelíes/actividades en los territorios ocupados.....	97
3.18.1 Labor del Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.....	97
3.18.2 Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental	97
3.18.3 Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado.....	98
3.18.4 Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio.....	99
3.18.5 Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza	99
3.19 Aplicabilidad del Convenio IV de Ginebra al territorio ocupado palestino, incluyendo Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados.....	100
3.20 El derecho a la autodeterminación del pueblo palestino.....	100
3.21 Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios árabes ocupados	100
3.22 Jerusalén.....	101
3.23 El Golán de Siria.....	102
3.24 Líbano	102
3.24.1 Ataques israelíes contra Líbano y sus consecuencias.....	102
3.24.2 La situación de derechos humanos surgida de las recientes operaciones militares israelíes en Líbano	104
3.24.3 Derrame de petróleo en las costas libanesas.....	105
3.25 El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio	106
3.25.1 La no proliferación.....	106
3.25.2 Los programas nucleares en Oriente Medio	110
3.25.3 Israel	116
Capítulo 4. Análisis	119
4.1 Distancia entre los contextos; orígenes y aplicación actual de los principios	119

4.1.2 La reforma de 1988	119
4.1.3 La reforma de 2011	123
4.2 Obligatoriedad.....	127
4.3 Votación de México.....	129
4.3.1 Controversia alta	132
4.3.2 Controversia media; abstenciones de México	138
4.3.3 El caso de Líbano, controversia alta, media y baja.....	140
Conclusiones y reflexiones finales.....	142
Referencias.....	147
Anexo. “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema.”	172

Derechos de autor

El doctorando Enrique Paredes Frías y los directores de la tesis Dr. José Antonio Esquivel Guerrero y Dr. José Ángel Ruiz Jiménez, garantizamos, al firmar esta tesis doctoral, que el trabajo ha sido realizado por el doctorando bajo la dirección de los citados directores y hasta donde nuestro conocimiento alcanza, en la realización del trabajo, se han respetado los derechos de otros autores al ser citados, cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones.

Granada 1 de noviembre de 2015.

Dr. José Antonio Esquivel Guerrero (director de tesis)

Fdo.:

Dr. José Ángel Ruiz Jiménez (director de tesis)

Fdo.:

Enrique Paredes Frías (doctorando)

Fdo.:



Siglas

AGONU Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

AP Autoridad Palestina.

CEANU Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas.

CEE Comunidad Económica Europea.

CIJ Corte Internacional de Justicia.

CNP Consejo Nacional de la Organización para la Liberación de Palestina.

CoIDH Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CPI Corte Penal Internacional.

CSONU Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

EUA Estados Unidos Americanos.

EZLN Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

FE Fuerzas Ejecutivas.

FENU I Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

GATT Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

IC Índice de Coincidencia.

ICo Índice de Controversia.

OEA Organización de los Estados Americanos.

OLP Organización para la Liberación de Palestina.

ONU Organización de las Naciones Unidas.

OPANAL Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina.

OPEP Organización de Países Exportadores de Petróleo.

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil.

PAN Partido Acción Nacional.

PIDCP Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PRI Partido Revolucionario Institucional.

SRE Secretaría de Relaciones Exteriores.

SLA Ejército del Sur de Líbano, por sus siglas en inglés.

TLCAN Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

TNP Tratado de No Proliferación Nuclear.

UE Unión Europea.

UNRWA Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo, por sus siglas en inglés.

UNSCOP Comité Especial de Naciones Unidas para Palestina, por sus siglas en inglés.

URSS Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Cuadros y gráficas

Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema.

Cuadro 2. Comparativo de textos, Dumbarton Oaks.

Cuadro 3. Clasificación de temas por nivel de controversia.

Gráfica 1. Votación por año.

Gráfica 2. El Golán de Siria (ocupado).

Gráfica 3. Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados.

Gráfica 4. Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado.

Gráfica 5. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio.

Gráfica 6. La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños.

Gráfica 7. El caso de Líbano.

Resumen

El trabajo está estructurado en cuatro capítulos y un apartado de conclusiones. A grandes rasgos, el primero trata las cuestiones metodológicas, el segundo ubica los orígenes de política exterior mexicana, el tercero plantea los temas sobre los cuales votó México en la Asamblea General (AGONU) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) entre 1994 y 2014, y el cuarto analiza la votación mexicana.

El “Capítulo 1. Metodología” contiene el planteamiento del problema (pregunta de investigación), los objetivos, hipótesis y justificación que se trazaron al inicio del trabajo, así como una explicación del Índice de Controversia (ICo), que mide qué tan controvertida es una resolución basándose en la votación.

Los antecedentes a los principios de política exterior mexicana se encuentran en “Capítulo 2. Orígenes históricos de los principios”, ahí se estudian las causas históricas de los principios comenzando en la Independencia y culminando en el Pacto de San Francisco, en el “Capítulo 4. Análisis” se acota la distancia temporal entre el citado pacto, la reforma de 1988 que elevó a rango constitucional los principios de política exterior mexicana, y la de 2011, que agregó el principio sobre derechos humanos.

En “Capítulo 3. Resoluciones de la AGONU”, el lector encontrará una narrativa del conflicto israelí desde la partición de Palestina hasta el momento en 2015 cuando Obama reconoce que hay escasas posibilidades de lograr un acuerdo. También en ese capítulo se detallan las resoluciones que México votó en el periodo de estudio y cómo fueron evolucionando año con año.

En “Capítulo 4. Análisis” se hace la distinción entre discurso y realidad en la aplicación de los principios de política exterior citando ejemplos concretos, como el caso de Nicaragua en los años cincuenta y la suspensión de Cuba de la OEA en 1962. Se explica también el proceso de apertura a los derechos humanos de México y el momento en que se promulga la reforma en esa materia de 2011. Entrando de lleno en los años y materia de estudio, el trabajo aplica el ICo en todas las resoluciones.

Al estudiar los asuntos que se votaron, el trabajo concluye que en la materia y periodo de estudio México tiene una política exterior “de principios” discursiva, y que en realidad tiende a abstenerse en las resoluciones controvertidas, salvo algunos casos justificados, como “El riesgo de la proliferación en Oriente Medio” y el sometimiento de la cuestión de la construcción del muro israelí a opinión consultiva de la CIJ.

Introducción

De acuerdo con la constitución mexicana, la política exterior se debe regir por ocho principios: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y; la lucha por la paz y la seguridad internacionales (Gobierno de México 1917). ¿De dónde surgen estos principios? ¿Se aplican? Las dos preguntas son centrales en el desarrollo del trabajo.

Para responder a la primera, el “Capítulo 2. Orígenes históricos de los principios” se remonta a los inicios del Estado mexicano. El punto de partida no es fortuito, los legisladores ubicaron a partir de ahí varias etapas que justificaban, a su parecer, la inclusión de los principios.

En el periodo de la Independencia, la búsqueda de soberanía se interpretó como un antecedente directo a los principios de “la autodeterminación de los pueblos”, “la no intervención” y “la igualdad jurídica de los Estados”, estos principios se fueron invocando a lo largo de la historia en diferentes contextos.

Estudiando las intervenciones de los legisladores, fuentes académicas, y los momentos históricos, el texto va encontrando el resto de los principios de política exterior: “la igualdad jurídica de los Estados”, “la solución pacífica de controversias” y “la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales” se relacionan con las intervenciones en México del siglo XIX, los restantes tres principios, “la lucha por la paz y la seguridad internacionales” “la cooperación internacional para el desarrollo” y “el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos” encuentran su antecedente principal en la etapa del multilateralismo mexicano, cuando todos los principios se vuelven “obligatorios”.¹

Esta narrativa, que ubica formalmente el surgimiento de los principios mexicanos de política exterior, encuentra un obstáculo importante: Aunque ciertamente la historia del siglo XIX e inicios del XX puede justificar los principios, ¿Por qué hasta que se acerca el fin del siglo XX se incluyen siete de los ocho en la Constitución? ¿Y el octavo (sobre derechos humanos) qué? Este obstáculo queda superado en el “Capítulo 4. Análisis”, cuando se trata de llenar la distancia entre los contextos y se explican los alcances reales de los principios de política exterior.

El “Capítulo 3. Resoluciones de la AGONU” pone sobre la mesa la temática que México votó en el periodo y materia de estudio. La cuestión de Oriente Medio y Palestina es controvertida en sus aspectos más mínimos. Aunque el trabajo intenta hacer un relato balanceado, la empresa resulta imposible cuando se trata del conflicto árabe israelí. Sobre esto se seguirán escribiendo ensayos, artículos y libros, muy probablemente será hasta que las partes lleguen a un acuerdo cuando se podrá trazar una historia generalmente aceptada. Antes de ello, este como todos los demás trabajos, tendrá ángulos cuestionables.

Con esa advertencia se hace un relato del conflicto invitando al lector a tomarlo como punto de partida para profundizar, investigar por cuenta propia y lograr un conocimiento profundo e integral, si es que ello es posible. El capítulo también explica la evolución de las resoluciones por tema en la AGONU, cómo éstas van recogiendo los acontecimientos en el sitio, los años de esperanza en el proceso de paz y los constantes obstáculos y retrocesos.

¹ La cuestión de la obligatoriedad se explica en “4.2 Obligatoriedad”.

El “Capítulo 4. Análisis”, sintetiza todo lo establecido hasta ese momento, aprehende los principios de política exterior del “Capítulo 2. Orígenes históricos de los principios”, los aterriza en su contexto y los desmitifica. Posteriormente el “Capítulo 3. Resoluciones de la AGONU” identifica las posiciones mexicanas más relevantes y con las herramientas del “Capítulo 1. Metodología” emprende el análisis.

En el apartado “Conclusiones” el trabajo cierra estableciendo cómo se fueron cumpliendo los objetivos y observando si las hipótesis resultaron ser ciertas. En este punto es cuando se responde la segunda pregunta que se planteó en el primer párrafo, si se aplicaron los principios o no.

Capítulo 1. Metodología

1.1 Delimitación del tema

Hay nueve clasificaciones para las resoluciones de la AGONU; Naciones Unidas, seguridad internacional y desarme, cuestiones políticas, cuestiones económicas, cuestiones sociales, codificación del derecho internacional, descolonización, Sur de África, y Oriente Medio y Palestina. Con la finalidad de estudiar patrones de voto, Marín Bosch ha publicado un listado de todas las resoluciones que ha emitido la AGONU hasta 2012 (Marín Bosch 2013).

Para delimitar el tema, se identificaron y desglosaron todas las resoluciones clasificadas como Oriente Medio y Palestina. Las decisiones son variadas; el proceso de paz en Oriente Medio, las incursiones israelíes en Líbano, la labor de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA por sus siglas en inglés), Jerusalén, el Golán de Siria, el riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio y el derecho de autodeterminación del pueblo palestino son algunos de los temas que se encuentran dentro de nuestra categoría de estudio.

También con la finalidad de acotar, se eligieron inicialmente las resoluciones comprendidas entre 1994 y 2015. Los temas de Oriente Medio y Palestina se tratan dentro de los periodos de sesiones de la AGONU en noviembre y diciembre, por lo que las resoluciones más recientes son las de 2014, hasta septiembre de 2015 no se celebraron sesiones de emergencia sobre Oriente Medio y Palestina. Este marco temporal obligó a hacer una actualización de la base de datos de Marín Bosch en las cuestiones de Oriente Medio y Palestina con las resoluciones hasta 2014. En total, se estudiaron 440.²

1.2 Planteamiento del problema

El desarrollo del trabajo parte de la premisa de que la política exterior de México es de principios, considerando a estos como *“una aspiración, una guía, un indicador, la orientación central de un sistema”* (Machicado 2013). Bajo ese supuesto, se esperaba que esos principios se reflejaran en la votación de México en la AGONU. ¿Fue así en el periodo de estudio? Ésa fue la pregunta que guio la investigación.

1.3 Hipótesis y objetivos

Las hipótesis que se plantearon al comienzo fueron:

- Los principios de política exterior mexicana han sido los mismos durante el periodo de estudio, con la excepción del relativo a los derechos humanos. Por ende, las posiciones de México ante la AGONU en el periodo de estudio deben ser congruentes con ellos. ¿Esto es así?
- En el periodo de estudio ha habido cambios significativos de política interior y exterior en México. A ello se suman eventos internacionales y regionales que debieron haber influido al determinar las posiciones que México adoptó en la AGONU durante el periodo de estudio. ¿Cómo influyeron estas circunstancias en la votación de México?

Al diseñar el proyecto de tesis se trazaron los siguientes objetivos:

²Ver “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

- Identificar los momentos históricos en que surgen los principios de política exterior mexicana.
- Reflexionar sobre la aplicación de los principios constitucionales de política exterior mexicana.
- Estudiar las posiciones que México ha adoptado ante la AGONU en el periodo de estudio.
- Explicar las circunstancias de política interna y el contexto internacional presentes al momento de definirse las posiciones mexicanas ante la AGONU en el periodo de estudio y establecer cómo influyeron en la definición de posturas.
- Comparar las posiciones de México ante la AGONU con los principios constitucionales de política exterior mexicana.
- Analizar si los cambios en el poder ejecutivo han sido acompañados de modificaciones en la interpretación de los principios de política exterior mexicana en lo que se refiere a las posiciones mexicanas ante la AGONU en el periodo de estudio.

1.4 Justificación

En 1988 la Constitución mexicana se reformó de tal manera que se establecieron siete de los ocho principios de política exterior que se enlistan abajo. El principio: *“El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos”*, se agregó en el verano de 2011. Los principios son;

- La autodeterminación de los pueblos;
- La no intervención;
- La solución pacífica de controversias;
- La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales;
- La igualdad jurídica de los Estados;
- La cooperación internacional para el desarrollo;
- El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y;
- La lucha por la paz y la seguridad internacionales (Gobierno de México 2011).

Con la excepción del principio sobre derechos humanos, todos estuvieron vigentes en los periodos presidenciales (duran seis años sin posibilidad de reelección) del periodo de estudio; Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), Vicente Fox Quesada (2000-2006), Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-a la fecha). El primero y el último presidente pertenecieron al Partido Revolucionario Institucional (PRI), las otras dos administraciones surgieron del Partido Acción Nacional (PAN).

La alternancia de personas, equipos de trabajo y partidos políticos en el periodo invita a reflexionar sobre si los principios de política exterior mexicana se han seguido. Resulta interesante analizar su aplicación en el periodo porque es en ese lapso cuando entra en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN),³ que integra más al bloque México Estados Unidos Canadá y crea un escenario en el que los tres socios se ven influidos por políticas, factores económicos y cuestiones de seguridad nacionales,

³El TLCAN es un momento importante dentro del proceso de apertura económica de México, este punto se desarrolla en “4.1 Distancia entre los contextos; orígenes y aplicación actual de los principios”.

regionales y globales. En ese periodo también comienza el debate nacional sobre los derechos humanos que llevó a la inclusión de un principio de política exterior adicional.

La justificación para emprender este trabajo fue que al final se esperaba conocer a detalle cómo se ha ejecutado la política exterior mexicana en la AGONU en lo que se refiere a su votación y contar con elementos informativos para definir la conveniencia de modificar la práctica o los principios.

1.5 Herramientas de análisis

Para observar la votación de México en las resoluciones de la AGONU sobre Oriente Medio y Palestina se usarán dos tipos de herramientas, cualitativas y cuantitativas. El primer tipo se utiliza cuando se ubican los orígenes de los principios de política exterior, al desarrollar la temática sobre la cual se votó, y al explicar los momentos en los que se incluyen los principios en la Constitución. El análisis cuantitativo se aplica observando el comportamiento de la votación de México en los años y temas definidos, tomando como referencia qué tan controversial es una resolución. Para medir la controversia, se desarrolló y aplicó el Índice de Controversia (ICo), que se explica más adelante.

15.1 Cualitativas

Para el aspecto cualitativo se ubicaron en primer lugar los antecedentes históricos de los principios de política exterior mexicana. En esta tarea fue necesario revisar los diarios de debates de la Cámara de Diputados y del Senado, donde se discutieron las reformas.

También fue imperativo consultar la obra de múltiples autoridades académicas, las áreas temáticas de la bibliografía consultada fueron variadas: derecho constitucional mexicano, relaciones internacionales, historia de México, Líbano, Irán, Palestina, Israel, de la no proliferación y de Oriente Medio, entre otras.

Las 440 resoluciones del periodo de estudio fueron leídas con detenimiento, cotejadas unas con otras, advertidas sus diferencias y similitudes, todo esto se advierte en “Capítulo 3. Resoluciones de la AGONU”.

Después de hacer este extenso ejercicio de revisión bibliográfica en los capítulos segundo, tercero e inicios del cuarto, el autor espera que el lector tenga una base cualitativa sólida que le permita comprender e interpretar los resultados que se exponen a lo largo del capítulo cuarto. Si esta base permite al lector coincidir o debatir fundamentadamente los planteamientos que se hacen en el apartado “Conclusiones”, entonces habrá un indicador positivo de que el trabajo habrá logrado sus objetivos.

15.2 Cuantitativas

El único autor que ha desarrollado una herramienta para observar cuantitativamente específicamente la votación de México en la AGONU es Marín Bosch, quien diseñó el Índice de Coincidencia (IC), que mide el comportamiento mexicano comparándolo con el de otros países, el IC se compone de la siguiente manera:

“Cuando una resolución se somete a votación, una delegación puede votar “Sí”, “No” o “Abstención”. También puede optar por “ausentarse” de la sala. Por último, puede decidir quedarse en la sala pero anunciar que “no participa en la votación... Si el país A siempre vota “Sí”, mientras que el país B siempre vota “No”, su IC es 0; si siempre votan igual, su IC es 1. Entre esos dos extremos se hallan todos los miembros de la ONU.

Para determinar el IC, se eliminaron aquellas votaciones de las que se ausentó uno (o ambos) de los países que se están comparando. Luego se suman todas las veces que votaron igual. Sí/Sí, No/No o

Abstención/Abstención. A cada uno de esos votos “coincidentes” o idénticos se les asigna un valor de dos; y para diferenciar entre Sí/No, por un lado, Sí/Abstención o No/Abstención, por el otro, se le da a estos últimos un valor de uno. La fórmula resulta sencilla:

$$IC = \frac{2 [\text{total votos idénticos}] + [\text{total votos Abs/Sí} + \text{Abs/No}]}{2 [\text{total resoluciones votadas por ambos}]}$$

Bien, la ecuación de Marín Bosch resulta muy útil para comparar el comportamiento de México con otros actores y ha arrojado resultados muy interesantes (Marín Bosch, Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas 2004, 149-156). Para complementar su trabajo desde otra perspectiva, se propone una herramienta que estudie el comportamiento de México, pero ya no tomando como referencia el comportamiento de otros, sino la resolución misma, específicamente el nivel de controversia que ésta puede tener.

La idea detrás de este nuevo nivel de análisis es observar si hay una correlación entre el nivel de controversia de una resolución y el sentido de los votos mexicanos. Para medir la controversia se propone usar valores entre 0 y 1, donde uno es la resolución más controvertida.⁴ Con la finalidad de graficar cómodamente, el ICo de todas las resoluciones se multiplicó por 100, de tal suerte que los valores rondarán entre 1 y 100.

Las votaciones en la Asamblea General pueden ser de tres tipos, a favor (S), en contra (N) o abstención (A). Una cuarta opción es la Ausencia (Au), que se configura cuando por algún motivo el representante del Estado no se encuentra en la sala. En el caso de México esto sólo sucedió en una ocasión y posteriormente se anunció la intención de voto para registro oficial, de forma que, para efectos prácticos de votación, no hubo ausencias.

El ICo se desarrolló bajo la siguiente lógica: Si todos los países votaran de forma unánime a favor “S” ó en contra “N”, no habría controversia; Un empate entre “S” y “N” significa mucha controversia, independientemente de las abstenciones y; una abstención “A” significa que por algún motivo, interno o externo, un Estado decide no apoyar ninguna posición, lo que implica un grado de controversia. El ICo se construye de la siguiente forma:

$$ICo = \begin{cases} 0 & S = N = 0 \\ 1 - \frac{|S - N|}{S + N + A} & \text{en cualquier otro caso}^5 \end{cases}$$

Para observar cómo la lógica descrita se materializa al aplicar la fórmula, y antes de ver los resultados, vale la pena examinar dos supuestos, que aunque no se configuran en las resoluciones que estudiamos,

⁴ El ICo se construyó así deliberadamente para hacerlo compatible con el IC e incentivar a futuro estudios comparativos.

⁵ Para graficar en Excel, usar la fórmula: $= (1 - (\text{ABS}(\text{“Celda votos S”} - \text{“Celda votos N”})) / (\text{“Celda votos S”} + \text{“Celda votos N”} + \text{“Celda A”})) * 100$.

son útiles para comprender cómo se reflejaría el consenso “a favor” o “en contra” y cómo es el comportamiento de las abstenciones.

1. Cuando se trata de S o N sin abstenciones (A=0):

- a. En la medida en que el número de votos S y N se acerquen (es decir, se asemejen a un empate), se incrementará la controversia y el valor de ICo será cercano al valor máximo, que es 1. En caso de que los valores de S y N se alejen, ICo se aproximará al valor mínimo que es 0.

2. El comportamiento de las abstenciones (A>0):

- a. Si el número de votantes S y N es igual, entonces el valor de “ICo” es 1, sin importar el número de abstenciones.
- b. Si no hay votos S pero sí hay votos N y A, entonces el índice se puede comportar de una de dos maneras. Cuando las A superan los votos N ($A > N$) los valores irán de valores cercanos al 1 hasta valores cercanos a 0.5. En cambio, cuando los votos N superen las A ($N > A$), el índice rondará entre valores cercanos a 0 y 0.5. Lo mismo sucede, cuando no hay votos N, pero sí hay votos S y A.

Capítulo 2. Orígenes históricos de los principios

Al comenzar a estudiar los orígenes de los principios de política exterior el lector notará que la independencia mexicana no fue producto de un proyecto único, sino la suma de varios que tenían elementos en común, fue el resultado de visiones diferentes sobre nación mexicana.

De hecho fueron tan diferentes los proyectos y tan áspero el proceso en el que se definió México, que si el Grito de Dolores marca el inicio de la independencia en 1810, fue hasta 1917, más de un siglo después, cuando se logró un proyecto de nación basado en una Constitución durable, la actual.

Al detectar los orígenes de los principios de política exterior no se propone que su aplicación haya sido congruente o continua, como no lo fue el proceso de creación y definición del Estado. Habrá momentos que inviten a pensar (como la escuela realista de las relaciones internacionales) que el humano es egoísta *per se* y que los Estados, al ser creaciones de los humanos, recogen su naturaleza egoísta; por eso, al ser el orden internacional anárquico y sin autoridad central, los Estados buscan (en su propio interés) su supervivencia e incrementar su poder (Amstutz 2005, 266).

Bajo esta perspectiva se podría explicar, por ejemplo, que México haya construido el discurso de su independencia haciendo alusión a que la soberanía dimana del pueblo, pero negando el deseo de la población yucateca a independizarse o contemplando con simpatía la remota posibilidad de anexar Cuba a su territorio.

El lector también podría observar que el fin del orden internacional es promover la paz, la justicia, y que el comercio internacional lleva a la cooperación y la paz, una visión idealista según las relaciones internacionales (Amstutz 2005, 266).

Con ese enfoque se podrían explicar las intervenciones de México ante la Sociedad de Naciones⁶ apoyando causas que no incidían en los intereses mexicanos y que la historia calificaría con cierto consenso como justas.

La postura federal ante la independencia de Yucatán, el anhelo de anexar Cuba y las participaciones de México ante la Sociedad de Naciones se pueden explicar desde ambas corrientes de pensamiento y desde otras que la teoría de las relaciones internacionales ha propuesto.

No obstante, escapa al propósito del capítulo aportar evidencia histórica sobre la naturaleza del sistema internacional, aunque los hechos por si mismos inviten al lector a sacar sus conclusiones. El apartado sólo se propone asentar antecedentes. En ese orden de ideas se relatarán los momentos que tradicionalmente han dado origen a los principios de política exterior. La congruencia en la aplicación se dejará para el "Capítulo 4. Análisis".

Para ubicar los momentos que dan origen a los principios, se estudiarán las exposiciones de algunos legisladores al dar lectura al proyecto de reforma del artículo 89 constitucional que se publicó en 1988 (Cámara de Diputados 1988). Lo relativo a la reforma constitucional en materia de derechos humanos

⁶ En el apartado *México en la Sociedad de Naciones* se explican las posiciones de México ante la guerra civil española, el conflicto chino-japonés, la expulsión de Etiopía de la Sociedad de Naciones y las agresiones alemanas a Austria y Checoslovaquia.

que, entre otras cuestiones, elevó a rango constitucional el principio sobre *“El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos”* (Diario Oficial de la Federación 2011) se tratará en el “Capítulo 4. Análisis”, cuando se acoten las distancias temporales entre el surgimiento de los principios y la promulgación de las reformas.

Las intervenciones de los legisladores se deben entender en su dimensión. El proceso constitucional que siguieron los principios de política exterior para quedar en la carta magna exige la elaboración de un discurso nacional e interpretación histórica que justifique la inclusión de los principios. Con esa premisa en mente se recomienda al lector leer las intervenciones dentro de su contexto de construcción de la historia y discurso nacional.

Lo anterior en palabras de Levi-Strauss “La historia nunca es sólo la historia *de*; también es la historia *para*. Y no sólo es la historia para en el sentido de que es escrita vislumbrando un objetivo ideológico, también es historia para en el sentido de que se escribe para un público o grupo social específico” (H. V. White 1975, 48-67).

Con esa aclaración se cita un segmento de la intervención del Senador Alfonso Zegbe Zanen, al dar primera lectura al proyecto de decreto que reformó la fracción X del artículo 89 de la Constitución mexicana para incluir siete de los ocho principios de política exterior:

La corriente histórica que fluye desde los albores de la independencia, a través del liberalismo de la reforma y de la consagración del estado social de derechos que estructuró la Constitución de 1917, fruto del movimiento popular armado, pone de manifiesto las causas, las razones y los ideales en los que se arraiga la posición de México en el ámbito universal (Senado de la República 1987).

Lo mismo expresó con fraseo diferente, el Senador Alejandro Sobarzo Loaisa, en la segunda lectura del mismo proyecto;

En efecto, la doctrina internacional mexicana es fruto de nuestro pasado, y de las experiencias, muchas veces amargas, pero siempre aleccionadoras, que hemos adquirido. Somos un país que emergió de tres largos siglos de dominación colonial y somos, además, un país que ha sufrido, desde su independencia, las manifestaciones más agresivas de la intervención.

Las ideas que norman nuestra política exterior nacen, así, de la realidad que hemos vivido, pero también se arraigan en el fondo moral, incorruptible y ajeno a los cambios circunstanciales, que es propio de nuestro espíritu y de nuestro proyecto (Senado de la República 1987).

Como afirmaba el Senador Sobarzo, la política exterior mexicana actual tiene antecedentes.⁷ Antes de reflexionar sobre los principios de política exterior enumerados en el artículo 89 conviene hacer un repaso somero a la historia de la independencia mexicana y su búsqueda de soberanía (que es el punto de partida de los principios de autodeterminación, no intervención e igualdad jurídica de los Estados), vale la pena señalar las amenazas y uso de la fuerza que enfrentó la nación y explicar la conveniencia de resolver las controversias pacíficamente ante la asimetría con las potencias internacionales.

⁷ El “fondo moral e incorruptible” por supuesto es debatible, no obstante embarcarse en un debate de esta naturaleza desviaría del propósito del trabajo.

En este capítulo también se tratará el origen del multilateralismo mexicano, donde se ven reflejados la totalidad de los principios de política exterior constitucionales.

A grandes rasgos, el primer capítulo plantea que la política exterior mexicana de principios se va definiendo, aunque de forma interrumpida y a veces incongruente, desde el nacimiento del Estado hasta la firma del Pacto de San Francisco.

Los primeros principios en cobrar importancia son los relacionados con la soberanía; la autodeterminación y la no intervención son esenciales para consolidar la independencia. Con las intervenciones posteriores, la pérdida de territorio y las injerencias en la política interna, esos principios adquieren mayor importancia, pero también se pone en evidencia que a México le conviene un mundo de igualdad jurídica de naciones, en donde las controversias se solucionen pacíficamente y sin hacer uso de la amenaza o la fuerza en las relaciones internacionales.

El capítulo también afirma que al iniciarse el multilateralismo mexicano el país retoma la historia de independencia, las experiencias con las intervenciones, las doctrinas de Juárez, Carranza y Estrada para consolidar la política de principios (al menos en el discurso), y adopta además los principios de la lucha por la paz y seguridad internacionales, la cooperación internacional para el desarrollo, y el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, por lo menos jurídicamente.

2.1 La formación y consolidación del Estado mexicano

2.1.1 La formación del nuevo Estado

Para entender el nacimiento de México como Estado vale la pena revisar las circunstancias y los intereses nacionales e internacionales que convergían en el territorio virreinal español justo antes de que comenzaran los movimientos sociales que culminarían en la Independencia.

Un antecedente importante son las reformas borbónicas. Éstas buscaron recapitalizar a la corona mediante medidas hacendarias que afectaron intereses locales. En el caso de la iglesia, la Cédula de Enajenación de Bienes Raíces y Cobro de Capitales de Capellanías y Obras Pías para la Consolidación de Vales Reales (expedida el 26 de diciembre de 1804), significó la transferencia de bienes de la iglesia a la Corona, con lo que el primer afectado fue el clero.

Otros intereses perjudicados fueron los de la asociación de comerciantes más importante de esa época, el Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México; al Consulado se le retiró la concesión para administrar las alcabalas de la ciudad de México en 1754, y sus aliados en el gobierno, los alcaldes mayores, desaparecieron mediante la Real Ordenanza de Intendentes en 1786. Adicionalmente, la creación de otros consulados en Veracruz (1795) Guadalajara (1795) y Puebla (1821) llevó como consecuencia el fin de su monopolio.

Otros grupos se favorecieron, en el caso del sector minero debido a la creación de un tribunal especial (1776), un banco (1784), y una escuela de minería (1792), entre otras medidas. El objetivo fue asegurar el flujo de plata de la colonia hacia Europa (Villoro y Menegus, 2000, 365-401).

Además de las reformas, entre 1806 y 1808 la Nueva España se veía amenazada por las guerras en Europa y específicamente por rumores de expediciones inglesas a México. A petición de comerciantes locales y

las autoridades civiles, el virrey aumentó considerablemente el número de tropas en Veracruz (lo que aumentó el nerviosismo, pues se comenzó a pensar que la invasión era inminente), hizo una visita al puerto en 1807, y elaboró un plan de defensa que causó divisiones entre las autoridades militares y civiles en Veracruz (Mayer 2007, 22-23).

En esa mezcla de tensiones internas y amenazas externas se dio el incidente del “Fantasma de Mariano”, que demuestra el nerviosismo de las autoridades virreinales y su miedo a perder el control sobre la Nueva España:

“Al comenzar el siglo XIX, la desgastadora guerra que sostenía España con Inglaterra y los temores cada vez más inquietantes que despertaba el poderío de los Estados Unidos de América aumentaron la susceptibilidad de las autoridades virreinales ante los rumores de invasiones externas combinadas con sediciones nativas.

En un clima de sospecha y temor llegaron a manos de las autoridades del puerto de San Blas, y de los subdelegados de Compostela y Aguacatlán, en Nueva Galicia, unos papeles sediciosos que convocaban a una insurrección general de los indios en la región de Tepic...

Esta conspiración fantasiosa fue considerada verosímil por las autoridades virreinales... Abascal ordenó al coronel del Regimiento de Dragones de Nueva Galicia avanzar en la zona de insurrección con dos escuadrones... las tropas de Fidalgo apresaron a unos 200 indígenas que más tarde fueron conducidos a Guadalajara, donde muchos murieron en prisión antes de que sus casos se ventilaran en los tribunales.

Cuando el virrey Marquina recibió información cierta, advirtió que la insurrección de Mariano en Tepic había sido un embuste urdido por una sola persona, un indio, llamado Juan Hilano, (quien) fue reconocido por los médicos de San Luis Potosí como un hombre atacado de una ‘verdadera demencia melancólica’” (Florescano 2002, 502-506).

Como corolario, los sucesos de Bayona en 1808 crearon un vacío de poder en la Nueva España. Al día siguiente de las abdicaciones, el virrey dispuso no acatar las órdenes del lugarteniente de Napoleón, defender el reino (borbónico) y serenar a la población.

Por su parte, el ayuntamiento inició un intenso debate con la audiencia sobre cómo se debería gobernar la colonia en ausencia del rey. Se presentaron distintas fórmulas y argumentos y al final acordaron jurar a Fernando VII como rey legítimo. Por consecuencia, el virrey Iturrigaray seguía siendo el verdadero representante de la corona y por ese motivo se desconocería a Napoleón y sus representantes.

El problema radicaba en que en España no existía un gobierno unificado que estuviera en condiciones de emitir directrices al virrey y por tanto era necesario constituir un gobierno provisional. Esa situación catalizó las diferencias entre los criollos (hijos de españoles nacidos en México) y los peninsulares (españoles nacidos en España), lo que hizo imposible un consenso en la conformación del gobierno.

El virrey simpatizó en primera instancia con la idea de crear un gobierno autónomo (por el que pugnaban los criollos) y decidió convocar a un Congreso Nacional para establecer el órgano que lo constituiría, pero los españoles peninsulares respondieron aprehendiendo al virrey y poniendo en su lugar al mariscal de campo Pedro Garibay (Villar 1992, 79-83).

Para 1809 se conspiraba abiertamente en contra del gobierno virreinal en varias ciudades de México. En Valladolid (hoy Morelia) se congregaban varios de los militares⁸ que elaboraban planes en contra del virreinato. Lo curioso es que estas reuniones no eran independentistas en el sentido estricto, pues el objetivo aún era integrar una junta que gobernaría a nombre de Fernando VII, alejando a los españoles de los puestos de poder y confiscando sus bienes.

La conspiración de Valladolid fue descubierta por su falta de sigilo y por las denuncias que se hicieron entre el 14 y 21 de diciembre de ese año, pero los conspiradores fueron castigados solamente enviándolos a destacamentos alejados o dándoles la ciudad como cárcel, lo que implicaba que no podrían salir de Valladolid.⁹ La suavidad del castigo irritó a los peninsulares, que pidieron la remoción del virrey e instauraron a la audiencia, que quedó como gobernadora desde mayo hasta septiembre (Villar 1992, 79-83).

Ante ello el movimiento se hizo clandestino y al final violento. Una nueva conspiración, la de Querétaro, se gestó en casa del corregidor Miguel Domínguez y su esposa Josefa Ortiz de Domínguez, donde el padre Miguel Hidalgo, Juan Aldama, e Ignacio Allende, entre otros, planeaban instaurar un nuevo gobierno. No obstante, antes de terminar de gestarse la revuelta, ésta fue descubierta y se precipitó el movimiento con el llamado a la independencia de Dolores en 1810 (Villoro, La revolución de Independencia 2000, 489-516).

Al iniciar el movimiento Hidalgo se pronunció ante una muchedumbre exhortándola a unirse a él para defender el reino, pues los españoles querrían entregar la corona a los franceses.

En ese discurso habría ofrecido pagar un peso a los que anduvieran a caballo y medio peso a los que anduvieran a pie *“sin vivas, ni viva la independencia ni viva Fernando VII ni mueran los gachupines”*. Posteriormente el cura habría convocado a los principales vecinos de Dolores para explicar que el movimiento pretendía quitar el mando a los europeos y defender el reino.

Hidalgo buscaba desde un inicio la independencia, pero no lo anunció al dar el grito porque durante siglos la figura del rey había sido reconocida y venerada, y por ese motivo no era estratégicamente viable declarar la separación de México de la corona española (Herrejón 2009).

La idea de la independencia llevaba implícita la soberanía del pueblo, como más tarde lo estableció por escrito la constitución de Apatzingán. En etapas posteriores los principios de autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la igualdad jurídica se definieron tomando como base el concepto de soberanía.

2.1.2 Las Cortes de Cádiz

Como se ha mencionado, las abdicaciones de Bayona y las circunstancias propias de la Nueva España, especialmente las pugnas entre españoles peninsulares y criollos, desataron un proceso que primero fue

⁸ Algunos de los conspiradores de Valladolid fueron los capitanes José Mariano Michelena, Mariano Quevedo, Ruperto Mier y Manuel Muñiz; los licenciados José Soto Saldaña y José Nicolás Michelena; el párroco de Huango, Manuel Ruiz de Chávez; el franciscano fray Vicente de Santamaría y don Luis Correa.

⁹ Para entonces el virrey Pedro Garibay había sido sustituido por el arzobispo Francisco de Lizana y posteriormente éste sería sustituido por Francisco Javier Venegas.

legal y buscaba la autonomía dentro de la corona española, y que luego fue radical con tendencias independentistas. Mientras tanto, la España peninsular se debatía entre la restauración de la corona española y el proyecto napoleónico.

En ambos territorios existía una temática común no resuelta; cómo se gobernarían los territorios virreinales. En la España peninsular el tema se trató en el marco de las Cortes de Cádiz.

Las Cortes de Cádiz, al debatir el proyecto de constitución, se encontraron con dos tendencias internas; una conservadora, cuyo propósito era formar un gobierno que sustituiría el que estaba ausente desde la salida de Fernando VII, y una liberal que entendía que era el momento para una reforma profunda del modo de gobierno.

La constitución que produjeron las Cortes en 1812 estableció entre otras cosas la igualdad entre los españoles peninsulares y los criollos, la división de poderes, y que la soberanía residía en el pueblo (representada en las Cortes), lo que eliminaba el absolutismo.

La nueva carta era parcialmente afín a la ideología independentista, pero se quedaba corta al no establecer órganos autónomos dentro de la Colonia en los tres poderes. Aunado a ello, los virreyes en turno se negaron a hacer cumplir la constitución, gobernando a espaldas de la legislación que emitían las Cortes (Ferrer 1993, 18-19).

El episodio de las Cortes de Cádiz demuestra cómo en la Nueva España había una dinámica paralela bastante alejada de la actividad política de la metrópoli y en última instancia irreconciliable con ella. Las Cortes y la constitución que emitieron fueron insuficientes para sosegar el movimiento independentista, pues la lealtad al rey nunca se puso en entredicho y al final la constitución no implicaba un cambio radical en la organización política de España y sus colonias, sino una mera adaptación a las condiciones adversas que enfrentaba el reino de Fernando VII (Rabasa 2004, 63-74).

La falta de una reforma profunda para la colonia, el *momentum* de la insurgencia y la insistencia en sujetar a la Nueva España a instituciones peninsulares (aunque hubiera representación novohispana en las Cortes) contribuyeron a crear en el pueblo mexicano la convicción de que la Nueva España se debía dirigir de manera soberana, idealmente sin intervención de otros Estados. Como se verá adelante, el proceso de creación de Estado fue áspero.

2.1.3 Los Sentimientos de la Nación y la Constitución de Apatzingán

A dos años del inicio del movimiento independentista, las revueltas en la Nueva España habían visto morir a algunos de sus líderes (Villoro 2000, 489-516)¹⁰ y surgir otros, notablemente José María Morelos, quien se perfiló como el máximo líder de la lucha armada a la muerte de Hidalgo.

¹⁰ Hidalgo, como vocero y principal líder del movimiento de independencia, decretó el fin de la esclavitud e intentó llevar a cabo una de las primeras reformas agrarias para dotar a los campesinos de tierras. No obstante la popularidad del movimiento, el ejército de Félix María Calleja logró retomar Guanajuato y más tarde avanzó a Guadalajara, donde los ejércitos de Hidalgo y Allende, que se encontraban reunidos, sufrieron una derrota. En su huida al norte, primero a Zacatecas, y luego a Saltillo, fueron emboscados, atrapados, juzgados en Chihuahua, ejecutados, y sus cabezas colgadas en la Alhóndiga de Granaditas, junto con las de José Mariano Jiménez y Juan Aldama en 1811. El restante de las tropas de Hidalgo y Allende quedaron al mando de Ignacio López Rayón.

El proyecto de nación de Morelos está en un documento titulado *Los Sentimientos de la Nación*, que fue publicado en septiembre de 1813, y la primera constitución mexicana, la de 1814. Los Sentimientos de la Nación fue la base sobre la cual se erigió el segundo documento, la Constitución (Rabasa 1990, 11-14).

Los Sentimientos de la Nación es un pliego con 23 puntos de los cuales resaltan, para los propósitos de este trabajo:

“Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al Mundo las razones...”

Que la Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias de números.

Que los Estados mudan costumbres y, por consiguiente, la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra Patria” (Morelos 1813).

Los Sentimientos de la Nación establecieron las bases sobre las cuales se construiría el nuevo Estado, pero la constitución de Apatzingán, formalmente llamada “Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana”, del 22 de octubre de 1814, fue la que detalló el proyecto de nación que buscaba la insurgencia liderada por Morelos (Rabasa 1990, 11-14).

La constitución de Apatzingán, al declarar *“rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español”*, establecía por primera vez en el nivel constitucional un Estado independiente, la constitución se había inspirado en ideas revolucionarias francesas entre las cuales destaca que *“la soberanía popular reside en el pueblo”*. Algunos fragmentos:

Y es que ninguna Nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía... (Artículo 9º), dado que “la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía...” (Artículo 2º), siendo la ley “la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común; esta expresión se enuncia por los actos emanados de la representación nacional...” (Artículo 18) (Estrada 2010, 50-66).

Como mencionamos, la soberanía (que es parte fundamental de la redacción de la constitución de Apatzingán), es el principal antecedente a la formulación del principio de la autodeterminación, la no intervención, y la igualdad jurídica de los Estados. El documento lo asentaba por primera vez en el nivel constitucional.

2.1.4 La consumación de la independencia y el primer imperio mexicano

En noviembre de 1815 Morelos cayó preso al tratar de proteger al Congreso. Una vez juzgado, fue degradado y fusilado. El movimiento popular entró en agonía, el Congreso terminó siendo diluido por el general Mier y Terán (otro caudillo), y en ausencia de un gran líder, el movimiento se dividió y las distintas cabecillas establecieron territorios *de facto* autónomos. Ello, las victorias realistas y los reiterados ofrecimientos de amnistía fueron mermando el movimiento independentista.

Antes de que se perfilara Vicente Guerrero como otro de los grandes líderes de la independencia, el movimiento obtuvo apoyo de cuadros europeos como Francisco Xavier Mina y Fray Servando Teresa de

Mier; al restaurarse el absolutismo de Fernando VII y abolirse la constitución de 1812, Francisco Xavier Mina, un republicano contrario al absolutismo, fue desterrado a Inglaterra, donde organizó una expedición para continuar su lucha desde las colonias americanas. Junto a él llegó Fray Servando Teresa de Mier, desembarcaron en Galveston y organizaron su expedición, de forma que en abril de 1817 llegaban a Soto de la Marina.

El objetivo de Mina era la restauración de la Constitución de 1812. Al coincidir con los novohispanos en la lucha contra la corona pero diferir en la necesidad de restaurar la Constitución de 1812, el español logró poco apoyo entre la insurgencia y al final su expedición fracasó.

En 1917 la insurgencia no se comparaba con la fuerza desatada al inicio por Hidalgo, el virrey Juan Ruiz de Apodaca (sucesor de Calleja en septiembre de 1916) había implementado una política combinada de indultos y fuerza militar que había sido exitosa debilitando el movimiento en buena medida (Villoro 2000, 489-516).

No obstante, las fuerzas que quedaban en pie, notablemente las de Vicente Guerrero en el sur, habían continuado la lucha con métodos guerrilleros y entre 1917 y 1918 las tropas realistas daban señales de cansancio, cada vez era más difícil encontrar tropas dispuestas a perseguir a las guerrillas por los terrenos accidentados donde operaban (Archer 1990, 99-116).

En 1819 una parte de la Nueva España se desmembró cuando la corona española vendió Florida a los Estados Unidos mediante el tratado Adams-Onís. Al año siguiente de la venta se presentó una coyuntura internacional favorable al movimiento de independencia. En la península los liberales españoles forzaron al rey a restaurar la constitución de 1812, ello implicó que en la Nueva España se liberara a los insurgentes encarcelados y que se restaurara también la libertad de imprenta, lo que hizo que se propagaran publicaciones subversivas. En ese ambiente surgió un proyecto independentista dentro de las filas realistas que tuvo como líder a Agustín de Iturbide, quien al ser comisionado para aniquilar a Guerrero, decidió unírsele para consumar la independencia (J. Z. Vázquez, De la Independencia a la Consolidación Republicana 2008, 137-191).

Iturbide logró simpatizar con los principales líderes militares españoles, con los latifundistas, y con la iglesia; entró en tratos con los independentistas, proclamó el Plan de Iguala en el que proponía tres cosas; la independencia, la unión entre europeos criollos e indios para la conformación del nuevo Estado, y el establecimiento de la religión católica como única, esas eran las tres garantías.

Orgánicamente, el plan proponía una monarquía para el nuevo "imperio". Se invitaría al propio Fernando VII o a otro miembro de la casa reinante para fungir como rey. En tanto esto se concretaba, una Junta de Regencia gobernaría y se convocaría a un congreso para redactar la nueva constitución.

La coalición militar de Iturbide, conocida como el ejército trigarante, tomó las principales ciudades de la Nueva España (Valladolid, Guadalajara y Puebla) sin derramamiento de sangre y pocas semanas después desembarcó en Veracruz Juan de O'Donojú, quien había sido nombrado jefe político de la colonia por las cortes peninsulares. Al desembarcar el nuevo jefe político se encontró con que Veracruz estaba sitiada por las tropas de Iturbide.

O'Donojú se percató de que la independencia estaba prácticamente consumada y decidió firmar con Iturbide los "Tratados de Córdoba", con los cuales se reconocía la independencia y se dejaban a salvo los

derechos de la corona española. Poco después Iturbide entró a la capital, consumando así la independencia (Villoro 2000, 489-516).

Pronto Iturbide estableció una Junta de Regencia y convocó a elecciones para diputados. El congreso empezó a sesionar en febrero de 1822 y por esas fechas llegó la noticia de que las cortes en España desconocían los tratados de Córdoba, lo que llevó a que el Congreso se dividiera con los monarquistas perfilándose en contra de Iturbide.

Con esa situación en el congreso, los simpatizantes de Iturbide se amotinaron en la ciudad, lo declararon emperador de México y presionaron al congreso para coronarlo. A pesar del descontento de los insurgentes republicanos, Iturbide fue coronado y poco después disolvió el congreso (Vázquez 2008, 137-191).

Uno de los militares otrora simpatizantes de Iturbide, Antonio López de Santa Anna, se manifestó en Veracruz en contra del proyecto de Iturbide y pronto se unieron a su campaña guerrilleros independentistas como Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Nicolás Bravo.

Iturbide terminó abdicando en marzo de 1823 y el Congreso se reunió de nuevo para nombrar un triunvirato provisional encabezado por los generales Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Celestino Negrete. Casi un año más tarde el Congreso redactaría la constitución de 1824 (Timothy 2001, 47-49).

Si bien la consumación de la independencia implicaba la soberanía, al determinar su forma de gobierno México pagaría un alto precio y encontraría en su camino múltiples intervenciones extranjeras.

2.1.5 La constitución de 1824

La tarea de definir al nuevo Estado recayó en el nuevo constituyente, que optó por hacer una república federal, dividiendo los poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, estableciendo la religión católica como única, no aparecía la igualdad ante la ley como sí sucedió en la constitución de Apatzingán, por ende el clero y los militares seguían gozando de fueros especiales. Al desaparecer la autoridad de la corona, el vacío fue ocupado por los héroes militares del movimiento, que en adelante serían los árbitros del poder (Timothy 2001, 49-50).

Lo relativo a la política exterior mexicana se puede encontrar en las facultades del congreso y las atribuciones del presidente. De los artículos que cita, para efectos de este trabajo vale la pena resaltar;

“... De las facultades del Congreso general

49. Las leyes y decretos que emanen del Congreso general tendrán por objeto:

I. sostener la independencia nacional y proveer a la conservación y seguridad de la nación en sus relaciones exteriores.

50. Las facultades exclusivas del Congreso general son las siguientes:

XIII. Aprobar los tratados de paz, de alianza, de amistad, de federación, de neutralidad armada, y cualesquiera otros que celebre el presidente de los Estados Unidos con potencias extranjeras.

De las atribuciones del presidente y restricciones de sus facultades

110. Las atribuciones del presidente son las siguientes:

Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar los tratados de paz, amistad, alianza, tregua, federación, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros; mas para prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellos, deberá proceder la aprobación del congreso general” (Rabasa 2005, 6-10).

Sobre este momento histórico reflexionaba el Senador Alfonso Segbe Zanen al dar la primera lectura al proyecto de reforma que elevaría los principios de política exterior al rango constitucional:

“Es el pueblo de México quien ha creado su propia política exterior. Desde las luchas por la independencia de nuestra nación el pueblo mexicano, a través de la acción de sus pro hombres y sus ideólogos ha mantenido una firme resolución para la preservación de su soberanía y para el respeto a la autonomía de los Estados. Su vigencia constituye la expresión de un afán de respeto al principio de la autodeterminación de los pueblos. Ya en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 1824, otorgaba consideración de importancia a las relaciones con otros países, como uno de los factores estructurales del orden jurídico internacional. Huelga reseñar la serie de acciones externas e internas que durante el periodo de consolidación de nuestra independencia trataron de menoscabar nuestra soberanía” (Senado de la República 1987).

Si bien es cierto que el concepto de la autodeterminación de los pueblos comenzaría a tomar forma más tarde, su definición parte de la premisa de que la soberanía dimana del pueblo.

2.1.6 Las pugnas internas.

Los años que siguieron a la promulgación de la constitución de 1824 se caracterizaron por una intensa lucha interna por definir el proyecto nacional. Si bien el país parecía tener claro que era su derecho elegir su forma de gobernarse, determinar qué forma habría de imperar ocupó a los políticos y militares en los años posteriores a la constitución de 1824.

Poco más de una década de pugnas internas transcurrió entre la promulgación de la constitución de 1824 y las Bases y Leyes Constitucionales de 1835-1836 y las Bases Orgánicas de 1843, que son el siguiente antecedente constitucional de los principios. Es útil mencionar una serie de eventos sobre los cuales no se abundará (pues no es el propósito del trabajo), pero que sirven para ilustrar lo costoso que resultó el proceso de definición del Estado mexicano en esos años;

- a. Poco después de la promulgación de la constitución de 1824, las facciones políticas mexicanas se alinearon en torno a logias, donde personajes extranjeros como el representante británico ante México George Ward (afín a la logia escocesa, simpatizante con el sector conservador centralista) y el representante estadounidense Joel Poinsett (afín a la logia yorkina, simpatizante con el sector liberal federalista), influían de acuerdo con sus intereses en la clase política mexicana (Vázquez 2008, 137-191).
- b. En las elecciones de 1828 el candidato conservador Manuel Gómez Pedraza ganó las elecciones presidenciales, pero Vicente Guerrero desconoció los resultados y Lorenzo Zavala encabezó una revolución que terminó por instaurar a Guerrero como presidente de la República (Timothy 2001, 47-51).
- c. En 1830 una parte del ejército se pronunció mediante el Plan de Jalapa en contra del gobierno, lo que ocasionó la renuncia de Vicente Guerrero y su persecución, captura y ejecución. El sector conservador, violando la constitución de 1824, como lo hizo Guerrero en su momento, instauró a Anastasio Bustamante como presidente (Timothy 2001, 47-51).

- d. La rebelión de Santa Anna en 1832 contra Bustamante que, al resultar triunfante desconoció al único órgano legítimo de gobierno, el congreso, y que dio paso a la elección de Santa Anna como presidente en 1833 y a sus posteriores instauraciones y retiros como jefe del ejecutivo (Vázquez 2009, 538).

Un antecedente importante para que México adoptara con fervor el principio de la autodeterminación fue el de los reconocimientos de Estado.¹¹ Si en esta etapa se piensa en México como un Estado constituido y por ende con legítimo derecho a ser reconocido, o como un Estado en ciernes que necesitaba ser reconocido para constituirse, o como una mezcla de ambas visiones, lo cierto es que la falta de reconocimiento era una traba en lo internacional y su obtención implicaba un regateo (Grant 1999, 1-12).

El primero y más sencillo vino por parte de Colombia en 1822, que se encontraba en la misma necesidad de ser reconocida (Guerrero y Ruiz 2012, 20-22). Afortunadamente para México, la doctrina Monroe iba en línea con el reconocimiento, de modo que Estados Unidos lo extendió en 1823 (aunque la llegada de su ministro se retrasó), el de Inglaterra, que también simpatizaba con el reconocimiento de las colonias americanas, fue concedido en 1824¹² (Vázquez, México y el mundo; Historia de sus relaciones exteriores; Tomo I 1990, 34-37). Irónicamente, las actividades de los ministros injerían en los asuntos internos mexicanos.

Tal vez el reconocimiento más importante que obtuvo México sea el de España el 28 de diciembre de 1836. El último intento de reconquista española había sido el fracaso de 1830, cuando Isidro Barradas desembarcó en Tampico y fue rápidamente vencido por tropas mexicanas. Para 1833 España había iniciado el debate interno para normalizar las relaciones con las ex colonias, las negociaciones para el reconocimiento comenzaron en 1834 y dos años después, en 1836, México y España firmaron un tratado de Paz y Amistad (Vázquez, Otros ansiados reconocimientos 1990, 59-80).

2.1.7 La independencia de Texas y Las Siete Leyes de 1836

A partir de 1833 Santa Anna empezó a ocupar el poder intermitentemente, y de manera paralela surgió en la escena nacional Valentín Gómez Farías, un vicepresidente de convicción liberal que contrastó con Santa Anna, un personaje *“en ocasiones republicano, en otras centralista y en otras, inclusive monárquico, nunca tuvo convicción firme ni permanente”* (Rabasa 2004, 135).

En esos años en Texas existía descontento hacia el gobierno mexicano. Las leyes emitidas en la capital prohibían la esclavitud y las negociaciones entre el líder tejano Stephen Austin y el gobierno mexicano para separar a Texas de la provincia de Coahuila habían fracasado a grado tal que Austin había sido arrestado por sus actividades secesionistas.

Como era previsible, después de pasar dos años en prisión, el líder texano radicalizó su postura y se convenció de que Texas debía ser ya no autónoma, sino independiente. Por ello, al proclamarse las leyes constitucionales de 1835 (las Siete Leyes), Texas (con Stephen Austin como uno de los principales líderes) se levantó en armas desconociendo el sistema centralista. Ante tal situación, Santa Anna decidió dirigir personalmente una expedición punitiva (Timothy 54).

¹¹ Y posteriormente, como se verá, los reconocimientos de gobierno.

¹² El reconocimiento de Francia vino en 1831 con la firma de un tratado comercial que no fue ratificado.

Las “Siete Leyes” resultaron de un documento que elaboró el Congreso Federal convertido en constituyente que se tituló “Bases para una nueva constitución”. Esas bases establecieron el centralismo como forma de gobierno y de conformidad con ellas se promulgaron siete estatutos¹³ que contemplaban la creación de un “Supremo Poder Conservador” con facultades de detener y anular cualquier acto de los otros poderes. Previsiblemente, una constitución de ese tipo no podría satisfacer al grupo liberal federalista que impulsó la constitución de 1824 (Rabasa 2004, 135-136).

La expedición punitiva fue un fracaso para México, Texas declaró su independencia, Santa Anna fue tomado prisionero y obligado a firmar los Tratados de Velasco reconociendo la independencia de Texas con el río Grande como frontera entre los dos países. Puesto en libertad, en 1837 Santa Anna volvió a la capital, donde el tratado no había sido reconocido (Timothy 2001, 54).

Las Siete Leyes profundizaron las divisiones internas, y al ser causa primordial de la independencia de Texas, contribuyeron a una guerra que llevó a México a perder casi la mitad de su territorio, y que impactó significativamente en la construcción de la nacionalidad y la adopción de los principios de política exterior, como se verá más adelante.

2.1.8 Algunas intervenciones en los asuntos internos de México (1837-1842).

El tema de los daños a propiedades de extranjeros por las revueltas de independencia y los disturbios que le siguieron fue recurrente. Las reclamaciones vinieron de varias naciones, entre las cuales Francia adoptó la posición más radical. Por los supuestos daños, Francia exigió a México 600 mil pesos. El gobierno mexicano consideraba que el pago de esas reclamaciones sentaría un precedente peligroso y decidió no pagar.

A inicios de 1838 una escuadrilla francesa arribó a al puerto de Veracruz comandada por el barón Deffaudis, quien exigió el pago de las reclamaciones y puso como ultimátum para cubrirlo el 15 de abril. Un día después de haberse cumplido el plazo y ante la negativa mexicana de saldar, el barón bloqueó el puerto y declaró el cese de las relaciones entre México y Francia. Pasados los meses sin arreglo, el barón fue remplazado por el contralmirante Charles Baudin,

A fines del mismo año las hostilidades habían escalado a tal grado que los franceses habían tomado el fuerte de San Juan Ulúa y el ejército mexicano, con Santa Anna al frente, se proponía recuperarlo. Una mayor escala del conflicto amenazaba los intereses comerciales ingleses, que ya se habían visto afectados por el bloqueo comercial al puerto, por lo que Inglaterra desplegó 11 barcos en Veracruz con la intención de obligar a los franceses a negociar la paz con México bajo mediación inglesa.

Al iniciar 1839 las negociaciones comenzaron y para marzo se había acordado la devolución del fuerte de San Juan de Ulúa, México prometió anular los préstamos forzosos y pagar 600 mil pesos de indemnización. Se firmó un tratado de comercio y se concedió el estatus de nación más favorecida a Francia, pero el gobierno no estaba en condiciones de cubrir la deuda y más tarde habría una nueva intervención (Aguilar 2008).

¹³ El 23 de octubre de 1835 se aprobaron las “Bases para una nueva Constitución”, la primera ley fue promulgada el 15 de diciembre de 1835 y los demás estatutos entraron en vigor en diciembre de 1836.

Sin que ello fuera suficiente, el mismo año Francia había reconocido la independencia de Texas y Gran Bretaña presionaba a México para que también lo hiciera. Las negociaciones entre Texas y la capital fracasaron cuando se filtró a la prensa un documento mediante el cual el gobierno mexicano pretendía reconocer la independencia texana. La opinión pública estuvo en fuerte desacuerdo y el reconocimiento fue imposible. Para 1840 Gran Bretaña también había reconocido Texas (Vázquez 2009, 575-576).

De manera paralela, en Yucatán la constitución centralista había causado inconformidad, pues la comunicación entre la península y la capital era lenta, el territorio era económicamente autosuficiente y por ello les resultaba absurdo depender del centro. Así las cosas, en 1839 inició un movimiento independentista yucateco armado a favor del federalismo, encabezado por el coronel Santiago Imán. Para 1840 el movimiento había tomado las principales ciudades de Yucatán, declarado la independencia en tanto no se restableciera el federalismo, designado un gobernador, y el congreso se reunía para redactar la constitución nueva, que fue aprobada finalmente en 1841 (Soberanes 1998, 647-655).

La intervención francesa y los reconocimientos de Texas por los gobiernos extranjeros despertaron en la población mexicana un sentimiento de orgullo nacional e indignación que sumados a la independencia de Yucatán, sugerían la necesidad de cambio de régimen. La indignación popular fue aprovechada por el general Mariano Paredes, que en 1841 se pronunció exigiendo la destitución de Anastasio Bustamante, el presidente en turno.

Posteriormente se unieron al pronunciamiento los generales Santa Anna y Gabriel Valencia. Las cabecillas acordaron las Bases de Tacubaya¹⁴ y convocaron a un nuevo congreso para que modificara las leyes de 1836. El presidente provisional sería ni más ni menos que Santa Anna, que había perdido una pierna durante la intervención francesa y que por ello se perfilaba ante el público como un héroe nacional (Timothy 2001, 56).

Se sumó a las dificultades nacionales una expedición del presidente texano Mirabeau B. Lamar en 1842 con el fin de expandir el comercio, territorio, y libertades “texasas” hasta Santa Fe, y de ser posible, hasta el Pacífico. Cuando el presidente texano tocó suelo de Nuevo México, el gobernador aprisionó a Lamar y a su comitiva, después los envió a la capital. Los Estados Unidos respondieron enviando buques a Veracruz. Los prisioneros extranjeros fueron liberados, pero el incidente marcó el deterioro notable entre las relaciones de México y Estados Unidos, pues los buques fueron interpretados como una intervención estadounidense por medio de amenazas (Vázquez, La intervención norteamericana en México 1990, 113-118).

La independencia de Texas se puede leer como una derrota en la construcción del nacionalismo mexicano y un costo alto en la integración y definición del Estado, o bien como un éxito de la soberanía texana, pero la guerra de los pasteles y los buques norteamericanos en las costas mexicanas atestiguan sin duda la conveniencia de que México se propusiera y exigiera para sí (no sin antes sufrir otras injerencias) la no

¹⁴ El nuevo plan contenía trece artículos que en resumen proponían que todos los poderes excepto el judicial (creado en la constitución de 1836) desaparecieran inmediatamente. Una junta (compuesta de dos diputados por departamento elegidos por Santa Anna) elegiría a un presidente provisional y posteriormente se convocaría al congreso para elaborar una constitución nueva (Costeloe 2002, 179).

intervención¹⁵, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la solución pacífica de las controversias¹⁶.

Si bien la mediación inglesa había servido para impedir que el conflicto escalara, ésta había iniciado desde una posición de poder asimétrica. Durante el proceso legislativo el diputado Marco Antonio Espinoza Pablos reconoció las características de estas soluciones:

Las soluciones auspiciadas por la fuerza crean una relación de sometimiento, que rompe con el orden natural de la convivencia humana y sólo logra crear un entorno de respeto en el temor, que resulta falaz y efímero (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión 1987).

La “solución” a la intervención francesa fue temporal.

2.1.9 Las Bases Orgánicas de 1843, la guerra México-Estados Unidos y las reformas de 1847.

Siguiendo las Bases de Tacubaya, en 1842 se eligieron a los diputados e iniciaron las sesiones del congreso nuevo, pero las diferencias entre sus integrantes resultaron insalvables y no prosperó ningún proyecto. Avizorando una nueva crisis, Santa Anna dejó la presidencia y quedó en su lugar Nicolás Bravo. La crisis no tardó en materializarse y en 1842 los habitantes de Puebla ya se habían levantado para pronunciarse en contra del nuevo congreso constituyente.

Nicolás Bravo recurrió al Plan de Tacubaya y nombró una junta de ciudadanos distinguidos que habrían de elaborar las bases que servirán para que el Congreso Constituyente redactara una constitución nueva. Las bases fueron promulgadas por Santa Anna (que había vuelto a la presidencia) con rango constitucional en junio de 1843. La única novedad del ordenamiento respecto a las Siete Leyes era la desaparición del Supremo Poder Conservador, el régimen centralista se conservó (González 2011).

En las elecciones de 1843 (que se llevaron a cabo después de la promulgación de la constitución) Santa Anna fue electo presidente y el congreso se empeñó en hacerlo cumplir el ordenamiento nuevo. Por ese motivo el presidente intentó disolverlo, pero en lugar de ello resultó desaforado y destituido en 1843, José Joaquín de Herrera asumió provisionalmente el ejecutivo (Vázquez 2008, 287-288). Con las aguas de la política interna revueltas, al exterior México debía enfrentar la cuestión texana.

¹⁵ Como se verá más adelante, en la etapa de gestación y consolidación del proyecto mexicano, las relaciones con las potencias externas, y especialmente con Estados Unidos, se dieron en circunstancias de asimetría, y cuando las políticas y negociaciones fracasaron y se hizo uso de la fuerza, México resultó perjudicado, en el caso de la guerra con Estados Unidos perdiendo la mitad del territorio y en el caso de la segunda intervención francesa, con las deudas y rezago propios de la guerra. Si bien la no intervención se llevaba implícita en las constituciones que afirmaban la soberanía mexicana, fue hasta el pronunciamiento de la doctrina Juárez (que se explica más adelante) cuando aparece con claridad el principio.

¹⁶ Aunque la adopción del principio de no intervención y la definición de la soberanía mexicana (que más tarde daría origen a las ideas de auto determinación e igualdad jurídica) son claras a partir de la doctrina Juárez, y los principios de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales así como la solución pacífica de las controversias se adoptan jurídicamente a partir de la participación mexicana en el multilateralismo (como se lee más adelante), su inclusión en la constitución (al menos discursivamente) responde a las circunstancias históricas que se describen a lo largo del capítulo, como se desprende de las intervenciones de los legisladores.

Texas había estado negociando su anexión a Estados Unidos desde 1844 y para 1845 el Congreso estadounidense la había aprobado. El presidente Herrera se encontró con que el estado financiero no le permitiría afrontar una guerra e intentó negociar un acuerdo, pero la opinión pública no era favorable y para finales de año había un nuevo levantamiento del general Paredes para destituir a Herrera (Timothy 2001, 58).

El general Paredes exigió la reunión de un nuevo Congreso de acuerdo con la constitución de 1824, expidió un decreto restableciendo la carta en tanto no se expidiera una nueva, y nombró presidente a Santa Anna con Gómez Farías como vicepresidente. El nuevo Congreso Constituyente, que quedó integrado a finales de 1846, discutía la nueva constitución al tiempo que se desarrollaba la guerra con Estados Unidos. En 1847 el Congreso expidió la nueva Acta Constitutiva y de Reformas que restituía el federalismo y la constitución de 1824 (Rabasa 2004, 136).

A principios de 1846 las intenciones expansionistas de Estados Unidos habían pasado de intentos de compra de territorio a la invasión de espacios entre el Río Nueces y el Río Grande. Las invasiones provocaron incidentes entre ambos ejércitos, que fueron utilizados en el congreso norteamericano para justificar la solicitud de declaración de guerra, para mayo del mismo año el Congreso de Estados Unidos la había aprobado y México había sufrido las primeras derrotas. En la capital no hubo otra opción que declarar estado de guerra, se llamó a Santa Anna para liderar un ejército sin recursos, aliados, ni cohesión.

El año 1847 fue desastroso para México. Santa Anna había vuelto a ser elegido presidente y logró obtener un préstamo de la iglesia con el cual intentó inútilmente combatir al ejército invasor. Unas semanas después de que el ejército de Santa Anna perdiera la batalla de Cerro Gordo, el ejército estadounidense entraba a Puebla y en agosto se enfilaba a la capital.

Para septiembre la ciudad de México había caído y la bandera de Estados Unidos ondeaba en el Castillo de Chapultepec. Santa Anna se vio obligado a renunciar a la presidencia y ordenó que el gobierno se trasladara a Querétaro, donde se reuniría el congreso con el fin de reconstruir el país. El ejecutivo quedó en manos del presidente de la Suprema Corte de Justicia, Don Manuel de la Peña y Peña.

La desmoralización en México era total, algunos Estados no reconocieron al gobierno en Querétaro. Por su parte, Yucatán sufría levantamientos indígenas internos ("la guerra de castas"), había declarado su neutralidad en la guerra, y estaba dispuesta a anexarse a España o Estados Unidos.

A inicios de 1848 el gobierno mexicano se había reorganizado y firmaba el tratado de Guadalupe Hidalgo, mediante el cual Estados Unidos indemnizaba y México cedía Nuevo México y Alta California, aceptando el río Bravo como frontera nueva. En mayo el Senado lo ratificó (Vázquez 2009, 577-582).

Como se ha narrado hasta este punto, si bien México había sufrido intervenciones, amenazas y uso de la fuerza en sus relaciones internacionales, también es cierto que el proceso de formación nacional había sido caótico, de múltiples facciones y falta de unidad. Las luchas de poder internas (algunas veces con incentivos del exterior) habían llevado a la creación de un Estado sin la fuerza suficiente para defender su soberanía.

2.1.10 La constitución de 1857 y los años anteriores.

El país en la postguerra estaba prácticamente en bancarrota. En 1849 había estallado la guerra nuevamente en contra del gobierno, al que acusaban de traición, y surgían por todo el territorio levantamientos de grupos armados que no siempre tenían un plan político definido (Díaz 2009, 585-587).

El panorama a inicios de la década de 1850 era sombrío, los fondos de indemnización de los Estados Unidos habían casi desaparecido, existía el problema serio de los bandidos y de gobernabilidad por los levantamientos armados, los ingresos del gobierno disminuían porque el contrabando aumentaba, el tamaño del ejército se había reducido, pero sus gastos aumentaban a medida que se intentaban sofocar las invasiones indias en el norte del país (Vázquez, Los últimos intentos expansionistas 1990, 156-158).

Era tal el desorden, que después de varios pronunciamientos en contra del gobierno en turno, el presidente Mariano Arista renunció en 1853. Después de dos breves presidencias interinas, el Congreso eligió como jefe del ejecutivo de nueva cuenta a Santa Anna. En ése, su último periodo como presidente, intentó formar un gobierno de coalición entre conservadores y liberales, suspendió la constitución de 1824 sin emitir una nueva y gobernó con facultades extraordinarias (Galeana y Villegas 2010, 130-133).

Para inicios de 1854 Santa Anna consumó la negociación y venta de nuevos territorios mexicanos a Estados Unidos (*"The Gadsen Purchase"*). La venta sumaba al descontento de facciones importantes de militares liberales, que tampoco habían estado de acuerdo con que Santa Anna gobernara sin constitución.

En ese ambiente un grupo de liberales proclamó el Plan de Ayutla, que proponía derrocar a Santa Anna y convocar a un Congreso constituyente. Los líderes del movimiento, entre los cuales estaban Ignacio Comonfort y Juan Álvarez, tuvieron victorias rápidas e importantes, y a mediados de 1855 controlaban la mayor parte del país.

Para agosto de 1855 Santa Anna había huido de México, de manera que Juan Álvarez asumió la presidencia sólo para dejarla unos meses después en manos de Ignacio Comonfort, en parte por el disgusto que había causado en la iglesia una ley expedida durante su corto mandato que abolía parcialmente los fueros del clero.¹⁷

El gobierno de Ignacio Comonfort continuó las reformas, aunque moderando el plan: suprimió las aduanas interiores, estableció la libertad de comercio, y obligó a las corporaciones civiles y eclesiásticas a vender casas y terrenos, entre otras medidas (Aleksandr 1977, 27-28).

Desde febrero de 1856 el congreso Constituyente previsto en el Plan de Ayutla se había reunido, le tomó un año lograr la promulgación de la nueva constitución en febrero de 1857. El presidente Comonfort, de ideología moderada, consideraba que en la elaboración habían predominado los elementos radicales.¹⁸ La constitución se inspiraba en la estadounidense, sujetando muchas de las facultades del presidente a la aprobación del congreso, pues era el sentimiento que no se podía dejar el poder en un ejecutivo de un solo hombre, como sucedió con Santa Anna.

¹⁷ Se conoce como "Ley Juárez" por haber sido a propuesta del entonces Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos y más tarde presidente Benito Juárez.

¹⁸ Los líderes del movimiento de Ayutla pueden calificarse como liberales federales. Entre ellos se distinguen los puros (o radicales) y los moderados, encabezando a los primeros Juan Álvarez y a los segundos Ignacio Comonfort.

A finales de 1857 el general conservador Félix Zuloaga se pronunció desconociendo la constitución nueva y el presidente Comonfort se unió al pronunciamiento en un episodio de auto golpe de Estado que marcó el inicio de la “Guerra de Reforma” o “Guerra de los Tres Años “. Benito Juárez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, defendió la legalidad, se proclamó presidente porque así lo preveía la Constitución, y su grupo, el de los liberales, salió triunfante de la pugna.

Durante la guerra, el gobierno de Juárez buscó el reconocimiento y financiamiento de Estados Unidos, por lo que propuso un tratado garantizando al vecino del norte el tránsito por Tehuantepec y el noroeste del país, así como el libre comercio de algunas mercancías a cambio de financiamiento. El presidente estadounidense envió para negociar el tratado a Robert McLane, quien reconoció al gobierno de Juárez. El tratado fue firmado por el ministro McLane y Melchor Ocampo por la parte mexicana. Para 1859 el gobierno de Benito Juárez lo había ratificado, pero al someterse al senado estadounidense este quedó definitivamente rechazado (Pantoja 2008, 1045-1106).

Por su parte, los conservadores buscaron el reconocimiento español y celebraron con el enviado español Alejandro Mon (por parte del gobierno mexicano firmó el ministro plenipotenciario Juan N. Almonte) un convenio mediante el cual se obligaban a pagar indemnizaciones a los súbditos de España por algunos delitos cometidos durante el año revoltoso de 1853 (Díaz 2009, 600-603).

Consecuentemente, una de las primeras medidas al triunfar el gobierno de Juárez en 1861 fue la expulsión de los representantes de España, el Vaticano, Guatemala y Ecuador, por los apoyos dados al gobierno conservador. Se expulsó también al arzobispo y a cuatro obispos por haber instigado a la revuelta (Pantoja 2008, 1079-1080).

La práctica del reconocimiento de los gobiernos, como en su momento fue el reconocimiento de Estado, implicaba un regateo en detrimento de la soberanía. Reconocer a un gobierno significaba intervenir a su favor, y por lo tanto en contra de otro, era un juicio moral (McWhinney 2007, 15-48). Como se verá en el siguiente apartado, la experiencia mexicana en cuanto a los reconocimientos fue clave en la formulación de las doctrinas Juárez, Carranza y Estrada.

2.1.11 La segunda intervención francesa.

En 1861 el gobierno de Juárez se encontraba exhausto económicamente por la Guerra de los Tres Años, por lo que tomó la decisión de suspender la deuda externa e interna por dos años. Los ministros de Francia e Inglaterra protestaron la medida, pero el gobierno se mantuvo firme en su decisión. El ministro francés dio entonces un ultimátum a México de 24 horas para suspender la medida, de lo contrario rompería relaciones. México intentó explicar sus razones al ministro, pero éste se negó a escucharlas y el gobierno de Juárez se vio en la necesidad de terminar relaciones con el gobierno francés en septiembre de 1861, dejando constancia de que México no deseaba la ruptura con Francia.

Para octubre se había formalizado la Convención de Londres para exigir el pago de las reclamaciones inglesas, españolas y francesas,¹⁹ los firmantes se habían comprometido a no buscar adquisiciones territoriales y a no intervenir en los asuntos internos de México. Los gobiernos enviaron sus fuerzas a

¹⁹Estados Unidos también fue invitado a la conferencia, pero se negó arguyendo que las reclamaciones eran inoportunas y que su política exterior le prohibía aliarse a naciones extranjeras.

Veracruz, donde se integró una comisión que entregó al gobierno de México la nota de protesta de los tres Estados.²⁰

En febrero de 1862 el gobierno de México y la alianza tripartita firmaron los Convenios de La Soledad, que permitían a las tres naciones desembarcar en México para protegerse de las enfermedades tropicales, México reconocía las reclamaciones, y los tres países se comprometían a no atentar contra la soberanía mexicana.

Al tratar de concertar su posición ante el gobierno mexicano, Inglaterra y España rompieron su alianza con Francia (pues era claro que los franceses tenían más planes que el simple cobro), negociaron su deuda de manera independiente con México, y se retiraron.

El ejército francés empezó a avanzar militarmente sobre México con el apoyo del sector conservador mexicano. Puebla, que había sido defendida heroicamente el 5 de mayo de 1862, cayó el 17 de mayo de 1863 y Juárez abandonaba la capital en junio de ese año para llevar un gobierno errante durante el resto del episodio de la segunda intervención francesa.

La comitiva de conservadores que ofreció la corona a Maximiliano llegó a Miramar en octubre de 1863 y éste la aceptó en abril de 1864. Acto seguido pactó con Napoleón III mediante los Tratados de Miramar el apoyo del ejército francés a cambio de pagos que se harían con la inexistente riqueza de México. En mayo Maximiliano desembarcaba en México.

En 1864 Maximiliano emprendió una serie de reformas de corte liberal que lo alejaron del sector conservador y durante 1865 intentó sin éxito reorganizar la hacienda para el pago al ejército francés. Ante el fracaso, Napoleón III decidió retirar a su ejército en 1866, para febrero de 1867 ya salían las últimas tropas. El gobierno de Juárez cobró fuerza militarmente y para junio de ese mismo año detuvo a Maximiliano, que fue juzgado y fusilado cerca de Querétaro, donde había caído prisionero (Galeana 2010, 133-163).

Al ganar la guerra Benito Juárez pronunció uno de sus más famosos discursos, del cual se extrae: *“después de cuatro años vuelve el gobierno a la Ciudad de México, con la bandera de la Constitución y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.”* Después de la guerra, la prioridad de Benito Juárez fue la restauración de la constitución de 1857 y la implementación de las leyes de reforma (Benítez 2006, 28-94).

Si bien de la última frase de la cita se desprende la doctrina de política exterior mexicana de Juárez sobre no intervención, igualdad jurídica de los Estados y respeto a la soberanía, los hechos demuestran que hasta antes del avance de Francia sobre México, el gobierno buscaba solucionar pacíficamente sus controversias, al tiempo que el gobierno francés hacía primero uso de la amenaza en sus relaciones exteriores con México y posteriormente de la fuerza.

Evidentemente el deseo mexicano de solucionar pacíficamente el asunto de las reclamaciones respondía a la asimetría con el ejército francés, que calculó poder obtener un régimen afín al napoleónico mediante

²⁰ Napoleón III consideraba una invasión a México deseable para contener a Estados Unidos y expandir los intereses franceses, sólo que no había tenido una justificación antes para hacerlo. Los motivos de la intervención son explicados por el mismo Napoleón III en una carta dirigida al conde Flahuat, ver (Galeana 1990, 115-170).

la instauración de Maximiliano, una ganancia que no se podría obtener negociando, pero que, según los cálculos franceses al iniciar el conflicto, sí podría haber sido obtenida mediante el uso de las amenazas y la fuerza.

Ello fue recogido en el discurso al elevar los principios a rango constitucional, el Senador Alejandro Sobarzo Loaisa afirmaba sobre la segunda intervención francesa:

La gesta de Benito Juárez, que levanta la fuerza de la ley ante la fuerza de las armas, y que triunfa con la ley en las manos, sólo se explica mediante la validez intrínseca de nuestras doctrinas – validez no sólo jurídica, sino moral – y mediante el apoyo popular que surgía, invencible, de las convicciones de cada uno de los mexicanos.

La resistencia de la república juarista ante las ambiciones imperiales del invasor y ante el doloroso contubernio de los colonialistas domésticos, representa, en la historia moderna del mundo, uno de los primeros brotes de la actitud anticolonialista que habría de aflorar plenamente muchos años más tarde, al término de la segunda conflagración mundial, y que encontraría su punto culminante con la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, aprobadas por la Asamblea General de la ONU en 1960 (Senado de la República 1987).

2.1.12 La República restaurada

La prioridad de Juárez después de la guerra era encauzar la vida nacional. En 1867 reorganizó su gabinete, redujo el ejército, designó de manera interina al presidente y ministros de la Suprema Corte de Justicia, convocó a elecciones y terminó con las facultades extraordinarias que se había otorgado durante la guerra.

En las elecciones participaron Benito Juárez y un destacado militar que había peleado al lado de Juárez, Porfirio Díaz. Juárez ganó la elección. Durante su periodo proliferaron levantamientos locales que tuvieron que ser combatidos y que fueron obstáculos en el saneamiento de las finanzas públicas. En parte las rebeliones eran iniciadas por los elementos del ejército que habían quedado fuera después de que éste se redujera.

En lo político Juárez optó por el perdón y olvido, lo que le ocasionó una crisis política con sus seguidores partidarios de la confiscación de bienes, encarcelamiento y otras medidas radicales. Al final de su cuatrienio se perfilaba una vez más como candidato Porfirio Díaz, pero Juárez ganó de nuevo las elecciones de 1871 y Porfirio Díaz se levantó en armas tomando como bandera la no reelección. Las fuerzas juaristas lo vencieron, pero al año siguiente murió Juárez por causas naturales, quedando como su sucesor el presidente del Tribunal Supremo Sebastián Lerdo de Tejada (Fernández 2006, 367-382).²¹

La política exterior de Juárez en los años de la república restaurada se gestó en el periodo de la guerra. En noviembre de 1863 Juárez había nombrado a Jesús Terán enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante los gobiernos de España e Inglaterra. Terán intentó sin éxito hacer que Maximiliano

²¹ En octubre de 1872 se celebraron elecciones y el presidente interino Lerdo de Tejada resultó electo, quedando al frente del gobierno por la vía democrática.

se desistiera de aceptar la corona y durante la guerra propuso a Juárez los lineamientos de la política exterior que más tarde Juárez adoptaría:

“El triunfo que el gobierno obtenga sobre las fuerzas extranjeras que han invadido a México, es a mi ver la ocasión más oportuna y quizá la única que puede presentársele para modificar los antiguos tratados con los gabinetes europeos, que tanto han perjudicado a la nación. [...] Como, por otra parte, ellas han desconocido al gobierno nacional cuando el derecho de gentes no las autorizaba para ello, creo que aquél está en su derecho dando por terminados los tratados antiguos.

Mi opinión, en consecuencia, es que el gobierno se abstenga de toda relación con las potencias europeas, limitándose a cumplir lo mejor que le sea posible los compromisos pecuniarios que están pendientes; esperar a que ellas reclamen la observancia de los antiguos tratados y manifestarles entonces que habiéndolos dado ellas mismas por terminados, México no entrará con ellas en relaciones diplomáticas sino mediante otros nuevos, prometiendo entretanto una estricta observancia de las leyes y del derecho de gentes con los extranjeros.”

Al terminar la guerra, Benito Juárez hizo suya la propuesta y México se aisló de Europa, no buscó los reconocimientos del viejo continente y desconoció los tratados firmados con los países intervencionistas y los que apoyaron a Maximiliano.

La doctrina Juárez tuvo continuidad en el gobierno de Lerdo de Tejada e incluía los principios inherentes a la defensa de la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos, la igualdad de los Estados y la no intervención (Galeana 2009, 116-124).

2.1.13 El porfiriato

Lerdo de Tejada emprendió una serie de reformas constitucionales orgánicas en 1874 que fortalecieron la figura del presidente de la república y sentaron las bases del presidencialismo mexicano. Las reformas fueron el fundamento sobre el cual Porfirio Díaz, el siguiente presidente, ejerció su autoridad (López 2005, 59-60) y dictadura.

Desde antes de que terminara el periodo de Sebastián Lerdo de Tejada, en enero de 1876, Porfirio Díaz se levantó en armas proclamando el Plan de Tuxtepec, que buscaba la no reelección. Con esa bandera desconoció al gobierno, y después de casi un año de operaciones militares, entró en la capital y se encargó del poder ejecutivo.

José María Iglesias, que constitucionalmente era el presidente interino, lanzó un manifiesto en contra de Díaz desde Querétaro, pero su movimiento no tuvo la fuerza suficiente para enfrentarlo y terminó siendo derrotado (Serrano 2012, 42-55), Díaz comenzaba así el porfiriato.

En la primera etapa del porfiriato (1876-1884) el gobierno se concentró en buscar los reconocimientos de las potencias.²² Una vez obtenidos, entre 1884 y 1905 México saneó sus finanzas, reguló la inversión extranjera y obtuvo el crecimiento económico más grande desde su independencia. En ese periodo fue el auge económico. Los últimos años de la dictadura (1905-1911) fueron de declive, con fricciones con

²²Abandonando hasta cierto punto la postura que había adoptado Juárez de aislacionismo internacional sin búsqueda de reconocimientos.

Estados Unidos, la sangrienta huelga de Cananea y la entrevista Díaz Creelman,²³ un antecedente importante a la revolución mexicana.

Para los propósitos de este trabajo, vale la pena resaltar sobre este periodo que los diplomáticos mexicanos, al intentar influir en la opinión pública estadounidense, polemizaban con miembros del congreso cuando no estaban de acuerdo con ellos, les preparaban textos para su lectura cuando coincidían en sus intereses y pronunciaban discursos ante las cámaras de comercio, intentaban influir en los asuntos internos de Estados Unidos (Lajous 1990, 27-35). Ello contrasta con la doctrina en gestación desde los años de la lucha de independencia y hasta los años de la república restaurada, que se perfilaba claramente hacia la no intervención.

Durante el porfiriato el expansionismo del vecino al norte se había sentido cerca durante la guerra estadounidense con España (por Cuba) de 1898, y económicamente se reflejaba al interior en el importante influjo de capital estadounidense de las décadas de 1880 y 1890 (Garner 2003, 143).

La determinación mexicana de contener el creciente poder de su vecino del norte y aumentar el propio es notoria al estudiar las maniobras diplomáticas de México durante la guerra de independencia de Cuba a partir de 1895 y hasta la consumación.

La política exterior de México tuvo como prioridad la anexión de Cuba a su territorio y como segunda opción preferible la independencia de la isla, en ningún momento consideró ventajosa la anexión a Estados Unidos, pero tampoco se previó la intervención armada en su contra, pues no convenía ante la asimetría militar y económica con el vecino del norte. La opción que sí se previó, sin embargo, fue la de la mediación de México para resolver el conflicto, no obstante la alternativa tampoco prosperó.

Más aún, al estallar la guerra entre Estados Unidos y España, México interpretó la “neutralidad” de manera favorable a España (y por ende contraria a Estados Unidos), pues en 1898 reconoció el derecho de beligerancia de los contendientes con la finalidad de que la flota española se reorganizara en México. El mismo reconocimiento había sido rechazado cuando se sometió a consultas la posibilidad de que México reconociera el derecho de beligerancia de los cubanos (en contra de España) para que los independentistas pudieran abastecerse de carbón en Veracruz sin ser atacados por fuerzas españolas (Rojas 1996, 784-794).

Ante la asimetría de poder con Estados Unidos y después de la pérdida de territorio, no resulta sorprendente que México firmara en La Haya la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales de 1899, adhiriéndose plenamente a él en 1901. La conferencia había tenido como antecedentes el caso Maine en 1898, que había desencadenado la guerra entre Estados Unidos y España, la intervención estadounidense para dirimir una controversia territorial entre Venezuela y Guyana Inglesa, y el caso Schnaebeler, sobre la detención de un oficial francés en la frontera alemana en 1887 (Reyes 2003, 141-158).

Si bien durante la primera intervención francesa México había intentado resolver el conflicto de manera pacífica, es con la participación en la Conferencia de la Haya de 1899 y la plena adherencia de México en

²³ Durante la entrevista Porfirio Díaz había afirmado “No importa lo que al respecto digan mis amigos y partidarios, me retiraré cuando termine el presente periodo y no volveré a gobernar otra vez”. No obstante, en 1910 era candidato una vez más y sus opositores habían sido perseguidos y encarcelados (Alcázar 1963, 143-145).

1901 (Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica 2015) cuando queda plasmada en papel la vocación internacional de México para solucionar las controversias pacíficamente.

Ello fue reconocido en la primera lectura que se dio en la Cámara de Diputados a la iniciativa que incluyó los principios de política exterior de México en la constitución, en la intervención del diputado Marco Antonio Espinoza Pablos:

“El Estado mexicano invariablemente ha puesto de manifiesto su auténtico espíritu pacifista. Esta afirmación adquiere validez plena con sólo mencionar la participación mexicana en la Convención para el arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales de La Haya, en la cual México fue el primer país en adherirse en el año de 1901...” (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión 1987).

Después de esta convención se adoptó también el Tratado de Arbitraje Obligatorio del 29 de enero de 1902 (en el marco interamericano) y la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales de La Haya en 1907.²⁴

2.1.14 La Revolución Mexicana, la Doctrina Carranza y la constitución de 1917

El siguiente momento relevante en los antecedentes a los principios de política exterior es la formulación de la doctrina Carranza y la promulgación de la constitución de 1917.²⁵ En la primera lectura de la iniciativa lo hacía notar el Senador Alfonso Segbe Zanen cuando exponía;

“Nuestro movimiento revolucionario de 1910 no se apartó, sino consolidó aquellos principios. Carranza en su segundo informe al Congreso de la Unión sostuvo que todos los países deberían someterse estrictamente y sin excepción al principio universal de la no intervención...” (Senado de la República 1987).

En la segunda de lectura del mismo proyecto, el Senador Alejandro Sobarzo afirmaba;

“Por su parte Venustiano Carranza, como abanderado de nuestro constitucionalismo, depositario de la voluntad popular expresada en una ley suprema, contribuyó en los años trágicos y fecundos del movimiento revolucionario, a configurar la versión actual de esa doctrina internacional que tan tesoneramente se había forjado.

Carranza no sólo defendió y enriqueció el pensamiento heredado, sino rechazó enérgicamente la interposición diplomática, entonces tan en boga, y proclamó la igualdad jurídica de los Estados entre las directrices de la política internacional de México.

En su mensaje de septiembre de 1918, el coahuilense ya pone de relieve los anhelos de paz universal y de confraternidad latinoamericana que persigue el gobierno revolucionario.

Así como Carranza, pues, heredó y revitalizó el ideario de Morelos y de Juárez, también legó a generaciones futuras un caudal de principios que contribuirían a proteger la independencia nacional y proyectaría la presencia de México en el mundo” (Senado de la República 1987).

²⁴ Además de esos instrumentos multilaterales, en el periodo que comprende el artículo México firmó acuerdos bilaterales de arbitraje con Italia (1906), Brasil (1909), Estados Unidos (1923, 1934, 1938, 1941) y Colombia (1928) (Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica 2015).

²⁵ En los años de lucha armada no se encuentran antecedentes sobre los principios de política exterior mexicana.

No es objetivo de este apartado detallar el movimiento mexicano de revolución, pues su complejidad exigiría numerosas páginas que no contribuirían al propósito de este capítulo, que es identificar momentos precisos y antecedentes a los principios de política exterior.

No obstante, es importante trazar el contexto en el cual se adopta la doctrina Carranza. Por eso, se relatan a continuación fragmentos históricos mínimos para la comprensión de la Doctrina Carranza.

La revolución mexicana marcó el fin del porfiriato y fue producto *inter alia* de la crisis generalizada del gobierno de Porfirio Díaz, la imposibilidad de resolver pacíficamente la sucesión presidencial de 1910, las aspiraciones de las clases medias y de los sectores populares, el agotamiento del régimen oligárquico y el complejo internacional de aquellos días.

Entre otros líderes de la oposición a Díaz, se perfiló en 1909 Francisco I. Madero como el candidato (anti reeleccionista) más popular. Madero formó su propio partido y se postuló como candidato presidencial en los comicios de 1910, pero al iniciar su campaña fue encarcelado y se celebraron las elecciones que dieron el triunfo a Díaz.

Poco después Madero escapó hacia San Antonio, Texas, donde proclamó el Plan de San Luis Potosí, marcando así el inicio de la revolución mexicana y comenzando el movimiento armado que lo llevaría en última instancia a ocupar el cargo de Presidente de la República²⁶ (Garcíadiego 2010, IX-XXVII).

La presidencia de Madero fue corta, se interrumpió por una conspiración nacional con el apoyo del embajador estadounidense Henry Lane Wilson, un episodio que llevaría más tarde al líder del ejército constitucionalista a dictar la Doctrina Carranza.

El 9 de febrero de 1913 el presidente Madero se encontró con que un grupo se había sublevado en la capital. Las revueltas eran comunes en esos tiempos, y para enfrentarlos el presidente otorgó el mando del ejército a Victoriano Huerta, quien decidió pactar con los rebeldes apoyado por el embajador estadounidense Henry Lane Wilson.

Siguiendo el pacto²⁷, entre cuyos puntos se encontraba la necesidad de derrocar al gobierno constitucional, Victoriano Huerta aprehendió al presidente, al vicepresidente Pino Suárez y al hermano del presidente, el diputado Gustavo Madero. Para legitimar jurídicamente el golpe, Huerta solicitó a Pedro Lascuráin, entonces Secretario de Relaciones Exteriores, que hiciera firmar sus renuncias al presidente y vicepresidente. Una vez firmadas, ambos fueron ejecutados, y de acuerdo con la legislación vigente, quedó encargado del ejecutivo Lascuráin, quien nombró secretario de gobierno a Huerta y después renunció, había estado en el poder 45 minutos. De acuerdo con la constitución, a la renuncia de Lascuráin el secretario de gobierno debía quedar en la presidencia, fue así como Huerta se hizo titular del ejecutivo (Rosas 2013, 86-94).

Es importante resaltar que para abril de 1913 el presidente estadounidense había perdido ya la confianza en Henry Lane Wilson y desconfiaba profundamente de Victoriano Huerta. De hecho, la cercanía entre

²⁶ Antes de ser jefe del poder ejecutivo, Madero fue líder del movimiento de la insurgencia. Una vez presentada la renuncia de Porfirio Díaz y convocadas las elecciones bajo la presidencia interina de Francisco León de la Barra (el sucesor constitucional de Díaz), Madero se postuló como candidato y resultó ganador.

²⁷ El acuerdo es conocido como el "Pacto de la Ciudadela" o "Pacto de la Embajada", por contar con el apoyo del embajador estadounidense.

Lane y Huerta llevó al presidente a llamar a consultas al embajador estadounidense y en última instancia a retirarlo de México. El presidente Wilson, al enterarse de que la mayoría de la comunidad diplomática en México se pronunciaba por no interferir en los asuntos internos, y conociendo por informes de su gobierno la intervención de su embajador en la conspiración contra Madero, optó por no reconocer al gobierno de Victoriano Huerta (Harrison 1957, 374-379).

Aproximadamente un mes después de los homicidios, Venustiano Carranza, gobernador de Coahuila, se levantó en armas contra el gobierno de Victoriano Huerta bajo el Plan de Guadalupe, con el argumento de la traición a Madero,²⁸ y bajo la bandera del constitucionalismo que eventualmente lo llevaría a encabezar el poder ejecutivo (Grieb 1968, 25-32).

Para 1914 el movimiento carrancista dominaba grandes extensiones territoriales y la mayoría de la frontera, desde donde se abastecían de armas. No obstante, uno de los puntos aun en posesión de Victoriano Huerta era Tampico. Los primeros días de abril un grupo de marineros estadounidenses desembarcaron ahí y fueron rápidamente aprehendidos y posteriormente liberados. El incidente causó indignación en el almirante del buque estadounidense y este exigió como desagravio una salva de veintidós cañonazos. Huerta respondió que lo haría si el gobierno de Estados Unidos se lo solicitaba oficialmente, lo que constituiría un reconocimiento tácito a su gobierno.

Al enterarse del incidente, el 20 de abril el presidente Wilson planteó al congreso estadounidense la aprobación del uso de la fuerza para obligar a Huerta a cumplir con el desagravio por la fuerza, y ese mismo día obtuvo la autorización. La intervención americana se vio precipitada cuando al día siguiente llegaron noticias de que un buque alemán, el Ypiranga, desembarcaría el 21 de abril en Veracruz para dotar de armas al ejército de Huerta. Estados Unidos decidió ocupar Veracruz para impedirlo.

Carranza reaccionó condenado la ocupación y su posición fue que al no ser Huerta el presidente legítimo, el responsable de castigar a los oficiales huertistas era el ejército constitucionalista y no Estados Unidos (Cumberland 1957, 534-537).

Para resolver la cuestión, Argentina, Brasil y Chile ofrecieron mediar entre México y Estados Unidos en la Conferencia de Niagara Falls. La oferta mediadora ya no tenía que ver con el incidente de Tampico, sino con la decisión de Estados Unidos de incidir en la revolución mexicana. La posición de Robert Lansing, que hablaba en nombre del presidente Wilson una semana después de la ocupación de Veracruz, era;

“La mediación no es entre dos gobiernos en guerra, es entre dos facciones mexicanas. No es entre Estados Unidos y cualquiera de esas facciones. Estados Unidos desea restaurar la paz entre esas dos facciones y obtener garantías para el restablecimiento de un gobierno constitucional” (Yankelevich 2010, 867).

Para Carranza esto resultaba inaceptable. La postura del jefe del ejército constitucionalista ante la conferencia en una comunicación dirigida a los representantes del ABC fechada el 20 de junio de 1914, fue:

²⁸ Existe evidencia que sugiere que la traición a Madero fue sólo parte de los motivos del levantamiento y que inicialmente lo que Venustiano Carranza buscaba con la revuelta era una negociación acerca del financiamiento y control de las tropas estatales de Coahuila.

“Pretenden ustedes, señores, discutir nuestros asuntos internos, tales como cesación de hostilidades y movimientos militares entre el usurpador Huerta y el Ejército Constitucionalista; la cuestión agraria; la designación de Presidente provisional de esta República, otras más. Ante esta pretensión ajena al objeto primordial de las conferencias, cumple a mi deber de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, declarar que se incurre en grave error al intentar resolver problemas de gran trascendencia para el pueblo mexicano, que sólo a los mexicanos corresponde resolver, por el indiscutible derecho de soberanía. Además señores, me permito, con la debida atención, expresarles que estos actos resultan no de buenos oficios, sino de mediación, de arbitraje y hasta de intervención, que nosotros no habríamos aceptado...” (Quintanilla 1964, 5).

La negativa de Carranza a participar en la mediación fue paralela a sus victorias militares, lo que fortaleció su posición. Al triunfar el ejército constitucionalista, y renunciar Huerta a la presidencia en julio de 1914, ya no había nada que negociar en la conferencia. (Yankelevich 2010, 870-871).

Otro suceso que aunque no fue de mayor trascendencia, sí demuestra el pensamiento de Carranza es el incidente Benton. A inicios de 1914 un hacendado inglés de nombre William Benton entró en conflicto con el general Francisco Villa por la ocupación de terrenos que afirmaba eran de su propiedad. Aunque no se sabe con precisión cómo sucedió su muerte, lo cierto es que fue a manos del ejército de Villa. Ello llevó a que el gobierno inglés solicitara el apoyo de Estados Unidos para interponer sus reclamos. Washington aceptó la solicitud de Inglaterra siguiendo la Doctrina Monroe y su corolario y reclamó a México (Gonzales 2002, 129-130).

La respuesta de Carranza a los Estados Unidos fue que las reclamaciones y representaciones diplomáticas debían *“ser hechas por los representantes autorizados por sus naciones respectivas y por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores”*, y que atendería el caso *“siempre que sean hechas (las reclamaciones) por un representante de la Gran Bretaña”* (Quintanilla 1964, 4).

Bien, a la caída de Huerta tocaba a los revolucionarios definir el proyecto de nación, por lo que Carranza convocó a una reunión de los jefes revolucionarios con el fin de resolver sus diferencias, pero la convención, celebrada en Aguascalientes, se convirtió *“en la máxima expresión política de los opositores de Carranza”*, con los generales Francisco Villa y Emiliano Zapata aliados en contra del jefe constitucionalista. El ejército carrancista al mando de Álvaro Obregón pronto logró vencer a Villa en tanto que Zapata se replegó al sur (Herrera y Santa Cruz 2011, 200-201).

Ante ese escenario, en junio de 1915 el presidente Wilson convocó a los países de la conferencia ABC y sumó en esta ocasión a Bolivia, Guatemala y Uruguay con la finalidad de sentar a las facciones a negociar, pero una vez más Carranza se negó a participar con los mismos argumentos que en la ocasión anterior y de nueva cuenta sus victorias militares dejaron sin materia la discusión, fue así como Estados Unidos decidió en octubre de 1915 reconocer el gobierno de Carranza, comenzar a venderle armas y negárselas a sus oponentes (Jones 2008, 60-64).

Villa se encontraba dolido por el reconocimiento estadounidense a Venustiano Carranza e intentó crear un conflicto bélico entre México y Estados Unidos asesinando a un grupo de estadounidenses empleados de una compañía minera en Chihuahua. Los hechos fueron seguidos de la invasión (los motivos siguen en debate) de Villa a Columbus, territorio estadounidense (Herrera y Santa Cruz 2011, 202-203).

Los actos causaron indignación en Estados Unidos y la opinión pública obligó a Wilson a ordenar una expedición punitiva contra Villa en territorio mexicano, lo que ocasionó severas protestas de Carranza y fricciones entre la expedición estadounidense y el ejército constitucionalista. La expedición punitiva permaneció en México hasta febrero de 1917, cuando Wilson ordenó su repliegue ante la posibilidad de que Estados Unidos participara directamente en la Primera Guerra Mundial (Velázquez 2007, 124).

Fue también en esas fechas cuando Venustiano Carranza promulgaba la nueva constitución mexicana de 1917, que establecía la redistribución de la tierra (una de las principales exigencias de la revolución), el control nacional sobre los recursos naturales del país y la protección de los derechos laborales entre otras cuestiones (Carrillo 1966, 234).

Con esos antecedentes fue que Venustiano Carranza se dirigió al Congreso el 1 de septiembre de 1918 en los siguientes términos;

“Las ideas directrices de la política internacional son pocas, claras y sencillas. Se reducen a proclamar que todos los países son iguales y deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía. Ningún país debe intervenir, en ninguna forma y por ningún motivo, en los asuntos interiores de otro. Y todos deben someterse estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención. Ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegio” (Quintanilla 1964, 2-3).

El discurso recogía con claridad dos principios que con anterioridad se habían propuesto los gobiernos mexicanos, el de la no intervención y el de la igualdad jurídica de las naciones. Por supuesto, los dos emanaban de la premisa de un México soberano, lo que implicaba la autodeterminación.

2.2 México en los foros internacionales

2.2.1 Los años previos al multilateralismo

Se ha afirmado que en la etapa que va desde la independencia hasta la promulgación de la doctrina Carranza se encuentran los momentos en los que nacen algunos de los principios de política exterior que posteriormente se desarrollarían en las relaciones internacionales de México y que se encuentran hoy en la constitución; la autodeterminación, la no intervención, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, y la solución pacífica de las controversias.

En el presente apartado se sostiene que los restantes tres principios de política exterior; la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales surgen de la participación de México en los foros internacionales, primero en la Sociedad de Naciones y después en la Organización de las Naciones Unidas.

La última etapa en la consolidación del nacionalismo mexicano, la revolucionaria, coincide con la Primera Guerra Mundial. El país se encontraba tan ocupado con los asuntos internos (y sus repercusiones

internacionales),²⁹ que le resultaba imposible involucrarse en esa conflagración, su posición fue de neutralidad.

Entre 1917 y 1918 el gobierno de Carranza se vio presionado económicamente por parte de Inglaterra, cuya antipatía hacia las políticas nacionalistas mexicanas era notoria, y por las restricciones comerciales generales que Estados Unidos impuso durante la guerra. No obstante, las naciones aliadas se comportaban cautelosas ante la posibilidad de que Alemania maniobrara efectivamente en México para causar una nueva guerra entre los dos vecinos; el Reino Unido estaba especialmente preocupado porque la nueva constitución establecía en el artículo 27 que el petróleo era propiedad de la nación y por ese motivo temía que México le impidiera el suministro si se aliaba con sus enemigos (Rosenberg 1975, 123-152).

La preocupación por una alianza de México con Alemania provino de un telegrama dirigido a México e interceptado por Gran Bretaña (el “telegrama Zimmermann”) a principios de 1917. El documento planteaba una alianza japonesa-mexicana-alemana en caso de que Estados Unidos entrara a la guerra. El propósito del telegrama era disuadir al gobierno en Washington de involucrarse (Mehnert 1996, 1452-1477).

En esas circunstancias, Gran Bretaña redujo su legación al mínimo y se inclinó a instigar un golpe de Estado en contra del gobierno de Carranza para instaurar un régimen que cesara en el discurso nacionalista y fuera decididamente amigable a Gran Bretaña. El gobierno estadounidense no compartía la visión inglesa sobre cómo intervenir en México y terminó actuando como amortiguador de la política antagónica inglesa, sin apoyar la propuesta del golpe de Estado, pero manteniendo tensa la relación con México (Rosenberg 1975, 123-152).³⁰

El curso de la guerra cambió favorablemente para los aliados con la entrada de Estados Unidos al conflicto. Al triunfar, los ganadores se reunieron en París para negociar los términos de paz que se impondrían a Alemania y los poderes centrales, así como los tratados que se firmarían con los países enemigos para crear la Sociedad de Naciones (Howard 2007, 113-117).

Las relaciones entre México y Gran Bretaña en su punto más bajo explican que al negociarse la formación de la Liga de Naciones, el Reino Unido con la anuencia de Francia, haya presionado a Estados Unidos para que México fuera excluido de la lista de naciones neutrales que se considerarían miembros originarios. Estados Unidos, que tenía otros puntos que negociar con Gran Bretaña, lo consintió (Rippy 1933, 34-38).

La postura de Carranza al respecto fue:

“México (...) no ha hecho ni hará gestión alguna para ingresar a esta Sociedad Internacional, toda vez que las bases que la sustentan no establecen ni en cuanto a su organización ni en cuanto a su funcionamiento, una perfecta igualdad para todas las naciones y todas las razas...” (Pi-Suñer, Riguzzi y Ruano 2011, 260).

Más aislado quedó México cuando Don Venustiano fue asesinado. En 1919 los candidatos a la presidencia se perfilaban, entre ellos el condecorado y popular general revolucionario sonoreño Álvaro Obregón, que

²⁹ Véanse los episodios de las conferencias ABC y la expedición Pershing.

³⁰ Esto fue así a pesar de la salida de la expedición Pershing de México.

encontró sus aspiraciones a la presidencia mermadas por la postura del presidente de no favorecer ninguna candidatura militar.

La base de apoyo de Obregón se encontraba en Sonora. Poco después de que se anunciara su candidatura, el presidente Carranza declaró que las aguas del río Sonora eran propiedad federal, desconoció los acuerdos entre los indígenas locales Yaquis y el gobierno sonorense que ponían fin a un levantamiento armado indígena, y envió tropas militares a combatirlos, también sustituyó al jefe de operaciones militares en Sonora por uno de su confianza.

Los movimientos crearon tensión entre el gobernador sonorense Adolfo De la Huerta y Carranza. El primero desconoció al segundo mediante el “Plan de Agua Prieta”, destituyendo al jefe de operaciones militares en Sonora y nombrando a Plutarco Elías Calles jefe de la División del Cuerpo del Noroeste. Más tarde se unieron al plan otras entidades federativas y el candidato Álvaro Obregón. Apenas dos semanas después de proclamado el plan, Carranza tuvo que salir de la capital rumbo a Veracruz y fue asesinado el 20 de mayo de 1920 en el trayecto. Cuatro días después, el gobernador sonorense fue designado presidente provisional. Su principal labor fue organizar las elecciones, de las cuales resultó ganador Álvaro Obregón (Serrano, 2010).

Durante la década de 1920 los gobiernos posrevolucionarios de los generales Obregón y Calles se dedicaron a pacificar el país.³¹ En esos años a la suspensión de relaciones con Inglaterra se unió la interrupción de la diplomacia mexicana con Francia y Bélgica. Después de la Primera Guerra Mundial los países europeos reconocieron a Estados Unidos como potencia y a partir de entonces formularon su política exterior hacia México en función de la del vecino del norte (Pi-Suñer, Riguzzi y Ruano 2011, 274). Naturalmente, México deseaba insertarse en el ámbito internacional y por ese motivo debía obtener el reconocimiento de gobierno que le había sido retirado después del asesinato y sucesión de Carranza (Herrera y Santa Cruz 2011, 241-242).³²

Para obtener el reconocimiento, Estados Unidos y México negociaron y acordaron cuestiones sobre la aplicación del artículo 27 constitucional,³³ el pago de las reclamaciones causadas por la revolución, y la deuda externa (Velázquez 2007, 127-128).

Las negociaciones sobre la aplicación del artículo 27 constitucional tuvieron como resultados oficiales la “Convención Especial de Reclamaciones para atender a los afectados por la revolución entre 1910 y 1920” y la “Convención General de Reclamaciones que abarcaba los años de 1868 a 1910 y las que en lo posterior se pudieran dar”, pero más importante fue el acuerdo informal de no aplicar retroactivamente el artículo 27 constitucional, a este trato se llamó “Acuerdos de Bucareli” por haberse negociado en las oficinas de gobierno que a la fecha se encuentran en la calle Bucareli.

³¹ En 1923 De la Huerta se levantó en armas, Serrano y Gómez lo hicieron en 1927 y Escobar en 1929, entre 1926 y 1928 se combatió al movimiento cristero y al final de la década, Obregón, que había sido reelecto después de una modificación constitucional, fue asesinado.

³² Washington había reconocido de facto el gobierno de Carranza desde 1915 pero lo había retirado al llegar Adolfo de la Huerta al Poder.

³³ El artículo establecía entre otras cosas que el petróleo era propiedad de la nación, por lo que los intereses de los petroleros extranjeros, la mayoría estadounidenses, se veían amenazados.

Para el verano de 1923 el ansiado reconocimiento *de jure* se obtuvo y la siguiente transición, a Plutarco Elías Calles, se llevó a cabo de manera pacífica, en los años posteriores la relación de México y Estados Unidos siguió marcada por la cuestión petrolera, específicamente por la legislación secundaria,³⁴ pero para 1927 las diferencias habían sido resueltas y Calles en 1928 afirmaba sobre la relación con Estados Unidos que la dejaba *“del todo normalizada, y sin ningún problema que en estos momentos pueda causar ansiedad ni trastornos”*. El mismo año el presidente estadounidense afirmó sobre la relación con México: *“Nuestras relaciones con México se encuentran en su mejor momento desde la Revolución”* (Herrera y Santa Cruz 2011, 262-264).

La Doctrina Estrada surgió en 1930, cuando algunos países de América del Sur cambiaban de gobiernos convulsivamente. Ante ello, el canciller mexicano Genaro Estrada estableció la postura de México sobre el reconocimiento de los gobiernos teniendo como antecedente el Pacto de Bucareli (que Antonio Gómez Robledo califica como *“la mayor vergüenza en nuestros tratos con el país vecino; otro Mac-Lane Ocampo...”*). La doctrina Estrada se lee como sigue:

“Con motivo de los cambios de régimen ocurridos en algunos países de la América del Sur, el gobierno de México ha tenido necesidad, una vez más, de decidir la aplicación, por su parte, de la teoría llamada de ‘reconocimiento’ de gobiernos.

Es un hecho muy conocido el de que México ha sufrido como pocos países, hace algunos años, las consecuencias de una doctrina, que deja al arbitrio de gobiernos extranjeros el pronunciarse sobre la legitimidad o ilegitimidad de otro régimen, produciéndose con ese motivo situaciones que en la capacidad legal o el ascenso nacional de gobiernos o autoridades, parece supeditarse a la opinión de los extraños.

La doctrina de los llamados ‘reconocimientos’ ha sido aplicada, a partir de la Gran Guerra, particularmente a naciones de este Continente, sin que en muy conocidos casos de cambios de régimen en países de Europa, los gobiernos de las naciones hayan reconocido expresamente, por lo cual el sistema ha venido transformándose en una especialidad para las Repúblicas Latinoamericanas.

Después de un estudio muy atento sobre la materia, el gobierno de México ha transmitido instrucciones a sus ministros o encargados de negocios en los países afectados por las recientes crisis políticas, haciéndoles conocer que México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimientos, porque considera que ésta es una práctica denigrante que sobre herir la soberanía de otras naciones, coloca a éstas en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados en cualquier sentido por otros gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud de crítica al decidir, favorable o desfavorablemente, sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros. En consecuencia, el Gobierno de México se limita a mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus agentes diplomáticos y o continuar aceptando, cuando también los considere procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar, ni precipitadamente ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones extranjeras para aceptar, mantener, o substituir a sus gobiernos o autoridades. Naturalmente, en cuanto a las fórmulas habituales para acreditar y recibir agentes y canjear cartas autógrafas de Jefes de Estado y

³⁴ La ley reglamentaria del petróleo de 1925 limitaba la magnitud de las concesiones petroleras y corroboraba los límites constitucionales a la propiedad de extranjeros en fajas de 50 km en las costas y 100 km en las fronteras. La ley fue sustituida por otra aceptable para Estados Unidos en 1927.

Cancillerías, continuará usando las mismas que hasta ahora, aceptadas por el Derecho Internacional y el Derecho Diplomático” (Gómez Robledo 1989, 424-425).

La doctrina Estrada tenía como objetivo evitar que en las relaciones de México con Estados Unidos sucediera una limitación o una pérdida de la soberanía que impidiera la consolidación del Estado nacional bajo las fórmulas redistributivas de la constitución de 1917 (Rojas y Covarrubias 2011, 95-96). La doctrina reafirmaba los principios de política exterior de autodeterminación, no intervención e igualdad jurídica de los Estados.

2.2.2 México en la Sociedad de Naciones

Para 1931, fecha en que México ingresó a la Sociedad de Naciones, la deuda externa y las reclamaciones se habían renegociado, el gobierno había iniciado los pagos y accedía a nuevas líneas de crédito.³⁵ Las relaciones con Estados Unidos se encontraban en niveles óptimos, con Inglaterra las relaciones se normalizaron en 1925,³⁶ y con relativa calma al interior, México estaba preparado para iniciar su política multilateral (Velázquez 2007, 128-129).

La fórmula con la que México entró a la Sociedad de Naciones buscaba satisfacer el orgullo mexicano, que se había herido al no haber sido invitado a la organización desde su inicio:

“Las delegaciones alemana, británica, española, francesa, italiana y japonesa:

Considerando que México no figura en el Anexo del Pacto, donde están enumerados los países que fueron invitados a suscribirlo;

Considerando que es de toda injusticia que la Sociedad de las Naciones repare esta omisión tan contraria al espíritu mismo de la Sociedad;

Propone a la Asamblea que México sea invitado a adherirse al Pacto y a aportar a la Sociedad su preciosa colaboración, como si hubiese sido invitado desde su origen” (Tello 1966, 358-383).

A partir de esta etapa el gobierno reafirmó su política exterior de respeto y exigencia de los derechos soberanos (congruente con las doctrinas Juárez y Carranza) y agregó a la práctica de su política internacional el repudio a la guerra y el apoyo al sistema de seguridad colectiva que la Sociedad de Naciones pretendía estructurar (Pi-Suñer, Riguzzi y Ruano 2011, 295-314).

Tal vez el momento específico en el que se puede ubicar con mayor claridad la adopción del principio de la lucha por la paz y la seguridad internacionales en el discurso mexicano, sea septiembre de 1937, cuando Isidro Fabela, representante de México ante el órgano, formuló la postura nacional en relación a la guerra civil española;

³⁵El primer acuerdo sobre la deuda externa se alcanzó en 1922 mediante el acuerdo Huerta-Lamont. Al resultar sumamente oneroso para México, se negoció un nuevo convenio, el Pani-Lamont de 1926. En lo que se refiere a la negociación del artículo 27 constitucional y las reclamaciones revolucionarias, México y Estados Unidos lograron en 1923 los “Acuerdos de Bucareli” de no retroactividad del artículo 27 constitucional, que permitía a las empresas petroleras conservar los derechos de propiedad del petróleo tal y como los disfrutaban antes de la promulgación de la nueva constitución. Para el desarrollo completo, ver (Pi-Suñer, Riguzzi y Ruano 2011, 241-261).

³⁶Para entender los puntos bajos y altos de la relación con el Reino Unido, se recomienda (Meyer, 1995, 25-43).

“Respecto al conflicto español, mi gobierno, basándose en la experiencia de este año, considera como peligrosa la política de sustraer a la jurisdicción de la Liga los problemas fundamentales de la paz, tratando de ocultar la realidad por medio de ficciones, en vez de afrontarla valientemente. Queremos creer que el espíritu que guió la creación de organismos extraños a la Sociedad de las Naciones, fue inspirado en el deseo de evitar una conflagración mundial que se pudo haber desencadenado, según se afirma, si se hubiera aplicado rigurosamente el Pacto.

Esta preocupación de salvaguardar la paz, es perfectamente comprensible y merece nuestro más alto respeto. Pero... en primer lugar, creemos que, si al iniciarse la intervención extranjera en España, en vez de ignorarse las realidades, se aceptan aplicándoles el Pacto rigurosamente, esa intervención habría cesado, y la Sociedad de las Naciones, defendiendo los principios del derecho de gentes, habría alcanzado un resonante triunfo...

Si, después de los continuados e impunes actos de piratería cometidos en el Mediterráneo en vísperas de la reunión de esta Asamblea, cuando el mundo entero espera una reacción vigorosa de los Estados miembros de la Sociedad de Naciones, éstos continúan con los mejores deseos por la paz pero contemplando el espectáculo sin realizar ninguna acción legal de las que nos ofrece el Pacto, entonces quizá se realizara la certera y triste predicción del ilustre estadista Paul Boncour quien, hace pocos días dijo: “con la seguridad colectiva no se transige. Los grandes países libres de los que Europa espera la iniciativa, están pagando y pagarán más cruelmente aún la falta de haber dejado debilitar en las conciencias la noción de la seguridad colectiva. Temo muy seriamente que algún día su abandono, los obligue, en condiciones más difíciles a emplear esa fuerza a la que tanto temieron recurrir”... (Marín 1959, 410).

Los resultados de la política que proponía México en el foro no se conocerán, pues es terreno de la especulación, pero sí se conocen los eventos lamentables que no pudo evitar la Sociedad de Naciones y que condujeron a la segunda guerra mundial.

Hay otros momentos de la política exterior mexicana en la Sociedad de Naciones que sumaron al prestigio diplomático de México, como la posición mexicana de solución pacífica al conflicto chino-japonés, la negativa a expulsar a Etiopía de la Sociedad de Naciones bajo el argumento de que México no reconoce las adquisiciones territoriales logradas por la fuerza, y la denuncia de las agresiones alemanas a Austria y Checoslovaquia (Tello 1966, 358-383).

Mientras en el foro de la Sociedad de Naciones México defendía los derechos soberanos de las naciones, en Estados Unidos en 1933 Franklin D. Roosevelt llegaba a la Casa Blanca con las intenciones de mejorar sus relaciones con los países latinoamericanos mediante una política de “buena vecindad” que aceptaba como premisa en las relaciones con Latinoamérica la no intervención.³⁷

Poco después de que Roosevelt llegara al poder, en México inició el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas (1934-1940), quien continuó con el programa nacionalista social de la revolución, expidiendo la

³⁷ La política fue anunciada primero en la Conferencia de Montevideo de 1933 y posteriormente confirmada en la conferencia interamericana de 1936 en Buenos Aires.

Ley sobre Expropiaciones, que en principio no se aplicó a las empresas petroleras,³⁸ pero sí a Ferrocarriles Nacionales de México.

El programa del presidente mexicano contemplaba también el fortalecimiento al movimiento obrero, y en el caso de la industria petrolera, Cárdenas apoyó la formación de un sindicato único en 1936, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

La negociación del contrato colectivo del sindicato nuevo fue áspera y provocó una huelga y un litigio llevado hasta la Suprema Corte que se prolongó todo 1937 y hasta el primero de marzo de 1938, fecha en que los trabajadores obtuvieron sentencia favorable a las demandas de aumentos salariales (entre otras prestaciones) que habían promovido.

Entre protestas y presión de las compañías petroleras, el presidente Cárdenas decidió expropiar el petróleo el 18 de marzo de 1938 calculando la situación internacional de la siguiente manera;

“Varias administraciones del régimen de la Revolución han intentado intervenir en las concesiones del subsuelo, concedidas a empresas extranjeras, y las circunstancias no han sido propicias, por la presión internacional y problemas internos. Pero hoy que las condiciones son diferentes, que el país no registra luchas armadas y que está en puerta una nueva guerra mundial, y que Inglaterra y Estados Unidos hablan frecuentemente a favor de las democracias y de respeto a la soberanía de los países, es oportuno ver si los gobiernos que así se manifiestan cumplen al hacer México uso de sus derechos de soberanía (Herrera y Santa Cruz 2011, 265-269).”

Los intereses petroleros en México eran estadounidenses e ingleses. Estados Unidos, que no dependía del petróleo mexicano, calculó la situación internacional previendo que mover tropas al sur de su frontera crearía animadversión en el hemisferio con el que pretendía mantener buenas relaciones (especialmente si sucedía una nueva guerra mundial). Por su parte, Gran Bretaña rompió relaciones con México e intentó vanamente presionar económicamente para su revocación (Paz 1988, 86-90).

El nacionalismo revolucionario y la aplicación de la constitución de 1917 afirmaron los derechos soberanos de México mientras que en el foro de la Sociedad de Naciones se adoptaron posturas de apoyo a la soberanía de otras naciones. La política exterior mexicana tenía debatible continuidad³⁹ y congruencia con la política interna.

2.2.3 La Organización de las Naciones Unidas

Al inicio de la década de 1940 Estados Unidos veía su entrada a la guerra cercana, por lo que le interesaba tener buenas relaciones con los países del continente al que pertenece, para lograrlo era indispensable una política exterior amigable hacia México. Desde 1939 las exportaciones mexicanas habían empezado a crecer y con la entrada de Estados Unidos a la guerra en 1941 la demanda de materias primas al norte

³⁸El presidente Cárdenas tuvo el cuidado de asegurarle al embajador estadounidense que la ley no se aplicaría a las grandes compañías explotadoras del subsuelo nacional.

³⁹Aunque el caso de la actuación mexicana durante la guerra civil española se puede debatir como un desvío de la política de no intervención, hacerlo escapa a los propósitos de este trabajo, pues este tipo de reflexiones se harán respecto a las posiciones mexicanas en el periodo 1995-2014 ante la AGONU en los temas de Oriente Medio y Palestina.

de la frontera aumentó, por consecuencia las ventas mexicanas también lo hicieron (Aboites y Loyo 2010, 644-647).

Las economías se integraron más y las relaciones mejoraron substancialmente debido a: las negociaciones de fines de 1941, gracias a las cuales México y Estados Unidos convinieron liquidar las reclamaciones de los daños a nacionales estadounidenses durante la revolución; los créditos que Estados Unidos otorgó a México y que sirvieron para impulsar su industrialización; la reanudación de la compra estadounidense de plata mexicana (las compras se habían suspendido a partir de la expropiación petrolera) y; el establecimiento de una comisión mexicano-estadounidense que determinó la compensación que se daría a las empresas petroleras estadounidenses, con lo que se cerró la etapa de confrontaciones entre ambas naciones (Meyer 1995, 25-43).

La mejoría se reflejó en el ámbito multilateral durante la Conferencia de la Habana de 1940, cuando México suscribió la “Declaración de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Defensa de las Américas”, que establecía que *“un ataque de cualquier Estado no continental, contra cualquiera de los Estados firmantes, sería considerado un ataque a todo el continente americano, pudiéndose adoptar las medidas para una defensa cooperativa que se estimasen necesarias”* (Griffiths 2011, 54-72).

Pasando las relaciones con Estados Unidos por un buen momento y con el compromiso de la seguridad interamericana, el bombardeo a Pearl Harbor provocó que el gobierno de Ávila Camacho reconociera el ataque contra Estados Unidos como una agresión contra el hemisferio. Por consecuencia México cortó relaciones diplomáticas con los países del Eje y afirmó que se mantendría neutral a menos que la nación fuera atacada directamente, lo que sucedió en el verano de 1942, cuando submarinos alemanes hundieron dos buques mexicanos (Leonard y Bratzel 2007, 20-32).

El hundimiento de las embarcaciones provocó que México declarara la guerra a los países del Eje. El 14 de junio de 1942 firmó el Pacto de las Naciones Unidas y después envió al escuadrón 201 al sudeste del Pacífico bajo mando estadounidense. Si bien la participación militar mexicana fue limitada, su simbolismo le dio la oportunidad de contribuir a la configuración de la Organización de las Naciones Unidas, y al terminar la guerra, le redituó con un asiento no permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU (CSONU) (Schwab 2002, 1137-1140).

En esta nueva etapa del multilateralismo mexicano es cuando se identifican los dos principios de política exterior que hasta el momento no se han citado; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la cooperación internacional para el desarrollo.

La posición mexicana sobre la creación de la ONU empezó a tomar forma cuando, con las derrotas del Eje, los ganadores comenzaron a configurar los tratados de paz y Estados Unidos envió a la Secretaría de Relaciones Exteriores mexicana un memorándum solicitando entre otros puntos *“información de los esfuerzos que estaba realizando para elaborar un proyecto de documento constitutivo de una organización internacional para mantener la paz y la seguridad colectiva”* (Seara 1985, 159).

Después de esa comunicación, México emitió tres documentos en los que se puede observar su postura para la creación de la ONU; el *“Proyecto para la constitución de una Unión Permanente de Naciones”* del 5 de septiembre de 1944, la *“Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el Proyecto de*

Dumbarton Oaks” del 31 de octubre de 1944 y las “*Observaciones mínimas de México sobre el Proyecto de Dumbarton Oaks*” del 27 de febrero de 1945 (Covián González 1994, 47-67).

La primera comunicación, el “*Proyecto para la Constitución de una Unión Permanente de Naciones*”, fue la respuesta de México al citado memorándum y a la letra dice:⁴⁰

“1. Con objeto de precisar los principios esenciales del mismo, todos los Miembros de la comunidad de naciones se comprometen a observar las normas enunciadas en la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados y en la Declaración de Derechos y Deberes Internacionales del Hombre...”

39. Para el mejor desempeño de su labor tendiente a garantizar y promover el bienestar general, en todas aquellas cuestiones que interesen a la comunidad internacional, la U.P.N. creará o adoptará todos los organismos necesarios, los cuales quedarán bajo su autoridad y entre los que deberán existir con carácter permanente, los destinados especialmente a las siguientes materias:

a) Protección de los Derechos Internacionales del Hombre; b) Desarrollo de la economía y del comercio internacional; c) Fomento y coordinación de las comunicaciones terrestres, marítimas y aéreas; d) Mejoramiento de las condiciones de los trabajadores y abolición del desempleo; e) Alimentación y salubridad; f) Agricultura; g) Problemas financieros y de inversiones; h) Problemas demográficos y migraciones; i) Cooperación intelectual; j) Protección de la infancia; k) Protección de los pueblos en tutela; l; Tráfico de mujeres.”

También en los anexos de la obra de Seara se puede estudiar la *Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de Dumbarton Oaks*, donde señalaba positivamente “*La acertada innovación de crear un Consejo Económico y Social, de integración y funcionamiento genuinamente democráticos, destinados a dirigir la labor del Organismo Internacional General para conseguir la liberación de la necesidad...”* y recomendaba “*Incorporar los derechos humanos esenciales en una Declaración de Derechos y Deberes Internacionales del Hombre...”* entre otras cuestiones (Seara 1985, anexo A.20).

Pero tal vez el tercer documento, las *Observaciones mínimas de México sobre el proyecto de Dumbarton Oaks*, que se presentó en la Conferencia de Chapultepec de 1945,⁴¹ apunte con mayor precisión la política de México para impulsar los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo en el ámbito internacional, estos son algunos fragmentos;

Cuadro 2. Comparativo de textos, Dumbarton Oaks.	
<i>Textos del Proyecto de Dumbarton Oaks</i>	<i>Textos sugeridos por la Delegación de México</i>
<i>Los fines del Organismo deberían ser:</i>	<i>Los fines del Organismo deberían ser:</i>

⁴⁰ El documento completo se puede leer en los anexos de la obra de Modesto Seara sobre política exterior de México (Seara 1985, anexo A.19).

⁴¹ La Conferencia de Chapultepec, también llamada “Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz” se llevó a cabo en febrero y marzo de 1945 y tuvo como objetivo tener una reunión preliminar para acordar la posición latinoamericana sobre el proyecto de Dumbarton Oaks (Krasno 2004, 30-31).

<p>1. Mantener la paz y la seguridad internacionales y a ese fin...</p> <p>3. Lograr la cooperación internacional en la solución de problemas económicos y sociales y otros problemas humanitarios internacionales; y...</p>	<p>1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, <u>dentro de un régimen de derecho, de justicia y de equidad; y a ese fin...</u></p> <p>3. Lograr la cooperación internacional en la solución de problemas económicos y sociales y otros problemas humanitarios internacionales, <u>y promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; y...</u></p>
--	---

Si bien México proponía la promoción de los derechos humanos y la cooperación internacional para el desarrollo desde el nuevo órgano multilateral en las negociaciones, es al suscribir la Carta de San Francisco cuando las posiciones políticas, ahora convertidas en tratado internacional, adquieren su obligatoriedad jurídica, aquí unos fragmentos de la Carta:

Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas... a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad...

Y con tales finalidades... a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos...

En su primer artículo establece uno de los propósitos de las Naciones Unidas:

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión...

Y sobre la cooperación internacional, establece que:

CAPÍTULO IX: COOPERACIÓN INTERNACIONAL ECONÓMICA Y SOCIAL

Artículo 55

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a. *niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;*
- b. *La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y*

- c. *el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.*

Artículo 56

Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55 (ONU 1945).

Curiosamente, la explicación sobre cómo a partir de este momento México se ve obligado a observar estos principios en su política exterior se encuentra en un artículo de Alonso Gómez Robledo que critica la elevación a rango constitucional de los principios de política exterior. Una fracción del artículo establece;

Todos y cada uno de los principios mencionados en el Decreto de Reformas⁴² están contenidos en forma explícita e implícita en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, al igual que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

México –que es parte de tales tratados-, por haber firmado y ratificado ambos instrumentos internacionales, está obligado jurídicamente a la cabal observancia de los preceptos normativos ahí contenidos; su eventual incumplimiento por nuestro país lo haría incurrir en responsabilidad internacional.

A esto hay que añadir que nuestra Constitución en forma expresa consagra que todos los tratados que no la contravengan y hayan sido celebrados por nuestro país con la aprobación del Senado serán ley suprema de toda la Unión... (Gómez-Robledo 1988, 1165-1167).

2.3 Reflexiones sobre los orígenes.

Como se ha visto a lo largo del capítulo, los inicios de los principios de política exterior se pueden encontrar en diversos momentos de la historia nacional, sin que la práctica haya sido siempre continua. En los primeros años México luchaba por ser una nación soberana (condición que más tarde serviría para adoptar el principio de la autodeterminación) y buscaba que no intervinieran las potencias en su creación.

No obstante, consumada la independencia no hubo un proyecto dominante que le permitiera al Estado crear una nacionalidad fuerte. Los proyectos de consolidación fueron muchos y cada uno buscó prevalecer sobre el otro por medios violentos; levantamientos, asesinatos, revueltas populares y pronunciamientos.

El áspero proceso de determinación mexicana abrió ventanas de oportunidad a las potencias extranjeras para la intervención. Irónicamente los reconocimientos de Estado (que costaron caros a México en sus primeros años de vida) le fueron cobrados nuevamente, ahora en la forma de reconocimientos de gobiernos;⁴³ la incapacidad mexicana de mantener una administración pública estable fue onerosa.

⁴² Es bueno anotar que aunque el decreto al que se refiere el artículo no contemplaba el principio sobre la protección a los derechos humanos, los instrumentos a los que hace referencia sí los contemplan, por lo que el argumento sobre la obligatoriedad teórica de observar “El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos” en política exterior se sostiene.

⁴³ Aunque jurídicamente los reconocimientos de Estado y de gobierno son diferentes y no es propósito del trabajo apuntar sus diferencias, es importante mencionar que en la práctica ambas figuras tuvieron como común denominador la intervención en los asuntos internos mediante el regateo de concesiones a cambio de los reconocimientos.

El proceso de creación y consolidación del Estado, así como la asimetría de México con las potencias en esas etapas (desde un punto de vista realista de las relaciones internacionales) podrían demostrar que convenía defender la soberanía nacional con medios pacíficos y en un contexto de igualdad jurídica; los foros multilaterales dotaron a México con un espacio para desarrollar sus doctrinas de política exterior.

Se han identificado a lo largo de este capítulo los orígenes de los principios de política exterior en un periodo que va de la independencia a la creación de la ONU y se ha mencionado que desde 1988 los principios se encuentran en el nivel constitucional (con excepción del principio relativo a los derechos humanos, que fue incluido en el catálogo en 2011), pero ¿Cómo funcionan los principios en nuestro periodo de estudio? Esta pregunta se responderá en el cuarto capítulo cuando se estudien los votos de México en la AGONU, antes revisaremos la materia de la votación.

Capítulo 3. Resoluciones de la AGONU

Hecho un repaso de los antecedentes a los principios de política exterior, corresponde ahora revisar los temas de Oriente Medio que se trataron en el periodo 1995-2014 en la Asamblea General de la ONU.

Como se ha mencionado en “Capítulo 1. Metodología”, el trabajo estudiará 440 resoluciones, todas relacionadas de alguna manera con el conflicto árabe israelí. Dado que el fenómeno es extremadamente sensible con los (incontables) detalles, observable desde múltiples enfoques, y debido a la abundancia de material sobre el tema, un estudio exhaustivo, que contuviera cada aspecto importante a las partes, resultaría una tarea enciclopédica, si no es que imposible. Un trabajo así probablemente también tendría la llave de la solución. Hecha la precisión, se debe anotar que una lectura adecuada de las resoluciones y la posición de México al votarlas requiere la comprensión del conflicto, aunque sea en su forma más básica.

Es necesaria una aclaración previa. En este capítulo aparecen dos tipos de resoluciones; las que son necesarias para entender el conflicto (y las posteriores resoluciones), y las que están en el periodo de estudio. Ambas están claramente diferenciadas en el texto y en las notas al pie de página, adicionalmente en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema” se aprecian detalladamente las resoluciones del periodo de estudio con su número indicativo y fecha de adopción, de forma que el lector puede tener una referencia rápida.

Para entender ambos tipos de resoluciones (y posteriormente analizar los votos de México), el capítulo comenzará por hacer un relato centrado en los dos actores principales del conflicto (y proceso de paz); Palestina, con sus principales actores y facciones, e Israel.

La narrativa, que sigue un orden cronológico, no puede dejar de hacer referencia a otros grandes actores en el conflicto que tienen papeles que merecen obras por sí mismos, pero que por delimitación del tema se tratan de forma elemental: Jordania, Egipto, Líbano, Iraq, Irán, por supuesto Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

Hay múltiples factores internacionales útiles para explicar el desarrollo del conflicto árabe israelí; la desmembración del Imperio Otomano, la repartición colonial franco-británica, el surgimiento del nacionalismo árabe y la identidad palestina, el origen del sionismo, las dos guerras mundiales, el holocausto, la etapa bipolar del mundo, la caída del muro de Berlín y el desmoronamiento de la URSS son algunos (De Vega 2011, 158-165). Considerando que entrar en detalle sobre cada uno exigiría más páginas de las que se propone el estudio, pero advirtiendo que sería imposible desarrollar una narrativa sin tomar un punto de partida, el trabajo comienza desde el antecedente del mandato británico, especialmente sus últimos años, y continúa cronológicamente hasta 2015, cuando Obama reconoce que las posibilidades de un acuerdo sobre Palestina durante su mandato son escasas.

En la última parte de este capítulo se abundará sobre los temas puntuales que tratan la totalidad de las resoluciones del periodo de estudio.

3.1 El mandato británico

Al acercarse el final de la primera guerra mundial, Francia, Inglaterra y Rusia (posteriormente Italia) se repartieron Oriente Medio en esferas de influencia reconociendo el nacionalismo árabe en el acuerdo secreto Sykes-Picot, cuya negociación terminó en mayo de 1916. Al vislumbrarse el final de la guerra, Inglaterra había otorgado garantías de independencia a algunos líderes árabes que habían colaborado en la derrota a los poderes centrales y de manera paralela se había pronunciado a favor del establecimiento de un hogar judío en Palestina frente a líderes del sionismo. Esta última posición la expresó públicamente mediante la Declaración de Balfour en noviembre de 1917. En los territorios la población era aproximadamente 89% no judía, por lo que la declaración causó gran preocupación. Hasta el día de hoy se intenta lograr un equilibrio entre esas aspiraciones.

En 1921 Gran Bretaña dividió administrativamente el área en dos, estableció Palestina por el lado este del río Jordán, y llamó Transjordania a los territorios al oeste de la rivera. El mandato fue establecido oficialmente en 1922 por la Liga de Naciones estableciendo que se reconocería a una agencia judía como ente público con la finalidad de que asesorara y cooperara con la administración de Palestina en lo que se refiere a lo económico, social, y otras cuestiones que influyeran en el establecimiento de un hogar nacional judío, pero reconociendo también el nacionalismo árabe.

La preocupación se incrementó dado que entre 1919 y 1926 la inmigración judía comenzó a incrementarse debido al antisemitismo en Polonia y a las masacres de judíos en Ucrania. Adicionalmente, la población judía comenzó a adquirir sistemáticamente propiedad privada árabe con el fin explícito de ir desplazando a la población de distinta religión a la judía (Berry y Philo 2006, 6-19).

Entre 1920 y 1940 el mandato británico logró que Palestina fuera el territorio con mayores ingresos y más alto gasto gubernamental per cápita en la región, las condiciones de vida y de salud mejoraron, el proceso de urbanización fue acelerado, lo que significa que las clases medias, profesionales, comerciantes y las familias dominantes, que en términos demográficos eran mayoritariamente judías, resultaran beneficiadas. Además, entre 1933 y 1936 la inmigración judía, escapando de la persecución nazi y alentada por el crecimiento económico, se incrementó considerablemente.

De manera paralela, en 1935 el discurso del nacionalismo árabe cobró ímpetu, y después de un pequeño levantamiento sofocado por las autoridades británicas, un movimiento árabe de mayores dimensiones emergió en 1936 atacando asentamientos judíos, que a su vez respondieron violentamente. La autoridad británica en Palestina también intervino y pronto hubo disturbios en todo el territorio. El movimiento árabe exigía que se detuviera la inmigración judía, que se prohibiera la transferencia de tierras palestinas a compradores judíos, y que se estableciera un gobierno democrático en Palestina con representación proporcional entre árabes y judíos. Para empujar sus demandas, además de las acciones armadas, se estableció una huelga y estrategias de desobediencia civil.

Los reclamos estaban dirigidos más que a la comunidad judía a la autoridad británica, que reaccionó aplicando ley marcial y desplegando una comisión consultiva a cuyas conclusiones se les conoce como informe Peel. El informe observó que los nacionalismos árabe y judío en ese momento no permitían la fundación de un único Estado. La revuelta fue reprimida en 1939, aunque los británicos establecieron una fuerte limitación a la inmigración judía, a la compra de tierras árabes por judíos (mientras sucedía el

genocidio de la Segunda Guerra Mundial) y plantearon la creación de un Estado con representación proporcional árabe y judía (Farías 2010, 287-302).

Al finalizar el mandato, fue evidente para Gran Bretaña que las posturas árabes y judías eran irreconciliables; concesiones a los judíos desatarían eventos como la revuelta árabe de 1936-1939 al tiempo que limitar los planes sionistas ocasionaría ataques como el del Irgun al *King David Hotel*.⁴⁴ Ello quedó confirmado después de que fallaran los esfuerzos británicos por conciliar posturas entre ambos grupos en Londres en 1946 y 1947 (Rogan 2009, 249-252).

3.2 La partición de Palestina y la independencia de Israel

El asunto fue referido entonces a la recién creada ONU, que envió al Comité Especial de Naciones Unidas para Palestina (UNSCOP por sus siglas en inglés) con el objetivo de empezar a trabajar en una solución al problema. No obstante, mientras la Agencia Judía abogaba por su causa ante UNSCOP, el Alto Comité Árabe sólo aceptó reunirse con los funcionarios internacionales en privado (Morris 2008, 37-66). La misión estuvo en el mandato cinco semanas entre junio y julio de 1947, periodo durante el cual continuaron ingresando múltiples migrantes ayudados por la Agencia Judía, los esfuerzos británicos por detenerlos fueron inefectivos, y además el incidente del barco *Exodus*, un navío que transportaba judíos hacia Palestina y que fue devuelto a Alemania debido a que Gran Bretaña impidió que desembarcara, resultó en un escándalo que dejó en mala imagen la administración británica en el sitio. Para agravar la situación, la violencia escaló cuando las autoridades británicas ejecutaron a dos detenidos del Irgun⁴⁵ y en represalia la organización colgó a dos oficiales británicos que mantenía secuestrados (Rogan 2009, 247-252).⁴⁶

Antes de rendir sus recomendaciones, el personal de UNSCOP se reunió en Líbano con líderes de ese país y de la Liga Árabe, quienes se opusieron a la partición firmemente, con la excepción de algunos maronitas prominentes, que en privado afirmaron que apoyaban la partición y el establecimiento de un hogar judío. Posteriormente el equipo voló a Amán para reunirse informalmente con el rey Abdullah I, quien no veía con ojos negativos la partición de Palestina, sobre todo porque pensaba que podría anexar una parte.

Con las divisiones internas entre nacionalistas judíos y árabes, no es de sorprender que la UNSCOP (en sus deliberaciones en Ginebra) se inclinara por recomendar el fin del mandato y la partición de Palestina, bajo el supuesto de que Gran Bretaña administraría los territorios dos años después de concedida la independencia. El plan recomendado otorgaba 62% de Palestina a los judíos y 35% al resto de las confesiones, habría una unión monetaria entre ambos, y quedarían bajo administración internacional Jerusalén y Belén. El mapa que se usó para la delimitación fue uno elaborado por el delegado sueco de la UNSCOP Paul Mohn que procuraba dividir el territorio demográficamente de acuerdo con las mayorías confesionales.

⁴⁴ En 1946 un grupo de extremistas judíos conocidos como “La Organización Militar Nacional” o “Irgun”, cuyo líder era Menachem Begin (posteriormente Primer Ministro de Israel), orquestó un ataque terrorista colocando TNT en la parte baja del hotel King David en Jerusalén, matando a 91 personas. El ataque tuvo como propósito reivindicar la creación de un Estado judío. Ver más en (Barker 2006, 50-56).

⁴⁵ La organización responsable de los ataques al Hotel King David.

⁴⁶ Los sargentos británicos colgados fueron amarrados de tal manera que cuando se intentaran recuperar los cuerpos detonara una bomba.

La parte árabe por supuesto estuvo inconforme con la recomendación de UNSCOP, pero también lo estuvo Gran Bretaña, que decidió retirarse de los territorios antes de lo planeado. La decisión fue anunciada en septiembre 26 de 1947 ante la Asamblea General, aunque la fecha de la retirada (que sería el primero de agosto de 1948) fue anunciada dos meses después, el 13 de noviembre. Los debates de la AGONU sobre la cuestión fueron intensos y cabildados. La parte sionista, con más recursos, logró convencer a Estados Unidos de votar a favor de la partición, pero más importante, de presionar a otros países para que también lo hicieran. Al acercarse el día de la votación, la parte árabe había dejado claro que si la votación resultaba en la partición, habría guerra. El plan que se votó y aprobó con la resolución 181 del 29 de noviembre de 1947 difería de las recomendaciones de UNSCOP en que los territorios judíos serían en vez del 62% el 55%. La fecha en que terminaría el mandato sería el primero de agosto de 1948. Los árabes no quedaron conformes con el plan, pues consideraban injusto que además de que el 37% de la población se quedaría con el 55% del territorio, la parte judía tendría las tierras de más fácil irrigación (Morris 2008, 37-66).

Los combates entre las partes comenzaron días después de adoptada la resolución y la violencia escaló rápidamente al grado de guerra civil. Tan sólo en los enfrentamientos anteriores a la declaración de la declaración de independencia de Israel,⁴⁷ las milicias judías habían asegurado las zonas que la AGONU les había designado, pero también habían tomado pueblos árabes (con el consecuente desplazamiento) con la finalidad, según algunos autores, de transferir a la población árabe fuera de la palestina judía, y según otros, para proteger los corredores que serían estratégicos en caso de que los países árabes vecinos intervinieran en la guerra (Berry y Philo 2006, 24-30).

El Consejo Nacional Sionista se reunió el 14 de mayo de 1948 y declaró su independencia. Estados Unidos reconoció al Estado inmediatamente, Guatemala tardó un día y la Unión Soviética extendió su reconocimiento el 18 de mayo. Al día siguiente de la declaración, ejércitos comandados por Egipto, Transjordania, Siria, Líbano e Irak entraron a Palestina para enfrentar a las fuerzas israelíes. La Guerra duró más de ocho meses con dos periodos de tregua; la primera del 11 de junio al 8 de julio y la segunda del 18 de julio al 15 de octubre (Mahler 2010, 36-38).

Antes de que terminara el año la Asamblea General emitió la resolución A/RES/194 (III) estableciendo entre otras cuestiones que los sitios de culto deberían ser protegidos y de libre acceso, que Jerusalén, Belén, y algunos alrededores deberían tener un estatus especial bajo control de la ONU, y de manera muy relevante para el desarrollo de este trabajo, que se debería permitir el retorno a los refugiados que así lo desearan y que se les debería pagar además por los daños a su propiedad, una premisa que a partir de entonces ha repetido en incontables resoluciones (AGONU 1948).⁴⁸

La conflagración terminó el 7 de enero de 1949 con altos costos en vidas para ambas partes, pero con la ganancia israelí de mantener su independencia y expandirse hasta ocupar el 78% del territorio palestino. Del lado árabe esta guerra es llamada "*Al Nakba*", "la catástrofe" en español. El conflicto tuvo como

⁴⁷ Los británicos, que no tenían intenciones ni capacidad para contener el conflicto, fijaron unilateralmente, poco después de adoptada la resolución de la AGONU, el 15 de mayo de 1948 como fecha de fin del mandato y el primero de agosto del mismo año para su completa retirada.

⁴⁸ Esta es una de las resoluciones a las que se hace referencia en múltiples ocasiones, ver "3.17 Asistencia a los Refugiados palestinos/Pueblo palestino (población)."

resultado 520,000 refugiados palestinos de acuerdo con Israel, 726,000 según la ONU y 810,000 siguiendo cifras del gobierno británico.

Tres meses después, en abril de 1949, México (que se había mantenido neutral en la votación sobre la partición) reconoció a Israel como Estado independiente,⁴⁹ aunque condicionó su entrada a Naciones Unidas a que se respetaran las fronteras señaladas originalmente por la ONU y se aceptara el carácter internacional de la ciudad de Jerusalén (De Vega 2011, 210-217).

Durante 1949 Israel negoció armisticios individuales con los países árabes involucrados en el conflicto. Jordania anexó la Ribera Occidental y Egipto ocupó Gaza. A pesar de que las partes se reunieron para negociar un acuerdo de paz en abril de ese año en Suiza, las posiciones fueron irreconciliables. Por un lado los árabes deseaban que las fronteras previstas en el plan de partición de Naciones Unidas se respetaran y que se permitiera el retorno de los refugiados a sus lugares de origen. Por el otro, Israel sólo aceptaba las fronteras del cese al fuego y argumentaba que la obligación de atender a los refugiados era de los países árabes debido a que al atacar a Israel, ellos habían causado el problema (Berry y Philo 2006, 36-41).

La Asamblea General se ocupó del asunto de los refugiados palestinos creando la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (“UNRWA” por sus siglas en inglés⁵⁰) cuya misión temporal es prestar asistencia humanitaria a los palestinos desplazados (UNRWA 2015).⁵¹

3.3 El conflicto de Suez

La independencia de Israel, o la catástrofe del mundo árabe, alimentó el discurso anti imperialista, complicó la posición de Francia y Gran Bretaña en la región (bajo su esfera de influencia), y puso bajo presión a los gobernantes de los países árabes que no habían marcado claramente un distanciamiento de las dos potencias europeas. Sumado a ello comenzaba el periodo de la Guerra Fría. En ese escenario surgieron en Oriente Medio partidos como la Hermandad Musulmana y los partidos comunistas.

Egipto intentó distanciarse de Gran Bretaña negociando la retirada del ejército inglés del Canal de Suez entre marzo de 1950 y octubre de 1951, pero las partes no llegaron a un acuerdo y poco después se comenzaron a formar células guerrilleras (*fedayín* por su pronunciación en árabe) que empezaron a atacar tropas y puestos de Gran Bretaña en el Canal de Suez. La respuesta británica fue repeler y tomar posiciones policíacas egipcias por la fuerza, lo que causó indignación en la población. Las manifestaciones en Cairo no se hicieron esperar y se volvieron violentas, hubo muertes e incendios, el episodio se conoce como “Sábado Negro”. Los sucesos causaron una crisis política que el rey Farouq de Egipto intentó resolver deponiendo al gobierno y designando uno nuevo, pero un grupo de oficiales llamados “libres”

⁴⁹ Es interesante hacer notar en este punto, aunque sea fuera del marco temporal de estudio, que si bien el reconocimiento mexicano parecía contradecir los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos, la decisión se tomó bajo la premisa de que Israel se declaraba un país pacífico que acataría las resoluciones de la ONU, algo que no sucedió.

⁵⁰ En español el acrónimo, cada vez más en desuso, es OOPS por su nombre menos utilizado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

⁵¹ Su mandato “temporal” continúa renovándose a la fecha, ver apartado “3.17 Asistencia a los Refugiados palestinos/Pueblo palestino (población)”.

(entre cuyos líderes estaba Gamal Abdel Nasser) orquestó un golpe de Estado y para julio 23 de 1952 el rey estaba depuesto (Rogan 2009, 263-283).

El primer punto a tratar en la agenda de política exterior del nuevo gobierno fue la relación con Gran Bretaña y el primer tema que resolvieron ambos fue el de Sudán. Mientras que al gobierno egipcio anterior le había interesado la unión entre los dos países africanos bajo la corona egipcia, para el grupo de los oficiales libres (ahora organizados bajo el Consejo del Mando Revolucionario) el tema no era de gran relevancia, por lo que Gran Bretaña y Egipto acordaron la auto determinación de Sudán, dejando el tema de lado y abriendo el camino para el siguiente asunto en la agenda, el rol de Gran Bretaña en Egipto.

Al grupo de los oficiales libres les interesaba lograr que Gran Bretaña se retirara militarmente de su territorio. Las negociaciones culminaron con un acuerdo en 1954: Gran Bretaña evacuaría todas sus tropas en un periodo de veinte meses, aunque retendría el derecho de re ocupar la base en caso de ataque por un tercer país. Como acordado, las fuerzas británicas se retiraron en abril de 1956, y aunque el canal siguió siendo administrado por una compañía con capital francés y británico, la retirada de las tropas sumó al prestigio de Gamal Abdel Nasser, y su popularidad lo llevó poco después a la presidencia de Egipto.

En el ámbito regional, entre 1954 y 1955 se habían firmado una serie de acuerdos militares entre Turquía, Irán, Paquistán, Iraq y Gran Bretaña buscando contener el avance del comunismo, Egipto los consideró una alineación con Occidente, se negó a incluir a su gobierno en el pacto e inició una campaña buscando persuadir a otros países para que tampoco lo hicieran, Jordania y Siria también rehusaron adherirse al pacto. La maniobra alejaba al gobierno de Cairo del bloque occidental y por consecuencia de la ayuda militar que Estados Unidos le podría proporcionar.

Reforzar el ejército egipcio era una prioridad, pues ante las incursiones y ataques de comandos palestinos de Gaza a Israel, el gobierno del nuevo Estado reaccionaba enérgicamente, muchas veces en contra de instalaciones egipcias en la Franja. En esas circunstancias Egipto buscó en el lado soviético a Checoslovaquia y concretó doscientos millones de dólares en armamento de la URSS. A Estados Unidos y Gran Bretaña les disgustó la maniobra, sin embargo contribuyeron para que el Banco Mundial aprobara a finales de 1955 un crédito a Egipto con capital estadounidense y británico para la construcción de una presa en el Nilo que le permitiría desarrollar el campo, crear energía hidráulica y aumentar su prestigio (Cleveland y Bunton 2009, 280-321).

No obstante, el crédito estaba sujeto a cuatro condiciones, de las cuales resalta una en el marco de la Guerra Fría: de aceptar el préstamo, Egipto debería rechazar asistencia de países del bloque comunista.⁵² Mientras el gobierno de Nasser intentaba negociar las condiciones e Israel continuaba sus ataques en Gaza, Gran Bretaña, Estados Unidos y la Unión Soviética acordaron limitar el influjo de armas en Oriente Medio, por lo que Nasser buscó obtenerlas de la República Popular de China, para lo cual fue necesario reconocer al nuevo país comunista, una acción que desagradó a Gran Bretaña y los Estados Unidos. Al intuir Nasser que la oferta podría retirarse de la mesa, decidió aceptar las condiciones al préstamo, por lo que el embajador egipcio en Estados Unidos lo comunicó a Washington haciendo alusión a una propuesta de financiamiento de la URSS que probablemente nunca sucedió. Estados Unidos reaccionó retirando de

⁵²Las otras tres condiciones eran que Egipto destinaría un tercio de sus ingresos a la construcción de la presa durante un periodo de diez años, se deberían tomar medidas para combatir la inflación, y los contratos para la construcción se deberían otorgar competitivamente.

la mesa su parte de la oferta, aduciendo que no había suficiente seguridad sobre la capacidad del gobierno Egipcio para asignar los recursos necesarios para el éxito de la presa de Aswan. La U.R.S.S. tampoco financió el proyecto (Shupe, y otros 1980, 477-493).

Egipto respondió con la nacionalización del canal de Suez en julio de 1956. Francia, Gran Bretaña e Israel coincidían en que Nasser debía ser depuesto, por lo que se reunieron entre el 22 y 24 de octubre en las afueras de París para aprovechar la situación y planear una operación militar acorde a su objetivo. En esa reunión Israel concretó el suministro de un reactor nuclear francés que fue entregado al año siguiente y que, una vez instalado, sirvió para su programa de armamento nuclear.⁵³

El 29 de octubre Israel atacó las fuerzas egipcias en el Sinaí y al día siguiente Gran Bretaña y Francia lanzaron un ultimátum a Israel y Egipto para que retiraran sus fuerzas a una distancia de diez kilómetros del Canal de Suez. Israel se retiró, pero Egipto permaneció y al día siguiente Francia e Inglaterra empezaron a bombardear posiciones egipcias. Israel aseguró Gaza el 2 de noviembre y la península del Sinaí completa 3 días después. La aventura tripartita fue fuertemente condenada por Estados Unidos y la Unión Soviética, que ejercieron presión suficiente para que los tres Estados se replegaran. Ello, por supuesto, fue una gran victoria política para Nasser, que se consolidó como un gran líder del nacionalismo árabe (Berry y Philo 2006, 41-43).

Para asegurar que el cese al fuego fuera respetado, la AGONU creó la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU I), que en marzo de 1957 tomó el control de Gaza y Sharm el Sheikh. Las fuerzas en Gaza impedirían el ataque de milicias de Gaza a Israel y las de Sharm el Sheikh garantizarían el libre tránsito de embarcaciones hacia el puerto israelí de Eilat (Hopwood 1991, 52-57).

Durante las semanas de operaciones militares, México optó en el marco de la Asamblea General por una posición de resolución pacífica de los conflictos, el cese al fuego y la retirada de las tropas israelíes, francesas y británicas, de forma que se pudiera reabrir el Canal de Suez (De Vega 2011, 218).

3.4 La Guerra de los Seis Días

En los años comprendidos entre la crisis de Suez y la guerra de los seis días (el siguiente punto crítico en el conflicto de Oriente Medio), la región experimentó cambios, tan sólo por mencionar algunos; la República Árabe Unida se creó en 1958 mediante la unión de Siria y Egipto (aunque colapsó en 1961), la monarquía en Irak cayó, Gran Bretaña intervino militarmente en Jordania y Estados Unidos en Líbano, ambos en 1958, se fundó el Movimiento para la Liberación de Palestina "Fatah"⁵⁴ en Kuwait en 1959 y sus primeras acciones militares contra Israel sucedieron en 1965, se creó también la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) en la cumbre de la Liga Árabe de 1964⁵⁵ (Vidal y Gresh 2004, 4-10).

⁵³ Más sobre el programa nuclear israelí en el apartado "3.25 El riesgo de la proliferación nuclear en el Medio Oriente".

⁵⁴ De acuerdo con Fatah el grupo fue creado en Trípoli, Líbano, con la publicación de una revista, aunque la mayoría de los integrantes residían en Kuwait (El-Hasan 2010, 66-69) y sus operaciones se articulaban desde Jordania (Calvocoressi 2013, 339-340).

⁵⁵ En esta etapa la OLP buscaría liberar los territorios para después integrarse a una gran nación árabe, esta visión cambió después de la derrota árabe de 1967 (El-Hasan 2010, 66-69).

También en el periodo entre guerras, Israel y los países árabes se preparaban para un nuevo conflicto, Estados Unidos vendía armas a Israel, Gran Bretaña a Jordania, y los soviéticos a Egipto y Siria. Las derrotas de 1948 y 1956 y los refugiados palestinos alimentaron los ánimos combativos árabes. Por su parte, Israel consideraba que la franja que controlaba entre Gaza y la Ribera Occidental era muy delgada (en algunos puntos de 7 kilómetros), deseaba tener acceso a Jerusalén y reconocía el valor estratégico de las alturas del Golán.

Las tensiones aumentaron en la primavera de 1967 cuando Israel comenzó primero a denunciar ataques palestinos provenientes de Siria y luego a responder con incursiones en espacio aéreo sirio que tuvieron como resultado la caída de seis aviones de manufactura soviética. En esas circunstancias la URSS informó a Egipto de una supuesta movilización de tropas israelíes hacia la frontera siria. Aunque Nasser contaba con inteligencia que demostraba lo contrario, decidió actuar como si la amenaza fuera real, los motivos siguen en debate, aunque una explicación es que Nasser calculara movilizar sus tropas a la frontera con Israel y después aducir que ello había provocado que Israel replegara sus tropas de la frontera con Siria. Ello proyectaría ante la opinión pública la ilusión de una disuasión efectiva de Egipto, una victoria sin disparar un tiro.

Nasser movilizó sus tropas a la frontera y solicitó a las Naciones Unidas que evacuaran sus fuerzas de la frontera este con Israel. La ONU respondió que la FENU I es integral y que el retiro de las fuerzas en la frontera también implicaría el retiro de Sharm el Sheikh. Nasser entonces solicitó el retiro total, en mayo 31 no había una fuerza de contención entre Egipto e Israel.

La retirada de FENU I de Sharm el Sheikh tuvo como consecuencia que Egipto estuviera en posición de cerrar el paso a su vecino enemigo. Ante presiones de los países árabes, y considerando que los ejércitos de Egipto, Siria, y Jordania podrían ganar la guerra, Nasser decidió cerrar el estrecho a embarcaciones de y con rumbo a Israel. La respuesta de su enemigo llegó el quinto día de junio en la forma de un ataque sorpresa⁵⁶ que destruyó el 85% de las fuerzas aéreas egipcias, dañando los equipos de radar y pistas de aterrizaje severamente. También las fuerzas aéreas jordanas y posteriormente sirias fueron diezmadas significativamente por Israel, adquiriendo así la supremacía aérea. En la siguiente etapa Israel logró neutralizar las fuerzas terrestres de Egipto y avanzó sobre posiciones jordanas; Jerusalén y la Ribera Occidental fueron tomadas por Israel y poco después se acordó un cese al fuego con la monarquía. Con Siria y Egipto la suspensión de hostilidades se acordó en junio 8, pero los israelíes detuvieron su avance hasta el 10 de junio, después de capturar las alturas del Golán (Rogan 2009, 331-340).

El conflicto causó el éxodo de una buena parte de la población árabe de los territorios ocupados por Israel, de acuerdo con algunas fuentes 250,000 personas salieron de la Ribera Occidental, 70,000 de la franja de Gaza y 90,000 de las Alturas del Golán. En junio de 1967 Israel ofreció devolver las Alturas del Golán, el Sinaí y la franja de Gaza a cambio de acuerdos de desmilitarización, paz y garantías de navegación con Egipto, Siria y Jordania, no obstante la oferta fue retirada de la mesa cuando dos meses después los líderes árabes se reunieron en Jartum para acordar los tres “nos”; no a la paz, no al reconocimiento y no a la negociación con Israel.

⁵⁶Aunque Jordania dio aviso del probable ataque a Egipto, el mensaje no llegó al mando militar más alto.

En la ONU la guerra provocó la resolución 242 del CSONU, que llamaba al retiro de las fuerzas armadas de Israel de los territorios ocupados bajo el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, un arreglo justo a la cuestión de los refugiados y enfatizaba la necesidad de lograr una paz duradera.

Poco después de terminada la guerra, Israel comenzó a construir asentamientos en los territorios ocupados y les impuso una administración estricta, en donde se dieron casos de tortura, detenciones sin juicio, toques de queda, castigos colectivos, y otras violaciones a derechos humanos (Berry y Philo 2006, 53-57).⁵⁷ La derrota árabe impactó profundamente a los refugiados y la causa de Palestina, ahora proyectada como la gran víctima en el conflicto.

3.5 La Guerra de Desgaste

En la post guerra los esfuerzos para lograr una solución negociada se dieron en distintos foros; negociaciones entre las dos súper potencias, entre la U.R.S.S, Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña, mediación de Naciones Unidas al frente del enviado especial Gunnar Jarring,⁵⁸ y otros esfuerzos independientes que no lograron reconciliar posturas.

Egipto, aun con Nasser al frente, recurrió al bloque soviético en busca de apoyo militar. La U.R.S.S respondió a la solicitud, y para julio de 1967 ya comenzaba a remplazar la destruida fuerza aérea, pero con las armas vino también la presencia militar. Soldados soviéticos comenzaron a operar en territorio egipcio. También Siria e Iraq comenzaron a recibir apoyo soviético después de la guerra. En lo económico, Egipto se acercó a los países petroleros; Libia, Arabia Saudita y Kuwait comenzaron a subsidiar la economía de Egipto para compensar las pérdidas de la guerra (Walt 1987, 105-107).

Las fricciones en la línea del cese al fuego comenzaron pocos meses después de terminada la guerra de los seis días y continuaron todo el año, con una escalada notable en octubre de 1967. Cuando misiles de fabricación soviética hundieron un buque militar de Israel, el Estado judío respondió atacando refinerías de petróleo en la ciudad de Suez. Egipto evacuó a la población civil de la zona y los incidentes disminuyeron notablemente hasta septiembre y octubre de 1968, cuando el gobierno en Cairo intensificó los combates e Israel respondió atacando tierra adentro.

Durante la primavera y el verano de 1969 Estados Unidos y la URSS iniciaron un diálogo para lograr la paz. Washington propuso la salida de Israel del Sinaí a cambio de negociaciones de paz y la apertura del Canal y el Golfo de Aqaba (Eilat). El plan fue visto negativamente (pero no rechazado) en Cairo mientras que Israel optó por escalar con más ataques tierra adentro en Egipto. Nasser consiguió que la URSS lo dotara de misiles tierra aire, de personal soviético para operarlos mientras se capacitaban a los soldados egipcios, y personal de asesoría y combate en el sitio. Aunque de entrada Israel no deseaba enfrentarse a los soviéticos, ello sucedió y acompañado aumentó el riesgo de una conflagración a gran escala. El Estado judío detuvo sus ataques en suelo adentro egipcio, pero continuó los ataques en el Canal de Suez.

⁵⁷ El tema de los asentamientos y las violaciones a derechos humanos sigue sin resolverse, consultar "3.18 Prácticas israelíes/actividades en los territorios ocupados".

⁵⁸ Gunnar Jarring fue encomendado por Naciones Unidas para velar por el cumplimiento de la resolución 242, sus esfuerzos terminaron en 1973.

La siguiente maniobra de Israel fue intentar comprometer a Estados Unidos solicitándole mayor armamento y garantías de apoyo en caso de una escalada con los soviéticos, pero la administración de Nixon lo rechazó e incluso suspendió la provisión de armamento en febrero de 1970. Para el verano de ese año los ataques en el Canal de Suez entre Egipto, personal soviético e Israel se intensificaron. A Estados Unidos le preocupaba la escalada, por lo que al recibir un telegrama de Nasser ofreciendo diálogo, el secretario de Estado William Rogers lanzó una iniciativa de cese al fuego que fue nombrada coloquialmente como su apellido. La propuesta de cese al fuego fue aceptada por Nasser e inicialmente rechazada por Israel, aunque después de que Estados Unidos ofreciera reanudar el comercio de armas y no imponer una retirada del Sinaí sin su consentimiento, Israel aceptó el cese al fuego y este se respetó por ambas partes hasta la siguiente guerra, la del Yom Kippur (Maoz 2008, 118-130).⁵⁹

3.6 La situación de los palestinos entre la guerra de 1967 y la del Yom Kippur

La derrota árabe de 1967 dio auge a la causa palestina, dificultó a Egipto, Jordania y Líbano limitar las incursiones de milicias palestinas a Israel desde su territorio, y le dio fuerza a una premisa ideológica de Fatah; los palestinos no deberían dejar a los países árabes la lucha, sino que deberían ellos mismos combatir, el rol de los países árabes debería ser el de facilitador de sus actividades. Una organización palestina notable que se formó después de la guerra fue el Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP), con su base de apoyo en la Franja de Gaza (Berry y Philo 2006, 61-66).

Fatah consideraba que los países vecinos de Israel deberían adoptar el papel de facilitadores y permitir que se estableciera un gobierno palestino revolucionario dentro de sus territorios, el objetivo era que los ataques hacia Israel se organizaran desde ahí. Cualquiera que los obstaculizara estaría en contra de la causa palestina y a favor de su enemigo. La idea detrás era que Israel respondiera a los ataques y que los países árabes se vieran forzados a actuar contra el Estado judío, pues la opinión pública no les permitiría reaccionar en contra de las guerrillas palestinas.

En febrero de 1968, después de una serie de ataques palestinos de pequeña escala perpetrados desde Jordania, Israel movilizó tropas punitivas hacia el campo de refugiados de Karameh, en donde encontró resistencia decisoria por parte del ejército jordano y decididos combatientes palestinos. El episodio catapultó a Fatah como una guerrilla palestina de peso y gracias a su manejo acertado de la propaganda logró posicionar la batalla como un éxito que se debía a los combatientes palestinos (Baumgarten 2005, 25-48), lo cual causó resentimiento en el ejército jordano, que veía la victoria como suya.

Unos meses después de la batalla de Karameh, el Consejo Nacional de la OLP (CNP) se reunió en Cairo, en julio de 1968 adoptó una nueva carta en la que se especificaba que la responsabilidad de liberar a Palestina recaía en los palestinos (Taylor 1982, 70-81) y en su siguiente reunión en 1969 eligió como presidente a Yasser Arafat (Ashton 2008, 139).

Aunque en 1969 la OLP ya tenía un proyecto de nación, el “Estado Democrático de Palestina” (que sería no sectario y en donde vivirían cristianos, musulmanes, y judíos en igualdad de derechos), la idea no era

⁵⁹ Ello no significó que entretanto no hubiera crisis diplomáticas, Egipto movilizó tropas en la frontera e Israel terminó la misión de Jarring en 1973. Para más sobre este periodo consultar (McMahon y Zeiler 2012, 384-387).

bien vista en todos los sectores palestinos y eventualmente fue desplazada por la solución de dos Estados en 1974.

Los ataques de Fatah y el FPLP se intensificaron. Además de los objetivos militares, las organizaciones recurrieron a bombas en supermercados y tiendas departamentales, paradas de autobús, secuestro a tripulaciones enteras de aviones, entre otras actividades (Berry y Philo 2006, 62-66).

Geográficamente, fue natural que Jordania fuera uno de los Estados con mayor número de refugiados palestinos. No obstante, contrario a Siria, el gobierno en Amán no aceptaba que las guerrillas palestinas atacaran a Israel desde su territorio, aunque desde su creación Fatah había operado desde territorios de la monarquía.

Ello le causó a Jordania una situación difícil. Mientras más ataques palestinos se perpetraran desde Jordania, Israel respondería con mayor fuerza (esa era su política) en contra del Reino Hachemita, pues lo consideraba responsable de mantener bajo control a las milicias. En ese escenario los ataques israelíes deteriorarían la autoridad jordana, y entonces sería aún más difícil controlar a las milicias, a la dificultad se sumaba la desconfianza que tenía el rey a las tropas iraquíes que supuestamente estaban estacionadas para defender a Jordania desde terminada la guerra de 1967, pues el régimen Sirio era hostil a la monarquía.

La primera estrategia del rey Hussein fue intentar conciliar con las guerrillas palestinas y fomentar la coordinación y cooperación, pero los líderes palestinos eran múltiples y los acuerdos se dificultaron. Los guerrilleros actuaban en Jordania como un Estado dentro del Estado. El año crítico fue 1970. En mayo una delegación iraquí se había acercado a Arafat para proponerle que en caso de que decidiera orquestar la caída del rey, contaría con su apoyo. Para junio el FPLP había intentado asesinar al rey Hussein, lo que causó que las tensiones entre los guerrilleros palestinos y el ejército jordano crecieran. Poco después Iraq advertía a Jordania que dejara de actuar contra las fuerzas palestinas o de lo contrario intervendrían.

Sorprendentemente el rey Hussein actuó moderadamente, aceptó las renuncias de dos militares de alto rango abiertamente anti palestinos, tomó el comando supremo de las fuerzas armadas y nombró a un general que simpatizaba con las guerrillas para dirigir al ejército.

Al final de julio el Consejo Nacional Palestino se reunía de emergencia en Amán, algunas voces pidiendo la caída del rey Hussein. Aunque Fatah no apoyaba el derrocamiento del monarca hachemita, dos meses después, el 1 de septiembre, el FPLP intentó de nueva cuenta asesinarlo. El 6 de septiembre la misma organización secuestró tres aviones en suelo jordano y el 9 del mismo mes un cuarto, el rey Hussein decidió actuar definitivamente contra las milicias.

Después de que un último intento por negociar con Arafat fallara, el 17 de septiembre el ejército jordano comenzó a avanzar sobre las fuerzas palestinas, a quienes pronto se sumaron las guerrillas palestinas sirias con apoyo, armamento, e incluso tropas, del gobierno sirio. El rey solicitó apoyo militar aéreo a Gran Bretaña o su intervención para que Israel actuara contra el contingente palestino, aunque al final fue Estados Unidos quien pasó el mensaje al Estado judío.⁶⁰ El debate en Estados Unidos e Israel fue intenso,

⁶⁰ El rey también solicitó la intervención del CSONU, pero estaba congelado en la dinámica de la guerra fría.

pero terminó antes de que se tomara una decisión porque el ejército jordano logró por sí mismo repeler las fuerzas palestinas y sirias entre el 22 y 23 de septiembre.

El 24 del mismo mes el presidente de Sudán se reunió con Arafat en Amán, propuso un cese al fuego que el líder palestino aceptó y voló a Cairo para reunirse con Nasser, que convocó a una reunión de jefes de Estado árabes el 27 de septiembre. Aunque Hussein se encontraba políticamente aislado en el escenario árabe, acudió a la cumbre, en donde Nasser impuso una tregua con limitaciones a las guerrillas palestinas, pero también al ejército jordano, que llevaba la mano de ganar en la guerra. Al día siguiente murió Nasser de un paro cardíaco.

Un mes después, el 28 de octubre, el rey nombró a un primer ministro decidido a hacer valer el estado de derecho, aprovechó las diferencias internas de la OLP y los fue desplazando de las principales ciudades, para mayo de 1971 las milicias estaban replegadas en el norte y en julio de 1971 el ejército jordano lanzó el último ataque, en donde las fuerzas palestinas fueron capturadas o muertas, algunos combatientes lograron escapar a Siria e Israel (Ashton 2008, 138-157).

La expulsión de las guerrillas palestinas tuvo como consecuencia que el liderazgo se mudara a Líbano y que se crearan múltiples grupos guerrilleros y terroristas, entre los que destaca “Septiembre Negro”, infame por la masacre de atletas israelíes en las Olimpiadas de 1972.

En estos primeros años de la década de los setenta la OLP comenzaba a buscar legitimidad por la vía política, para lo cual buscó acercarse a la ONU. Los países árabes, los no alineados y los recientemente descolonizados fueron su principal fuente de apoyo frente a la organización. Las gestiones diplomáticas rindieron frutos; en 1970 la AGONU adoptó la resolución 2649 reconociendo la necesidad de la auto determinación de Palestina y en 1974 adoptó dos resoluciones más apoyando la causa: la 3246 que además consideraba legítima la lucha por la liberación por cualquier medio, incluida la vía armada, y la resolución 3236, que apoya la creación de un Estado palestino (Berry y Philo 2006, 65).

3.7 La guerra de octubre o del Yom Kippur

Después del cese al fuego de la guerra de desgaste, Egipto intentó sin resultados recuperar sus territorios por la vía diplomática, pero sin resultados, se aproximaba otra guerra (Berry y Philo 2006, 66).

En lo interno, Anwar Sadat (que sucedió a Nasser como líder de Egipto) comenzó por consolidarse purgando a sus enemigos del gobierno y acto seguido se propuso liberar la economía. El *statu quo* mantenía como rehenes a las fuentes naturales de ingreso de Egipto; el turismo, las cuotas del Canal de Suez y la inversión extranjera. Por su parte, desde su posición de superioridad económica y militar, Israel no tenía incentivos para negociar (Cleveland y Bunton 2009, 374).

Sadat logró reconocerlo y se planteó involucrar a las dos superpotencias en el conflicto. La estrategia fue expulsar a un buen número de asesores soviéticos que operaban en Egipto (21,000) sin cortar relaciones con la URSS, lo hizo en julio de 1972. La maniobra tenía como objetivo, por un lado, hacer dudar a los soviéticos de la alineación egipcia y que respondieran haciendo expedito el envío del armamento que se había solicitado repetidamente desde el fin de la guerra de 1967 y durante la Guerra de Desgaste, lo cual sucedió. Por el otro, pretendía comunicar a Estados Unidos que Egipto no era un incondicional soviético y que su alineación podría cambiar, el mensaje se recibió.

El siguiente movimiento de Sadat fue plantear en octubre de 1972 a las fuerzas armadas su intención de recuperar el Sinaí por la fuerza y poco después sustituir a los mandos que no estaban convencidos de que Egipto podría hacerlo.

Se planeó el ataque contra Israel en el Suez y en las alturas del Golán por Siria, en enero de 1973 los dos países árabes pactaron secretamente un mando único con comandancia en Cairo. Las armas soviéticas habían empezado a llegar a Egipto desde diciembre de 1972 y continuarían recibéndose hasta junio de 1973. En otro frente, Sadat se reunió con el rey Faisal de Arabia Saudita para acordar su apoyo una vez iniciada la guerra (Rogan 2009, 365-371).

El 6 de octubre de 1973 Egipto y Siria cruzaron, como acordado, las líneas de cese al fuego en el Canal de Suez y las alturas del Golán respectivamente. En 24 horas Egipto había logrado cruzar 80,000 hombres al otro lado del canal con sólo 200 bajas, no obstante Sadat detuvo el avance con la finalidad de darle una oportunidad a la vía diplomática. Ello le dio tiempo a Israel de reorganizarse, estabilizar el frente sirio y posteriormente, el 16 de octubre, romper la línea egipcia y avanzar a una distancia peligrosa de El Cairo (Cleveland y Bunton 2009, 375).

El 17 de octubre Arabia Saudita (el más grande exportador de petróleo), los países árabes de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), e Irán anunciaban la reducción en la producción de petróleo para Estados Unidos y los países que apoyaran a Israel durante la guerra (Commins 2012, 201-202). El embargo tuvo como consecuencia una subida pronunciada del precio del petróleo, lo que atrajo la atención de la comunidad internacional al problema (Berry y Philo 2006, 67).

Aunque la posición militar de Sadat se deterioraba a medida que avanzaba el conflicto, diplomáticamente logró involucrar activamente a las dos súper potencias y a los países europeos en la solución al conflicto; el cese al fuego fue negociado en el seno del Consejo de Seguridad el 22 de octubre y tuvo como resultado la resolución 338 reiterando el contenido de la resolución 242, llamando a una conferencia de paz y a una solución basada en el intercambio de territorio por acuerdos de paz (Rogan 2009, 371). En enero de 1974 Egipto e Israel cesaron hostilidades, Siria e Israel lo hicieron en mayo (Reich 1991, 1466-1478). Al siguiente mes el Consejo Nacional de la OLP celebró su doceava reunión en Cairo y por primera vez vislumbró la posibilidad de establecer una “autoridad nacional en cualquier parte del territorio palestino liberado” (Khalidi 1990, 29-42).

A partir de la guerra de octubre Estados Unidos volcó una buena parte de su diplomacia a lograr acuerdos en la región. La posición árabe predominante, reflejada en la conferencia de Argel de noviembre de 1973, era que la paz se podía lograr si Israel se replegaba a las fronteras previas a 1967 (incluyendo Jerusalén) y los palestinos recobraban sus derechos como nacionales.

Pero la posición en Cairo era diferente. Las guerras habían agotado económicamente a Egipto, lo cual era contrastante a la luz del desempeño económico de los países del Golfo. Bajo auspicio estadounidense los dos vecinos comenzaron negociaciones “paso a paso” hasta llegar a un acuerdo interino en septiembre de 1975, ambas partes se comprometían a resolver sus diferencias de manera pacífica (Rabinovich 2012, 255-257).

En noviembre de 1977 Sadat anunció que estaba preparado para negociar la paz directamente con Israel y posteriormente visitó Jerusalén por invitación del primer ministro israelí Menachem Begin. La visita

implicó el reconocimiento de Sadat al derecho de existir de Israel y causó debate intenso en la opinión pública (Reich 1991, 1466-1478).

En 1978 el gobierno israelí fue presionado interna y externamente para lograr un acuerdo de paz, una carta firmada por 350 soldados en reserva criticando la política israelí, y protestas en la capital donde aproximadamente 100,000 israelíes se manifestaban por una solución pacífica, se sumaron a la presión en Naciones Unidas y por parte de la Comunidad Económica Europea (CEE) por lograr acuerdos de paz (Berry y Philo 2006, 73).

Las protestas en Tel Aviv tuvieron lugar el mismo mes que Sadat y Begin comenzaron a dialogar por invitación del presidente estadounidense Jimmy Carter en Camp David. Las reuniones tuvieron como resultado un acuerdo marco para la paz entre Egipto e Israel y de manera más amplia para Oriente Medio. No obstante, sólo lo primero se logró concretar, en marzo 26 de 1979 con Carter como testigo, Sadat y Begin firmaron el acuerdo de paz entre las naciones que representaban. El proceso de normalización subsiguiente transcurrió sin mayores percances, en enero de 1980 iniciaron relaciones formalmente, en abril de 1982 se completó la devolución de la península del Sinaí y en 1989 se resolvió la última cuestión territorial del tratado (Reich 1991, 1466-1478).

3.8 La OLP se establece en Líbano

Mientras en Egipto Sadat consolidaba su gobierno y se preparaba para recuperar el Sinaí, la OLP movía sus bases de operaciones a Líbano, en donde había 300,000 refugiados palestinos, la mayoría en el sur.

Como se lee en los párrafos siguientes, la mudanza resultó particularmente cómoda porque desde 1969 Líbano había acordado con la OLP delegar la administración de los campos de refugiados a cambio de que la organización palestina obtuviera el consentimiento del gobierno libanés antes de ejecutar cualquier operación contra Israel. No obstante, los ataques de la OLP no se concertaron con las autoridades libanesas y desde el principio operaron independientemente (Cleveland y Bunton 2009, 383).

Aunque Fatah era la facción dominante en la OLP, existían múltiples grupos, algunos independientes, los había dentro y fuera del marco de la OLP, con y sin apoyo de países y partidos árabes, la descoordinación era evidente y cada uno actuaba de acuerdo con su agenda, Israel no hacía distinción entre una facción y otra, la retaliación era contra la población palestina en general (Pappé y Hilal 2010, 331-335).

Incluso antes de que la OLP saliera de Jordania y se instalara de lleno en Líbano, distintas organizaciones palestinas operaban en territorios libaneses, notablemente el FPLP baleó en diciembre de 1968 un avión israelí en Atenas matando a una persona e hiriendo a otra, los perpetradores provenían de campos de refugiados en Líbano. Dos días después helicópteros israelíes aterrizaron en el aeropuerto de Beirut y destruyeron 13 aviones de pasajeros.

El atentado aumentó las tensiones entre el grupo dominante, los maronitas, y algunos grupos confesionales musulmanes que consideraban que Líbano debió haber hecho más para defender el ataque (sorpresa) al aeropuerto. El debate se polarizaba entre si se debía controlar a los palestinos para que cesaran sus ataques a Israel y de esa manera detener las respuestas israelíes, o si se deberían ejecutar ataques a Israel de manera coordinada con el ejército y otros países árabes.

Con el gobierno dividido, el ejército libanés intentó en abril de 1969 detener la instalación de bases guerrilleras en un pueblo en el sur (Bint Jbeil), pero encontró resistencia tanto de palestinos como de la población musulmana chiita, predominante en el sur de Líbano. Después de enfrentamientos de 3 días los guerrilleros se entregaron.

El incidente causó manifestaciones que fueron violentamente reprimidas, conforme más guerrilleros llegaban a Líbano más enfrentamientos con el ejército y más ataques a Israel se daban en el sur. El Estado judío respondió con un ultimátum en septiembre de 1969; si Líbano no controlaba su frontera, ellos lo harían, pero para octubre de ese año Líbano ya no tenía control sobre los campos de palestinos.

Un último intento del ejército libanés por controlar las guerrillas resultó en el cerco a 150 guerrilleros y la muerte de 16, probablemente en colaboración con Israel. El incidente agudizó la crisis interna y causó condena de los países árabes. Particularmente, Siria cerró sus fronteras con Líbano, atacó posiciones fronterizas y llamó a la población libanesa a liberarse de la élite traidora gobernante y a asumir plenamente su papel en la batalla árabe.

En esas condiciones el presidente libanés Charles Helou buscó la mediación de Nasser, quien logró concertar el compromiso de que Líbano permitiera la administración de los campos a las autoridades palestinas (Arafat) y autorizara utilizar corredores en suelo libanés para atacar a Israel en coordinación con el ejército. El acuerdo creó de facto un Estado dentro del Estado, sobre todo a la luz de que en los posteriores ataques a Israel no se tomó en cuenta la posición del gobierno libanés. Los compromisos se conocen como el “Pacto de El Cairo”.

El sector dominante políticamente maronita interpretó la situación como una afrenta a la soberanía libanesa, y una derrota política de su grupo, que sucumbía ante el proyecto árabe musulmán. Comenzó un proceso armamentista en la población civil, en el caso maronita se formaron las “Falanges” (Hirst 2010, 92-98).

Además del atentado en Atenas, la OLP se vio involucrada en otros incidentes fuera de Líbano. Probablemente los dos ejemplos más graves sean la explosión de una bomba en un avión suizo cuando se encontraba en pleno vuelo en 1970 (los 47 tripulantes murieron) y el ataque de 1972 en las olimpiadas de Munich (Rogan 2009, 375).⁶¹

La facilidad con que empezó a operar la OLP en Líbano se combinó con los eventos de Septiembre Negro para crear el escenario perfecto para la mudanza de la OLP. Al Pacto de El Cairo se sumaba que Líbano no tenía un ejército con la fuerza necesaria para repelerlos, su política interna estaba dividida y su organización confesional no había logrado armonizar los intereses de todos sus grupos para crear un nacionalismo fuerte.

3.9 La OLP en Naciones Unidas

Mientras se consolidaba en Líbano, la OLP tuvo éxito regionalmente al lograr que la Cumbre Árabe de Argel de fines de 1973 reconociera a la organización como la única representante del pueblo Palestino

⁶¹ El nombre del grupo palestino de este atentado se nombró Septiembre Negro en remembranza a la expulsión de la OLP de Jordania.

(Kassim 1980, 2-13), al año siguiente la AGONU se sumó con una resolución declarando a la OLP representativa del pueblo palestino e invitándola a participar en las reuniones del pleno tratando la “Cuestión de Palestina” (AGONU 1974), un mes después le concedió el estatus de observador (AGONU 1974) y al siguiente año emitió otra resolución llamando a que la OLP participara en las reuniones, trabajos y conferencias internacionales de la ONU (AGONU 1975). Para diciembre de 1975 el CSONU ya había invitado a la OLP a participar en sus discusiones sobre las incursiones de Israel en campos de refugiados palestinos en Líbano (Kassim 1980, 2-13).⁶²

Al momento en que Arafat pronunció su primer discurso (el célebre del “olivo y el rifle”) aún no había madurado la idea de la solución de dos Estados, además Arafat no tenía el apoyo suficiente al interior de la OLP para buscar un acuerdo así ni Israel estaba particularmente interesado en lograrlo,⁶³ por lo que la tribuna terminó siendo un foro desde el cual Arafat se dirigió a los palestinos llamando a un Estado democrático en el que cristianos, judíos y musulmanes vivieran en justicia, igualdad, fraternidad y progreso, fue célebre la amenaza con la que cerró su discurso (Rogan 2009, 378-379).

3.10 El estallido de la guerra civil libanesa

Entretanto, en Líbano se agravaba la situación. Los episodios que marcan el estallido de la guerra civil son la represión violenta de una huelga de pescadores musulmanes en Sidón protestando en contra de los derechos de un consorcio pescador maronita en marzo de 1975 (McHugo 2014, 162) y el ataque de milicias cristianas a un autobús con palestinos en los suburbios de Beirut en abril de 1975, en donde murieron 27 pasajeros. La masacre fue en respuesta a un enfrentamiento entre milicias falangistas y dos carros no identificados con el resultado de cuatro falangistas muertos.⁶⁴ A partir de entonces comenzó una guerra civil que dañó profundamente a Líbano y llevó al movimiento palestino al borde del exterminio (Rogan 2009, 379).

Si bien la causa palestina no fue el factor central de la guerra civil libanesa, sí fue un catalizador de las diferencias internas. El pacto de repartición del poder en cuotas confesionales en vigor desde 1943 se rompió. A grandes rasgos, al iniciar la guerra las partes en conflicto eran por un lado la derecha cristiana falangista con apoyo de Israel, dominante económicamente en el país, y por el otro la mayoría pobre, que consistía en musulmanes libaneses y palestinos en la izquierda.

⁶² Uno de los resultados de la entrada de la OLP al sistema multilateral fue la creación en 1976 del “Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino”, ver apartado “3.16 El papel de la AGONU”

⁶³ Aunque al momento del discurso ya había habido acercamientos intelectuales entre el enviado de la OLP a Inglaterra Said Hammami y un periodista israelí respetado Uri Avneri, ambos con un grado de influencia en sus gobiernos y concordantes en la solución de dos Estados, ni la opinión pública israelí ni la palestina estaban interesadas en una solución de ese tipo.

⁶⁴ Otros incidentes que preceden la guerra son las matanzas de marzo de 1970 en Tal al-Za’atar, el castigo de Israel a Líbano después de la masacre de turistas en el aeropuerto de Tel Aviv en mayo de 1972, la invasión de comandos israelíes en suelo libanés para matar a tres líderes palestinos en abril de 1973 y la instalación de campos de entrenamiento de milicias chiitas en marzo de 1974 (posteriormente Amal) para defenderse de Israel. Ver más en (Hirst 2010, 93-101).

En abril de 1976 Siria e Israel (con mediación estadounidense) hicieron un pacto respecto a Líbano. Al norte del río Litani sería territorio de influencia siria y al sur del río sería zona de amortiguación para Israel (Berry y Philo 2006, 69-70).⁶⁵

Consecuentemente en abril de 1976 Siria comenzó en Líbano una ofensiva contra las milicias palestinas que fortaleció a las guerrillas cristianas.⁶⁶ Como resultado de una serie de represalias mutuas, el campo de Tal al-Za'atar fue destruido completamente en el verano de 1976. Durante el incidente murieron alrededor de 3,500 palestinos y el resto de los habitantes huyeron a Beirut Oeste, una zona predominantemente musulmana. Para octubre de 1976 la presencia del ejército sirio había inclinado el balance de la guerra a favor de las milicias cristianas y en contra del bloque palestino musulmán (Hirst 2010, 114-115).

Fue en ese mes cuando Arabia Saudita convocó a una reunión árabe para tratar la cuestión de Líbano. Asistieron el recientemente electo presidente libanés Elias Sarkis, el representante de la OLP Yasser Arafat, el rey de Arabia Saudita, y representantes de Kuwait, Egipto y Siria. El acuerdo fue un cese al fuego y la creación de una fuerza de mantenimiento de la paz bajo autoridad del presidente libanés, que fue compuesta en su mayoría por los soldados sirios que ya estaban en el sitio. En última instancia la cumbre legitimó la presencia siria (Rogan 2009, 384-385).

Con el cese al fuego, el Consejo Nacional Palestino se reunió en Cairo y declaró en marzo de 1977 su disposición de establecer un mini Estado en cualquier parte libre de Israel con el firme propósito de liberar todas las tierras árabes ocupadas y restablecer los derechos de la nación palestina, sin paz ni reconocimiento a Israel (Morris 2009, 118-122). Unos meses después Sadat iniciaba negociaciones de paz con Israel. La OLP, Libia, Yemen del Sur y Argelia consideraron las negociaciones egipcias una traición a la causa palestina y formaron un "Frente de Perseverancia y Resistencia" en una conferencia en Trípoli (Libia) en diciembre de 1977 (Walt 1987, 136).

A inicios del año siguiente el conflicto libanés volvió a escalar cuando Israel decidió lanzar una invasión de gran escala "Operación Litani" en el sur de Líbano. La intervención era como represalia después de que un comando palestino proveniente de Líbano entrara a Tel Aviv y secuestrara a los tripulantes de un autobús en un episodio que terminó en la muerte de 37 israelíes y los comandos palestinos libaneses (Hirst 2010, 118).

La invasión no logró acabar con la OLP pero sí causó disrupciones en la demografía predominantemente chiita, que llegó en oleadas a la de por sí convulsionada Beirut (Cleveland y Bunton 2009, 387). El gobierno de Líbano con el respaldo de Estados Unidos protestó en la ONU y en el Consejo de Seguridad se aprobó la resolución 425 el 19 de marzo de 1978 llamando al retiro de Israel y creando la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano (UNIFIL por sus siglas en inglés) con la finalidad de que verificara el repliegue, restaurara la paz y seguridad en la región, y para asistir al gobierno libanés en sus esfuerzos por

⁶⁵ Más sobre la zona de amortiguación en el apartado "3.24 Líbano".

⁶⁶ El presidente libanés Suleiman Franjeh consideró que la única forma de detener al Frente Nacional Musulmán y sus aliados palestinos y defender la posición maronita en el Estado confesional era llamando a Siria a intervenir. Hafez al Asad respondió al llamado siguiendo su interés de mantener un Líbano bajo influencia de Siria, en contraposición a un posible Estado radical pro palestino en su frontera (Eisenberg 2009, 372-396).

consolidar su autoridad en el área (Mays 2010, 290). La presión estadounidense y multilateral en la ONU logró el repliegue parcial al sur de las fuerzas israelíes.

Para el gobierno israelí la invasión había dejado como lecciones que la presencia de guerrilleros palestinos en Líbano no se podía eliminar por métodos militares y que no era posible erradicar la influencia palestina de los asuntos internos de Líbano sin resolver el amplio tema de la inestabilidad (Cleveland y Bunton 2009). En lo regional el año cerró con los acuerdos de Camp David y la posterior condena de los mismos en la Cumbre Árabe de Bagdad el 5 de noviembre de 1978 (Vidal y Gresh 2004, xviii-xix).

Comenzando 1979 el secretario de Defensa israelí Ezer Weizman anunció que Israel no sólo atacaría de manera punitiva, sino que lo haría de manera preventiva, en cualquier momento y lugar que Israel lo considerara pertinente. Por su parte, la OLP recibía apoyo político de algunos países de la CEE, que en junio se reunieron en Viena e hicieron declaraciones apoyando un Estado palestino, la simpatía a la causa fue tal, que después de que el presidente de la CEE se reuniera con Yasser Arafat, la OLP obtuvo los reconocimientos de Irlanda y Austria (Berry y Philo 2006, 71-73).

A manera de paréntesis, en ese mismo año triunfó la revolución islámica de Irán y el grupo del Ayatolá Jomeini. Para Israel ello significó el fin de la relación cordial que había mantenido con el Shah en la periferia de sus enemigos y la entrada en escena de un régimen hostil que en sus primeros años estuvo ocupado en una guerra con Irak, pero que al finalizar esta en 1988 entró de lleno al conflicto árabe israelí (Rabinovich 2004, 27-32).

En 1980 (el mismo año en que Israel y Egipto iniciaban formalmente relaciones diplomáticas) se promulgó la “Ley Básica: Jerusalén capital de Israel” en la que establece que esa ciudad es la capital, completa y unida (Lapidoth 1994, 402-434), poco después el Consejo de Seguridad emitió la resolución 478 de 20 de agosto de 1980, en la que decidió no reconocer la ‘ley básica’ y exhortó a los Estados que hubieran establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén a que las retiraran” (CSONU 1980). Al siguiente año Israel anexó las alturas del Golán, el Consejo de Seguridad emitió la resolución 497 estableciendo que la decisión era nula y sin efectos desde el punto del derecho internacional y exigió a Israel revocar su decisión (CSONU 1981).⁶⁷

3.11 La invasión de 1982 a Líbano y la salida de la OLP del país

Anexados los territorios, en 1982 Israel se embarcó en una nueva invasión a Líbano. A partir de su repliegue en 1978, el gobierno en turno de Menachem Begin había forjado una alianza con un líder maronita opuesto a la presencia palestina y con resentimientos hacia la ocupación siria, Bashir Gemayel. Formalmente la invasión (nombrada operación “Paz para Galilea”) fue en respuesta a cohetes dirigidos contra asentamientos en el norte de Israel y tenía como objetivos destruir bases de la OLP en el sur, aunque en realidad pretendía entrar hasta Beirut Oeste e instalar a Bashir Gemayel en la presidencia.

Como planeado, las fuerzas israelíes avanzaron hasta los suburbios de Beirut y comenzaron a atacar con armamento pesado posiciones de la OLP. La comunidad internacional, firmemente opuesta a las maniobras israelíes, logró acordar la salida de la OLP y la protección de civiles con supervisión de una

⁶⁷Ambas cuestiones se detallan en los apartados “3.22 Jerusalén” y “3.23 El Golán Sirio”.

fuerza multinacional liderada por Francia y Estados Unidos, el acuerdo se firmó en agosto de 1982. A fines de mes Bashir Gemayel fue electo presidente, y para el 1 de septiembre los guerrilleros palestinos habían sido evacuados, todo parecía avanzar conforme los objetivos de Israel.

No obstante, dos semanas después de las elecciones el presidente fue asesinado, Israel entró a Beirut Oeste y desde ahí permitió el acceso a las Falanges a los campos de palestinos de Sabra y Shatila (ahora sin protección de los guerrilleros) en donde sucedieron las infames masacres. Fue hasta 1983 cuando Israel comenzó a replegarse paulatinamente, aunque conservando una franja en el sur. Los ataques a las tropas israelíes desde Líbano no cesaron, y la guerra civil continuó (Cleveland y Bunton 2009, 388-389). Independientemente del saldo de las masacres, que varía entre 400 y 3,500 según distintas fuentes, la brutalidad de estas dividió la opinión pública de Israel. En septiembre de 1982 400,000 israelíes se manifestaban por la paz en Tel Aviv (Berry y Philo 2006, 78-80).

La salida de Líbano fue una derrota para la OLP, que perdió su “Estado dentro del Estado” en Líbano. A partir de ese momento el centro de gravedad de la política palestina se trasladó a la Ribera Occidental y la Franja de Gaza (Susser 2011, 31). Con sus tropas establecidas en Líbano, Siria buscó controlar el movimiento palestino, para lo cual apoyó a la milicia palestina chiita libanesa Amal, al Comando General del FPLP (una división del FPLP pro siria) y a otras milicias simpatizantes con el gobierno en Damasco, creando enfrentamientos y acentuando las divisiones políticas entre las facciones palestinas a partir de 1983, y notablemente enemistando al régimen sirio con la OLP representada por Arafat (Sayigh 1989, 247-271).

Habiendo sido forzado a salir de Líbano, y después de sobrevivir una revuelta interna instigada por Siria, Arafat tenía poco espacio político de maniobra. La OLP tuvo que acercarse de nuevo a Jordania para escapar de la influencia de Damasco, el diálogo inició formalmente después de una reunión del CNP en Amán en 1984. Poco después el rey Hussein informaba al congreso egipcio que estaba dispuesto a acompañar a la OLP en una iniciativa de paz para resolver la cuestión de Palestina (Susser 2011, 182-183).

El debate en Amán puso de manifiesto una diferencia fundamental en la política interna palestina. Por un lado Arafat y su base de apoyo estaban dispuestos a negociar la paz con Israel, por el otro había un grupo palestino en contra de Arafat que se oponía a cualquier acomodo con Israel y rechazaba de lleno su derecho a existir (Sayigh 1989, 247-271).

El acuerdo (de febrero de 1985) entre Jordania y la OLP era formar una “unión confederativa”, pero varias circunstancias e incidentes hicieron que éste sólo durara un año (Susser 2011, 183): Israel no reconocía el derecho de la OLP a sentarse en una mesa de negociación, la Organización de Abu Nidal (disidente de Arafat y Fatah) amenazó con asesinar a los miembros de la OLP que negociaran la paz, tres israelíes fueron asesinados en un navío en Larnaca (la OLP afirmó que eran agentes enemigos), Israel bombardeó las oficinas centrales de la OLP (estaban en Túnez desde su expulsión de Líbano), el Frente de Liberación de Palestina (otra milicia palestina) secuestró el barco *Achile Lauro* matando a un turista discapacitado judío (Berry y Philo 2006, 80-82), finalmente las diferencias entre Jordania y la OLP fueron insalvables. Para febrero de 1986 la confederación estaba disuelta (Susser 2011, 183).

3.12 La capacidad nuclear de Israel

En octubre del mismo año un periódico británico, el Sunday Times, publicó con información de Mordechai Vanunu (un técnico nuclear israelí) la capacidad nuclear de Israel, un proyecto que había permanecido en secreto hasta ese momento. Subsecuentemente el nacional israelí fue drogado y secuestrado en Roma por el servicio secreto de su país y trasladado de vuelta para cumplir una condena de 18 años (Berry y Philo 2006, 81). Israel había logrado capacidad nuclear en 1967, poco antes de la Guerra de los Seis Días (Russell 2006, 36).⁶⁸

3.13 La primera Intifada

La ruptura de la OLP con Jordania e Israel formó un campo fértil para el acercamiento de tres de las facciones más importantes de la OLP con base de apoyo tanto en la diáspora palestina como en los territorios ocupados: Fatah, el FPLP y el FDLP⁶⁹ (que no siempre se habían encontrado en el mismo lado desde Septiembre Negro, la guerra en Líbano, y las negociaciones con Jordania) se reunieron en abril de 1987 en Argel en el marco de la décimo octava reunión del CNP acordando el tema del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino como condición a la aceptación de la resolución 242 del CSONU,⁷⁰ de forma que las tres facciones principales con apoyo dentro y fuera de las zonas ocupadas, quedaban unidas bajo la dirección de Arafat (Khalidi 1987, 38-39).

El 8 de diciembre de ese año cuatro palestinos murieron a consecuencia de un accidente de tránsito entre un vehículo israelí y un taxi compartido palestino en Gaza. El incidente provocó rumores de un ataque deliberado, creando tensión en los territorios ocupados y posteriormente detonando la primera Intifada.⁷¹

Los funerales fueron acompañados de manifestaciones que fueron reprimidas violentamente. Las protestas se esparcieron rápido, sin coordinación ni armas de fuego, pero sí lanzando piedras. Israel respondió con balas de hule, gas lacrimógeno y represión, para finales de diciembre ya había 22 manifestantes muertos. Dos organizaciones emergieron para tratar de dirigir el movimiento; La primera en la Ribera Occidental, dirigida por Arafat (Fatah, FPLP, FDLP y afines) y autodenominada Comando Nacional Unificado; la segunda en Gaza, llamada Movimiento de Resistencia Islámica (“Hamás” por su acrónimo en árabe).⁷²

Mientras Hamás optaba por una *yihad* (lucha) islámica armada para liberar las tierras musulmanas de los judíos, el Comando Unificado buscaba un Estado palestino con su capital en Jerusalén del Este. Las posturas de las organizaciones eran diseminadas mediante folletos debido al riesgo que implicaría hacer apariciones públicas a la luz de la política de mano dura israelí.

⁶⁸ La cuestión nuclear con más detalle en el apartado “3.25 El riesgo de proliferación en el Medio Oriente”.

⁶⁹ El Frente Democrático para la Liberación de Palestina, un grupo derivado del FPLP.

⁷⁰ Más en el apartado “3.20 El derecho a la autodeterminación del pueblo palestino”

⁷¹ En árabe Intifada significa “poner la frente en alto” o “levantamiento”.

⁷² En Gaza la Hermandad Musulmana se encontraba bastante organizada, después de los incidentes de diciembre el capítulo local de la Hermandad decidió convertirse en movimiento de resistencia con el Sheik Ahmad Yassin al frente, un refugiado de la guerra de 1948 que había quedado parapléjico en un accidente de trabajo, y que se había convertido en activista islámico, murió en un ataque israelí años después durante la Segunda Intifada.

Arafat buscó coordinar a las facciones locales de la OLP con el liderazgo en Túnez enviando a uno de los oficiales de mayor rango en Fatah, Khalil al-Wazir “Abu Jihad”. Para enero de 1988 el folleto del Comando Unificado tenía autorización de Túnez. Israel respondió asesinando a Abu Jihad en abril de ese año, pero la conexión estaba hecha y los folletos (de Hamás y la OLP), manifestaciones y respuestas israelíes brutales continuaron. El Estado judío hizo uso de castigos colectivos, arrestos en masa, detenciones arbitrarias y demolición de casas.⁷³ Notablemente el movimiento palestino continuó siendo no violento (con excepción de las piedras), los folletos llamaban a huelgas, no colaboración y boicots.

Conforme el conflicto avanzaba, las diferencias entre Hamás y la OLP se acentuaban, no sólo por ser los primeros islámicos y los segundos seculares, sino por las posiciones encontradas respecto a la solución al conflicto. Ello fue evidente después de una reunión de emergencia convocada por la Liga Árabe en junio de 1988, en donde la OLP planteó el reconocimiento mutuo y Hamás su rechazo a la propuesta, haciendo alusión a los derechos musulmanes en toda Palestina (Rogan 2009, 430-434).

Ante ese escenario, en julio el rey Hussein de Jordania anunció que se separaría completamente de la Ribera Occidental, de forma que la “opción jordana” quedaba muerta y enterrada. El futuro de los territorios ocupados se tendría que negociar con los palestinos.

La siguiente reunión del CNP, en Argelia noviembre de 1988, sentó una de las bases para un proceso de paz.⁷⁴ La OLP aceptó una solución de dos Estados (aunque no reconocía que esto fuera justo) emitiendo una Declaración de Independencia basada en el plan de partición de Naciones Unidas de 1947, y apoyó las resoluciones 242 y 338 del CSONU de 1967 (que implican un reconocimiento a Israel) con un comunicado político (Susser 2011, 31).

La declaración hace referencia al principio general de la autodeterminación, a los derechos históricos, y de manera interesante a los preceptos legales en los que se basa: el Pacto de la Sociedad de Naciones en su artículo 22, que establece la forma en que se independizarán “ciertas comunidades que pertenecían al imperio otomano” y; la resolución 181 de la Asamblea General de 1947.⁷⁵ La contraposición entre la percibida injusticia histórica y el derecho internacional queda fraseada en los siguientes términos:

“A pesar de la injusticia histórica infligida al pueblo árabe palestino, que resultó en su dispersión y en detrimento de su derecho a la autodeterminación derivada de la Resolución 181 (1947) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que partió a Palestina en dos Estados, uno árabe y otro judío, es no obstante, esa Resolución la que establece las condiciones de legalidad internacional que garantizan el derecho del pueblo palestino a la soberanía y la independencia nacional.”

El plan de paz de la OLP contenido en el comunicado político establecía que la OLP estaba determinada a lograr un acuerdo comprensivo del conflicto árabe israelí con medidas que garantizaran la paz y seguridad de todos los Estados en la región, y que salvaguardara los derechos palestinos de retorno, autodeterminación, y a establecer un Estado en su territorio nacional. El comunicado indica que para lograrlo se debía convocar a una conferencia con la OLP y todas las partes en el conflicto, que la solución

⁷³ Este tipo de prácticas persisten, ver apartado “3.18 Prácticas israelíes/actividades en los territorios ocupados”.

⁷⁴ Para una lectura de la conferencia enmarcada en el proceso de paz, ver el apartado “3.15 El proceso de Paz en el Medio Oriente y el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”.

⁷⁵ Más sobre la resolución 181 en el apartado “3.2 La partición de Palestina y la independencia de Israel”.

debería tomar como base las resoluciones 242 y 338 del CSONU⁷⁶ (por ende reconociendo a Israel) y los derechos nacionales palestinos, llama al repliegue israelí a las fronteras de 1967, y anuncia el rechazo al terrorismo en todas sus formas, incluyendo el de Estado, pero recalcando el derecho de la gente bajo ocupación a resistir y luchar por su independencia (Khalidi 1990, 29-42).

La declaración de independencia fue seguida de reconocimiento internacional de 84 países, y para enero de 1989 la OLP obtenía el derecho de dirigirse en el Consejo de Seguridad en igualdad de términos que los Estados miembro. Los detractores de la independencia fueron Israel, que la consideró una maniobra de propaganda para influenciar la opinión pública mundial, y Hamás, que descalificó a la OLP y a las resoluciones de Naciones Unidas que “buscaban un acomodo con la entidad sionista” (Rogan 2009, 436-437).

Aunque Estados Unidos no estaba entre los países que reconocieron la independencia de Palestina, tan sólo un mes después de la declaración se comprometía a dialogar con la OLP (Sayigh, 1989, 247-271). Más tarde, en 1990, el diálogo colapsó (Cleveland y Bunton 2009, 477-488).

Por su parte en diciembre de 1988 la AGONU emitió una resolución condenando un amplio catálogo de violaciones a derechos humanos por parte de Israel. Entre ellos, los malos tratos y torturas a niños, el rompimiento de huesos, el uso de gas tóxico, y en general la política de mano de hierro de Israel para reprimir a los manifestantes (Berry y Philo 2006, 86-87). Como si no fuera suficiente, las diferencias entre Hamás y la OLP se acentuaron y surgieron incidentes violentos, ahora entre palestinos, con acusaciones mutuas de colaboracionismo con Israel y traición a la causa (Rogan 2009, 436-437).

Entre 1989 y 1990 las demostraciones y control policial de mano dura de Israel persistieron (Vidal y Gresh 2004, 130), y tuvieron una escalada en 1990, cuando el ejército mató a 21 palestinos en el templo principal de Jerusalén (el Templo del Monte). Israel sostuvo que respondía al lanzamiento de piedras, Palestina afirmaba que primero fueron los disparos y después el lanzamiento de piedras (Berry y Philo 2006, 89).

3.14 La guerra en Iraq

Sin que los palestinos hubieran logrado un cambio substancial como producto de la Intifada, la URSS se desmoronaba, comenzaba la migración de cientos de miles de judíos soviéticos a Israel, y emergía Estados Unidos como la única súper potencia en el mundo. Con ese panorama Iraq movilizaba sus tropas a la frontera de Kuwait en julio de 1990.

La maniobra tenía algunos antecedentes importantes; la no aceptación de la línea fronteriza por parte de Iraq, que consideraba que no sólo la división británica entre los dos países era históricamente injusta, sino que era un intento deliberado de Gran Bretaña de aislar a Iraq del Golfo Pérsico, ya que el puerto iraquí de Basra es geográficamente de difícil acceso (además había quedado severamente dañado después de

⁷⁶En el apartado “3.4 La Guerra de los Seis Días” se explica el contexto de la resolución 242 del CSONU, que llama al retiro de las fuerzas armadas de Israel de los territorios ocupados bajo el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, un arreglo justo a la cuestión de los refugiados, enfatiza la necesidad de lograr una paz duradera, y propone una solución basada en el intercambio de territorio por acuerdos de paz. En “3.7 La guerra de octubre o del Yom Kippur” se explican las condiciones en las que el CSONU emite la resolución 338, reiterando el contenido de la número 242.

la guerra con Irán); la deuda de Iraq hacia Kuwait y Arabia Saudita producto de su prolongada guerra con Irán, y su pretensión de que se le perdonara aduciendo que su guerra había sido en defensa de sus hermanos árabes; la inconformidad de Iraq con la sobreproducción de petróleo de Kuwait en contra de las cuotas marcadas por la OPEP, lo que propagandísticamente Iraq interpretó como un colaboracionismo kuwaití con Occidente en contra de los intereses árabes, pues sólo Occidente se beneficiaría de precios bajos del petróleo y; la inconformidad con la explotación inadecuada (de acuerdo con la perspectiva de Iraq) de un depósito de petróleo entre ambos territorios en Rumeila (Cleveland y Bunton 2009, 478-482).

Egipto y Arabia Saudita intentaron mediar, pero después de una consulta con el embajador estadounidense en Bagdad, Saddam Hussein le apostó a la no intervención de Estados Unidos y comenzó la invasión el 2 de agosto de 1990. Unos días después, el 8 de agosto, anexaba Kuwait oficialmente (Rogan 2009, 443).

Los objetivos eran hacerse del petróleo y sistema bancario kuwaití y obtener mayor acceso al Golfo Pérsico. Con el descrédito que a Egipto le había valido su tratado de paz con Israel, y Siria ocupándose de la cuestión libanesa, Saddam Hussein esperaba proyectar a Iraq como el nuevo líder del mundo árabe (Vidal y Gresh 2004, 99-102).

A los pocos días de la invasión, Saddam declaraba que la anexión territorial por la fuerza de Kuwait estaría ligada con la ocupación israelí de Palestina y afirmaba que estaba dispuesto a dejar Kuwait si Israel dejaba los territorios ocupados, con lo que ganó el apoyo oficial de la OLP en lo subsiguiente (Strawson 2010, 178).

El rey Hussein de Jordania, Fakhd de Arabia Saudita y el presidente Mubarak de Egipto intentaron persuadir a Saddam de que retirara sus tropas de Kuwait y buscaron negociar sus diferencias en una conferencia, pero de los tres mandatarios sólo el rey Hussein estaba convencido de que Saddam aceptaría replegarse. El líder iraquí había aceptado en principio asistir a la conferencia que tentativamente sería en Yeda, Arabia Saudita, con la condición de que la reunión ministerial de la Liga Árabe del 3 de agosto no condenara la invasión (Khadduri y Ghareeb 2001, 127-131), pero en la conferencia el Consejo Ministerial la condenó por mayoría, oponiéndose sólo la OLP, Jordania, Yemen y Sudan, Mauritania y Libia ausentes, e Iraq excluido.

El 10 de agosto se sostuvo la reunión de jefes de Estado de la Liga Árabe, dos días después de que las primeras tropas defensivas de Estados Unidos arribaran a Arabia Saudita. Durante dos horas se debatió la intervención extranjera y la necesidad de arreglar el conflicto en el marco árabe, hasta que Mubarak sometió una propuesta de resolución llamando al retiro inmediato de todas las fuerzas iraquíes y aprobando la solicitud de apoyo militar de Arabia Saudita contra Iraq, la resolución se aprobó con diez votos a favor y nueve en contra, el debate culminó con la división regional (Rogan 2009, 450) y cerró la puerta al arreglo en el marco árabe.

El mismo día de la invasión Estados Unidos impulsó la condena en el CSONU (la diferencia de horario entre Kuwait y Estados Unidos lo permitió) y después logró la aprobación de una serie de resoluciones (ahora con una sola súper potencia en el Consejo) estableciendo sanciones económicas, llamando la anexión de Kuwait nula y sin efectos, imponiendo un bloqueo naval, y finalmente, el 29 de noviembre (resolución 678), autorizando a los Estados miembro a tomar cualquier medida a menos que Iraq se retirara completamente de Kuwait para el 15 de enero de 1991 (Rogan 2009, 449).

Paralelo a la ONU Estados Unidos se ocupó en formar una coalición militar incluyente de los países árabes, para lo cual obtuvo una invitación de Arabia Saudita con el fin de establecer una fuerza de defensa en su territorio (Khadduri y Ghareeb 2001, 130-133),⁷⁷ el Reino Unido fue el primero en enviar tropas para sumarse a las estadounidenses, siguieron Canadá, Francia e Italia, se sumaron 12 países árabes, para el momento en que la guerra estalló la coalición fue de 26 Estados.

Un último intento de persuadir a Iraq de abandonar Kuwait se llevó a cabo en Ginebra el 9 de enero de 1991 mediante una reunión entre el Secretario de Estado James Baker y el Ministro de Relaciones Exteriores Tariq Aziz, pero no hubo acuerdo y unos días después, al expirar el ultimátum, comenzó el bombardeo y posteriormente el avance sobre tropas iraquíes (Saddam Hussein respondió disparando misiles contra Israel, Arabia Saudita y Bahréin). Las operaciones militares comenzaron el 17 de febrero, para el 28 de ese mes Iraq estaba derrotado, fuera de Kuwait y con tropas extranjeras dentro de su territorio. El CSONU impuso a Iraq el reconocimiento de las fronteras con Kuwait, la reparación del daño, la eliminación de sus armas de destrucción masiva,⁷⁸ y una extensión al embargo de venta de armas.

En lo regional la guerra tuvo como consecuencia el control estadounidense de las reservas petroleras en el Golfo, Washington perdonó a Egipto su deuda por cuestiones militares y prolongó los pagos de la deuda civil, se permitió a Siria operar libremente en Líbano, Turquía avanzó su agenda como socio europeo de la OTAN e Irán logró que se liberaran prisioneros de la guerra Iraq Irán, también recuperó el territorio perdido durante el conflicto con su vecino ahora derrotado (Vidal y Gresh 2004, 100-104).

En lo global la victoria en Iraq confirmó que Estados Unidos era la única superpotencia después de la caída del muro de Berlín y en lo regional demostró la capacidad estadounidense de formar una coalición internacional efectiva en Oriente Medio. Poco después comenzaría el “Proceso de Paz”, un tema recurrente en las resoluciones del periodo de estudio.

3.15 El proceso de Paz en Oriente Medio y el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina

Este es el punto temático en el que las resoluciones de la Asamblea General entran en el periodo de estudio. Las resoluciones tituladas “El proceso de paz en Oriente Medio” y “El arreglo pacífico de la cuestión de Palestina” se encuentran íntimamente relacionadas con otras que propiciaron sus propios bloques de resoluciones y que por consecuencia se tratan en apartados individuales. En esa línea, esta sección sigue la pista al proceso de paz culminando con el seguimiento que la AGONU le dio.

El único país regional con el que Israel llegó a un acuerdo en nuestro marco temporal es Jordania (más adelante se describe en qué términos), con Líbano no hay relaciones diplomáticas y aunque durante el

⁷⁷ La decisión del reino saudí fue un giro crítico en su política exterior, pues la familia real no había permitido fuerzas occidentales antes en su territorio, que contiene ciudades sagradas para el Islam. Como dato tangente, la posición de Arabia Saudita respecto al conflicto causó la ruptura ideológica de Osama Bin Laden con la monarquía saudí (Rogan 2009, 448).

⁷⁸ Es en este punto cuando queda descubierto el programa nuclear de Irán, ver “3.35 El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio”.

periodo del Primer Ministro Yitzhak Rabin se dieron pasos significativos hacia un acuerdo con Siria, la paz no se logró y a la fecha del cierre de este trabajo el Golán de Siria seguía ocupado (Shlaim 2005, 241-258).

3.15.1 Inicio del diálogo con la OLP

Se puede comenzar a hablar del proceso de paz a partir del inicio del diálogo con la OLP. Su declaración de independencia y el comunicado político del CNP (decimonovena reunión en 1988) claramente marcan el punto de partida, aunque se deben leer en el marco de la política estadounidense.⁷⁹ Desde 1975 Kissinger había garantizado a Israel que EUA sólo dialogaría con la OLP si la organización reconocía el derecho de Israel a existir y aceptaba las resoluciones 242 y 338, esta posición permaneció inmutada hasta 1984, cuando el congreso estadounidense agregó el requerimiento de que la OLP renunciara al terrorismo (U.S. Congress 1984).

Mientras la Intifada y los países árabes empujaban a Arafat en dirección del proceso de paz, en Estados Unidos avanzaban dos iniciativas que también contribuyeron significativamente a que la OLP diera el paso en la conferencia de Argelia. La primera fue por parte del Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia Sten Andersson y un grupo de judíos prominentes estadounidenses que buscaban un diálogo entre la OLP e Israel.⁸⁰ La segunda fue una serie de intercambios de comunicaciones entre la OLP y Estados Unidos a iniciativa de Mohamed Rabie, un académico estadounidense palestino con contactos de considerable jerarquía dentro de la OLP en coordinación con William Quandt, otro académico y ex funcionario estadounidense experto en cuestiones de Oriente Medio con acceso a altos mandos en el Departamento de Estado en Washington.

Gracias a esas consultas, la OLP esperaba comenzar el diálogo con Estados Unidos al anunciar en la citada decimonovena reunión (1988) del CNP su apoyo a la solución de dos Estados, la aceptación de la resolución 242 (que implicaba el derecho de existir de Israel) y el rechazo al terrorismo.

No obstante, para el Secretario de Estado George Shultz los resultados de la conferencia y la posterior intervención de Arafat en la Asamblea General reiterando los mensajes no tenían alcance suficiente. Shultz sólo anunció el inicio del diálogo hasta que Arafat emitió un comunicado en diciembre de 1988 aceptando las condiciones estadounidenses de acuerdo con las exigencias de sintaxis de Shultz. Washington a su vez respondió, como acordado, anunciando el inicio del diálogo por medio de su embajador en Túnez (Quandt 2005, 282-285).

En mayo de 1989 Israel propuso elecciones en la Ribera Occidental (Judea y Samaria) y en Gaza para permitir la autonomía durante un periodo interino en tanto se lograba una “solución permanente”, pero el plan rehusaba el trato con la OLP, una situación desde luego inaceptable para Arafat. El plan murió poco después y luego de dos iniciativas rechazadas por Israel (una egipcia y otra estadounidense), una facción dentro de la OLP llevó a cabo un fallido atentado cerca de Tel Aviv en 1990. Estados Unidos exigió que Arafat condenara el acto, quien hizo en lugar de ello una condena en términos generales a los ataques a civiles. Para Washington esto no fue suficiente y decidió suspender el diálogo, una situación que más tarde

⁷⁹ Más sobre la declaración en el apartado “3.13 La primera Intifada”.

⁸⁰ Para un recuento detallado sobre la incidencia de esta iniciativa consultar (Rabie 1992, 54-66).

contribuyó al acercamiento entre la OLP y Saddam Hussein durante la Primera Guerra del Golfo (Harms y Ferry 2008, 148-149).⁸¹

Como se ha mencionado, mientras se desarrollaban esos eventos y la guerra en Irak, la URSS se disolvía, la migración de alrededor de un millón de judíos soviéticos a Israel ponía presión demográfica a Palestina para llegar a un acuerdo mientras que a Israel le representaba un reto económico sólo superable con el apoyo de Estados Unidos, que a su vez condicionaba la ayuda a las negociaciones de paz. Adicionalmente un sector importante de la opinión pública israelí (y global) llamaba a un acuerdo como resultado del efecto mediático que había tenido la Intifada, por lo que en 1991 ambas partes tenían incentivos para sentarse a negociar (Rabinovich 2004, 33-43).

3.15.2 La Conferencia de Madrid (1991)

Habiendo consolidado su influencia en Oriente Medio después de la Guerra de Iraq, Estados Unidos decidió buscar una solución al asunto palestino y en la agenda amplia una región más estable, en marzo de 1991 George H.W. Bush anunció ante el congreso estadounidense que buscaría solucionar el conflicto árabe israelí. Al Secretario de Estado James A. Baker III le tomó ocho meses de encuentros diplomáticos organizar la conferencia de Madrid de octubre de 1991.

En esos meses el equipo de Baker tuvo que acercar las posiciones de inicio. La OLP, que había apoyado a Iraq durante la guerra, tuvo que aceptar que no participaría directamente en las negociaciones (Kurtzer, Lasensky y Quandt 2012, 15-18) y que la parte palestina estuviera integrada por residentes de la Ribera Occidental y Gaza como parte de una delegación conjunta jordana-palestina (Institute for Palestine Studies 1992, 117-149). Siria concedió entrar en las negociaciones dirigidas por Estados Unidos en parte porque su aliado de la Guerra Fría estaba en pleno proceso de desmoronamiento y apoyando la iniciativa estadounidense, Israel se hizo de la vista gorda respecto a la influencia de la OLP en la delegación jordana palestina y accedió a que el conflicto se tratara en el marco de una conferencia (Kurtzer, Lasensky y Quandt 2012, 22-31).

Israel se encontraba gobernado por el partido de derecha Likud con Yitzhak Shamir como primer ministro. Su posición era retener todos los territorios ocupados, especialmente Jerusalén. Para los palestinos era importante que los asentamientos israelíes cesaran⁸² y recuperar Jerusalén,⁸³ Líbano buscaba el retiro total de Israel de sus territorios, al igual que Siria (Rogan 2009, 464-470).

La conferencia fue concebida teniendo como base las resoluciones 242 y 338 del CSONU y bajo el principio de territorios a cambio de paz. La idea era que en Madrid se inaugurara el proceso, que posteriormente se abrieran negociaciones bilaterales para lograr acuerdos de paz (Berry y Philo 2006, 89-90) y después multilaterales para tratar temas de cooperación regionales; agua, refugiados, control armamentista y seguridad regional, medio ambiente y cooperación económica (Rabinovich 2004, 35).

La inauguración comenzó con llamados de todas las partes a la conciliación, pero pronto surgieron las recriminaciones y acusaciones. A pesar de ello las delegaciones continuaron el diálogo e Israel sostuvo

⁸¹ Más en "3.14 La guerra en Iraq."

⁸² Más sobre los asentamientos en "3.18 Prácticas israelíes/actividades en los territorios ocupados"

⁸³ El tema se desarrolla con mayor detalle en "3.22 Jerusalén"

reuniones bilaterales con todas las partes incluso antes de dejar Madrid. Con la conferencia había comenzado el llamado "Proceso de Madrid".

En 1992 las elecciones de Israel (en junio) y Estados Unidos (en noviembre) cambiaron los gobiernos. La derecha israelí fue remplazada por la izquierda con Yitzhak Rabin al frente y en Estados Unidos Bill Clinton desplazó a George H.W. Bush. Los palestinos auguraban un futuro sombrío para el proceso de paz, pues Clinton había hecho público su apoyo a Israel en campaña, y Rabin tenía la reputación de haber sido quien autorizó el uso de violencia en contra de los palestinos durante la Intifada.

Durante ese año las negociaciones de paz continuaron, aunque sin avances significativos. Temáticamente los obstáculos eran: la cuestión de Jerusalén, el derecho de retorno, la autodeterminación, los asentamientos y la creación de un Estado palestino. Políticamente, desde su exclusión del proceso, la OLP se aseguró de que no se alcanzaran acuerdos si no se les incluía oficialmente, aunque extra oficialmente dirigiera la delegación palestina (Rogan 2009, 469-470).

Las perspectivas de acuerdos se complicaron al finalizar el año en diciembre de 1992 cuando activistas de Hamás asesinaron a tres soldados en Gaza (Rabinovich 2004, 46-49) y días después secuestraron y mataron a un agente fronterizo israelí. La respuesta, en el mismo mes, fue la captura y deportación a Líbano de 416 sospechosos sin juicio ni cargos (Rogan 2009, 470).

3.15.3 Oslo I

Sin que el proceso de Madrid pareciera rendir frutos, de manera secreta se abrió en enero de 1993 un canal secreto de negociación en Oslo⁸⁴ que le permitió a las partes dialogar fuera del enfoque que las negociaciones públicas implican. El acuerdo interino al que se llegó en agosto de ese año estaba basado en los acuerdos de Camp David de 1978.

A grandes rasgos los términos eran: Se establecería autonomía en la Ribera Occidental y Gaza por un periodo transicional de cinco años, al terminar el segundo año comenzarían las negociaciones sobre un acuerdo final, las fuerzas israelíes se retirarían en etapas; primero de Gaza, después de algunas ciudades palestinas en la Ribera Occidental y posteriormente habría una serie de repliegues al negociarse el acuerdo final. De momento no se afectarían los asentamientos en la Ribera Occidental y su estado final, así como Jerusalén, la cuestión de los refugiados (Rabinovich 2004, 52-54), la creación de un Estado palestino, la delimitación de fronteras (Berry y Philo 2006, 91) y los recursos hídricos, se negociarían en la última etapa, cuando se llegaría a una solución final. Estados Unidos apoyó el resultado de las negociaciones y el acuerdo se firmó en Washington en septiembre de ese año (Rabinovich 2004, 52-54).

El acuerdo de Oslo está compuesto de dos partes. La primera es un intercambio de cartas. Por un lado Arafat reconoce el derecho de Israel de vivir en paz y seguridad aceptando las resoluciones 242 y 338, renunciando al terrorismo y comprometiéndose a cambiar las partes de la Carta Nacional Palestina que llaman a la destrucción de Israel. Por otro, en su carta de respuesta Rabin afirma que el gobierno de Israel decide reconocer a la OLP como representante del pueblo palestino y comenzar las negociaciones con ella en el marco del proceso de paz de Oriente Medio.

⁸⁴ También en enero de 1993 Israel dejó sin efectos una ley que prohibía a sus nacionales contactar a cualquier miembro de la OLP, de forma que las negociaciones en Oslo serían legítimas (Rogan 2009, 470-471).

La segunda parte del acuerdo es la “Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional” firmada en Washington, estableciendo con precisión las condiciones y plazos de cumplimiento.

Las negociaciones sobre la implementación comenzaron en octubre de 1993, en el nivel ministerial en Cairo y las técnicas en Taba, tomaron cuatro meses (en vez de los dos estipulados) y tuvieron como resultado un acuerdo firmado en Cairo el 9 de febrero de 1994 en el que se establecieron pasos para la transferencia de algunos aspectos del gobierno a los palestinos, reteniendo Israel las labores de seguridad. Posteriormente otra ronda de negociaciones resultó en el acuerdo del 4 de mayo del mismo año firmado en Cairo estableciendo los términos para la salida de las fuerzas israelíes de Gaza y Jericó y la expansión del auto gobierno palestino al resto de la Ribera Occidental.

La expansión se llevaría a cabo en tres etapas: Primero el turismo, educación y cultura, salud, seguridad social, y recaudación de impuestos. Segundo, Israel replegaría sus fuerzas fuera de los “centros de población palestina”. En tercer lugar se llevarían a cabo elecciones en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza (Shlaim 2005, 241-258).

El acuerdo, que debatiblemente puso fin a la Primera Intifada, causó reacciones adversas en ambas partes. En Israel el partido de derecha Likud calificó el pacto como una traición a los asentados y una sentencia final a la idea del “Gran Israel”, entre sus primeros detractores estaba el futuro primer ministro Benyamin Netanyahu. Por el lado palestino la crítica fue la cesión de 78% de la histórica Palestina sin haber obtenido garantías de formar un Estado ni eliminar (o siquiera detener) los asentamientos, por no obtener compromisos para mejorar la situación de derechos humanos y no resolver la cuestión de los refugiados, ni el estado de Jerusalén.

Otra cuestión que tampoco fue bien vista en Palestina es que el acuerdo de Cairo no contemplaba la aplicación del Convenio IV de Ginebra (Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949)⁸⁵ a los territorios ocupados y que en lugar de ello quedaban vigentes las leyes y ordenamientos militares israelíes en los territorios ocupados.

El proceso de paz, de por sí delicado, adquirió un grado extra de dificultad después de que un radical israelí asesinara con un rifle de asalto a 29 musulmanes mientras rezaban el 25 de febrero de 1994 en un lugar de culto mixto en Hebrón. Al incidente siguieron cinco semanas de toque de queda para los palestinos, quienes no obstante se manifestaron tirando piedras. Siguió a la masacre una serie de atentados bomba (algunos por parte de Hamás) y represalias israelíes (Berry y Philo 2006, 92-95).

3.15.4 La paz con Jordania

El año de 1994 dio esperanzas al proceso de paz. La OLP e Israel acordaron el 4 de mayo en Cairo la implementación del plan de Gaza y Jericó, que regulaba la autonomía de la Autoridad Palestina (AP). Posteriormente firmaron en Paris otro acuerdo con las normas de las relaciones económicas entre la AP e Israel, en el verano Arafat estaba en Gaza con la AP funcionando.

⁸⁵ Ver “3.19 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949, al territorio ocupado palestino, incluyendo Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados”.

Con la inercia de los acuerdos, Israel buscó firmar la paz con Jordania, Estados Unidos apoyó el proceso prometiendo aligerar su deuda y modernizar su ejército. El antecedente de la renuncia jordana a los territorios palestinos y años de diplomacia secreta entre ambos se combinaron para que Israel considerara que el tratado de paz más fácil de negociar fuera con Jordania. Las negociaciones de alto nivel entre ambos se prolongaron durante 2014, el tratado de paz se firmó en octubre (Rabinovich 2012, 41-43).

3.15.5 Oslo II

Por el lado palestino, el proceso también logró avanzar, el siguiente punto de referencia es la firma el 28 de septiembre de 1995 del Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza,⁸⁶ que preveía las elecciones del Consejo Palestino, el retiro de las fuerzas israelíes de centros palestinos de población, y la división de los territorios ocupados en tres tipos de áreas: "A", bajo control exclusivo de la AP (3% de la Ribera Occidental y a partir de 1997 80% de Hebron), "B" con autoridad civil Palestina pero la seguridad a cargo de Israel (23% de la Ribera Occidental), y la zona "C" de control exclusivo de Israel (74% de la Ribera Occidental), dentro de la cual está Jerusalén y los asentamientos en sus alrededores (Berry y Philo 2006, 97-98).

El día que el Knesset aprobó Oslo II por mayoría de un voto, la oposición a Rabin representada en el Likud (con Benyamin Netanyahu al frente) se manifestó en la Plaza Sion, donde el plan fue criticado con severidad. Un mes después, en noviembre de 1995, Rabin fue asesinado por un extremista judío, lo que causó un gran revés al proceso de paz. En principio las políticas de Rabin tuvieron continuidad bajo su sucesor Shimon Peres, no obstante su derrota electoral en mayo de 1996 y el ascenso del Likud con Netanyahu al frente dibujó un panorama sombrío para las negociaciones (Shlaim 2005, 242-259).

Al tratar el tema del proceso de paz, Netanyahu se rehusó de inicio a ver a Arafat y buscó que su contraparte se reuniera con funcionarios de menor jerarquía. También puso como condiciones para que el proceso de paz avanzara un mayor control de la AP a las organizaciones terroristas, el cese de propaganda en contra de Israel y la abolición de los párrafos que llamaban a la eliminación del Estado judío en la Carta Nacional Palestina.

En septiembre de 1996 Netanyahu decidió emitir una señal de soberanía sobre Jerusalén abriendo al público el "Túnel Asmóneo", que corre desde el Muro Occidental hasta la Explanada de las Mezquitas, un lugar sagrado para ambas religiones. Hasta ese momento el túnel sólo había sido abierto en coordinación con la Autoridad Nacional Palestina. Arafat reaccionó llamando a protestas que pronto se tornaron violentas, el saldo fue de quince soldados israelíes y aproximadamente sesenta palestinos muertos.

3.15.6 El protocolo de Hebrón

En esas circunstancias Bill Clinton invitó a Netanyahu y Arafat a dialogar en una reunión en Washington en octubre 1 y 2 que tuvo como resultado la firma del Protocolo de Hebrón el 15 de enero de 1997. Israel se comprometía a continuar implementando Oslo II y replegarse parcialmente de Hebrón durante la primera semana de marzo de 1997 (se mantendría la protección a la parte judía de la ciudad), continuar negociando puntos pendientes de la agenda, y seguir las negociaciones dos meses después de la

⁸⁶El lugar de firma fue en Washington en presencia de Bill Clinton, Hosni Mubarak y el rey Hussein de Jordania, firmó por parte de Palestina Yasser Arafat y Yitzhak Rabin en representación de Israel.

implementación del protocolo. Arafat reiteró su compromiso de tomar medidas en contra del terrorismo, eliminar propaganda anti israelí, y a extirpar de la Carta Nacional Palestina los párrafos que llaman a la destrucción de Israel (Rabinovich 2012, 68-77).

El acuerdo, que también preveía otros tres repliegues del ejército israelí en la Ribera Occidental dentro de los siguientes 18 meses, fue seguido en febrero de 1997 de la decisión de construir nuevos asentamientos en las afueras del Jerusalén anexo (Jabal Ghneim, Har Homa) que desconectan la ciudad de la Ribera Occidental.⁸⁷

El anuncio fue seguido de tres ataques terroristas entre marzo y septiembre de 1997 que resultaron en la muerte de 24 israelíes, Hamás aducía que era la única manera de detener la expropiación de tierras palestinas y la “judaización” de lugares sagrados. Al finalizar septiembre Hamás intentó iniciar el diálogo con Israel con mediación jordana, pero Netanyahu respondió con un atentado a Khaled Mashal, el jefe de la oficina política de Hamás en Jordania.

En marzo de 1998 1,500 soldados israelíes en reserva incluyendo doce generales retirados pidieron a Netanyahu frenar los asentamientos y tratar de normalizar relaciones, no obstante el gobierno continuó con los asentamientos y canceló los repliegues de las fuerzas israelíes de la Ribera Occidental citando razones de seguridad (Berry y Philo 2006, 100-105).

3.15.7 El memorándum de Wye

La administración de Bill Clinton volvió a interceder para que el proceso retomara su curso y facilitó un nuevo acuerdo en un centro de conferencias cerca del río Wye en Estados Unidos (Enderlin 2003, 84-85). El Pacto, conocido como el “Memorándum de Wye” se firmó el 28 de octubre de 1998, y preveía entre otras cosas el retiro de Israel de un 13% adicional de la Ribera Occidental en tres etapas, a cambio la AP tomaría varias medidas de seguridad para evitar ataques terroristas a Israel y revocaría de la Carta Nacional Palestina los párrafos que llamaran a la eliminación del Estado judío (Weiner 2000, 1-55).

Israel comenzó a cumplir con el acuerdo haciendo un retiro. No obstante, en detrimento de la confianza que se intentaba construir, el ministro de vivienda Ariel Sharon llamó a sus connacionales a tomar tantas colinas como fuera posible. Por su parte el Consejo Nacional de Palestina, en presencia de Bill Clinton, abolió los párrafos que llamaban a la eliminación de Israel, poco después Netanyahu optó por suspender el cumplimiento del memorándum aduciendo que la OLP no había hecho suficiente para cumplir con su parte del trato (Bickerton 2009, 181).

El gobierno de Netanyahu se vio presionado en dos frentes. Por un lado los grupos de derecha criticaban la concesión a Palestina, por otro los sectores moderados y de izquierda cuestionaban su voluntad de seguir con el proceso de paz. En esas condiciones el Knesset decidió terminar el periodo del Primer Ministro y llamar a elecciones anticipadas, de las cuales resultó ganador Ehud Barak en mayo de 1999, del Partido Laboral, contrario a Netanyahu.

⁸⁷ Más sobre el punto en el apartado “3.22 Jerusalén.”

3.15.8 Sharm el Sheikh

Barak llegó con la visión de que el proceso de Oslo debía continuar con una modificación; el arreglo final debía ser negociado ya, y no en una última etapa. Con mediación de Estados Unidos, Israel y la OLP llegaron a un acuerdo nuevo en Sharm el Sheikh en septiembre de 1999, estableciendo una nueva ruta de cumplimiento a los acuerdos de Oslo I y II.

Durante los siguientes dos meses comenzaron las pláticas sobre un acuerdo final, la posición palestina de un Estado con Jerusalén como capital y derecho de retorno o compensación para los palestinos expulsados fue inaceptable para Israel, a ello se sumaron desacuerdos sobre el repliegue israelí de la zona C, lo que en última instancia causó la interrupción de la agenda de Sharm el Sheikh. Con el impasse, Ehud Barak comenzó pláticas con Siria, pero tampoco logró acuerdos. Para marzo de 2000 el diálogo se había vuelto a centrar en el frente palestino.

La administración de Bill Clinton, terminando su segundo término, hizo un nuevo y último intento por acercar las partes extendiendo una invitación a Arafat y Barak para una conferencia en julio que se llevaría cabo en las montañas Catocin en Maryland, donde Carter, Begin y Sadat se habían reunido hace aproximadamente 20 años, Camp David II (Harms y Ferry 2008, 163-165).

3.15.9 Camp David II y el inicio de la Segunda Intifada

En Camp David Israel puso en la mesa una propuesta que planteaba un Estado palestino con la Franja de Gaza en su totalidad y 92% de la Ribera Occidental⁸⁸ (el territorio sería no contiguo, dividido por una franja conectando al asentamiento judío Maale Adumin al lado del Río Jordania con Jerusalén). Dentro del esquema israelí se intercambiaría territorio fértil de la Ribera Occidental para Israel por desierto en Gaza para Palestina. En cuanto a Jerusalén, la oferta era que Palestina retuviera soberanía únicamente en las partes exteriores de Jerusalén del Este y no en el centro, donde podría obtener sólo autonomía.

Israel proponía la anexión de los barrios judíos en Jerusalén del Este y un catálogo de medidas de seguridad incluyendo presencia israelí en los puntos fronterizos palestinos y estaciones de alerta temprana en la Ribera Occidental, así como el retorno de un número simbólico de palestinos a Israel ampliando su programa de reunificación familiar. Aunque durante la conferencia (duró del 11 al 25 de julio) no se llegó a un acuerdo, los equipos de negociadores de ambas partes siguieron reuniéndose en agosto y septiembre de 2000.

A la falta de acuerdos en Camp David II y el largo historial del conflicto árabe israelí se sumó el 28 de septiembre de 2000 la visita de Ariel Sharon a la explanada de la mezquita Al Aqsa, un lugar también de culto judío, aunque tradicionalmente reservado a musulmanes. El episodio detonó manifestaciones que fueron reprimidas con fuerza letal y que escalaron violentamente sin que la AP pareciera intervenir para detenerlas.⁸⁹

⁸⁸ De acuerdo con la perspectiva palestina el porcentaje es 86%.

⁸⁹ El 7 de octubre de 2000 el CSONU emitió la resolución 1322 condenando la visita de Ariel Sharon y la respuesta desmesurada de las Fuerzas de Defensa de Israel a los protestantes. Al finalizar el año 279 palestinos (82 menores de edad) y 41 israelíes habían muerto, ver (Berry y Philo 2006, 114-119).

Los enfrentamientos, que fueron conocidos como “La Segunda Intifada” interrumpieron el proceso de negociación, fue hasta diciembre 23 de 2000 que Bill Clinton retomó el proceso de Camp David II presentando una nueva propuesta. El Plan Clinton proponía un Estado palestino en Gaza y el 97% de la Ribera Occidental. Sobre Jerusalén del Este el principio general sería que las partes judías serían para Israel y las partes musulmanas para Palestina, en el tema de seguridad, Clinton mencionó las estaciones de alerta temprana, un Estado palestino no militarizado, y una fuerza internacional para seguridad fronteriza. Acerca de los refugiados, el Plan preveía su retorno al Estado Palestino, compensación financiera, y un reconocimiento israelí del sufrimiento causado en 1948.

Las negociaciones continuaron en enero 21-27 de 2001 en Taba, donde las partes trabajaron más la propuesta Clinton y emitieron un comunicado conjunto en el que afirmaron que nunca antes habían estado más cerca de llegar a un acuerdo, y que consideraban que los puntos restantes a negociar se podrían resolver mejor después de las elecciones en Israel. No obstante, en febrero de 2001 Ariel Sharon del Partido Likud derrotó a Ehud Barak y optó por no continuar con las pláticas de alto nivel (Pressman 2003, 5-43).

Durante el verano de 2001 la violencia siguió; líderes y funcionarios de Fatah y de Hamás fueron asesinados, por su parte las facciones palestinas respondieron combatiendo a las Fuerzas de Defensa de Israel y perpetrando ataques suicidas, notablemente asesinando a un ministro israelí. Tan sólo entre septiembre y diciembre de 2001 hubo 13 soldados israelíes y 61 civiles muertos, del lado palestino la cifra fue de 241 combatientes (42 menores) (Berry y Philo 2006, 119-123).

3.15.10 La Iniciativa Árabe de Paz

Conforme los enfrentamientos continuaban en Palestina, en Arabia Saudita se daba forma a una iniciativa de paz⁹⁰: Israel se retiraba de todos los territorios ocupados a partir de 1967 incluida Jerusalén del Este a cambio de normalización de relaciones con todos los países árabes. La propuesta se dio a conocer por primera vez en febrero 17 de 2002 en una entrevista entre el príncipe Abdullah y el periodista Thomas Friedman del New York Times.

En marzo Israel decidió poner bajo arresto domiciliario a Arafat, para lo cual lanzó la ofensiva militar más grande en la Ribera Occidental desde 1967. Al día siguiente de la movilización de tropas, el Consejo de Seguridad llamó al cese de hostilidades con la resolución 1397 (Podeh 2014, 584-603).

La reunión de la Liga Árabe estaba programada al finalizar el mes de marzo e Israel había mostrado interés en presentar una contrapropuesta en la conferencia, aunque de entrada el retiro a las fronteras previas a 1967 le parecía inaceptable. Los países árabes se negaron a hacer cualquier gesto que tendiera a hacer un reconocimiento a Israel, que quedó excluido de la cumbre. El 28 de marzo la Liga Árabe adoptó la iniciativa saudí modificada, la cuestión del derecho de retorno quedó redactada en términos ambiguos, se resolvería de acuerdo con la resolución 194 de la AGONU⁹¹ de manera negociada.

⁹⁰ Posteriormente se adoptó formalmente en la cumbre de la Liga Árabe en Beirut 2002.

⁹¹ A la letra, el párrafo relevante de la resolución dice: “Resuelve que debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos, que lo hagan así lo antes posible, y que deberán pagarse indemnizaciones a título de compensación por los bienes de los que decidan no regresar a sus hogares y por todo

Mientras en el ámbito regional se debatía la propuesta, la situación en el terreno se deterioraba; tan sólo en marzo y abril del mismo año 66 soldados y 100 civiles (13 menores) israelíes, así como 459 palestinos (47 menores) murieron en el conflicto, en junio Israel comenzaba la construcción de un muro para proteger los territorios ocupados aduciendo que esto impediría la entrada de hombres bomba a Israel (Berry y Philo 2006, 119-123).

3.15.11 La hoja de Ruta y la Diplomacia de Segunda Vía

También en junio de 2002 Israel reveló a Estados Unidos la captura en enero del mismo año de un barco (el "Karine A") con armamento destinado a Palestina. Arafat se había comprometido en Oslo a no importar armas, y aunque negó participación en el incidente, la administración de George W. Bush lo consideró implicado y lo etiquetó como persona non grata en el proceso de paz (Kurtzer, Lasensky y Quandt 2012, 164-167).

Poco después Bush afirmaba que la AP necesitaba cambiar sus líderes y reformar sus instituciones para que Estados Unidos apoyara una iniciativa de paz, algo que en Palestina fue visto como intromisión en sus asuntos internos (Harms y Ferry 2008, 178-183). La posición de Washington puso en pausa el plan árabe y dio pie a un nuevo esfuerzo, la "Hoja de Ruta" (Podeh 2014, 584-603).

La iniciativa fue formulada por "el Cuarteto" (Estados Unidos, Rusia, la Unión Europea "UE" y la ONU), presentada en abril de 2003 y reiterada en la conferencia de Aqaba de junio 2003.⁹² La Hoja buscaba lograr un acuerdo integral a la cuestión de Palestina para 2005. Para ello planteaba tres fases: en la primera se acabaría el terrorismo y la violencia, se normalizaría la vida en Palestina y se reconstruirían sus instituciones; la segunda etapa sería de "transición"; y en la tercera se daría un acuerdo y el fin del conflicto (Harms y Ferry 2008, 178-183), al finalizar el año el Consejo de Seguridad emitió una resolución apoyando la iniciativa (CSONU 2003).

Para la primera etapa, Palestina tomaría medidas para detener los ataques contra Israel, nombraría a un Primer Ministro con capacidad de acción, y reformaría su sistema político de manera que se establecería una democracia parlamentaria con sólo tres aparatos de seguridad que reportarían directamente al Primer Ministro. Por su parte, Israel mejoraría la situación humanitaria en los territorios ocupados, pondría pausa a los asentamientos, desmantelaría los que se empezaron a construir a partir de marzo de 2001, y se retiraría progresivamente de los territorios ocupados a partir de la Segunda Intifada.

Arafat nombró como Primer Ministro en marzo a uno de sus críticos, Mahmoud Abbas (Abu Mazen), aunque limitó su capacidad de acción haciendo que las agencias de seguridad le reportaran a él, y no al Primer Ministro. Del lado palestino la Hoja de Ruta tenía como obstáculo que no todas las facciones combatientes la apoyaban, por lo que los ataques (y las represalias israelíes) continuaron, lo que llevó a la renuncia de Abu Mazen y a la designación de Ahmed Ali Mohammed Qurei (Abu Ala) como Primer Ministro, que tampoco logró avanzar el proceso de paz conforme al planteamiento del Cuarteto. Para

bien perdido o dañado cuando, en virtud de los principios del derecho internacional o por razones de equidad, esta pérdida o este daño deba ser reparado por los gobiernos o autoridades responsables" (AGONU 1948).

⁹²Entre los asistentes estuvieron el Rey Abdullah II, George Bush, Ariel Sharon y Mahmoud Abbas, recientemente electo Primer Ministro de la AP (sustituyendo a Arafat, que estaba bajo arresto domiciliario). Todos se manifestaron a favor de trabajar por la paz.

septiembre de ese año Condolezza Rice había hecho público el *impasse* en el proceso (Friedman 2005, 1-15).

El año también vio dos iniciativas de “diplomacia de segunda vía”, la primera llamada “la voz del pueblo”, un plan formulado por Sari Nusseibeh, el presidente palestino de la Universidad Al-Quds de Jerusalén y Ami Ayalon, un comandante naval retirado y ex jefe del Shin Bet (una agencia israelí de seguridad). La segunda es el “acuerdo de Ginebra”, que construía sobre el pacto de Taba, negociado por Yossi Beilin, uno de los representantes israelíes en Oslo y Yasser Abed Rabbo, un ex ministro de la AP. Ginebra obtuvo el visto bueno de Jimmy Carter, Bill Clinton, Kofi Annan, Nelson Mandela y Mikhail Gorbachev entre muchas otras figuras públicas, una encuesta reveló que el 53% de los israelíes y 56% de los palestinos la apoyaban (Harms y Ferry 2008, 178-183).

Aunque las iniciativas no fueron más allá, este tipo de diplomacia tenía el potencial para avanzar en la solución, después de todo los acuerdos de Oslo I habían comenzado fuera del marco tradicional de la diplomacia. Este tipo de esfuerzos, alternos a la diplomacia tradicional existen en la actualidad, no obstante aún no han propiciado un cambio substancial en el statu quo.⁹³

3.15.12 El repliegue unilateral

En diciembre de 2003 Ariel Sharon hizo pública la idea de un retiro de Gaza en una conferencia en Herzliya, poco después envió a Washington a un funcionario para explicar sus intenciones y obtener el apoyo de Estados Unidos (Kurtzer, Lasensky y Quandt 2012, 180).

El espaldarazo vino en abril de 2004, cuando el gobierno de Bush cambió su postura hacia el conflicto, dejó de lado su tradicional apoyo a la resolución 242 y aseguró a Israel que no era realista esperar que un acuerdo final resultara en las líneas de armisticio de 1949 ni en el retorno de los palestinos a Israel, en cambio propuso que volvieran a un eventual Estado palestino. La modificación propició la condena de varios líderes europeos (con la notable excepción de Tony Blair) y palestinos, la posibilidad de un proceso de paz efectivo se alejaba (Berry y Philo 2006, 125-129).

Otra medida de seguridad que adoptó Israel (además de la construcción del muro) antes de dejar Gaza fue una campaña de ataques en contra del liderazgo de Hamás (correspondida con lanzamientos de cohetes) que resultó en múltiples bajas, notablemente la de su líder fundador Sheikh Yassin en marzo de 2004⁹⁴ y un mes después la de su sucesor Abdel Aziz al Rantisi. Los asesinatos tuvieron como consecuencia el debilitamiento de la facción armada pero el fortalecimiento de la vertiente civil, que más tarde ganó las elecciones (Long 2010, 131-143).

Antes de que hubiera una nueva iniciativa para revivir el proceso, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió en julio de 2004 una opinión consultiva estableciendo que la construcción del muro en Israel va en contra del derecho internacional, específicamente haciendo alusión a violaciones a la Carta de Naciones

⁹³ Para un análisis detallado sobre la naturaleza de este tipo de diplomacia, un propuesta conceptual sobre diplomacia civil no violenta, y sobre todo para vislumbrar el potencial que tienen estas iniciativas en ejemplos concretos (el proyecto Crossing Lines en Israel y Palestina, Virtual Diplomacy Initiative, y el Movimiento Europeo para el Desarme Nuclear “END”, entre otros) consultar (Ruiz 2004, 81-112).

⁹⁴ El papel de Sheikh Yassin fundando Hamas en “3.13 La primera Intifada”.

Unidas, la Cuarta Convención de Ginebra, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

Mientras que el apoyo estadounidense daba garantías a Israel, la CIJ fortalecía moralmente a Palestina, ambas partes se atrincheraban en sus posiciones.⁹⁵

En octubre de 2004 el Knesset pasó el plan para el retiro de Gaza: Israel evacuaría la Franja incluyendo todos los asentamientos y se replegaría a la frontera, desde donde supervisaría el área manteniendo control exclusivo del espacio aéreo y marítimo. Para Israel sólo habría un punto de tránsito que no estaría bajo su control, el cruce fronterizo de Rafah, con Egipto (Harms y Ferry 2008, 184).⁹⁶

Del lado de la Ribera Occidental, Israel continuó ejerciendo su control mediante una política de construcción de caminos de circunvalación que conectaban perfectamente todos los asentamientos judíos con Jerusalén e Israel, pero que dejaban aldeas palestinas desconectadas entre sí y con el tránsito restringido (White 2009, 58-70).

La muerte de Yasser Arafat en noviembre de 2004 y la elección en enero de 2005 de Mahmoud Abbas cambiaron las circunstancias, pues Sharon y Bush habían considerado a Arafat como el obstáculo más grande al proceso de paz (Kurtzer, Lasensky y Quandt 2012, 186).

A dos semanas de la elección de Abbas como presidente, Hamás y la Yihad Islámica (otra milicia palestina) acordaron negociar un cese al fuego con Israel. Para ello se reunieron el 8 de febrero Abbas y Sharon en Sharm el Sheikh, en donde además del cese, Abbas logró que Sharon concediera la liberación de algunos prisioneros y el retiro de Israel de los centros de población palestinos (Berry y Philo 2006, 132-133).

Las medidas preparatorias al retiro unilateral se prolongaron durante 2005, fue en agosto cuando Israel evacuó a 15,000 civiles de 21 asentamientos en Gaza y cuatro en el norte de la Ribera Occidental, el personal militar salió el 12 de septiembre. Dejaban detrás una población densa, profundamente empobrecida, con su tránsito estrictamente limitado, y aislada. Pronto algunos misiles inefectivos empezaron a ser disparados desde Gaza, un gesto que Israel respondió con ataques principalmente desde helicópteros (Harms y Ferry 2008, 185-186).

La cuestión de Rafah, un punto fronterizo controversial por el tráfico subterráneo de todo tipo de bienes (y notablemente de armas), se resolvió con la mediación de Estados Unidos y la firma de un acuerdo entre la AP, Egipto e Israel para la administración de la frontera con asistencia de la UE. Sin presencia física, Israel monitorearía el punto por medio de cámaras de vigilancia, el documento se firmó en noviembre de 2005 (Sharp 2008, 1-9).

En diciembre Ariel Sharon sufrió un ataque cardíaco y en enero de 2006 padeció otro que lo dejó en coma, también en enero los palestinos celebraron elecciones. Por primera vez Hamás obtuvo mayoría de asientos en la asamblea, lo que le permitiría formar un gabinete sin alianzas (Berry y Philo 2006, 135-136).

⁹⁵ Ver apartados “3.18 Prácticas israelíes/actividades en los territorios ocupados” y “3.19 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949.”

⁹⁶ Más sobre el movimiento de bienes por esa frontera en “3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu”.

3.15.13 Las elecciones palestinas

La entrada de Hamás a la política marca una etapa importante en la historia del conflicto. Su campaña aprovechó el fracaso en el proceso de paz, escándalos de corrupción que involucraban a miembros de Fatah, y planteó una plataforma de mejoras sociales y económicas. Aunque su carta constitutiva (emitida en 1988) seguía siendo islámica y contraria a la solución de dos Estados, en la práctica sus líderes se pronunciaban por cooperar con la comunidad internacional y el retiro de Israel a las fronteras de 1967 como una “solución interina” (Long 2010, 131-143).

La victoria de Hamás fue sorpresiva al grado que había sido imprevista para el liderazgo del partido y puso al Cuarteto en un predicamento: una organización considerada terrorista por Estados Unidos y la UE había logrado una posición políticamente dominante al interior de la AP usando medios democráticos.

La reacción de Estados Unidos fue el freno al financiamiento a la AP para debilitar al gobierno de Hamás y fortalecer a Fatah, el objetivo era lograr un cambio de régimen. El problema con la estrategia era que las medidas afectaron a ambas partes. Adicionalmente el liderazgo de Arafat había dejado a Fatah como un partido patrimonialista y fragmentado, algo que Mahmoud Abbas fue incapaz de revertir y que al final contribuyó a la derrota del partido en las elecciones.

Las medidas económicas estadounidenses contra Hamás se habían implementado desde 1993 y la UE se había unido en 2003. Una vez que Hamás tomó el poder oficialmente el 29 de marzo de 2006 las sanciones se fortalecieron, esta vez incluyendo a Rusia y aplicándose a la totalidad de la AP, aunque permitiendo el financiamiento a las fuerzas de seguridad leales al presidente. Particularmente Estados Unidos tomó medidas adicionales en contra de las instituciones financieras que estuvieran relacionadas con la AP (Sayigh 2007, 7-39).

Aunque el discurso de Hamás desde la campaña comenzó a ser moderado, en su historial estaba su oposición al proceso de Madrid, los acuerdos de Oslo y las negociaciones de paz, además de numerosos actos terroristas. La relación entre Fatah (el partido dominante en la OLP) y Hamás no sólo se encontraba estresada por sus distintas visiones sobre el proceso de paz y Palestina en general,⁹⁷ sino por el hecho de que la OLP se había comprometido a cooperar en seguridad y contra el terrorismo con Israel, lo que ponía a Hamás y Fatah en posiciones incómodas (Long 2010, 131-143).

La división fue clara cuando un día después de las elecciones Fatah anunció que no sería parte de un gobierno de coalición con Hamás, aunque después suavizó su posición condicionando su participación a la aceptación de Hamás del plan de paz árabe (Ghanem 2010, 151-153).

Mientras tanto, las campañas políticas de Israel para las elecciones de marzo 2006 culminaron con el triunfo de Ehud Olmert, el Primer Ministro que había quedado en funciones después de que Ariel Sharon entrara en coma y que había sido postulado por el Kadima, un partido de reciente creación fundado por Ariel Sharon, se podía esperar continuidad en la política israelí (Harms y Ferry 2008, 187).

Desde abril comenzaron a escalar las tensiones entre Fatah y Hamás con manifestantes agredidos mutuamente en las calles y universidades de Gaza. Sin lograr formar un gobierno de coalición, Hamás creó las Fuerzas Ejecutivas (FE), una agencia de seguridad directamente bajo su control, pues las otras

⁹⁷Más sobre sus diferencias en “3.13 La primera Intifada”.

respondían a Mahmoud Abbas. Las FE y las fuerzas leales al presidente se enfrentaron por primera vez el 22 de mayo.

En junio de 2006 algunos militantes de Hamas cruzaron la frontera con Israel a través de un túnel. Después de un combate en el que hubo bajas de ambos lados, lograron secuestrar a un soldado Israelí, Gilad Shalit. Israel respondió lanzando primero la “Operación Lluvias de Verano”, bombardeando y llevando a cabo incursiones terrestres en Gaza, y posteriormente ejecutando en noviembre la similar “Operación Nubes de Otoño”, en respuesta al lanzamiento de cohetes hacia Israel, que aumentó después de la primera operación. Pronto la guerra con Líbano de 2006 desvió su atención y el ejército israelí optó por salir de Gaza acordando una tregua con Hamas (Schanzer 2008, 99-101).⁹⁸

Las diferencias entre Fatah (con el presidente Mahmoud Abbas al frente) y Hamás (representado por el Primer Ministro designado Ismail Haniya) volvieron a escalar cuando en diciembre de 2006 Hamás acusó a Fatah de atentar contra el Primer Ministro después de que este volviera de una gira que realizó en Estados árabes e islámicos con la finalidad de revertir los efectos de las sanciones económicas (Ghanem 2010, 143).

Mahmoud Abbas se propuso derribar al gobierno de Hamás llamando a elecciones tempranas, una acción que Hamás calificó como golpe de Estado y que llevó a más enfrentamientos. El rey de Arabia Saudita intervino citando a las dos partes para dialogar en febrero de 2007 en Mecca, en donde acordaron detener los enfrentamientos, formar un gobierno de coalición, comenzar a reformar la OLP y acordar una plataforma para la colaboración política.

Aunque el gobierno de coalición se acordó en mayo de 2007, los enfrentamientos continuaron, y con las fuerzas policiales divididas, la delincuencia común se incrementó. Egipto también intentó mediar para lograr un cese al fuego, que aunque se acordó en mayo 19, sólo se sostuvo unas semanas.

En junio Hamás lanzó una ofensiva militar en Gaza contra las fuerzas de Fatah. Después de seis días la victoria fue conclusiva, Gaza quedaba en control de Hamás y la Ribera Occidental bajo administración de la AP, dominada por Fatah (Schanzer 2008, 107-109).

El presidente de la AP reaccionó a la toma de Gaza declarando estado de emergencia, disolviendo el gabinete de Hamás, y designando como primer ministro a Salaam Fayyad para que remplazara a Ismail Haniya (de Hamás), lo que le valió la reasignación de recursos económicos de Estados Unidos a su gobierno (Schanzer 2008, 121-125).

3.15.14 Annapolis

Con la división entre Gaza y la Ribera Occidental, Bush decidió lanzar una iniciativa de paz invitando en julio a la AP (con Mahmoud Abbas al frente) y a Israel a reunirse en noviembre de 2007 en la academia naval estadounidense de Annapolis con la finalidad de reactivar la Hoja de Ruta y las negociaciones (Schanzer 2008, 155-161).

A partir de ese momento Estados Unidos empezó a tratar el tema de Palestina bajo el enfoque “la Ribera Occidental primero”, apoyando a Mahmoud Abbas y Salam Fayyad para la construcción de Estado, pero

⁹⁸ Más sobre la guerra de 2006 con Líbano (Hezbollah) en el apartado "3.24 Líbano".

dejando a Gaza bajo el bloqueo israelí con consentimiento tácito de Egipto y la comunidad internacional (Bouris 2015, 111-117).

Durante la conferencia las partes no lograron emitir siquiera una declaración de principios y en lugar de ello acordaron de manera ambiciosa llegar a un acuerdo final en 2008 (Hallward 2011, 185-202), el Consejo de Seguridad apoyó discursivamente la iniciativa (CSONU 2008).⁹⁹ En realidad ambas partes enfrentaban obstáculos internos serios para lograrlo, ni siquiera se había logrado la primera fase de la Hoja de Ruta (Hallward 2011, 185-202).

Después de Annapolis la división Palestina se intentó resolver primero en diciembre de 2007 con mediación saudí. Como resultado, al finalizar el mes Salam Fayyad llamó a Israel a levantar las sanciones económicas de Gaza y Khaled Mashal¹⁰⁰ afirmó que Hamás estaba listo para iniciar un diálogo incondicional en enero de 2008, ello no sucedió. Posteriormente, en marzo un nuevo acercamiento entre las facciones llevó a la Declaración de Sanaa (capital de Yemen) en la que Fatah y Hamás acordaban la iniciativa yemení como un marco para el diálogo y para restaurar el estado anterior a la toma de Gaza en 2006, no obstante, estas pláticas tampoco prosperaron, y la división persiste hasta la fecha (Shlaim 2005, 155-161).

Las pugnas internas no impidieron que al finalizar febrero de 2008 hubiera nuevos lanzamientos de cohetes desde Gaza a Israel. Como en ocasiones anteriores, la represalia (en esta ocasión nombrada “Operación Invierno Caliente”) fue una campaña de bombardeos aéreos combinada con fuerzas terrestres. Los enfrentamientos duraron hasta junio del mismo año, cuando Israel y Hamás acordaron una tregua con mediación egipcia (Cohn-Sherbok y Dawoud 2015, 249-251).

El año transcurrió con relativa calma hasta noviembre, cuando una incursión israelí que provocó la muerte de 4 operativos de Hamás tuvo como consecuencia un incremento en los cohetes lanzados desde Gaza. La tregua, que expiraba el 19 de diciembre, no fue renovada y el 21 de ese mes Hamás hacía nuevos lanzamientos.

En el espacio de una semana se decidió una nueva operación en Gaza nombrada “Operación Plomo Fundido.” Los bombardeos comenzaron el 27 de diciembre, el 3 de enero ingresaron las fuerzas terrestres. El cese al fuego fue declarado el 17 de enero de 2009 unilateralmente por Israel después de tres semanas de ataques aéreos y dos de tropas en tierra que causaron condena y presión internacional a Israel (Catignari 2009, 66-73), en el caso de las Naciones Unidas por medio de dos resoluciones, la primera fue la 1860 del CSONU, que hizo referencia a la situación en Gaza, poniendo énfasis en la necesidad de un cese al fuego, el retiro completo de Israel de Gaza, condenando el terrorismo, y llamando al establecimiento de corredores que permitieran la asistencia humanitaria (CSONU 2009). La segunda fue de la AGONU, que sostuvo una sesión de emergencia el 16 de enero de 2009 de la cual resultó la resolución ES-10/18 apoyando el contenido de la emitida por el CSONU (AGONU A/RES/ES-10/18 2009).¹⁰¹

⁹⁹ Es interesante hacer notar que mientras el CSONU condenaba las acciones de Israel discursivamente, en el caso del programa nuclear de Irán establecía sanciones económicas (CSONU S/RES/1835 2008).

¹⁰⁰ Khaled Mashal, el jefe de la oficina política de Hamás que Israel intento asesinar en 1997, ver “3.15.6 El protocolo de Hebrón”

¹⁰¹ Esta resolución está clasificada dentro de “3.18Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental”.

3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu

En Estados Unidos el año comenzó con Barack Obama asumiendo la presidencia en enero y en Israel con Benyamin Netanyahu regresando a la oficina del primer ministro en marzo. La posición de Obama era que el proceso de paz sólo podría avanzar si se daba por un lado un cese total de los asentamientos, sin excepciones, y por otro, mayor cooperación de la AP en materia de seguridad y propaganda anti israelí, también estaba a favor de la solución de dos Estados. Habiéndolo hecho saber a ambas partes, Netanyahu adoptó una posición apoyando la fórmula de dos naciones, pero aclarando que la cuestión de los refugiados palestinos se debía solucionar fuera de las fronteras de Israel y previendo un Estado palestino desmilitarizado.

En septiembre Barack Obama invitó a Netanyahu y Abbas a dialogar en Washington. El único resultado de la reunión fue lograr sentar en una mesa de negociación a las dos partes después del rompimiento del diálogo en 2008 y un apretón de manos al finalizar el encuentro. Días después el Consejo de Derechos Humanos de la ONU dio a conocer los resultados de la investigación de una comisión cuya encomienda era indagar sobre crímenes de guerra en el conflicto de Gaza de 2008-9. El documento, apodado reporte Goldstone (tomando el apellido del líder del equipo de investigadores) establecía que ambas partes habían cometido crímenes de guerra y posiblemente en contra de la humanidad.

Con el ambiente enrarecido por el reporte, Estados Unidos sólo logró que Israel anunciara en octubre de 2009 una moratoria parcial de los asentamientos durante 10 meses, una medida que fue reconocida por el gobierno estadounidense pero condenada por la AP, que exigía como condición al diálogo el congelamiento total de los asentamientos (como lo hizo la administración de Obama en un principio).

Las dos partes acordaron en marzo comenzar pláticas indirectas con Estados Unidos como intermediario. Días después, mientras el vicepresidente estadounidense Joe Biden visitaba Israel, el gobierno anfitrión anunció nuevas construcciones en un barrio en disputa de Jerusalén, un movimiento que afectó profundamente su relación con Estados Unidos y al incipiente diálogo. Para sumar, a fines de mayo un buque de una ONG turca intentó romper el bloqueo israelí a Gaza para llevar materiales de construcción, Israel confrontó al navío en un incidente que causó la muerte de nueve activistas turcos y varios heridos.

Con el final de la moratoria aproximándose Estados Unidos volvió a invitar a las partes a dialogar directamente a inicios de septiembre en Washington, el resultado fue un nuevo compromiso, esta vez de negociar un acuerdo marco para la paz en el plazo de un año, durante el cual las partes se reunirían quincenalmente. Antes de que terminara el mes las delegaciones sostuvieron una nueva ronda de reuniones en Sharm el Sheikh, sus posiciones no se acercaron (Kurtzer, Lasensky y Quandt 2012, 248-256).

Con el diálogo en un punto muerto, Hillary Clinton anunció al finalizar el año que ya era momento de tratar los puntos centrales del conflicto, fronteras y seguridad, asentamientos, agua, refugiados y Jerusalén. Aunque la posición hizo pensar que Estados Unidos pondría una propuesta sobre la mesa, los eventos que después se conocieron como la "Primavera Árabe" pusieron en pausa los esfuerzos conciliatorios de la administración Obama (Rabinovich 2012, 197-200).

El siguiente movimiento de la AP fue buscar activamente el reconocimiento internacional. Teniendo como antecedente que desde 1998 la AGONU había concedido a Palestina casi los mismos derechos que a los

Estados no miembros con su resolución (AGONU 1998), el 23 de septiembre de 2011¹⁰² Mahmoud Abbas solicitó que se cambiara el estatus de “entidad observadora no miembro” a “Estado miembro” de la ONU. Para que ello sucediera era necesaria la aprobación del Consejo de Seguridad y dos tercios de la Asamblea General, con el veto de Estados Unidos ello fue imposible. La AP entonces optó por solicitar a la Asamblea General el estatus de “Estado observador no miembro”, una fórmula que no necesitaba pasar por el Consejo de Seguridad.¹⁰³ La resolución se aprobó en noviembre 29 de 2012 (Jaspal y Coyle 2014, 190-214).¹⁰⁴

La primavera árabe en 2011 causó que en Gaza y la Ribera Occidental hubiera manifestaciones exigiendo que las diferencias entre Hamás y Fatah se resolvieran. En mayo las dos facciones palestinas lograron emitir en Cairo una declaración para formar un gobierno de unidad (para lo cual serían necesarias nuevas elecciones), aunque las reuniones de seguimiento de febrero y mayo de 2012 fracasaron (Tuastad 2013, 86-98).¹⁰⁵

Semanas antes de que la AGONU emitiera su resolución cambiando el estatus de Palestina, el conflicto entre Hamás e Israel escaló después de que el 11 de noviembre el primero disparara más cohetes de los “normales” hacia el segundo, que respondió (como era de esperar) con una campaña de bombardeos, aunque sin intervención terrestre. La operación, llamada “Pilar de Defensa”, inició con la muerte de Ahmed al-Jabari, la cabeza del ala militar de Hamás, y culminó en un cese al fuego el 21 de noviembre de 2012 (Orenes 2014, 45-58).

El año 2013 comenzó con manifestaciones en enero en Gaza llamando a la unidad entre Hamas y Fatah seguidas en marzo de una visita oficial de Obama a Israel, Palestina y Jordania. El resultado fue una nueva iniciativa de diálogo con las partes reuniéndose en Washington en julio, pero que fracasó en noviembre después de rondas de negociaciones que fallaron en lograr acuerdos sobre los temas recurrentes: asentamientos, derecho de retorno, fronteras de 1967 y esta vez también por el muro.

En Gaza la situación se complicaba, después de la imposición del bloqueo en 2007, una red de túneles clandestinos en Rafah, su frontera con Egipto, había servido para el suministro de todo tipo de bienes. El flujo se había incrementado con el pasar de los años, especialmente a partir del ascenso de la Hermandad Musulmana en Egipto en 2011, cuando el Sinaí se convirtió en “tierra de nadie”. No obstante, en 2013 llegó a la presidencia de Egipto Abdel Fatah al Sisi, quien decidió cortar las líneas de suministro al considerar a Hamás aliado de su rival en casa, la Hermandad Musulmana.

¹⁰² El año transcurrió con violencia esporádica y limitada, un suceso notable es que en octubre fue liberado Gilad Shalit a cambio de 1027 prisioneros palestinos. Fue el primer soldado israelí que sobrevivió una captura en 26 años (Cohn-Sherbok y Dawoud 2015, 255).

¹⁰³ También como parte de su búsqueda de reconocimiento internacional, la AP logró que al finalizar octubre de 2011 la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) aceptara a Palestina como Estado miembro observador, una vez que firmara y ratificara su constitución. Estados Unidos respondió retirando sus aportaciones a la organización (Kerse y Luke 2012, 143-144).

¹⁰⁴ Las dos resoluciones citadas se encuentran dentro del periodo de estudio, ver “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹⁰⁵ La primavera árabe tiene también un aspecto interesantísimo desde la perspectiva del conflicto suní, chía, las alianzas en el Medio Oriente y la rivalidad Irán-Arabia Saudita, para profundizar ver (Holtmann 2014, 142-145).

Continuando con la estrategia de integración al sistema de derecho internacional, el 2 de abril la AP depositó sus instrumentos de adhesión a las cuatro convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de varios tratados internacionales. La adhesión tuvo efectos jurídicos de inmediato. (AGONU A/69/35 2004)

Debilitado por el bloqueo, en abril de 2014 Hamás acordó formar un gobierno de unidad con Fatah y Mahmoud Abbas como presidente, el gabinete quedó integrado en junio. Estados Unidos y la UE dieron señales de voluntad para negociar con el nuevo gobierno. No obstante, días después de que se integrara el gabinete, el secuestro y homicidio de tres adolescentes israelíes y el subsiguiente secuestro de un joven palestino quien fue quemado vivo detonaron una nueva escalada en Gaza (Bouris 2015, 111-117) con bombardeos israelíes, limitadas fuerzas terrestres (en esta ocasión la respuesta se llamó "Operación Contorno Protector") y el consecuente lanzamiento de numerosos cohetes desde Gaza. Con presión internacional de ambos lados, el renovado conflicto terminó en un cese al fuego en agosto del mismo año (Shamir 2015, 1-12).

El siguiente movimiento del gobierno palestino fue el acceso a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (CPI). En enero de 2015 accedió al Estatuto de Roma y el 1 de abril de 2015 el estatuto entró en vigor.¹⁰⁶ Actualmente la Corte se encuentra examinando de manera preliminar los sucesos en Palestina a partir del 13 de junio de 2014 (Corte Penal Internacional 2015). El 31 de marzo de 2015 Obama reconoció que las posibilidades de un acuerdo eran escasas, después de que Netanyahu se opusiera públicamente a la creación de un Estado palestino.

3.15.16 El seguimiento en la Asamblea General

En el periodo de estudio la totalidad de las resoluciones fueron reconociendo las oportunidades de diálogo y condenando los eventos de preocupación. En la primera resolución dentro del periodo de estudio se citan el proceso de Madrid y los acuerdos de Oslo I como antecedentes al "Arreglo Pacífico de la Cuestión de Palestina", también establece como principios para el logro de un arreglo definitivo y una paz general: la libre determinación del pueblo palestino (y sus derechos nacionales),¹⁰⁷ el retiro del territorio ocupado de Israel a partir de 1967,¹⁰⁸ la garantía de acuerdos para la paz y la seguridad de todos los Estados de la región¹⁰⁹, la solución al problema de los refugiados palestinos¹¹⁰, al de los asentamientos israelíes,¹¹¹ y la

¹⁰⁶ Palestina había intentado desde 2009 recurrir a la Corte, no obstante su solicitud fue rechazada por tener estatus de "entidad observadora", con el cambio de estatus a "Estado observador no miembro" su solicitud fue procedente, convirtiéndose en el Estado parte del Estatuto de Roma número 123.

¹⁰⁷ Estos dos puntos los desarrollaron en bloques de resoluciones aparte, ver apartados "3.20 El derecho a la autodeterminación del pueblo palestino" y "3.21 Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios árabes ocupados".

¹⁰⁸ Estos temas también motivaron resoluciones aparte, ver apartados "3.18 Prácticas israelíes/actividades en los territorios ocupados", "3.22 Jerusalén" y "3.23 El Golán de Siria".

¹⁰⁹ La garantía de que esto suceda está en la Iniciativa de Paz Árabe aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, celebrado en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002.

¹¹⁰ Este tema se trata en el apartado "3.17 Asistencia a los refugiados palestinos/Pueblo palestino".

¹¹¹ Este tema se trata en el apartado "3.18 Los asentamientos israelíes en el territorio ocupado palestino, incluyendo Jerusalén (este) y el Golán ocupado sirio."

garantía de libertad de acceso a los lugares santos (AGONU 1993). La posición se va desarrollando en las resoluciones subsiguientes, la AGONU:

- Toma de nota de las negociaciones del Cairo en 1993 (AGONU 1994) y “el acuerdo provisional sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza firmado en Washington el 28 de septiembre de 1995” (AGONU 1995).¹¹²
- Expresa su preocupación por el deterioro de las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino (AGONU 1996), hace un reconocimiento al retiro del ejército israelí de la Franja de Gaza y la zona de Jericó en 1995, así como a la entrada en funciones de la AP (AGONU 1997).¹¹³
- También se preocupa por las graves dificultades con que tropieza el proceso de paz en Oriente Medio, expresa su esperanza de que el Memorándum de Wye se cumpla (AGONU 1998) y toma nota con satisfacción de la firma del Memorándum de Sharm el-Sheikh del 4 de septiembre de 1999 (AGONU 1999).¹¹⁴
- Considera que los trágicos acontecimientos de septiembre de 2000 son preocupantes (AGONU 2000).¹¹⁵
- Le es otro motivo de preocupación la constante imposición por Israel de cierres y restricciones en el territorio palestino ocupado (AGONU 2001) (AGONU 2008) (AGONU 2006) (AGONU 2010).¹¹⁶
- Acoge con beneplácito la Iniciativa de Paz Árabe y exhorta a las dos partes a cumplir con la Hoja de Ruta, recordando que el CSONU la hizo suya (AGONU 2003) (AGONU 2011).¹¹⁷
- Apoya los resultados de la opinión consultiva de la CIJ sobre el muro (AGONU 2004) y exige a Israel que detenga su construcción (AGONU 2005).¹¹⁸
- Acoge favorablemente la iniciativa palestina de tregua, su aceptación por Israel y su puesta en práctica el 26 de noviembre de 2006 (AGONU 2006).¹¹⁹
- Apoya el proceso de Annapolis (AGONU 2010) y las negociaciones de 2013 (AGONU 2013).¹²⁰
- Finalmente, en 2014 hace notar que hace 67 años que emitió la resolución 181 y que van 47 de ocupación. En el marco de las muertes y destrucción de 2014, celebra los esfuerzos de la comunidad internacional por reconstruir Gaza, lamenta las muertes de civiles, llama al cumplimiento de la resolución 1860 del CSONU y al acuerdo de Rafah de 2005,¹²¹ ante la ausencia de un proceso de paz sólo se limita a subrayar

¹¹²Ver “3.15.5 Oslo II”.

¹¹³Más sobre este punto en “3.15.4 La paz con Jordania”.

¹¹⁴Los contextos en “3.15.7 El memorándum de Wye” y “Sharm el Sheikh”.

¹¹⁵Consultar “3.15.9 Camp David II y el inicio de la Segunda Intifada”.

¹¹⁶Más acerca del control israelí en los territorios ocupados en “3.15.12 El repliegue unilateral”.

¹¹⁷Las propuestas se detallan en “3.15.11 La hoja de Ruta y la Diplomacia de Segunda Vía” y “3.5.10 La Iniciativa Árabe de Paz”.

¹¹⁸Este punto se retoma en “3.18.3 Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado”.

¹¹⁹Para más sobre la escalada del conflicto en 2006, ver “3.15.13 Las elecciones palestinas”.

¹²⁰Ver 3.15.14 Annapolis”.

¹²¹Más sobre el acuerdo en “3.15.12 El repliegue unilateral” y “3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu”.

la necesidad de encontrar una solución pacífica a la cuestión de Palestina, con todos los demás temas que esto implica (refugiados, asentamientos, fronteras...) (AGONU 2014).

Como se observa en los siguientes apartados, la AGONU dio seguimiento de manera paralela a varias cuestiones puntuales.

3.16 El papel de la AGONU

Bajo este apartado se encuentran “La cuestión de Palestina/El papel inicial de la ONU/Acuerdos institucionales subsecuentes” y “Los derechos del Pueblo Palestino/Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino”,¹²² con excepción de las resoluciones sobre la “Participación de Palestina en el trabajo de la ONU”, a las cuales se hizo referencia en párrafos anteriores.¹²³ A grandes rasgos las resoluciones se ocupan de las labores que sus órganos hacen para promover y difundir los aspectos considerados clave para una solución justa.

En 1976 la Asamblea General creó el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y le asignó la tarea de recomendar un programa que le permitiera al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables (citados en los párrafos 1 y 2 de la resolución 3236¹²⁴): la libre determinación, el regreso a sus hogares y propiedades (de los que fueron desalojados y desarraigados), así como la independencia y soberanía nacionales (AGONU 1974). En resumen el reporte del Comité:

- Refería que a pesar de que el asunto de Palestina había estado bajo consideración de la ONU desde 1947, la cuestión no había sido solventada.
- Establecía que debido a que los derechos a la independencia nacional, soberanía, y libre determinación sólo se pueden ejercer dentro de Palestina, el derecho de retorno es una condición *sine qua non* al disfrute de sus derechos inalienables.
- Dejaba claro que Israel está obligado a cumplir determinadas obligaciones de acuerdo con: las resoluciones 181 (sobre la partición de Palestina) y 194 (derecho de retorno)¹²⁵ de la AGONU, vinculantes para Israel desde su ingreso a la ONU,¹²⁶ así como por el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949.¹²⁷ Sugería que el Consejo de Seguridad instara a Israel a cumplirlas.

¹²² Consultar “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹²³ Las resoluciones se titulan “Participación de Palestina en el trabajo de la ONU”, se explican en el apartado “3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu”.

¹²⁴ El contexto de esta resolución en el apartado “3.7 La situación de los palestinos entre la guerra de 1967 y la del YomKippur”.

¹²⁵ Más sobre el contexto de las resoluciones en el apartado “3.2 La partición de Palestina y la independencia de Israel”

¹²⁶ Para un resumen del debate en la Asamblea General sobre la admisión de Israel a la ONU consultar: (AGONU 1949)

¹²⁷ Ver el apartado “3.19 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949, al territorio ocupado palestino, incluyendo Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados”.

- Estimaba que la compensación como sustituto del derecho de retorno sólo debería ser procedente si la persona palestina decidía no regresar.
- Proponía el retorno en dos fases, en la primera el regreso sería aplicable a los desplazados después de 1967, quienes volverían de inmediato y sin condiciones. En la segunda fase el retorno sería bajo un programa con modalidades y tiempos determinados por la ONU, se aplicaría a los desplazados entre 1948 y 1967.
- Hacía énfasis en que en tanto se desocupaban los territorios ocupados a partir de 1967, se debían dismantelar los asentamientos para que los palestinos pudieran volver a sus tierras, para lo cual proponía el retiro de Israel, que sería substituido administrativamente por una fuerza de la ONU en tanto se establecía soberanía palestina. También estableció que Israel debería liberar a los prisioneros políticos y devolver las propiedades palestinas intactas.
- Sugería el esclarecimiento de algunas cuestiones legales por la Corte Internacional de Justicia, tales como si el derecho de retorno de los palestinos era contradictorio con el establecimiento del Estado de Israel a luz de la resolución 181 de la AGONU¹²⁸ y la resolución 273 (III).¹²⁹ También consideró que la CIJ podría examinar si algunas disposiciones israelíes, como la Ley de Nacionalidad, la Ley del Propietario Ausente y otras son compatibles con la resolución 181 y el carácter de la ONU como garante de los derechos de los Palestinos Árabes en los territorios ocupados.
- Subrayó la necesidad del establecimiento de un Estado palestino independiente para lograr la paz en Oriente Medio. Una vez establecido, el Pueblo Palestino podría establecer su forma de gobierno de manera democrática. En todo el proceso se debería incluir a la OLP como única representante del pueblo palestino.
- Sobre Jerusalén el Comité subrayó su significado para tres religiones y se sugirieron dos formas de administración internacional (de acuerdo con la resolución 181 de la AGONU): una mediante un cuerpo legislativo con representantes de los tres cultos, la otra mediante un comisionado de la ONU designado por el Secretario General con consentimiento del CSONU (CSONU 1976).

El reporte del Comité propició en la Asamblea General una nueva resolución el 2 de diciembre de 1977 solicitando al Secretario General la creación de la “División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos” bajo dirección del Comité con la finalidad de elaborar estudios y publicaciones sobre: los derechos inalienables de los palestinos, las resoluciones relevantes de la ONU, las actividades del comité para la obtención de esos derechos, para darle la máxima publicidad posible a dichos estudios, y con el objetivo de promover la celebración a partir del 29 de noviembre de 1978 del “Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino” (AGONU 1977).

Posteriormente se agregaron y clarificaron las funciones de la División de forma que a la fecha provee apoyo substantivo y técnico al Comité, lo asiste en la implementación de su mandato y la promoción de sus recomendaciones, planea, organiza y ejecuta el programa de reuniones y conferencias internacionales

¹²⁸ Más sobre la resolución 181 en “3.2 La partición de Palestina y la independencia de Israel”

¹²⁹ La resolución 273 (III) admite a Israel dentro del sistema de la ONU haciendo alusión específicamente a su obligación de cumplir con las resoluciones 181 y 194¹²⁹ (AGONU, Admisión de Israel como miembro de las Naciones Unidas A/RES/273 (III) 1949).

del Comité, mantiene relaciones con las organizaciones de la sociedad civil activas en el tema, organiza la conmemoración anual del “Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino”, prepara estudios y publicaciones relacionados con la “Cuestión de Palestina” y los derechos inalienables del Pueblo Palestino, promueve la divulgación, para lo cual coopera con el Departamento de Información Pública¹³⁰, mantiene y desarrolla el sistema en línea de información sobre la cuestión de Palestina (División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos (ONU) 2015) y lleva a cabo un programa de creación de capacidades para palestinos. La totalidad de las resoluciones en el periodo de estudio sobre la División renuevan su mandato.¹³¹

Aunque el Comité, que reporta año con año a la AGONU, fue bastante propositivo en su primer informe, su carácter fue cambiando de forma que actualmente los reportes son más analíticos y de rendición de cuentas que de propuestas. A grandes rasgos el último reporte publicado del Comité:

- Cita que el diálogo de paz iniciado en 2013 por Estados Unidos se vio afectado por la decisión de Israel de continuar construyendo asentamientos. En los nueve meses posteriores al inicio de las pláticas, Israel construyó aproximadamente 50 unidades habitacionales por día.
- En abril de 2014 la OLP y Hamas acordaron formar un gobierno de unidad,¹³² en respuesta Israel suspendió las negociaciones de paz.
- Refiere que el 2 de junio Mahmoud Abbas tomó protesta del gobierno de consenso encabezado por Rami Hamdallah, Israel reaccionó condenando el acto y anunciando la construcción de miles de asentamientos.
- Señala que en septiembre el Presidente de Palestina afirmó estar preparando una resolución con el grupo árabe para someterla a consideración del Consejo de Seguridad con el objetivo de lograr la solución de dos Estados dentro de un periodo de tiempo específico.
- Hace un recuento de la escalada de violencia durante 2014¹³³ contando víctimas (la mayoría palestinos) y daños a infraestructura, principalmente escuelas, hospitales, plantíos, instalaciones eléctricas, la red de potabilización y drenaje, y hogares palestinos.
- Hace un recuento de los numerosos planes de asentamientos y expansión de los mismos en los territorios ocupados incluyendo Jerusalén del Este, las demoliciones y el consecuente desplazamiento de personas.
- Refiere la crisis financiera de UNRWA y cita las acciones que lleva a cabo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la Riviera Occidental.
- En cuanto a sus trabajos, refiere sus presentaciones ante el Consejo de Seguridad, sus declaraciones acerca de: los asentamientos ilegales israelíes, el deterioro de la situación del campo de refugiados de

¹³⁰ También hay una serie de resoluciones instando año con año al Departamento de Información Pública a mantener un programa especial para la cuestión de Palestina colaborando con otras agencias de la ONU, en la práctica el programa difunde el trabajo de la ONU en el tema de Palestina, divulga publicaciones, asiste en la elaboración de seminarios y conferencias, y capacita funcionarios palestinos. Para referencias consultar “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹³¹ Las referencias en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”

¹³² Para el contexto de la reconciliación ver apartado “3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu”.

¹³³ Ver: “3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu”.

Yarmouk en Siria, la ocupación de Jerusalén del Este y la formación del gobierno de unidad, entre otras cuestiones.

- Elabora sobre su apoyo a “2014, Año Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino” mediante la organización de actividades de concientización tales como la proyección de películas relacionadas con el tema, además de su colaboración con organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil.
- Menciona sus esfuerzos para contribuir a la construcción de capacidades en Palestina mediante la capacitación de funcionarios.
- Afirma que el tema de Palestina debería ser una prioridad en la agenda internacional, que la destrucción y reconstrucción cíclica en Gaza debe terminar, y que es necesario reactivar proyectos suspendidos desde hace mucho tiempo, tales como la construcción de un aeropuerto en Gaza, un puerto marítimo y un viaducto hacia la Ribera Occidental.
- Reitera que los asentamientos son un obstáculo a la paz, celebra las medidas económicas europeas dirigidas en contra de las instituciones que los apoyan.
- Hace alusión a las pérdidas económicas del bloqueo en Gaza.
- Se compromete a seguir buscando movilizar apoyo para la causa palestina (AGONU 2014).

Las resoluciones sobre el Comité, al igual que en el caso de la cuestión de Palestina, van dando seguimiento al proceso de paz, celebrando los desarrollos positivos y condenando las acciones que a su parecer son negativas, la mayoría israelí. En todas se solicita al Comité continuar reportando sobre la cuestión y promoviendo el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. También recuerdan la responsabilidad permanente de la ONU respecto a la cuestión de Palestina hasta que el asunto se resuelva en todos sus aspectos en forma satisfactoria de conformidad con la legitimidad internacional.¹³⁴

3.17 Asistencia a los Refugiados palestinos/Pueblo palestino (población)

Las resoluciones en este apartado tratan sobre la asistencia a los palestinos. Por su temática específica, se pueden clasificar en dos tipos; las primeras son las que dan cuenta del trabajo en general de UNRWA¹³⁵ “Asistencia a los refugiados de Palestina” y las segundas son las que tratan asuntos temáticos puntuales o sobre cuestiones particulares de la UNRWA.

La totalidad de resoluciones del primer tipo elogian el trabajo de UNRWA basándose en su informe anual.¹³⁶ En su última resolución la Asamblea citó los servicios de la Agencia, que son de salud, educación, sociales, humanitarios y de emergencias, de infraestructura en los campos, y de micro financiamiento en Jordania, Líbano, Siria y los territorios palestinos. También hizo referencia a la situación de los dobles refugiados, que salieron primero de Palestina a Siria durante los conflictos de 1948 y 1967, y ahora de Siria a otros países, debido a la guerra civil (AGONU 2014).¹³⁷

¹³⁴ Ver referencias en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹³⁵ Para más sobre la creación de la Agencia consultar “3.2 La partición de Palestina y la independencia de Israel”.

¹³⁶ El listado en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹³⁷ Consultar “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

Este bloque de resoluciones hace notar desde la primera hasta la última que no se ha cumplido con la obligación (establecida por la AGONU desde 1948) de garantizar el retorno de los palestinos a sus hogares¹³⁸ y llama a los donantes a seguir donando, hay dos resoluciones con contenido similar que se sometieron a votación en 2004 (AGONU 2004) y 2006 (AGONU 2006), pero que en los demás años fueron aprobadas sin votación.¹³⁹

LA AGONU, al entrar en las labores prácticas de UNRWA bajo el tema “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”,¹⁴⁰ pide a Israel en los primeros años del periodo que le permita operar con los privilegios e inmunidades que le confiere la Carta de Naciones Unidas en sus artículos 100, 104 y 105 en términos generales y que indemnice a UNRWA por los daños causados (AGONU 1994), una posición que se va desarrollando. Posteriormente “deplora que desde septiembre de 2000 las fuerzas de ocupación israelíes hayan asesinado a doce funcionarios del Organismo” (AGONU 2004) y hace alusión específica a “las continuas restricciones que obstaculizan las actividades de reparación y reconstrucción de miles de viviendas de refugiados... (exhortando) a Israel a que asegure la importación de suministros del Organismo...” (AGONU 2014).

Uno de los temas del segundo tipo de resoluciones (las que tratan asuntos puntuales), es el de la educación, “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”. La AGONU insta a la comunidad internacional a brindar asistencia para que los refugiados de Palestina puedan cursar estudios superiores (con UNRWA administrando las aportaciones) y a apoyar a las universidades en los territorios ocupados.¹⁴¹ Respecto a la universidad “Al Quds” de Jerusalén, llama a la comunidad internacional a respaldarla y a Israel a no ponerle obstáculos.¹⁴²

También se emitieron resoluciones sobre los “Bienes de refugiados de Palestina y (las) rentas devengadas por ellos”. Como el nombre indica, establecen el derecho al disfrute de sus propiedades y los ingresos que produzcan. Para que ello suceda insta a ambas partes a negociar la cuestión.¹⁴³

Sobre la “Situación del territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Oriental” la AGONU se pronunció calificándola como de ocupación y recordando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza (AGONU 2004), y de manera concordante sobre el derecho que tienen las “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores” de regresar a sus hogares o antiguos lugares de residencia ocupados desde 1967.¹⁴⁴

La agudización de la Segunda Intifada¹⁴⁵ provocó en la Asamblea General una preocupación particular por “La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños” entre 2002 y 2004. Las resoluciones hacen

¹³⁸ Ver apartado “3.2 La partición de Palestina y la independencia de Israel”.

¹³⁹ Las resoluciones en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹⁴⁰ Es el nombre oficial en español de UNRWA.

¹⁴¹ Las referencias en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹⁴² Consultar “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹⁴³ Las resoluciones se encuentran en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹⁴⁴ Ver “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹⁴⁵ El contexto en el apartado “3.15.9 Camp David II y el inicio de la Segunda Intifada”.

notar el deterioro en sus condiciones de vida, exigen a Israel como potencia ocupante que respete la Convención sobre los Derechos del Niño y llaman a la comunidad internacional a prestarles asistencia.¹⁴⁶

3.18 Prácticas israelíes/actividades en los territorios ocupados

En este apartado la AGONU se ocupa de la mayoría de los temas substantivos y recurrentes dentro de la “Cuestión de Palestina”; la cuestión humanitaria y de derechos humanos, la ocupación, los asentamientos y sus consecuencias, la penosa situación de Gaza.

3.18.1 Labor del Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

El 19 de diciembre de 1968 la AGONU creó el “Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados” con la finalidad de obtener un reporte sobre esa temática, solicitando a Israel que cooperara (AGONU 1968). A partir del siguiente año el Comité ha rendido informes periódicamente (haciendo alusión a la falta de cooperación israelí), sobre los cuales se pronuncia la AGONU.

Las resoluciones que tratan el punto en el periodo de estudio hacen alusión a los castigos colectivos, los asentamientos, las acciones que tienen como objeto alterar el carácter jurídico, geográfico y demográfico de los territorios ocupados, los detenidos arbitrariamente (AGONU 1994), el uso excesivo de la fuerza en contra de civiles palestinos (AGONU 2000), la destrucción generalizada de bienes e infraestructura esencial, especialmente en la franja de Gaza (AGONU 2009), los actos de violencia, intimidación y provocación cometidos por los colonos israelíes contra los civiles palestinos y sus bienes, incluidas viviendas, mezquitas, iglesias, y tierras de cultivo (AGONU 2012), y a la ocupación como una violación grave y flagrante de los derechos humanos (AGONU 2014). Año con año la Asamblea General ha solicitado al Comité que continúe rindiendo sus informes periódicamente al Secretario General de la ONU.¹⁴⁷

3.18.2 Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

Bajo este tema la AGONU exige a Israel que se desista de todas las prácticas y medidas que violen los derechos humanos del pueblo palestino, pide a Israel que garantice la libertad de circulación de personas y mercancías dentro del territorio palestino (AGONU 1996), exhorta a Israel a liberar prisioneros políticos (AGONU 1997), hace referencia a la gravísima crisis que ha provocado su política de cierres (AGONU 2002), expresa preocupación por los ataques contra civiles israelíes (AGONU 2006), exhorta a Israel a que libere los ingresos fiscales adeudados a la AP (AGONU 2007), pone de relieve la necesidad de mantener instituciones e infraestructura para prestar servicios públicos básicos a la población civil y promover el ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (AGONU 2008), expresa su preocupación por el lanzamiento de cohetes hacia zonas civiles en

¹⁴⁶ Las resoluciones en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

¹⁴⁷ Ver referencias en “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema”.

Israel, exige que se aplique íntegramente la resolución 1860 del Consejo de Seguridad (AGONU 2009),¹⁴⁸ llama la atención sobre las detenciones administrativas sin cargos (AGONU 2012), y en su última resolución por supuesto lamenta los hechos violentos de 2014 (AGONU 2014).

3.18.3 Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

Las resoluciones agrupadas bajo este título corresponden a los resultados de la Décima Sesión Especial de Emergencia de la Asamblea General. Este tipo de reuniones se convocan a solicitud de 7 integrantes del Consejo de Seguridad o por la mayoría de los Estados miembro cuando no hay unanimidad entre los integrantes permanentes del Consejo de Seguridad y se configura una amenaza a la paz o un acto de agresión. Su fundamento legal es la resolución 377A “Unidos por la Paz” (AGONU 1950). La Décima Sesión se reunió todos los años (a veces en más de una ocasión) desde 1997 hasta 2004, y posteriormente en 2006 y 2009 (AGONU, Tenth Emergency Special Session 2015).

Las resoluciones tratan temas recurrentes enmarcados en escaladas de violencia, establecen la necesidad de preservar la integridad territorial de Palestina, llaman a cesar todo tipo de asistencia y apoyo a las actividades de Israel en territorios ocupados, rechazan todas las formas de terrorismo (AGONU 1997), reafirman que las medidas ilegales israelíes en el territorio palestino ocupado, en especial las relacionadas con los asentamientos no podrán reconocerse jamás, por más tiempo que pase (AGONU 1999), siguen los acontecimientos en el sitio, como la visita de Ariel Sharon a la explanada de las mezquitas (Al-Haram Al-Sharif) (AGONU 2000), apoyan las declaraciones de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra de 1999 y 2001 (AGONU 2001),¹⁴⁹ deploran las ejecuciones extrajudiciales, y llaman a Israel a que deje de amenazar con deportar o afectar la integridad física de Arafat,¹⁵⁰ es en este bloque de resoluciones cuando la AGONU consulta a la CIJ sobre el muro (AGONU 2003).¹⁵¹

Una vez emitida la opinión de la Corte, la Asamblea exigió a Israel el cumplimiento de sus obligaciones y pidió al Secretario General la creación de un registro de daños y perjuicios (AGONU 2004), algo que sucedió hasta 2006, cuando emitió la resolución titulada “Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en territorio palestino ocupado” (AGONU 2006).

También en 2006 la AGONU pidió al Secretario General crear una comisión para investigar una masacre ocurrida en el pueblo de Beit Hanoun (AGONU 2006), después de que un sistema balístico israelí tuviera un mal funcionamiento que resultó en 19 muertos y más de 50 heridos, todos civiles (UN Human Rights Council 2008). Aunque el Secretario General no pudo informar sobre la situación en los treinta días que le dio la AGONU para hacerlo citando la falta de cooperación de Israel (K. A. Annan 2006), más tarde una

¹⁴⁸ Más sobre la resolución en “3.15.14 Annapolis”.

¹⁴⁹ Las declaraciones son el resultado de reuniones celebradas en Ginebra a petición de la Asamblea General para tratar el tema de Palestina, en términos generales las dos establecen que Israel está obligado por el Convenio IV de Ginebra.

¹⁵⁰ El marco de las amenazas se puede leer en “3.15.10 La Iniciativa Árabe de Paz”.

¹⁵¹ Ver “3.15.12 El repliegue unilateral.”

Comisión creada en paralelo por el Consejo de Derechos Humanos arrojó luz al respecto (UN Human Rights Council 2008).

La última sesión de emergencia para el caso de Palestina se sostuvo en 2009 después de la Operación Plomo Fundido.¹⁵²

3.18.4 Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio.

Sobre los asentamientos, la Asamblea reafirma que son ilegales reconociendo sus consecuencias socioeconómicas negativas,¹⁵³ exhorta a Israel a que confisque las armas de los colonos (AGONU 1998), considera que el traslado de parte de la población israelí a territorio ocupado palestino es contrario al derecho internacional (AGONU 2005), expresa preocupación por el establecimiento de puestos de control y su funcionamiento similar a los cruces fronterizos (AGONU 2006), hace referencia al llamado a congelar todas las actividades de asentamiento de acuerdo con la Hoja de Ruta del Cuarteto (AGONU 2008), incluido el “crecimiento natural” (AGONU 2010), y expresa su preocupación por la construcción del muro, pues su trazo se aparta de la línea de armisticio de 1949, fragmenta la contigüidad del territorio palestino, y hace que la solución biestatal sea físicamente imposible de aplicar (AGONU 2014).

3.18.5 Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza

Como se ha mencionado, el Reporte Goldstone fue ordenado en el marco de la “Operación Plomo Fundido” y concluyó que ambas partes habían violado la ley humanitaria internacional en perjuicio de la población civil.

Hubo dos seguimientos al reporte Goldstone, en ambos la AGONU expresó su reconocimiento a la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, solicitó a ambas partes que investigaran de manera fidedigna las violaciones al derecho internacional humanitario y de derechos humanos que se establecían en el reporte, y llamó Suiza a que convocara a una reunión de las partes contratantes del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (de 12 de agosto de 1949) para asegurar el cumplimiento del instrumento internacional.¹⁵⁴

El reporte fue sujeto de controversia después de que Goldstone se retractara parcialmente de su reporte en 2011, aunque pronto sus colaboradores argumentaron la validez del documento (Falk 2012, 83-104).¹⁵⁵

¹⁵² Consultar “3.15.14 Annapolis”.

¹⁵³ Hay dos resoluciones reconociendo este aspecto de la ocupación, ver referencias bajo el título “4.1.2 Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán Sirio” en: “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema.”

¹⁵⁴ Las referencias en: “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema.”

¹⁵⁵ El contexto del reporte en “3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu”

3.19 Aplicabilidad del Convenio IV de Ginebra al territorio ocupado palestino, incluyendo Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados.

Las resoluciones establecen que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, exige que Israel acepte la aplicabilidad *de jure* y que cumpla escrupulosamente sus disposiciones (AGONU 1996), hacen un llamado a todos los Estados partes en el convenio para que hagan cuanto esté a su alcance por garantizar el respeto a sus disposiciones por parte de Israel, la potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 (AGONU 1998), y reiteran la necesidad de que se apliquen rápidamente las recomendaciones de la Asamblea General, incluidas las de sus sesiones de emergencia (AGONU 2014).

Israel, que ratificó la convención el 6 de julio de 1951, había argüido que el instrumento no era aplicable *de jure* a Palestina (aunque en su argumentación sí lo observaban en la práctica) porque este último no era un Estado parte de la Convención. La CIJ difería de la posición interpretando que Jordania sí era parte de la Convención (a partir del 29 de mayo de 1951) cuando los territorios fueron ocupados a partir de 1967 y hacía alusión a los trabajos preparatorios de la Convención, cuyo espíritu había sido el de la protección más amplia a la población civil (CIJ 2004). Independientemente de las posiciones de las partes, la adhesión de Palestina a las cuatro convenciones de Ginebra en 2013 zanjó el debate.¹⁵⁶

3.20 El derecho a la autodeterminación del pueblo palestino

El derecho a la autodeterminación es uno de los temas recurrentes que propició un conjunto de resoluciones por sí mismo. Como sucede con otros aspectos, la Asamblea General ha repetido la prerrogativa. Comienza reafirmando a secas el derecho del pueblo palestino a la libre determinación (AGONU 1994), después agrega que ello no excluye la opción de crear un Estado (AGONU 1998), al siguiente año reformula en positivo “incluida la opción de crear un Estado” (AGONU 1999), en la próxima resolución aparece “su derecho a un Estado” (AGONU 2000), luego le agrega el calificativo “independiente” (AGONU 2001), después de la opinión consultiva de la CIJ aclara la naturaleza “*erga omnes*” (AGONU 2004), y en las últimas resoluciones se frasea como un “derecho a un Estado de Palestina independiente” (AGONU 2014).

3.21 Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios árabes ocupados

Las resoluciones sobre este tema refrendan el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidas la tierra y el agua (AGONU 1996), hacen alusión a las consecuencias socioeconómicas negativas de los asentamientos israelíes, en especial la confiscación de tierras y la desviación forzosa de recursos hídricos (AGONU 2000), reafirman el derecho

¹⁵⁶Más sobre la adhesión en el apartado “3.15.15 Barack Obama y Benjamin Netanyahu”.

inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidos la tierra y el agua (AGONU 2005), exhortan a Israel a que deje de destruir infraestructura vital, incluidos conductos de agua y redes de alcantarillado (AGONU 2006), expresan preocupación por la destrucción de grandes extensiones de tierras agrícolas, huertos (a causa de la construcción del muro) (AGONU 2007), granjas, invernaderos, (AGONU 2009), toma nota de la grave situación ambiental en Gaza, de acuerdo con el informe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 2009 (AGONU 2010), cita la apropiación de pozos de agua por los colonos israelíes, (AGONU 2013) y hace alusión a la destrucción generalizada, especialmente en la Franja de Gaza después de las operaciones militares de julio y agosto de 2014 (AGONU 2014).

3.22 Jerusalén

Jerusalén es una ciudad santa para millones de personas que no viven ahí; cristianos, judíos y musulmanes. (Lapidoth 1994, 402-434). A lo largo del conflicto, Jerusalén ha tenido diferentes papeles. Entre 1948 y 1967 fue una ciudad dividida en donde barricadas, bardas y misiones de mantenimiento de la paz separaban la Jerusalén jordana en el este, de la israelí en el oeste. No obstante, después de la guerra de 1967 su rol cambió. Israel tomó la parte jordana, y con la Ribera Occidental bajo control, fue más atractivo para los israelíes comenzar asentamientos, la ciudad comenzó a transformarse de punto fronterizo de Israel a ciudad focal (Emmett 1996, 233-258).

En 1980 Israel proclamó Jerusalén su capital indivisible, causando la citada condena del Consejo de Seguridad en agosto de 1980 (resolución 478),¹⁵⁷ de la conferencia de Estados islámicos de Fez en septiembre del mismo año (Cattan 1981, 3-15), y de la Asamblea General, que se sumó a las condenas adoptando una serie de resoluciones en los siguientes términos:

Declara que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez;

2. Deplora el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y su negativa a cumplir lo dispuesto en esa resolución;

Exhorta una vez más a esos Estados a que respeten las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; (AGONU 1994)

Subraya que toda solución general, justa y duradera de la cuestión de la Ciudad de Jerusalén debe tener en cuenta las preocupaciones legítimas de las partes palestina e israelí e incluir disposiciones garantizadas internacionalmente por las que se asegure la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes, así como el acceso permanente, libre y sin trabas a los Santos Lugares de personas de todas las religiones y nacionalidades; (AGONU 2002)

Recordando la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia...

¹⁵⁷ Este punto se trata en el apartado “2.2.10 El estallido de la guerra civil libanesa”.

Expresando su profunda preocupación en particular porque Israel, la potencia ocupante, prosigue sus actividades ilegales de asentamiento y la construcción del muro en Jerusalén oriental y sus alrededores, y porque aumenta el aislamiento de la ciudad del resto del territorio palestino ocupado, lo cual tiene un efecto perjudicial para la vida de los palestinos y podría prejuzgar un acuerdo definitivo sobre el estatuto de Jerusalén (AGONU 2005).

3.23 El Golán de Siria

Al igual que Jerusalén, la anexión del Golán sirio fue condenada por las Naciones Unidas, en diciembre de 1982 la AGONU calificó como acto de agresión la anexión, reafirmó el principio de inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, definió a Israel como un Estado miembro que no es amante de la paz y que no cumple con las decisiones de Naciones Unidas, declaró la ocupación sin validez ni efectos jurídicos, lamentó que Estados Unidos vetara una resolución para adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir la resolución 497 del CSONU, lamentó el apoyo político y militar del que gozaba la potencia ocupante y exhortó a los Estados miembros a suspender la asistencia militar, económica y cultural con Israel, a romper relaciones, y en términos generales a su aislamiento internacional (AGONU 1982).

En nuestro periodo de estudio hay dos tipos de resoluciones sobre el Golán sirio. Los comunes denominadores de los dos son: la preocupación por la ocupación del Golán Sirio, la aplicabilidad del IV Convenio de Ginebra y la necesidad de lograr una paz justa, general y duradera. La sutil diferencia entre ambos tipos es que unas resoluciones declaran que Israel no ha cumplido la resolución 497 del CSONU (AGONU 2014) mientras que las otras hacen un llamado a que lo cumpla (AGONU 2014). Esta sutil diferencia, como se verá más adelante, ha sido controvertida.

3.24 Líbano

3.24.1 Ataques israelíes contra Líbano y sus consecuencias

La resolución versa sobre un ataque de Israel en Qana, un pueblo en Líbano ubicado a 12 kilómetros de su frontera sur, en la “zona de amortiguación” de Israel (Reisman 1997, 381-399).

En 1976 una facción del ejército libanés liderada por Saad Haddad se escindió para formar un ejército declarando el sur libre. Haddad con su “Ejército de Líbano Libre” (más tarde Ejército del Sur de Líbano “SLA” por sus siglas en inglés) se propuso consolidar su influencia en la zona y expulsar a las milicias palestinas, para lo cual buscó el apoyo de Israel.

La alianza resultó lógica y conveniente. Israel proveía armas, material, financiamiento y entrenamiento a cambio de que Haddad mantuviera a las guerrillas palestinas (recientemente la OLP se había mudado a Líbano) lejos de la frontera, de acuerdo con la política israelí de la “franja de amortiguación”. Israel era uno más de los actores de la guerra civil libanesa, aunque hasta ese momento intervenía sin cruzar fronteras.

El avance a Líbano comenzó a partir de la “Operación Litani”, cuando en 1978 alrededor de 20,000 tropas israelíes cruzaron la frontera con Líbano. La presencia duró alrededor de tres meses, durante los cuales Israel se encargó de consolidar la “zona de amortiguación” que después entregaría (parcialmente) a UNIFL

(de acuerdo con la resolución 425 del 19 de marzo de 1978 del CSONU) y al ejército de Haddad (Eisenberg 2009, 372-396).¹⁵⁸

A pesar del establecimiento de la franja (de entre 8 y 12 kilómetros), las incursiones palestinas continuaron e Israel decidió lanzar la “Operación Paz Galilea” en 1982. Aunque la operación logró expulsar al mando de la OLP de Líbano, el plan de instaurar un régimen afín no se materializó. A la postre las fuerzas israelíes en Líbano estuvieron bajo fuego de combatientes druzos y dos milicias chiitas; Amal y Hezbolá.

Después de severa presión internacional, en 1983 las Fuerzas de Defensa comenzaron a replegarse, aunque no completamente, pues Israel consideraba que conservar la zona de amortiguación era esencial, por lo que continuó ocupando Líbano y apoyando al SLA.¹⁵⁹ El vacío de la OLP fue llenado por Amal y Hezbolá, dos organizaciones militantes chiitas creadas como parte del proceso de arme sectario en la guerra civil libanesa, su base de apoyo estaba en la población del sur (mayoritariamente chiita) que se había visto afectada por la política de respuesta desproporcionada de Israel y que estaban apoyadas por Siria la primera, y por Irán la segunda.¹⁶⁰

Los cambios en la configuración política de la guerra también trajeron cambios en la naturaleza de los ataques, las guerrillas ya no incursionaban a territorio israelí, sino que disparaban cohetes desde territorio libanés, una situación que disminuía significativamente la importancia de tener una zona de amortiguación que filtrara la frontera.

Al terminar la década de los ochenta también comenzó a concluir la guerra civil libanesa. Los acuerdos de Taef (1989), que marcan el inicio del fin, permitieron a Hezbolá retener sus armas para efectos de resistencia en contra de Israel, mientras que las demás milicias se debían desarmar. En el nuevo acomodo Hezbolá contaba con el apoyo de Irán y su armamento era legítimo, bajo la premisa de que se utilizaría para expulsar a Israel del territorio libanés (Sela 2007, 53-78).

Es importante hacer notar que entre 1982 y 2000 UNIFIL suspendió sus funciones militares y se limitó a prestar asistencia humanitaria, por lo que el Sur de Líbano quedó bajo control de las facciones en conflicto. Específicamente, Israel controló a partir de 1985 una franja de seguridad que fluctuó entre los 1100 y 850km² (Meier 2013, 358-375).

El fin de la guerra civil libanesa vio de manera paralela un incremento en el lanzamiento de cohetes de Hezbolá y las consecuentes represalias de Israel. En 1990 se registraron 19 lanzamientos, en 1991 subieron a 52, aumentaron a 63 en 1992, fueron 158 en 1993, se incrementaron a 187 en 1994, y llegaron a 344 en 1995. Israel respondió asesinando al Secretario General de Hezbolá Abbas Musawi en 1992 y con dos campañas aéreas y de artillería, la “Operación Rendición de Cuentas” en julio de 1993 y “Uvas de Ira” en abril de 1996 (Murden 2000, 25-47).¹⁶¹ Durante la segunda campaña el ataque a Qana tuvo lugar. Fue

¹⁵⁸ El marco regional del conflicto en “3.10 El estallido de la guerra civil libanesa”.

¹⁵⁹ Para ubicar geográfica y temporalmente las dimensiones de la cambiante “Franja de Seguridad” consultar (Meier 2013, 358-375)

¹⁶⁰ El contexto de la operación y más sobre la guerra civil libanesa en el apartado “3.11 La invasión de 1982 a Líbano y la salida de la OLP del país”.

¹⁶¹ Esta segunda operación se dio después del asesinato de Rabin en noviembre de 1995 y las bombas de Hamás y la Jihad Islámica en Tel Aviv, Jerusalén y Ashkelon que resultaron en aproximadamente 60 muertos en febrero y marzo de 1996 (Murden 2000, 25-47), más sobre esto en el apartado “3.15.5 Oslo II”.

particularmente notorio debido a que resultaron víctimas alrededor de 100 civiles que habían buscado refugio en un cuartel de UNIFIL (Reisman 1997, 381-399).

La AGONU aprobó una resolución para condenar el ataque¹⁶², especialmente contra la base de Naciones Unidas en Qana, pidiendo que cesaran inmediatamente las hostilidades, y considerando que Líbano tenía derecho a la reparación del daño (AGONU 1996). El incidente había puesto de manifiesto la impotencia de UNIFIL en el campo y la limitada protección que podía ofrecer a la población civil. No obstante fue hasta el conflicto de 2006 (en el marco dentro del cual se encuadran las siguientes resoluciones) cuando el mandato de UNIFIL se replanteó.

3.24.2 La situación de derechos humanos surgida de las recientes operaciones militares israelíes en Líbano

Las operaciones “Rendición de Cuentas” de julio de 1993 y “Uvas de Ira” de abril de 1996 pusieron en evidencia las limitaciones del uso de la fuerza contra una guerrilla cuya infantería estaba dispersa y con pocos sitios militares fijos, además la persecución y extinción de los guerrilleros en Líbano resultó una tarea de difícil cumplimiento en el corto plazo, aunque tuvo consecuencias severas entre la población civil, tan sólo la primera incursión causó alrededor de 300,000 desplazados.

La segunda operación (en el marco de la cual sucedió el incidente de Qana) concluyó con un cese al fuego firmado entre Hezbolá e Israel por medio del cual establecieron las “reglas del juego”, acordaron que no se dispararían cohetes hacia Israel ni se atacarían blancos civiles en Líbano. Para verificar el cese, se estableció el grupo de monitoreo Líbano Israel (ILMG por sus siglas en inglés), que incluía representantes de los dos Estados en conflicto, Siria, los Estados Unidos y Francia (Murden 2000, 25-47).

Si bien el acuerdo tuvo como consecuencia una reducción drástica en el número de muertos civiles (Makdisi, y otros 2009, 4-40), la condena internacional a la ocupación, las bajas militares israelíes en aumento (sobre todo en 1997), el incremento de los ataques contra las fuerzas del Estado judío (en 1977 hubo 715, en 1998 aumentaron a 2000), y la infiltración de Hezbolá al SLA, llevaron a un cambio en la política de Israel, que primero optó por alejarse de las “Reglas del Juego” y atacar en 1999 varios puntos civiles (Norton 2000, 22-35), y posteriormente por retirarse unilateralmente.

La ONU reconoció el retiro de Israel en el año 2000 conforme a los términos de la resolución 425, aunque Líbano lo rechazó citando la ocupación de las Granjas de Sheba’a y otras aldeas cerca de la frontera. Ello le permitió a Hezbolá mantenerse activo y ocupar el vacío de poder que dejaron las fuerzas israelíes y que el ejército libanés no pudo llenar.

Entre Israel y Líbano el periodo 2000 a 2006 fue de relativa calma. Hasta antes de que estallara el conflicto, la UNIFIL había reducido su presencia a un mínimo histórico de 2,000 elementos, aunque de manera paralela Hezbolá se había armado progresivamente y fortalecía sus posiciones en el Sur de Líbano mientras que Israel esperaba el momento de asestar un golpe significativo a Hezbolá.

¹⁶² Las resoluciones son sobre el retiro de fuerzas Israelíes de territorios ocupados, la creación de UNIFIL, la cuestión de los refugiados y la necesidad de lograr una paz duradera. Ver apartados “3.13 La primera Intifada” y “3.4 La Guerra de los Seis Días”.

El 12 de julio de 2006 Hezbolá atacó una patrulla israelí matando a tres soldados y capturando a dos. La maniobra (similar a una emprendida en 2004 con resultados favorables) pretendía iniciar negociaciones indirectas con Israel para el intercambio de prisioneros libaneses por los soldados israelíes. No obstante, las Fuerzas de Defensa de Israel reaccionaron bombardeando al día siguiente el aeropuerto de Beirut e imponiendo un bloqueo terrestre, aéreo y naval en Líbano, siguieron ataques a infraestructura militar y civil con el propósito expreso de terminar con la guerrilla. Por su parte, Hezbolá incrementó considerablemente el lanzamiento de cohetes hacia centros poblados israelíes. En esas condiciones, y anticipando el cese al fuego, el Consejo de Seguridad adoptó la Resolución 1701 fortaleciendo a la UNIFIL.

En el transcurso de las operaciones militares, cerca de 1,200 libaneses murieron y más de 4,000 resultaron heridos, un tercio de las víctimas (la mayoría civiles) eran menores de edad. Adicionalmente alrededor de un millón de habitantes fueron desplazados por la guerra, 15,000 hogares fueron destruidos y la infraestructura del país quedó severamente dañada. Por su parte, en Israel resultaron desplazadas alrededor de 300,000 personas, 43 civiles murieron, 117 soldados y miles de hogares fueron dañados (Makdisi, y otros 2009, 4-40).

Las consecuencias motivaron en la AGONU una resolución condenando la muerte de los civiles, especialmente de los niños y los ancianos, el uso deliberado de municiones en racimo (muchas no explotaron y quedaron peligrosamente en los campos libaneses), y la degradación del medio ambiente, esto último dio pie a la serie de resoluciones a continuación (AGONU 2006).

3.24.3 Derrame de petróleo en las costas libanesas

Algunos resultados de los ataques a la infraestructura de Líbano durante el conflicto de 2006 fue la destrucción de más de 600 kilómetros de carreteras, 73 puentes, 350 escuelas, dos hospitales, el Aeropuerto Internacional de Beirut, daños al sistema de drenaje y tratamiento de aguas, pero de manera relevante para este apartado, el derrame de petróleo que resultó del bombardeo a la planta generadora de electricidad de Jiyeh, situada a 30 kilómetros al sur de Beirut en la costa.

Alrededor de 35,000 toneladas de petróleo se derramaron, de las cuales 15,000 llegaron al océano.¹⁶³ La marea negra puso en especialmente grave riesgo a la especie de tortugas protegidas que en ese mes desovaban en Líbano y causó mortalidad entre aves migratorias y sedentarias. La industria pesquera se detuvo completamente y al menos 22 áreas de la costa libanesa se vieron contaminadas.

Al momento del derrame las corrientes marinas empujaban del sudoeste hacia el norte y noreste, causando que la marea negra se propagara hacia Siria en primera instancia y posteriormente a Turquía y Chipre (Takshe, y otros 2010, 887-896).

Una vez finalizado el conflicto, la Asamblea General tomó nota del desastre ecológico exhortando a Israel a indemnizar a Líbano¹⁶⁴ y alentando a la comunidad internacional a apoyar a Líbano en sus labores de recuperación medioambiental (AGONU 2006). En resoluciones posteriores se creó el fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental y se cuantificó el daño en 856.4 millones de dólares (AGONU 2014).

¹⁶³ Para poner esto en contexto, el derrame de petróleo Exxon Valdez de 1989 fue de alrededor de 40,000 toneladas.

¹⁶⁴ En resoluciones posteriores se agregó a Siria como país con derecho a ser indemnizado.

3.25 El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio

El tema central de las resoluciones sobre el riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio es la adopción del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) por parte de Israel (el único país de la región que aún no es parte) y la aplicación de todas las salvaguardias del OIEA a los países de la región.

Como se desarrolla en lo posterior, los programas que en algún momento fueron de preocupación en Oriente Medio dejaron de serlo (Egipto, Libia, Iraq, Siria), en la actualidad sólo dos programas causan preocupación: el de Israel, que en el marco de la ONU se ha tratado principalmente en la Asamblea General; y el de Irán, que se trata en el Consejo de Seguridad con sanciones.¹⁶⁵ Sobre este último, recientemente se logró un acuerdo, se desarrolla más adelante.

3.25.1 La no proliferación

La cuestión de la no proliferación nuclear se empezó a debatir tan pronto como terminó la Segunda Guerra Mundial. Aunque el fin del conflicto bélico colocó a Estados Unidos en una posición privilegiada para moldear un nuevo orden internacional, para lograr un mecanismo de control internacional sobre las bombas atómicas era necesario lograr que la Unión Soviética cooperara, sólo así se podría impedir que otros países las obtuvieran y utilizaran para ejercer sus políticas exteriores desde la fuerza.

Un obstáculo para lograrlo era que desde 1942 Estados Unidos intuía que el espionaje soviético había infiltrado en alguna medida el proyecto Manhattan y que para septiembre de 1945 lo sabía con certeza, pues un empleado de la Embajada soviética en Canadá había hecho declaraciones sobre la red de espionaje de la U.R.S.S., Estados Unidos se había enterado primero por su director de inteligencia Edgar Hoover y poco después por el viaje especial a Washington del Primer Ministro MacKenzie King para informar al Presidente Harry Truman al respecto.

El deseado control internacional y la cooperación con la U.R.S.S. no serían viables si el público estadounidense se enterara del espionaje, un escándalo de esa naturaleza destruiría la confianza entre ambas naciones. Aunado, la posibilidad de que la URSS continuara en secreto su programa mientras Estados Unidos entregaba su arsenal a una agencia internacional era demasiado riesgosa, no se avizoraba un acuerdo entre Washington y Moscú.

En esas condiciones Truman, el primer ministro británico Clement Atlee y su homólogo canadiense MacKenzie King se reunieron en Washington en noviembre de 1945 para discutir un esquema de administración internacional de la bomba a cargo de los tres países y un programa de cooperación en cuestiones nucleares en tanto se lograba la administración internacional.

Dado que la iniciativa muy probablemente sería percibida en Moscú como una indeseable exclusión del Estado soviético, también se acordó una reunión en Moscú en diciembre entre Estados Unidos, la URSS y Gran Bretaña para intercambiar puntos de vista antes de la primera reunión de la Asamblea General de la ONU, que sería en enero de 1946. Los países sólo acordaron la creación de una comisión en el marco de la ONU que lidiara con las cuestiones de la energía nuclear.

¹⁶⁵ Como se explica más adelante, si los acuerdos de 2015 entre el P5+1 e Irán se cumplen, el único programa de preocupación en la región será el de Israel.

Con esos antecedentes se creó el 24 de enero de 1946 la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas "CEANU" con facultades para hacer recomendaciones para eliminar del armamento nacional el arsenal atómico y otros de destrucción masiva (AGONU 1946). No obstante, en febrero de 1946 se filtró a la prensa el incidente sobre espionaje soviético, lo que ocasionó que Estados Unidos cancelara su acuerdo de cooperación nuclear con el Reino Unido y Canadá. Gran Bretaña, al igual que la URSS, siguió su proyecto nuclear de manera unilateral (Radchenko y Craig 2008, 146-150).

Para la primera reunión de la CEANU el subsecretario de Estado Dean Acheson y el Presidente de la Agencia Atómica de los Estados Unidos David Lilienthal prepararon un informe proponiendo el establecimiento de una Autoridad Internacional Atómica (Cirincione 2007, 17) que sustrajera del ámbito nacional las etapas industriales peligrosas (desde el punto de vista de la fabricación de armas atómicas) y que dicha autoridad internacional las desarrollara y explotara en nombre de todas las naciones, el órgano tendría inspectores internacionales con la misión de descubrir las posibles actividades clandestinas (Goldschmidt 1977, 12-19).

El informe Acheson-Lilienthal proponía que una vez que el órgano fuera creado y estuviera operando efectivamente, Estados Unidos detuviera la producción de armas nucleares, destruyera las que tuviera y entregara toda su información sobre producción de energía nuclear a la agencia. En junio de 1946 Bernard Baruch, representante de Estados Unidos ante la CEANU, presentó ante la comisión el plan Acheson-Lilienthal, agregándole que las decisiones de dicha autoridad deberían ser obligatorias sin que se pudiera ejercer derecho de veto sus resoluciones (Fischer 1997, 19).

Para la URSS y otros países esto resultó inaceptable, pues ello significaría la transferencia de demasiado poder a una agencia internacional. Además, la URSS ya avanzaba su propio "Proyecto Manhattan" y no tenía intenciones de entregar sus avances y permitir que Estados Unidos conservara sus armas hasta que la agencia estuviera operando efectivamente. La contra propuesta soviética era primero firmar una convención internacional estableciendo la obligación de desarmarse nuclearmente en un periodo de tres meses para que posteriormente la CEANU verificara su cumplimiento, las posiciones fueron irreconciliables (Fischer 1997, 19-20).

Después de más de doscientas sesiones que no lograron un acuerdo final, la CEANU comunicó en mayo 1948 al Consejo de Seguridad que los trabajos habían llegado a un punto muerto, por lo que los suspendió (Goldschmidt 1977, 14).

Un año después del fracaso multilateral, en agosto de 1949, la URSS hacía su primer ensayo nuclear mientras que Estados Unidos multiplicaba su arsenal y comenzaba a construir la "súper bomba" de hidrógeno, la carrera armamentista nuclear tomaba impulso (Cirincione 2007, 24-28). Fue hasta 1963 cuando se logró el "Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos Nucleares" proscribiendo las pruebas en la atmósfera, el espacio exterior y submarinas (pero no subterráneas) y hasta 1968 que se acordó el TNP (Sullivan III 1975, 394-395).

En los años entre el cese de actividades de la CEANU y el TNP las pruebas y programas nucleares continuaron, además de Estados Unidos y la URSS, en 1952 el Reino Unido se unió al club de países con armas nucleares, Francia lo hizo en 1960 y China en 1964 (Cirincione 2007, 27), a pesar de que las pruebas nucleares causaron gran preocupación por cuestiones de salud y medio ambiente, la opinión pública no fue disuasivo suficiente para detener la carrera nuclear antes del TNP, notablemente el tema hizo eco en

la conferencia de Bandung¹⁶⁶ (M. Jones 2010, 277-279) y en la primera conferencia mundial en protesta a las bombas nucleares y de hidrógeno organizada en Hiroshima en 1955 y posteriores (Ruble 2009, 55).

Por su parte los programas nucleares civiles comenzaron a prosperar con el banderazo del presidente estadounidense Eisenhower, que en su discurso de diciembre de 1953 ante Naciones Unidas, conocido como “Átomos por la Paz”, hizo una nueva propuesta para el establecimiento de una agencia de energía atómica, esta vez con el propósito de salvaguardar el material nuclear y avizorar métodos para el uso pacífico de la energía nuclear, particularmente para generar electricidad. En 1954 Estados Unidos comenzó sus programas de cooperación bilateral y dio un nuevo impulso a las negociaciones multilaterales para la creación del organismo internacional (Willrich 1966, 34-54).

3.25.1.1 El OIEA, el TNP y las salvaguardias

Aunque desde 1954 Estados Unidos y el Reino Unido habían intercambiado propuestas para la creación del organismo propuesto por Eisenhower, fue durante 1955 cuando se formó un grupo conformado por países con armas nucleares y productores de uranio que negoció y concluyó en 1956 los estatutos del Organismo Internacional de Energía Atómica “OIEA” (Willrich 1966, 34-54).¹⁶⁷

Los estatutos contenían varias disposiciones que permitieron que en 1959 el organismo creara un programa de cooperación técnica con prioridad para los países en desarrollo, entre sus funciones estaba fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos (Art.III.A.1), proveer los materiales, servicios, equipo e instalaciones necesarias para la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos tomando en cuenta las necesidades de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo (Art.III.A.2), y alentar el intercambio de información científica y técnica (Art. III.A.3) (Fischer 1997, 43-44).

Con el OIEA asistiendo a países en desarrollo y 42 tratados bilaterales de cooperación firmados por Estados Unidos (Fischer 2000, 43), numerosos reportes de los años sesenta estimaban que en algunas décadas el número de países con armamento nuclear podría ascender a 20 (Ruble 2009, 1). Por supuesto, los programas de cooperación tanto de Estados Unidos como de la OIEA adoptaron una serie de salvaguardias para verificar que los programas nucleares fueran usados para fines pacíficos, pero su efectividad y evolución tenía aun un largo camino que recorrer.

En enero de 1959 el Consejo de Gobernadores del OIEA acordó por primera vez la aplicación de salvaguardias específicas con la finalidad de verificar un pequeño reactor japonés y el combustible que

¹⁶⁶ La conferencia de Bandung es antecedente importante al movimiento de países no alineados, el tema se trató de manera periférica, la conferencia se centraba en la más amplia agenda de cooperación Asia-África y resistencia al imperialismo, colonialismo y neo colonialismo (M. Jones 2010, 277-279).

¹⁶⁷ En diciembre de 1954 el Reino Unido presentó a Estados Unidos un primer borrador de los estatutos, Estados Unidos respondió con modificaciones al proyecto y posteriormente el proyecto se negoció en Washington en el marco del grupo de ocho naciones (EUA, Reino Unido, Francia, Canadá, Australia, África del Sur, Bélgica y Portugal), los primeros tres con armas nucleares y los últimos cinco por ser productores de uranio. La URSS se sumó a las negociaciones en julio de 1955 y propuso ampliar el grupo de negociadores para incluir a Checoslovaquia, Brasil e India, lo cual sucedió en 1956 (Fischer 1997, 29-35).

utilizaba,¹⁶⁸ pero un sistema general aplicable a todas las naciones tenía en su contra que algunos Estados europeos consideraban que la OIEA podría entorpecer o relegar a la EURATOM¹⁶⁹, por su parte la Unión Soviética, en plena Guerra Fría, estimaba que las salvaguardias servían para detener el avance científico de los países en desarrollo, y finalmente los países no alineados desconfiaban en general de los controles internacionales a sus incipientes programas nucleares (Fischer 2000, 46-47).

En esas circunstancias el OIEA aprobó un primer sistema de salvaguardias en 1961 (Fischer 2000, 47-48) que entre 1965 y 1967 fue reforzado gracias a un cambio de postura de la URSS al respecto. Con el nuevo sistema funcionando, Estados Unidos, el Reino Unido y Canadá comenzaron a transferir la aplicación de sus salvaguardias bilaterales al OIEA (IAEA 1998, 10).

El siguiente referente global en los programas nucleares nacionales fue el TNP. La propuesta la había hecho Irlanda desde 1959, pero fue hasta que las pruebas nucleares de Francia demostraron que era posible desarrollar el arma nuclear de manera independiente y sin consentimiento de las súper potencias (por lo tanto fuera del régimen de salvaguardias), y después de que la crisis de los misiles en Cuba en 1962 acercara la posibilidad de una guerra nuclear, que el tratado comenzó a tomar forma. Para 1965 Estados Unidos y la URSS habían entregado sus propuestas a la ONU (Rublee 2009, 36-37).

Las negociaciones, que se prolongaron hasta la apertura a firma del tratado en 1968, tuvieron como resultado un instrumento que ligaba la no proliferación con el desarme. A grandes rasgos los países con armas (EUA, URSS, Francia, Reino Unido, China) se obligaron a no transferir armas nucleares, no ayudar en su fabricación, y a negociar de buena fe medidas para lograr el desarme general, mientras que los países sin armas nucleares se comprometieron a no fabricarlas ni recibirlas.¹⁷⁰ El TNP entró en vigor en 1970 (Morales Pedraza 2009, 68-74).¹⁷¹

El instrumento también prevé la obligación de los Estados sin armas nucleares de negociar y concertar con el OIEA salvaguardias a sus programas nucleares civiles. El trabajo del OIEA sobre este punto entre 1970 y 1971 culminó con el diseño un nuevo sistema de salvaguardias que no mencionaba el acceso a las instalaciones nucleares (a diferencia del sistema anterior) sino que se limitaba a controlar su material e insumos. Esto respondía en parte a que algunos países deseaban mantener sus proyectos secretos por las ventajas comerciales que esto les traería, pero dejaba abierta la posibilidad de que plantas no declaradas

¹⁶⁸ Vale la pena hacer notar que con la creación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) en 1957 las salvaguardias se institucionalizaban por primera vez en lo regional. No obstante, por enfocarse este trabajo en el Medio Oriente se hará énfasis en el régimen de salvaguardias de la OIEA, que es el que aplica en la región.

¹⁶⁹ La EURATOM se había creado bajo la percepción de que la energía liberaría a los países europeos de la dependencia del petróleo árabe y que sería un elemento de cohesión en la región. No obstante, para desarrollar la energía atómica Europa necesitaría combustible y tecnología estadounidense, por lo que equiparon al EURATOM con un sistema de salvaguardias acorde con los estándares estadounidenses (Fischer 2000, 44).

¹⁷⁰ De una parte, el TNP ha sido objeto de crítica por haber fracasado en detener los programas de Pakistán, India y Corea del Norte, por los casos de Irán, Iraq y Libia (que se tratan adelante), y por no haber logrado el desarme de las potencias nucleares. De la otra, las zonas libres de armas nucleares, el desarme de Sudáfrica y algunos casos de renuncia a programas o armas nucleares (Argentina, Brasil, Bielorrusia, Ucrania, Kazajstán) son argumentos a favor del instrumento. Para profundizar en la crítica se recomienda (Fuhrmann 2012, 1-12). Más sobre casos de éxito en: (Rublee 2009, 160-164). Para examinar a detalle las zonas libres de armas nucleares ver (Magnarella 2008, 507-521). La zona libre de armas nucleares en Latinoamérica en "3.2.1.8 El riesgo de proliferación nuclear en Medio Oriente".

¹⁷¹ Originalmente el tratado tendría vigencia de 25 años con revisiones quinquenales, no obstante en la Conferencia de 1995 de las Partes se acordó la vigencia indefinida (Rublee 2009, 38).

funcionando con material no declarado operaran sin estar sujetas a los mecanismos de verificación del OIEA (IAEA 1998, 13-16).

El siguiente parte aguas en la historia de las salvaguardias requirió de algunos catalizadores; al terminar la guerra de Iraq en 1991¹⁷² y descubrirse que el gobierno de Saddam Hussein había desarrollado un programa de armas nucleares secreto a espaldas del OIEA y a pesar de ser parte del TNP con un acuerdo de salvaguardias, y el caso de Corea, cuyas actividades nucleares no declaradas (entre ellas la separación de plutonio) quedaron al descubierto entre 1992 y 1993. Estas dos situaciones pusieron en evidencia la necesidad de contar con un mejor sistema de salvaguardias.

En 1995 el Consejo de Gobernadores tomó medidas al respecto: autorizó las inspecciones especiales (aunque ya se estipulaban no se practicaban), estableció medidas de mayor control sobre algunas importaciones y exportaciones de los países de la UE y dio luz verde al uso de técnicas de inspección medio ambientales que se habían utilizado en Iraq.

Posteriormente, en 1997 fortaleció el régimen de salvaguardias mediante el “Protocolo Adicional” que permite al OIEA llevar a cabo sus inspecciones en todo el Estado y durante todo el proceso; reactores, instalaciones y materiales declarados y no declarados son sujetos de inspecciones, también lo son la totalidad de las instalaciones, y ya no puntos estratégicos (Fischer 2000, 48-53).¹⁷³ Un problema con la implementación del Protocolo Adicional es que requiere de la adhesión voluntaria de los Estados al instrumento, un punto recurrente en el bloque de las resoluciones bajo estudio.

3.25.2 Los programas nucleares en Oriente Medio

El riesgo de los programas nucleares en Oriente Medio deriva de la volatilidad en la región; el conflicto árabe israelí, las guerras en Iraq, el nacionalismo árabe, la Guerra Fría y las circunstancias propias de los regímenes internos en algunos países se han combinado para que hayan sido de preocupación los programas nucleares de Egipto, Iraq, Libia en menor medida Siria (uno a uno se han ido neutralizando) y para que lo sigan siendo los de Israel e Irán (aunque, como se mencionó, el tema de Irán se trata en el CSONU y ya hay un acuerdo).

3.25.2.1 Egipto

En el caso de Egipto, Gamal Abdel Nasser, el carismático líder Egipcio y emblemática figura del nacionalismo árabe, buscó activamente obtener armas nucleares entre 1960 y 1967, para lo cual intentó sin éxito conseguir el apoyo de Estados Unidos, la URSS y China. Esto no es sorprendente tomando en consideración que Egipto había sido uno de los grandes líderes del movimiento de los no alineados.¹⁷⁴ Durante esos años la agencia nuclear que Egipto había creado para el desarrollo endémico

¹⁷² No hay que dejar de notar que para entonces la Guerra Fría había terminado y estaba en ciernes un nuevo sistema mundial dominado por una sola súper potencia.

¹⁷³ El movimiento de no proliferación también se fortaleció en esos años cuando la Conferencia para la Revisión y Extensión del TNP de 1995 prolongó la duración del tratado indefinidamente y con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares de 1996 (Fischer 2000, 48-53).

¹⁷⁴ El conflicto de Suez de 1957 estaba fresco cuando Nasser conoció a Josip Broz Tito en 1959. El líder yugoslavo, que se había resistido a ser satélite de la URSS, inspiró gran respeto en Nasser; junto con el Primer Ministro de India Pandit Nehru, Sukarno de Indonesia, y otros líderes, se dio forma al Movimiento de los No Alineados, que buscaba

no contó con el apoyo decidido de Nasser y también fracasó en desarrollar el arma. Después de 1967 Egipto tuvo dos razones ligadas entre sí para suspender sus aspiraciones de armamento nuclear.

La primera es que a partir de los años sesenta Egipto comenzó a utilizar los foros internacionales como plataforma para atacar discursivamente a Israel y para incrementar su prestigio y liderazgo. La delegación egipcia participó activamente en el diseño del TNP y al primer día de su apertura depositó su firma. Con ello Egipto intentaba proyectarse como un miembro prestigioso de la comunidad internacional y vociferar sus críticas a Israel.

La segunda es que después de haber perdido el Sinaí en la guerra de 1967 y a la muerte de Nasser, Egipto (con Anwar Sadat al frente) se planteó como propósito principal el desarrollo del país y como objetivo de corto plazo recuperar la península del Sinaí. Con la economía egipcia devastada después de años de conflicto, un programa nuclear costoso implicaría el desvío de recursos en detrimento del desarrollo, además Sadat no consideraba que fuera necesario desarrollar el arma nuclear para recuperar la península. En lugar de buscar las armas atómicas, Sadat se concentró en emplear una estrategia que combinó fuerza convencional y diplomacia, y que fue exitosa para recuperar el Sinaí.¹⁷⁵

Para el objetivo de largo plazo a Egipto le era necesario resolver su crisis energética, para lo cual exploró la opción de la energía nuclear negociando programas de cooperación primero con Estados Unidos¹⁷⁶ y la Unión Soviética, y después con Francia y Alemania, no obstante los acuerdos no se concretaron en parte por la falta de ratificación de Egipto del TNP.

La no ratificación obedecía a una forma de protesta al hecho de que Israel no formaba parte del Tratado, no obstante tuvo que revertir su postura debido a la crisis energética que se agudizaba a finales de los años 70 y que los obligaba a buscar nuevas fuentes. Egipto decidió ratificar el TNP en 1981, acordó las salvaguardias con el OIEA, y pronto concretó acuerdos con India, Indonesia, Francia, los Estados Unidos, Alemania, Canadá, Gran Bretaña, Suiza y Bélgica.¹⁷⁷

Con el TNP en vigor y habiendo adoptado los acuerdos de salvaguardias, Egipto dejó de ser tema de preocupación nuclear (Rublee 2009, 99-141).

3.25.2.2 Iraq

El caso de Iraq fue expuesto y neutralizado después de la guerra de Kuwait de 1990. Cuando la coalición liderada por Estados Unidos venció a las fuerzas de Saddam Hussein, la ONU estableció la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Irak (UNSCOM) para garantizar la eliminación de armas de

mantenerlos al margen de las alianzas de la Guerra Fría sin que esto significara dejar de recibir asistencia de ambos polos, o cesar la compra de armamento de países de cualquier bloque (Hopwood 1991, 44-67).

¹⁷⁵ Ver apartado "2.7 La guerra de Octubre o del Yom Kippur."

¹⁷⁶ En 1974 Estados Unidos ofreció cooperar en materia nuclear con Egipto. Aunque Sadat aceptó prometiendo adoptar todas las salvaguardias, el proyecto no se concretó. En el mismo año Estados Unidos ofreció a Israel cooperar, no obstante las pruebas nucleares de India de 1974 llevaron a que el gobierno estadounidense replantea sus ofertas agregando salvaguardias y poniendo como condición a la cooperación que ambos países aceptaran la asistencia. Israel declinó, en parte para bloquear el acceso a Egipto.

¹⁷⁷ Como parte de la cooperación francesa, en 1982 se instaló un laboratorio de investigación nuclear en donde científicos nucleares egipcios comenzaron a adquirir experiencia. No obstante, en años posteriores dos eventos desviaron a Egipto de la ruta de la energía nuclear, el desastre en Chernobyl y el descubrimiento de grandes reservas de gas natural, una opción cuya explotación resultaría mucho menos costosa (Rublee 2009, 99-141).

destrucción masiva con el OIEA inspeccionando el aspecto nuclear. El resultado fue el descubrimiento de un programa de armas nucleares bastante amplio (Lewis 2013, 433-450), aunque ineficiente (Hymans 2012, 108-125), que para 1998 estaba completamente desarticulado (Rose 2005, 459-479).

Resultó de las inspecciones que durante los años ochenta (irónicamente después de que Israel intentara frenar el programa nuclear de Iraq con el bombardeo al reactor nuclear Osiraq) el programa de armas nucleares de Saddam Hussein tuvo un impulso considerable, y aunque la administración del proyecto sólo logró resultados mediocres, fue alarmante el hecho de que el programa hubiera pasado desapercibido por la inteligencia estadounidense y el OIEA (Iraq era parte del TNP y había firmado el acuerdo comprensivo de salvaguardias) (Hymans 2012, 108-132).¹⁷⁸

El descubrimiento puso en evidencia fallas graves en el sistema de salvaguardias de 1970-71, Saddam Hussein había logrado desarrollar un programa de armamento nuclear declarando por un lado el material e instalaciones civiles y ocultando por otro los propósitos militares (Fischer 2000, 45-46).

Aunque la misión de la UNSCOM no contó con la colaboración en todo momento del gobierno iraquí,¹⁷⁹ para 1995 había concluido que los programas de armas de destrucción masiva se habían eliminado, comenzó entonces la etapa de verificación para el cumplimiento a futuro (Dunne 2003, 257-277).

En el preámbulo a la Segunda Guerra del Golfo Estados Unidos sospechó de un renovado programa nuclear iraquí debido a informes de inteligencia que a la postre resultaron ser errados (Hymans 2012, 130), el programa había quedado efectivamente desmantelado.

3.25.2.3 Libia

Los intentos de Libia de conseguir armamento nuclear comenzaron poco después del ascenso al poder de Muammar Gaddafi en 1969 con el envío de una delegación a China para intentar obtener armamento nuclear. Sin éxito, entre 1970 y 1992 el régimen intentó adquirir la tecnología mediante desarrollo interno, no obstante los resultados no le fueron favorables. El siguiente intento libio por conseguir las armas fue haciendo uso de la red nuclear de A.Q. Khan,¹⁸⁰ y aunque logró comprar equipo y diseño útiles para un programa de armas nucleares, ensamblar los componentes y echarlos a andar requería capacidad técnica que el país no tenía (Hymans 2012, 266-269).

Es posible que la incapacidad técnica de Libia sumada al cambio de régimen que se forzaba en Iraq, las negociaciones secretas para el desarme que llevaban a cabo diplomáticos estadounidenses, británicos y libios durante meses, y el descubrimiento de un barco en octubre de 2003 cargado con componentes para el programa nuclear de Libia, hayan llevado a que el 19 de diciembre de 2003 Gaddafi anunciara la renuncia a sus programas de armas de destrucción masiva. Poco después del anuncio, un equipo de inspectores liderados por Estados Unidos verificaba el desarme, y aunque consideraban que el gobierno

¹⁷⁸ La ineficiencia del programa de armamento nuclear de Iraq se encuentra extensivamente detallada en (Hymans 2012, 108-132).

¹⁷⁹ En 1993 Estados Unidos lideró bombardeos conjuntos para obligar a Iraq a cooperar con la UNSCOM.

¹⁸⁰ Se le conoce así a una red clandestina fundada por un científico clave en lograr la capacidad nuclear de Paquistán Abdul Qadeer Khan. La red provee tecnología y conocimiento sobre armamento nuclear (The Economist 2008).

había sido opaco en lo que concierne a las armas químicas y biológicas,¹⁸¹ el aspecto nuclear había sido transparente, en el transcurso de 2004 el programa había sido desmantelado.

3.25.2.4 Siria

Siria como Iraq era parte del TNP y contaba con un acuerdo comprensivo de salvaguardias con el OIEA (pero no había adoptado el Protocolo Adicional) cuando comenzó a construir un reactor nuclear en la década del 2000 con asistencia de Corea del Norte y a espaldas del OIEA. La inteligencia israelí, como fue el caso de Iraq, decidió destruir el reactor mediante un ataque aéreo. Las inspecciones posteriores del OIEA confirmaron las actividades nucleares no declaradas en el sitio. Con el ataque israelí primero, y a partir de 2011 con la guerra civil, la amenaza nuclear de Siria quedó neutralizada (Stulberg y Fuhrmann 2013, 217-220).

3.25.2.5 Irán

El programa de Irán, como su historia política reciente, se puede dividir en dos momentos, antes de la Revolución Islámica y después. Bajo el Shah comenzó la cooperación nuclear con un acuerdo firmado con Estados Unidos en 1957, pero avanzó significativamente hasta 1967, cuando el OIEA y los Estados Unidos surtieron a Irán de uranio enriquecido, plutonio y el Reactor de Investigación de Teherán. A partir de entonces y durante los años setenta Irán siguió un programa nuclear ambicioso.

El entonces gobierno imperial de Irán firmó el TNP el 1 de julio de 1968 (el primer día que se abrió para firma, la ratificación vino en febrero de 1970), en 1974 convino el acuerdo de salvaguardias con el OIEA (Abtahi 2014, 732-738) y en el mismo año creó la Organización Atómica de Irán. No obstante, el programa quedó interrumpido por la Revolución Islámica.

Al llegar al poder en 1979, el Ayatolá Jomeini consideró el programa nuclear contrario a las enseñanzas del Islam, además la revolución tuvo como consecuencia la salida de muchos científicos nucleares, por lo que el programa quedó sin suficientes fondos ni recursos humanos capacitados. Como corolario, los acuerdos de cooperación nuclear firmados por Irán fueron cancelados (Reardon 2012, 11-14). No obstante, su guerra con Iraq cambió la política, cuando Irán consideró que Saddam Hussein podría estar buscando la bomba atómica, el programa fue reactivado (Pollack 2013, 35).

En la década de los 80 Irán completó un laboratorio nuclear en Isfahán, comenzó investigación sobre el ciclo de combustible nuclear completo, hizo uso de la red de A.Q. Khan para adquirir componentes y diseños relacionados con el enriquecimiento de uranio (Reardon 2012, 12), abrió el laboratorio Jabir Ibn al Hayyan para entrenar técnicos nucleares, firmó acuerdos de cooperación para el entrenamiento de científicos nucleares con Pakistán y Argentina y reforzó sus lazos de investigación nuclear con China, aunque también sufrió retrocesos debido al bombardeo iraquí a sus proyectos en Bushehr (Negm 2009, 190).

En la siguiente década el programa siguió avanzando, en enero de 1995 Irán acordó con Rusia terminar la construcción de dos reactores incompletos en Bushehr y uno más, así como la instalación de una planta de enriquecimiento de uranio por centrifugación (Ehsani y Toensing 2004, 10-15), el programa siguió su curso ocultando algunos aspectos al OIEA.

¹⁸¹ A la caída de Gaddafi se descubrieron armas biológicas no declaradas.

Al menos desde 1992 Estados Unidos se había preocupado por el tema y tan pronto como 1995 sabía las intenciones de Irán de construir una planta de enriquecimiento de uranio por centrifugación (Fitzpatrick 2010, 527-537), una actividad sensible para el desarrollo de armas nucleares.¹⁸² No obstante la cuestión adquirió un grado notable de gravedad cuando en agosto de 2002 el Consejo Nacional de Resistencia de Irán, contrario al régimen islámico, reveló la existencia de dos instalaciones nucleares clandestinas; una planta de centrifugación gaseosa en Natanz y la construcción de un reactor en Arak.¹⁸³

Estados Unidos, que conocía parcialmente la información, aprovechó el escándalo para acusar públicamente a Irán de perseguir un programa de armamento nuclear. En diciembre de ese año el gobierno Iraní lo negó y afirmó que daría al OIEA acceso total a todos los sitios nucleares, aunque se retractó dos meses después, y si bien permitió las inspecciones en algunos sitios, las negó en otros donde se sospechaba que se hacía investigación nuclear. En sus visitas los inspectores encontraron rastros de uranio enriquecido en la planta de Natanz (Ehsani y Toensing 2004, 10-15).¹⁸⁴

Las inspecciones tuvieron como resultado que el OIEA emitiera en septiembre de 2003 una resolución solicitando a Irán suspender sus actividades de enriquecimiento e instándola a firmar, ratificar e implementar el Protocolo Adicional como una medida para crear confianza en su programa. La resolución, la presión internacional y las negociaciones iniciadas ese año entre el E3 (Alemania, Francia y Gran Bretaña con apoyo del Alto Representante de la UE) e Irán sobre el programa nuclear tuvieron como resultado que en diciembre de 2003 Irán firmara el Protocolo Adicional, comenzara la implementación voluntaria en tanto el parlamento lo ratificaba, y que declarara suspendidas sus actividades de enriquecimiento (Abtahi 2014, 732-738). El acuerdo entre Irán y el E3 se formalizó en noviembre 2004 en París (Reardon 2012, 23-24).¹⁸⁵

Desde las revelaciones de 2002 Estados Unidos se había inclinado por referir el asunto al CSONU, aunque sus aliados europeos prefirieron una solución negociada. Con el diálogo rindiendo algunos frutos, Estados Unidos formalizó su postura en marzo de 2005 apoyando los esfuerzos europeos con la condición de llevar el asunto al CSONU si no se lograba un acuerdo definitivo (Reardon 2012, 14-16).

A partir de ese momento Estados Unidos empezó a darle forma a la estrategia de la doble vía, por un lado impulsaría las sanciones¹⁸⁶ y por el otro apoyaría el proceso de negociación (Pollack 2013, 121-122).

La primera ronda de negociaciones del EU/E3 con apoyo de Estados Unidos fracasó por el tema del enriquecimiento de uranio, los países europeos ofrecían incentivos de seguridad, cooperación y económicos a cambio de que Irán renunciara al enriquecimiento, pero la postura del gobierno en Teherán fue que hacerlo es su derecho de acuerdo con el TNP e insistió en que su programa era pacífico.

¹⁸² Para más sobre la inteligencia estadounidense en el caso de Irán consultar (Fitzpatrick 2010, 527-537).

¹⁸³ Es de hacerse notar que al finalizar el año, George W. Bush pronunciaba el discurso en el que declaraba que Irán era un Estado totalitario y lo catalogaba dentro del "Eje del Mal".

¹⁸⁴ Irán afirma que esto se debe a que las máquinas provenían de Paquistán y estaban contaminadas, algo que no ha sido posible corroborar.

¹⁸⁵ Para una revisión completa y a detalle de cada una de las propuestas oficiales que se han hecho sobre la cuestión nuclear, consultar (Arms Control Association 2014).

¹⁸⁶ Estados Unidos comenzó su régimen de sanciones desde la crisis de los rehenes posterior al triunfo de la revolución islámica, primero por cuestiones de terrorismo, y una vez descubiertos el programa nuclear de Iraq, por cuestiones de armas de destrucción masiva ver más en (Nakanishi 2015, 23-41)

El fracaso fue evidente cuando Irán anunció en 2005 que continuaría el enriquecimiento. Al iniciar 2006 la agencia nuclear iraní rompió los sellos de seguridad del OIEA en Natanz y otras instalaciones para continuar con su programa (Reardon 2012). Poco después el organismo llevó el asunto al Consejo de Seguridad (Bowen y Brewer 2011). Para abril el gobierno iraní hizo público que había enriquecido exitosamente uranio para fines pacíficos (al 3.5%) y anunció también que suspendía el cumplimiento voluntario del Protocolo Adicional.

Dentro del CSONU Rusia y China se opusieron inicialmente a aprobar sanciones, por lo que se optó por formar un nuevo grupo para negociar con Irán. Al EU/E3 se agregaron el resto de los miembros permanentes del CSONU para crear la fórmula P5+1 (Reardon 2012, 16-17).¹⁸⁷

El nuevo grupo ofreció un paquete de incentivos políticos y económicos a condición de que se suspendiera temporalmente el enriquecimiento (Reardon 2012) y cooperara plenamente con el OIEA. Entre otras cosas el P5+1 puso en la mesa aligerar las sanciones estadounidenses, así como la negociación de un tratado comercial y una asociación energética con la UE (Bowen y Brewer 2011, 923-943).

La primera resolución del Consejo de Seguridad (1696 de julio de 2006) apoyó el proceso de negociación P5+1 e Irán, pero también exigió la suspensión de las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el reprocesado y como medida provisional¹⁸⁸ advirtió que en caso de incumplimiento se podrían aplicar medidas que no implican el uso de la fuerza (CSONU 2006),¹⁸⁹ lo que a la postre serían sanciones económicas.

Los siguientes reportes del OIEA, todos estableciendo que no existía transparencia suficiente en el programa nuclear de Irán, fueron motivando las posteriores resoluciones, ya con sanciones; en diciembre de 2006 la 1737 (CSONU 2006), en marzo de 2007 la 1747 (CSONU 2007), en marzo de 2008 la 1803 (CSONU 2008) y en junio de 2010 la 1929 (Nakanishi 2015, 23-41). Entre otras cuestiones, las sanciones limitaban transacciones relacionadas con armas convencionales y tecnologías de uso doble, se enfocaban en personas e instituciones iraníes específicas, entre ellas los directivos de algunas agencias gubernamentales y varios bancos de cuyas actividades se sospechaba, las medidas también permitían a los gobiernos inspeccionar cualquier buque iraní para verificar el cumplimiento de las sanciones.

Entre 2009 y 2010 hubo nuevas revelaciones que sumaron a la preocupación de la comunidad internacional; en abril de 2009 Irán anunció la existencia de una planta de combustible nuclear, poco después Estados Unidos sacó a la luz la existencia de una planta secreta de enriquecimiento de uranio en Fordow (cerca de la ciudad de Qom), e Irán hizo público que había dominado el ciclo del combustible nuclear.

¹⁸⁷ Al P5+1 también se le refiere como el E3+3 ó E3/EU+3 (Alemania, Francia y Gran Bretaña con apoyo del Alto Representante de la Unión Europea más Rusia, China y Estados Unidos).

¹⁸⁸ Previstas en el artículo 40 de la Carta de Naciones Unidas.

¹⁸⁹ Con fundamento en el artículo 41 de la Carta de Naciones Unidas.

A partir de 2010 la UE comenzó a sancionar por cuenta propia,¹⁹⁰ Estados Unidos continuaba su vía unilateral, y ambos enfocaban sus sanciones al sector petrolero de Irán.¹⁹¹ El gobierno en Teherán, que había logrado contrarrestar las sanciones previas con sus exportaciones petroleras, se vio particularmente presionado económicamente a partir de ese momento (Borszik 2014, 4-21) (Farzan 2013, 74-92) (Chintamani y Shebonti 2014, 359-264).

En esas circunstancias comenzaron en marzo de 2013 las conversaciones entre Irán y los Estados Unidos en Omán que llevaron al Plan de Acción Conjunto (por sus siglas en inglés "JPOA"),¹⁹² que expiró primero en julio 20 de 2014, y se extendió en tres ocasiones, primero hasta noviembre de 2014¹⁹³, después a junio de 2015, y finalmente unos días más hasta el 14 de julio de 2015, cuando se logró el Plan Comprensivo de Acción Conjunto "JCPOA", por sus siglas en inglés (E3/EU+3 e Irán 2015).

3.25.3 Israel

Los inicios del programa nuclear de Israel se pueden rastrear a su guerra independencia. Al cesar las hostilidades, el Primer Ministro David Ben Gurion estaba convencido de que su victoria militar no llevaría a una paz duradera y que el nuevo Estado debería estar preparado para la siguiente ronda en el conflicto. Ben Gurion consideraba que las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) podrían tener dificultades para contener una eventual coalición de todos los países árabes en su contra, por lo que era necesario contar con disuasivos y un arma que sirviera como última opción.

El problema con la opción nuclear en esta primera fase era que si Israel buscaba desarrollar la bomba abiertamente, podría provocar que los vecinos árabes también lo hicieran, lo que pondría al nuevo Estado en desventaja, pues por cuestiones territoriales Israel podría desaparecer con una bomba, mientras que sus países enemigos, con mucho más territorio, podrían sobrevivirla.

El primer país en proveer a Israel con información útil para desarrollar su programa nuclear fue Francia. En 1949 algunos científicos israelíes se integraron al recientemente establecido centro nacional de investigación atómica francés y se les dio acceso a un complejo nuclear secreto en Marcoule, en donde participaron en la construcción de un pequeño reactor nuclear experimental (fueron los únicos

¹⁹⁰ Estableció tres rondas de sanciones; la primera en julio de 2010, la segunda en enero de 2012 y la última en octubre de 2012 (Patterson 2013, 135-146).

¹⁹¹ Las sanciones de Estados Unidos en esos años fueron: En julio de 2010 la Ley Integral de Sanciones, Rendición de Cuentas y Desinversión contra Irán (CISADA por sus siglas en inglés), en noviembre de 2011 el Departamento de Tesorería, tomando como base el CISADA, adoptó medidas en contra del sector financiero completo de Irán, el último día de 2011 se firmó la Ley de Autorización de Defensa Nacional del Año Fiscal 2012, en agosto de 2012 se promulgó la "Ley para la Reducción de la Amenaza de Irán y los Derechos Humanos en Siria" (Cordesman, Gold y Coughlin-Schulte 2014, xi-xiv), y al iniciar junio de 2013 tanto el Departamento de Tesorería como la Casa Blanca prohibieron el comercio de metales preciosos (Orden Ejecutiva 13645) con Irán.

¹⁹² Además de los efectos económicos, propiciaron el diálogo dos circunstancias políticas; la reelección de Obama en noviembre de 2012 (Farzan 2013, 74-92) y posteriormente las elecciones de Irán en junio de 2013, de las cuales resultó ganador el moderado Hassan Rouhani (Chintamani y Shebonti 2014, 259-264).

¹⁹³ Durante esta primera extensión los precios del petróleo cayeron. De encontrarse por arriba de la línea de los 100 dólares por barril al iniciar 2014, el precio al final del año se había recortado aproximadamente a la mitad con una ligera recuperación a alrededor de 60 dólares por barril en el primer semestre de 2015. Coincidentemente la suerte tuvo un efecto similar en las sanciones al sector energético iraní; la caída en los precios presionó al gobierno en Teherán para llegar a un acuerdo (Trading Economics 2015).

extranjeros a los que se les permitió el acceso). Aunque en 1955 Israel también se benefició de los programas de cooperación iniciados por Eisenhower (Washington acordó construir un reactor nuclear cerca de Nahal Soreq), Francia fue clave en avanzar el programa en vísperas de la crisis de Suez, cuando acordó proveer un reactor nuclear (Negm 2009, 228-230).

La intervención en Suez se dio en una coyuntura de intereses. Mientras que Francia e Inglaterra buscaban reafirmar sus zonas de influencia, el nacionalismo árabe constituía la mayor amenaza a la existencia de Israel, el obstáculo común para los tres países era el régimen de Gamal Abdel Nasser, quien consideraban debía ser depuesto. La nacionalización del Canal de Suez produjo la oportunidad esperada, para mediados de septiembre de 1956 el Comisariado de la Energía Nuclear de Francia había aprobado la venta del reactor nuclear a Israel (Dietl 2008, 259-278), al siguiente mes los tres Estados se reunieron para acordar un esquema de intervención cuyo final, como es conocido, fue una victoria política para Gamal Abdel Nasser,¹⁹⁴ quien se consolidó como el gran líder del nacionalismo árabe (Berry y Philo 2006, 41-42).

Durante los días de la crisis Israel logró negociar con Francia el suministro de un reactor nuclear más grande que el prometido inicialmente y posiblemente ayuda técnica para el desarrollo de armas nucleares y una planta de reprocesado de plutonio, algo que le permitiría a Israel reutilizar el combustible de su reactor nuclear y separar plutonio apto para la fabricación de armamento nuclear (Kroenig 2010, 72-74).

Aunque en 1958 Charles De Gaulle, recién electo, decidió desligar a Francia del proyecto nuclear israelí desacelerando la cooperación primero y después terminándola (la decisión fue comunicada en junio de 1960), Israel ya contaba con un programa nuclear avanzado (Negm 2009, 228-230). En 1958 se comenzó a construir el reactor nuclear francés de Dimona (Kroenig 2010, 72-74) bajo tierra con capacidad para crear cuatro bombas atómicas al año (Negm 2009, 228-230) y al año siguiente la planta de reprocesado (Kroenig 2010, 72-74). Estados Unidos comenzó a sospechar fundadamente sobre el proyecto nuclear después de que unos aviones espías tomaran fotos de la construcción en Dimona en 1958.

Al confrontar a Francia e Israel al respecto, Estados Unidos recibió distintas versiones, lo que aumentó las sospechas al punto de hacerlas públicas en diciembre de 1960 en televisión. Un día después Israel y Francia reconocieron la construcción del reactor nuclear, aunque afirmaron que era para usos pacíficos.

Estados Unidos presionó a Israel para que permitiera visitas a Dimona, a lo cual eventualmente accedió, aunque con múltiples condiciones y medidas que impidieron la inspección efectiva del reactor. Las visitas, que comenzaron en 1961 y culminaron en 1968, concluyeron que Israel no perseguía el arma nuclear (Kroenig 2010, 78).

Sin el apoyo de Francia, con Estados Unidos en contra de la proliferación y a pesar de las inspecciones (aunque sin instrumentos internacionales), Israel continuó su proyecto unilateralmente con la cautela de no hacerlo abiertamente para no confrontar a Estados Unidos, adoptando una política de opacidad que persiste a la fecha (Russell 2006, 36-37).

¹⁹⁴ La aventura tripartita fue fuertemente condenada por Estados Unidos y la Unión Soviética, que ejercieron presión suficiente para que los tres Estados se replugaran.

En 1962 el reactor se puso en marcha y la planta de reprocesado en 1965. Muy probablemente para 1967 Israel había construido su primera arma nuclear, convirtiéndose de facto en potencia nuclear (Kroenig 2010, 79-80).

En 1966 Israel (cuando había terminado las fases de investigación y desarrollo de su programa) comunicó a Estados Unidos su ambigua política nuclear: Israel no sería el primer país en introducir armas nucleares en la región (Russell 2006, 36-37).

Con el *fait accompli* nuclear de Israel, Estados Unidos optó por considerar a Israel como un aliado nuclear aceptando su política de ambigüedad.

La alianza entre los dos países, que es bastante conocida, se refrenda oficialmente todos los años en el seno de la AGONU, cuando se adopta una resolución recordando que Israel es el único país de Oriente Medio que no es parte del TNP, reafirmando la importancia de que lo adopte, y exhortándolo a que renuncie a la posesión de armas nucleares (AGONU 2014). Cada periodo de sesiones Estados Unidos vota en contra de la resolución, los párrafos relevantes son:

“Observando con satisfacción que, en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia destacó la importancia de un proceso que condujera a la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y decidió, entre otras cosas, que el Secretario General de las Naciones Unidas y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, convocarían una conferencia en 2012, en la que participarían todos los Estados de Oriente Medio, sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, mediante arreglos libremente concertados entre los Estados de la región y con el apoyo pleno y el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares,

Reafirma la importancia de que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica para realizar el objetivo de la adhesión universal al Tratado en Oriente Medio; (AGONU 2013)”

Capítulo 4. Análisis

En el primer capítulo se identificaron los momentos históricos y discursivos cuando surgen los principios de política exterior mexicana y en el segundo se explicó la temática de Oriente Medio y Palestina sobre la cual México votó entre 1995 y 2014. Corresponde a este capítulo analizar el comportamiento de la votación mexicana en esa temática a la luz de sus principios.

4.1 Distancia entre los contextos; orígenes y aplicación actual de los principios

Antes de entrar de lleno al análisis es necesario retomar dos cuestiones que se dejaron inconclusas en el primer capítulo y que serán de utilidad en este. La primera es los motivos para incluir principios de política exterior en la Constitución (primero en 1987, luego en 2011) y la segunda es la respuesta a la pregunta con la que concluye el primer capítulo ¿Cómo funcionan los principios en nuestro periodo de estudio? Para lo primero se hará un análisis en los apartados “4.1.2 La reforma de 1987” y “La reforma de 2011”, lo segundo se responderá en “4.2 Obligatoriedad”.

4.1.2 La reforma de 1988

El primer punto a considerar es que en 1988 la situación de México y del mundo era muy diferente a la de cualquier momento identificado en el primer capítulo. ¿Por qué incluir en la Constitución principios que parecían responder a otros tiempos? La respuesta está en la situación interna de México y su relación con Estados Unidos en los años entre la Segunda Guerra Mundial y el decreto de 1988.

México es frontera sur de Estados Unidos, la gran potencia hemisférica desde el siglo XIX, uno de los dos polos después de la Segunda Guerra Mundial, y estaba en proceso de convertirse en el Estado hegemónico conforme la Unión Soviética se comenzaba a fracturar al finalizar la década de los ochenta. Durante esos años la política exterior mexicana fue de contención, y estuvo basada en su concepto de soberanía, que para México significaba no intromisión en asuntos internos (sobre todo políticos), integridad territorial, y no limitación de sus relaciones con otros Estados.

Se mencionó en el primer capítulo que al finalizar la década de los veinte las relaciones entre México y Estados Unidos mejoraron considerablemente, y que al iniciar la de los treinta la política de “buena vecindad” de Roosevelt contribuyó para que México pudiera desarrollar una política nacionalista, también se hizo referencia al interés estadounidense de mantener buenas relaciones con México al acercarse la Segunda Guerra Mundial, a la capitalización del momento cuando se nacionalizó la industria petrolera, y a la mayor integración de las economías a partir de ese momento.

Un aspecto sobre el cual vale ponderar ahora es la convergencia de intereses entre Estados Unidos y el gobierno revolucionario. Para mantener buenas relaciones con México era necesaria la estabilidad interna, y en esa tarea resultó particularmente efectivo el régimen emanado de la revolución, que fue autoritario y bien articulado dentro de un partido oficial, el PRI.¹⁹⁵

¹⁹⁵ Para un buen resumen de la historia del partido, consultar (Werner 2001, 571-576).

En esa lógica, mientras mayor estabilidad hubiera dentro del país, menor necesidad habría de intervenir, y por lo tanto mayor margen de maniobra tendría México, tanto en lo interno como en lo externo. En adelante los dos países tuvieron ese entendimiento tácito, aunque en el discurso esto no fuera evidente. Vale la pena repasar algunas situaciones que ilustran lo anterior.

En Guatemala, el presidente Jacobo Arbenz inició en 1954 un programa de reforma agraria contrario a los intereses estadounidenses. En la X Reunión Interamericana celebrada en Caracas, Estados Unidos propuso una resolución con medidas para evitar que el comunismo entrara al hemisferio. México se pronunció en el sentido de que Guatemala tenía el derecho soberano de decidir su forma de administración y que cualquier acto en contra de ese país violaría el principio de autodeterminación. No obstante, cuando Estados Unidos apoyó el derrocamiento de Arbenz, ni el presidente ni el Canciller emitieron pronunciamiento alguno, y además la Secretaría de Gobernación proporcionó financiamiento para actividades anticomunistas dirigidas a grupos que pedían una solución al problema en Guatemala.

La suspensión de Cuba de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1962 es otro ejemplo. Cuando se convocó a la VIII Reunión de Consulta de Ministros con la finalidad de discutir las amenazas que pudieran surgir cuando una potencia extra continental interviniera en el hemisferio, México se opuso argumentando legalmente que no podía solicitarse una reunión con base en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca por una cuestión hipotética (Schiavon 2006, 423-461).

México planteó que efectivamente *“existe una incompatibilidad entre la pertenencia a la Organización de los Estados Americanos y una profesión política marxista-leninista”*, pero también quiso dejar constancia *“en el Acta Final de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de que, en su concepto, la exclusión de un Estado Miembro no es jurídicamente posible sin la modificación previa de la Carta de la Organización de los Estados Americanos conforme al procedimiento previsto en el Artículo 111 de la misma.”* El lector se inclinaría a pensar que entonces México votó en contra de la siguiente suspensión de Cuba, sin embargo la posición fue una abstención (Consejo de la Organización de los Estados Americanos 1962). Este comportamiento en la votación mexicana, como se verá adelante, es similar al de nuestro periodo de estudio.

Durante la crisis de los misiles México también votó alineado con los intereses de Estados Unidos, aunque reflejando independencia. La resolución en la OEA aprobaba un bloqueo naval para que Cuba no recibiera más armamento e incluía una cláusula que autorizaba el uso de la fuerza para destruir los misiles que ya estaban instalados. México apoyó el bloqueo, pero se abstuvo de votar sobre el párrafo que autorizaba el uso de la fuerza para destruir los misiles, con ello dejaba claro que en caso de escalada, estaría del lado de su vecino al norte (Schiavon 2006, 423-461).

Este acuerdo tácito, en el que Estados Unidos daba a México un margen de maniobra a cambio de orden en casa, le fue expresamente recordado al embajador estadounidense en México en 1964 después de que predijera (acertadamente) el resultado de las elecciones mexicanas. El secretario de Estado lo llamó para recordarle *“las palabras mágicas: ‘Nosotros no intervenimos en asuntos internos mexicanos’”*. Washington valoraba el sistema político, que consideraba se parecía a una dictadura, aunque con una *“suave transición de un presidente civil a otro cada seis años”*. En 1966 la CIA reportaba que el PRI era *“una excepcional fuerza para la estabilidad”* dirigida por *“hombres fuertes y determinados, versados en los usos del poder”* (Herrera y Santa Cruz 2011, 421-422).

Bien, en los setenta México buscó diversificar sus relaciones, insertarse en el orden internacional y desarrollarse. En esa década se unió al movimiento de los no alineados en calidad de observador, se acercó al grupo de los 77, y comenzó una etapa que ha sido calificada como de “activismo” internacional (Velázquez 2007, 138-142). Es aquí cuando además de los principios relativos a la soberanía cobra impulso el de la cooperación internacional para el desarrollo.

En 1972 propuso la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (AGONU 1974), en donde se contienen casi todos los principios de política exterior actuales, con leves modificaciones en el fraseado, los únicos dos que no están son “La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales” y “la lucha por la paz y la seguridad internacionales”(AGONU 1974).

También impulsó la creación del Sistema Económico Latinoamericano en una gira de trabajo del presidente Luis Echeverría por Latinoamérica en 1974. El instrumento, firmado al año siguiente, pretendía regular el comercio de materias primas fijando precios y mejorando los ingresos de los países latinoamericanos, algo similar a lo que hacía la OPEP con el petróleo, sólo que con mucho menos éxito (Schiavon 2006, 423-461).

En el marco de ese activismo, México tuvo una participación relevante en la Conferencia Mundial de la Población de Bucarest en 1974, fue sede de la Conferencia Internacional del Año Internacional de la Mujer en 1975, e incluso estuvo del lado del bloque árabe cuando la AGONU calificó al sionismo como una forma de racismo en el mismo año (Velázquez 2007, 138-142).¹⁹⁶

En el caso de Chile, México mantuvo cercanía con Allende en parte para construir legitimidad ante la izquierda al interior, el gobierno revolucionario defendió los derechos de Chile para nacionalizar sus recursos económicos y denunció la intervención extranjera en sus asuntos internos, México incluso otorgó créditos por 80 millones de dólares al gobierno en Santiago y cuando hubo una crisis energética en Chile a inicios de 1973, se enviaron 400 mil barriles de petróleo.

Adicionalmente, México dio asilo a la viuda de Allende en la embajada, proporcionó pases y gestionó salvoconductos a ex funcionarios del gobierno derrocado y otros perseguidos políticos. Posteriormente, el 26 de noviembre de 1974, se rompieron relaciones con la junta militar. Tras las acciones represivas de México en 1968,¹⁹⁷ y del Jueves de Corpus en 1971,¹⁹⁸ estos gestos le daban legitimidad al PRI ante la izquierda.

Al finalizar la década, México comenzó a involucrarse más en Centroamérica, una zona de influencia compartida con Estados Unidos. Inicialmente el gobierno revolucionario buscó ejercer liderazgo apoyando

¹⁹⁶ La resolución se revocó en 1991 (AGONU 1991).

¹⁹⁷ El 30 de julio de 1968 un grupo policial disparó contra el portón de una escuela preparatoria con la finalidad controlar una reyerta estudiantil. En solidaridad, los estudiantes de la UNAM y del Instituto Politécnico Nacional comenzaron una huelga que después se extendió a otras universidades, las demandas eran la destitución del jefe de la policía de la ciudad, indemnizaciones para las familias de los estudiantes afectados, la supresión del delito de disolución social y la libertad a los presos políticos. Los estudiantes prácticamente tomaron la ciudad por dos meses. El 2 de octubre estalló la crisis de la cual resultaron al menos 46 muertos, 100 heridos y 1000 arrestados. El 12 de octubre se inauguraban la XIX Olimpiada (Loaeza 2010, 678-692).

¹⁹⁸ En 1971 un grupo de activistas que apoyaban las causas estudiantiles y las huelgas de trabajadores fue confrontado y reprimido por un grupo de choque patrocinado por el gobierno, el incidente se dio en el jueves de Corpus Christi (Carey y Gaspar 2008, 20-21).

la insurgencia en Nicaragua, rompiendo relaciones con el gobierno en el poder y buscando que otros gobiernos también lo hicieran. En la OEA encabezó un grupo de países que bloquearon en junio de 1979 una resolución de Estados Unidos que proponía una fuerza interamericana de mantenimiento de la paz. En Washington hizo gestiones para convencer a Estados Unidos de que no interviniera, pues temía que la guerrilla pudiera radicalizarse y acercarse a Cuba. La idea mexicana era servir como moderador en Centroamérica haciendo uso del petróleo recientemente descubierto y fomentando el comercio de Nicaragua con Estados Unidos, algo que estimaba serviría como vacuna contra un posible acercamiento a Cuba. Washington lo consintió hasta que llegó Ronald Reagan a la presidencia en 1981.

La nueva administración consideró que el conflicto se enmarcaba en la Guerra Fría, por ende se convirtió en prioritario y decidió intervenir. Al iniciar la década de los ochenta, las diferencias sobre Centroamérica entre Estados Unidos y México fueron insalvables. En 1984 Reagan le pidió al Secretario de Estado que intercambiara ideas con el presidente mexicano Miguel de la Madrid para llegar a un acuerdo. El pacto fue que Estados Unidos iniciaría el diálogo con los sandinistas siempre y cuando México no participara en las pláticas. Las políticas otra vez se alineaban, aunque México continuó dando el espaldarazo retórico (y apoyos discretos) a la insurgencia (Schiavon 2006, 423-461).

Este acuerdo tácito lo identificó muy bien el diputado de oposición José Luis Díaz Moll en la Cámara de Diputados cuando al discutirse la iniciativa reclamaba: *A Nicaragua le regateamos la venta de petróleo por razones económicas. Por otro lado, al agresor estadounidense se lo vendemos barato para que llene sus cavernas de petróleo que usa en la agresión a Nicaragua. Aquí la pregunta podría ser ¿Dónde terminan los principios y empiezan las razones económicas?* (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión 1987).

El cambio de administración en Estados Unidos coincidió en México con una crisis económica detonada por una caída en los precios del petróleo en 1981. Con la economía mexicana petrolizada, el impacto fue fuerte. México acudió a Washington para financiarse en 1982. Pronto obtuvo 2 mmd del Departamento del Tesoro, concretó financiamiento a las importaciones mexicanas de grano por 1 mmd, acordó la venta anticipada de petróleo bajo condiciones poco favorables, y gestionó un rescate por 1.85 mmd de la Reserva Federal, el Fondo de Estabilización Monetaria y el Banco de Pagos Internacionales de Basilea. A finales de año acordó con el FMI una línea de crédito por 3.7 mmd.

La crisis tuvo efectos desastrosos. En septiembre de 1982 el sistema bancario fue nacionalizado (85% de los dólares en la banca fueron convertidos a pesos), a finales de año la inflación era de 98.8%, el déficit fiscal de 17.6% del PIB, y la deuda externa había crecido en casi 350% respecto al principio del sexenio (que había comenzado en diciembre de 1976). En esas condiciones la economía mexicana buscó un cambio de paradigma y comenzó a adoptar medidas que luego serían clasificadas como de tipo “Consenso de Washington”. En 1983 se empezaron a vender algunas empresas estatales, y tres años después se aceleró la “desincorporación” de grandes compañías. En 1985 se anunció que México consideraría ingresar al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (“GATT” por sus siglas en inglés) y en 1986 entró formalmente, aunque había comenzado a reducir sus aranceles desde 1985 (Herrera y Santa Cruz 2011, 317-320).

Es en el marco de este proceso de apertura y dependencia de la economía estadounidense cuando el presidente, en 1987, envía al congreso la iniciativa. La propuesta de reforma estaba en armonía con la dinámica de alineación tras bambalinas y reafirmación de soberanía frente a los reflectores. La oposición

al PRI parecía tenerlo claro cuando en el Congreso exponía un Diputado del Partido Revolucionario de los Trabajadores, alineado a la izquierda:

“Cuestionamos la fundamentación del dictamen cuando dice lo siguiente, cito textualmente, el dictamen dice en su fundamentación lo siguiente: ‘No hay incongruencia entre política interna y política exterior. No puede haberla porque ésta se nutre de aquella y a ella sirve. Sirve a los intereses superiores de la Nación’. Señores, nosotros aceptamos la inclusión de estos principios a la Constitución, pero no aceptamos que subrepticamente se nos metan juicios sobre política interior como se está haciendo en este párrafo. No se vale, desde nuestra perspectiva, utilizar la política exterior para avalar la política interior.

Se nos va a decir ¿por qué? Pues a la realidad es a la que nos tenemos que remitir. En lo externo: firmas de convenio con el Fondo Monetario Internacional; convenios comerciales desventajosos para nuestro país; se abren las puertas a la inversión extranjera de manera indiscriminada.

En lo interno: Fraude electoral; represión y un Pacto de Solidaridad Económica que condena y que violenta los derechos más elementales de sobrevivencia del pueblo mexicano. Sin duda que hay una correlación estrecha entre política interna y externa, aunque esto no implique necesariamente que haya congruencia entre uno u otro sector de lo que es la situación del gobierno mexicano.

No se vale apropiarse de luchas heroicas que ha dado el pueblo de México y que pueden ser respetadas o no por un gobierno determinado (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión 1987).

En política interna el discurso revolucionario no se había desviado de la defensa de la soberanía, y aunque económicamente el mercado mexicano giraba hacia una mayor integración con Estados Unidos, se esperaba que la reforma contribuyera a salvar ese margen de maniobra gracias al cual el gobierno había podido tomar posiciones independientes cuando los intereses estadounidenses no se veían afectados de forma importante. Después de recordar los orígenes de política exterior, Sobarzo afirmaba:

“Si la transición estructural que nos aguarda, plantea al Estado mexicano algún día aparentes dilemas entre el mandato interno y la realidad internacional, en un contexto de la interdependencia acelerada e incontenible, la respuesta está visionariamente sembrada en el cuerpo de esta iniciativa del presidente de la Madrid (Senado de la República 1987).”

En 1988 fueron las elecciones de México en las que resultó ganador Carlos Salinas de Gortari, aunque de una forma no muy convincente. Para Estados Unidos él era el candidato que mejor se acomodaba a sus intereses. En 1990 el Pentágono lo señaló en un documento interno: *“Una apertura democrática en México podría poner a prueba la relación especial al llevar al poder a un gobierno más interesado en cuestionar a Estados Unidos en términos tanto económicos como de nacionalismo”* (Herrera y Santa Cruz 2011, 437-438), el pacto siguió vigente.

4.1.3 La reforma de 2011

El principio “El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos”, que se agregó en 2011, es resultado de un largo proceso de apertura a los derechos humanos. A diferencia de la reforma anteriormente discutida, en esta se contienen una serie de modificaciones que tuvieron efectos concretos en el marco jurídico nacional. A partir de esa modificación constitucional, por ejemplo, los jueces mexicanos estuvieron obligados a observar la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos

Humanos (CoIDH), y se colocaron los instrumentos internacionales por encima de las leyes nacionales y en el mismo nivel que la Constitución (Carmona Tinoco 2011, 39-62).

El camino para que esto sucediera fue largo, entre 1945 y 1994 México adoptó un discurso de respaldo entusiasta a los derechos humanos en su parte dogmática, pero una actitud bastante conservadora en la cuestión procedimental, aduciendo un soberanismo defensivo en los foros internacionales. Al régimen de México en esos años no le interesaba que organismos multilaterales ni otros países vieran al interior.

Por ejemplo, al negociar la redacción de la Convención Americana de Derechos Humanos en 1969, México cabildeó intensamente en contra de que la CoIDH tuviera jurisprudencia obligatoria, y en cambio logró (junto con otros países) que esta fuera optativa, tardó doce años en ratificarla junto con otros instrumentos de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aunque siguió sin aceptar la competencia contenciosa de la Corte y no ratificó el Primer Protocolo del PIDCP, que le hubiera permitido a los ciudadanos mexicanos hacer peticiones individuales.

Otro caso que ilustra la posición de México en estos años se refiere a la creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 México se opuso a la nueva figura. En lugar de ello, prefirió un esquema mediante el cual se fortaleciera “la protección efectiva y genuina de los derechos humanos, pero siempre teniendo en cuenta la perspectiva nacional”, de forma que cada nación pudiera promover los derechos humanos “a partir de avances y esfuerzos propios”. La figura terminó discutiéndose y aprobándose en la AGONU. México y los no alineados negociaron que la resolución no previera las visitas *in situ*.

En lo interno, las Organizaciones de la Sociedad Civil “OSC” enfocadas en derechos humanos empezaron a brotar en los años ochenta. Se empezaron a identificar los casos de tortura, el tema de los fraudes electorales comenzó a tomar importancia, y particularmente el principal partido de oposición al PRI, el PAN, acudió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” para denunciar la violación a los derechos políticos de sus militantes. Amnistía Internacional (en 1986) y Human Rights Watch (en 1990) emitieron informes sobre la situación de derechos humanos de México. La administración de Carlos Salinas de Gortari identificó el problema y creó administrativamente en junio de 1990 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). En 1992 su existencia se justificó insertándose en la Constitución, junto con el mandato de que se abrieran comisiones locales en todas las entidades federativas. Cuando en 1994 el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) puso a México en la mirada del mundo, la presión internacional y de las OSC aumentó (Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco 2011, 1-34).

El levantamiento del EZLN coincide en México con la entrada en vigor del TLCAN, un punto muy importante en el proceso de apertura de la economía mexicana, que había comenzado con la firma del GATT que hemos referido. Para dar una idea de la importancia que esta nueva política económica tenía para México basta observar el intercambio entre Estados Unidos y México. En 1990, el comercio entre ambos era de 58.4 mmd, al siguiente año, una vez que entró en vigor el TLCAN, fue de 64.4 mmd, en 1992 se incrementó a 75.8 mmd, en 1993 ascendió a 81.5 y ha continuado creciendo, en 2014 fue de 534.2 mmd (United States Census Bureau 2015).

Mientras el gobierno consolidaba la apertura económica, las OSC, mexicanas y extranjeras, presionaban para que esta apertura también se diera en materia de derechos humanos. En esas circunstancias comenzó también el proceso de apertura al escrutinio internacional. En 1996 México invitó por primera vez a la CIDH a visitar el país y emitir una opinión.

En 1997 México firmó el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la UE, un instrumento que había sido parte fundamental de la política económica del presidente Ernesto Zedillo,¹⁹⁹ pero que también contenía una cláusula democrática y cuyo preámbulo establecía “inspirados en los derechos humanos y en los principios democráticos de cada soberanía...”. Al año siguiente aceptó la competencia contenciosa de la CoIDH, y en 2000 firmó (pero no ratificó) el Estatuto de Roma, que dio origen a la CPI. En esos años se conjugaron la política económica hacia Europa con la presión nacional e internacional que provocaron los temas de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez²⁰⁰ y la matanza de Acteal.²⁰¹

En 2000 México permitió la presencia de observadores internacionales en sus elecciones por segunda vez, era significativo que en esta ocasión, a diferencia de 1994, las encuestas no aseguraban un triunfo, (que al final no sucedió) del PRI. El candidato ganador fue Vicente Fox, del PAN.

La alternancia en el poder vino acompañada de un discurso democrático y de derechos humanos. El nuevo grupo en el poder tenía como antecedente la denuncia a las prácticas anti democráticas del PRI y la lucha por los derechos humanos, después de todo, como se mencionó, el PAN había acudido ya a la CIDH para intentar hacer valer los derechos políticos de sus candidatos. Además, en este momento las OSC de derechos humanos ya eran abundantes.

Al iniciar su periodo de gobierno, Fox intentó profundizar el acercamiento con el bloque TLCAN, para lo cual podría usar el capital político que la alternancia le había dado en términos de democracia, uno de los valores fundamentales de Estados Unidos. No obstante, tan pronto como sucedieron los atentados del 11 de septiembre de 2001, la atención de Washington se volcó a la seguridad, y fue más difícil trabajar sobre el nexo democrático.

El nuevo grupo en el poder se planteó una estrategia de derechos humanos usando el exterior como palanca. Se esperaba que el país se comprometiera a fondo en construir un marco sólido de derecho internacional para promover la democracia y los derechos humanos, y que ese marco, aplicado a México, fortaleciera su política interna en la materia. Un día después de su toma de posesión Fox firmó el acuerdo con el Alto Comisionado para los Derechos humanos para que estableciera una oficina en México.

La nueva apertura tuvo como consecuencia que para 2005 se hubieran llevado a cabo 16 visitas de relatores y grupos de trabajo y recibido 388 recomendaciones. La participación en instrumentos internacionales también fue notable, en 2001 se reconoció la competencia del Comité contra la Tortura para examinar comunicaciones de individuos, en 2002 se ratificó el Primer Protocolo Facultativo del

¹⁹⁹ Además del incentivo económico, los temas de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez y el de la matanza de Acteal, generaron presión interna y externa para que el gobierno tomara medidas en materia de derechos humanos.

²⁰⁰ Un desarrollo histórico de Ciudad Juárez y específicamente del fenómeno de los feminicidios ahí en (Galeana 2003, 1-12).

²⁰¹ Para un relato de la matanza de Acteal encuadrado en la periferia de la globalización, consultar (Mendoza García 2002, 83-137).

PIDCP, México logró introducir provisiones para resguardar los derechos humanos en la Convención Americana contra el Terrorismo, México y Costa Rica promovieron en la Asamblea General (periodo LVII) la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y presentaron una resolución (adoptada por unanimidad) obligando a los Estados a que se observe el derecho internacional relativo a los derechos humanos, el refugio y el derecho internacional humanitario cuando se tomen medidas contra el terrorismo.

México también estuvo del lado del principio de jurisdicción universal cuando concedió la extradición del argentino Ricardo Miguel Cavallo para ser juzgado en España por los delitos de genocidio y terrorismo. En 2005 finalmente se ratificó el Estatuto de Roma, que creó la CPI.

Si bien la idea de fortalecer la protección de los derechos humanos en el interior mediante la firma de convenios internacionales llevó a un mayor activismo en la esfera internacional, no existió ni existe respaldo para que México intente influir directamente en la situación de derechos humanos de otros países.

De acuerdo con una encuesta publicada en 2006 por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI), 85% de los líderes y 86% del público opinó que era “muy importante” o “algo importante” promover los derechos humanos en el mundo como objetivo de política exterior, aunque ante la pregunta ¿Qué cree usted que debe hacer México frente a un país en el que no se respeten los derechos humanos, el 48% del público opinó que debe impulsar que organismos como la ONU censuren estas violaciones a los derechos humanos, el 28%, que no debe entrometerse en los asuntos internos de dicho país, y sólo el 18% opinó que deberían romperse las relaciones diplomáticas (Saltalamacchia Ziccardi y Covarrubias Velasco 2011, 1-34).

Jurídicamente, los compromisos internacionales exigían una adecuación en el marco legal nacional. Si bien México había adoptado múltiples tratados y convenciones, en la práctica, cuando un tratado entraba en conflicto con una norma nacional, el derecho interno prevalecía. Esto dejaba a las personas desprotegidas por el derecho internacional, sujetas estrictamente a las disposiciones internas.

La obligación de aterrizar los compromisos internacionales (específicamente interamericanos) en el ámbito interno, de forma que los jueces nacionales otorgaran la protección que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) otorga a las personas,²⁰² le fue recordada a México entre 2004 y 2010 en cada una de las sentencias que ha emitido la CoIDH sobre México (SRE 2015).²⁰³

²⁰²El término técnico jurídico de esto es “control de convencionalidad”.

²⁰³Las sentencias fueron: Caso Alfonso Martín del Campo Dodd Vs. México. Excepciones Preliminares. Sentencia de 3 de septiembre de 2004. Serie C No. 113., Caso Castañeda Gutman Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184., Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205., Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009. Serie C No. 209., Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215., Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216., Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220.

Entre 2006 y 2009 en el Congreso se suscitaron múltiples iniciativas contemplando reformas de derechos humanos en distintos aspectos, uno de ellos la inclusión del principio *“la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la Democracia”* (Gobierno de México 2011). Al hacer una compilación de la temática de todas las iniciativas el congreso consideró que:

“A partir de la década de los noventa el estado Mexicano se ha caracterizado por un compromiso muy fuerte con la promoción de los derechos humanos. Así se ha participado activamente en los órganos y mecanismos internacionales sobre la materia. Ejemplo de ello, fue que nuestro país en 2006 fue elegido como Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, máximo órgano interestatal de derechos humanos.

Con el fin que exista una coherencia entre la norma constitucional y la política exterior que el Estado mexicano ha impulsado resulta necesario que al conjunto de principios establecidos en la fracción X del artículo 89 constitucional se incorpore ‘el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos’. Pues a través de esta descripción se tutela la actitud previsible referida a un sujeto de protección, lo cual se podría expresar estableciendo que en la conducción de la política exterior, y la celebración de Tratados Internacionales el titular del poder ejecutivo observará el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y por ende de la dignidad humana”(Gobierno de México 2011).

La reforma, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, además de la inclusión del principio *“El respeto, la protección y promoción de los derechos humanos”*, hizo adecuaciones de forma que los tratados internacionales quedaron jerárquicamente arriba de la legislación nacional, lo que implicaba que los jueces deberían ejercer el control de convencionalidad, se adoptó el principio pro persona y entre otros cambios, se hicieron algunas modificaciones semánticas, el primer capítulo de la constitución, antes denominado *“De las garantías Individuales”*, a partir de la reforma se tituló *“Los derechos humanos y sus garantías”* (Carmona Tinoco 2011, 39-62).

Bien, para cerrar con la distancia en los contextos, la inclusión del principio sobre promoción de derechos humanos en la Constitución fue resultado de un proceso y una inercia mucho más grande que un cambio de partido. Contrario a la reforma de 1987, ésta sí contuvo aspectos substanciales.

4.2 Obligatoriedad

Hasta este punto hemos identificado los orígenes discursivos históricos de los principios de política exterior y hemos explicado las circunstancias en las que surgieron las reformas de 1987 y de 2011. El caso de la reforma de 1987 fue parte de un discurso característico de un determinado periodo mientras que la de 2011 fue un momento importante en dentro de un proceso de política interna y exterior de derechos humanos.

Antes de comenzar a estudiar la votación de México en la Asamblea General en nuestra materia y periodo de estudio, es importante hacer notar una sutileza: Aunque la inclusión de los principios de política exterior en la Constitución de la impresión de que éstos son obligatorios, en la práctica no lo son.

El embajador Juan Manuel Gómez Robledo desarrolla la tesis de la obligatoriedad jurídica desde una perspectiva formalista cuando afirma sobre el principio de la lucha por la paz y la seguridad

internacionales “supone que ésta se desarrolle en el marco de un sistema de seguridad colectiva, regido por el derecho internacional...”

El diplomático plantea que México, al suscribir la Carta de San Francisco, aceptó formalmente el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, y que por tal motivo México se encuentra obligado por el derecho internacional a formular su política exterior de acuerdo con las obligaciones contenidas en la Carta (Gómez Robledo V. 2005, 227-248).

Haciendo una interpretación amplia de esa perspectiva, la totalidad de los Estados que han firmado el Pacto de San Francisco están obligados a seguir los principios que están contenidos en la Carta (y por ende los del artículo 89 constitucional).

Al estudiar las obligaciones internacionales, Eric A. Posner parte de la misma premisa que el embajador, plantea que ellas surgen del derecho consuetudinario internacional y de los tratados internacionales vigentes según lo establecido en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en donde la base de la obligación es el consentimiento, es decir *pacta sunt servanda* (en español, lo pactado obliga).

No obstante, al estudiar con mayor profundidad el argumento, Posner observa que en el ámbito interno un Estado democrático puede emitir leyes justas (dentro de la lógica de la democracia) que además de ser moralmente obligatorias, son coercitivas. En cambio, en el ámbito exterior el sistema internacional de derecho no está construido de acuerdo con la lógica de la democracia, y los tratados se negocian en desigualdad de condiciones económicas y sociales, con países más poderosos que otros. Por tanto, el sistema jurídico internacional no tiene necesariamente en cuenta los intereses de los más débiles, y justificar moralmente su cumplimiento se complica.

El autor agrega que a esa dificultad se suma que en el ámbito internacional, a diferencia del interno, no existe una autoridad encargada de hacer que se cumpla el derecho internacional de manera coercitiva,²⁰⁴ por lo que el cumplimiento con base en la coerción también se complica (Posner 2003, 1901-1919).

En lo que respecta al Estado mexicano, los principios de política exterior se encuentran en la Constitución (que regula el funcionamiento democrático del país) y en los tratados internacionales, como ya se ha mencionado. Por lo tanto, moralmente no debería existir la tensión que plantea Posner entre leyes internas y el sistema jurídico internacional, pues si bien el Estado se habría obligado dentro de un sistema internacional desigual, en lo interno las reformas constitucionales siguieron el proceso democrático que concede la legitimidad moral, y por tanto, los principios se deberían cumplir.

No obstante, Posner también cita como obstáculo al cumplimiento de las obligaciones internacionales la falta de una autoridad que las haga cumplir. En lo interno, esta falla la comparte el marco nacional cuando enumera los principios sin emitir una ley secundaria que los regule ni prever un instrumento para obligar al ejecutivo, (el encargado de dirigir la política exterior) a que los cumpla (Gobierno de México 1917). Al igual que en el sistema internacional, las decisiones de política exterior del presidente que no se apeguen a los principios pueden ser criticadas moralmente, pero mientras no exista un mecanismo jurídico que

²⁰⁴ Vale la pena hacer mención que aunque el Consejo de Seguridad tiene facultades para adoptar medidas que implican el uso de la fuerza para mantener la paz (artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas), ello no significa que esté obligado a hacer cumplir el derecho internacional en cada uno de sus ámbitos, o a procurar coercitivamente, obligatoriamente, y en todos los casos, el cumplimiento del derecho internacional.

obligue al titular del ejecutivo a dirigir la política exterior “conforme a” la completa discrecionalidad permanecerá.

Los principios de política exterior funcionan en un mundo ideal de respeto al sistema jurídico internacional donde los Estados son soberanamente iguales y en donde no intervienen unos en los asuntos internos de otros. No obstante (como se ha demostrado a lo largo de este capítulo), en la realidad esto no sucede, esta conclusión no es nueva (Covarrubias 2006).

Habiendo hecho estas observaciones, corresponde analizar el comportamiento de la votación de México en Oriente Medio y Palestina en nuestro periodo de estudio, ya no para evaluar si esta ha sido congruente o no con los principios de política exterior mexicana, como se pretendía en un inicio, sino para intentar detectar patrones de comportamiento que nos ayuden a explicar su comportamiento real, independientemente de los principios que deba seguir.

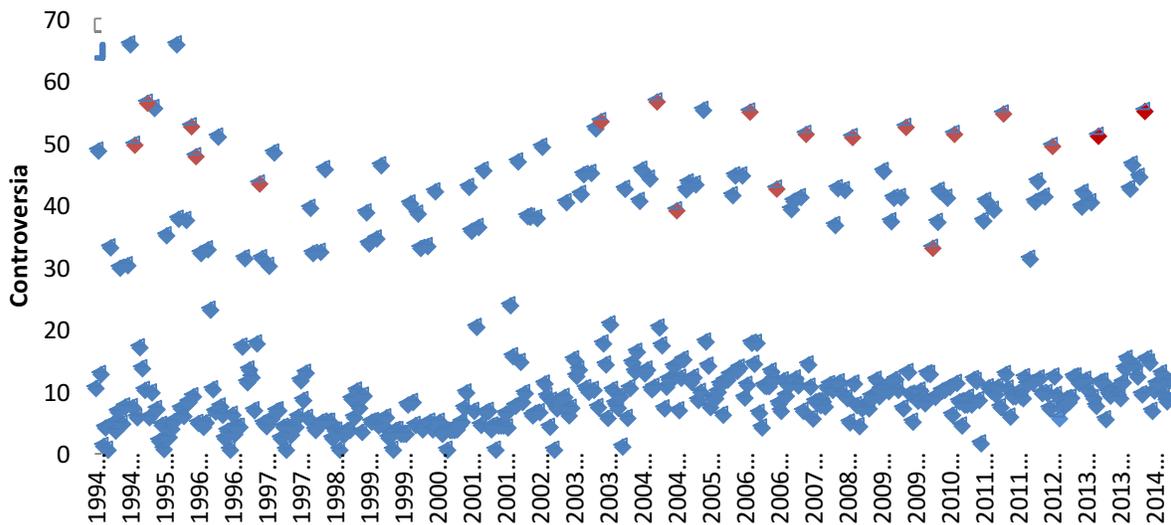
4.3 Votación de México

En “Capítulo 1. Metodología” se advirtió un análisis mixto: cualitativo y cuantitativo. Para lo primero servirá todo lo desarrollado hasta este punto: lo discursivo y práctico de los principios, así como el aspecto histórico y presente de los temas que se votaron en nuestro periodo de estudio. El análisis se hará tomando como referencia qué tan controversial es una resolución, utilizando el ICo.

Empezaremos por observar la “Gráfica 1. Votación por año”. Se han marcado en rojo las abstenciones “A” de México para diferenciarlas de los votos a favor “S”. En nuestro periodo de estudio México no votó en contra “N” de ninguna resolución. De hecho, llama la atención la poca cantidad de votos “N” en las resoluciones. Del total de sufragios de todos los países en todas las resoluciones, 86.4% fueron “S”, 2.7% fueron “N” y 10.9% fueron abstenciones. El índice promedio de controversia fue de 16.3, en general hubo consenso.

□

“Gráfica 1. Votación por año”



Al observar la gráfica es notorio que a partir de 50²⁰⁵ y hacia arriba México tiene varios votos “A”, en esa zona hay 16 votos de este tipo, mientras que sólo hay 8 votos “S”. Dando un primer vistazo la gráfica genera preguntas como ¿Cuáles son los temas? ¿Cuáles fueron las resoluciones controvertidas en las que México se abstuvo? ¿Por qué hay abstenciones en temas de controversia media? Para responder a estas preguntas comenzaremos por clasificar los temas de la siguiente manera: Controversia baja (en ninguna ocasión alcanzaron 30); Controversia media (llegaron a 30 y lo superaron, pero no alcanzaron 50) y; Controversia alta (en algún punto las resoluciones superaron 50). Los temas en los que México se abstuvo de votar en por lo menos una ocasión están marcados en rojo. La clasificación queda como sigue:

Cuadro 3. Clasificación de temas por nivel de controversia		
Baja	Media	Alta
Jerusalén	La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños	El Golán de Siria (Ocupado)
El arreglo pacífico de la cuestión de Palestina	La situación de derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelíes en el Líbano	Ataques israelíes contra Líbano y sus consecuencias
Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio	Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza	Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados
El Programa Especial de Información sobre la Cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría	Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (baja en 1995)	Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado
Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental	Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales	El riesgo de proliferación en Oriente Medio

²⁰⁵ Específicamente a partir de 47.77.

Universidad Al-Quds de Jerusalén para los refugiados de Palestina	División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos
Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
Asistencia a los refugiados de Palestina (UNRWA)	Participación de Palestina en el trabajo de la ONU
Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina	Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán Sirio.
El derecho del pueblo palestino a la libre determinación	Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados.
Marea negra en la costa libanesa	
Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en territorio palestino ocupado	
Resolución de la Asamblea General en apoyo de la cesación del fuego inmediata conforme a la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad	
Asistencia al pueblo palestino	

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores
Situación del territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Oriental

La razón del consenso en las resoluciones menos controvertidas la explica Kofi Annan con mucha claridad *“En años recientes, el número de resoluciones de la Asamblea General aprobadas por consenso se ha incrementado constantemente. Esto sería positivo si reflejara que los Estados tienen unidad de propósito genuina al responder a los retos globales. No obstante, desafortunadamente, el consenso (que seguido se interpreta como unanimidad) se ha convertido en un fin por sí mismo. Primero se busca en el nivel regional y después en la totalidad. Esto no ha sido efectivo para reconciliar los intereses de los Estados Miembro. En lugar de ello, la Asamblea acuerda generalidades y deja de lado cualquier esfuerzo serio de tomar medidas”* (K. Annan 2005, 40).

Aunque una mayor controversia no significa que las resoluciones hayan adoptado medidas serias, sí reflejan desacuerdos y en nuestro periodo de estudio son la minoría, por lo que son la desviación de la norma. Es interesante estudiar entonces por qué el consenso fue más difícil de lograr.²⁰⁶ En los siguientes apartados el trabajo estudiará los temas de controversia alta, ubicará la razón por la que México votó de una u otra forma, y comentará los temas de controversia media en los que México decidió abstenerse.

En este punto es interesante hacer notar que, en general, las resoluciones posteriores a 1995 fueron menos controvertidas. Esto coincide con el ascenso al poder del sector conservador en Israel en mayo de 1996 y el desinfe del proceso de paz. La controversia parece haber registrado un incremento a partir de 2000-2001, un periodo que coincide con el inicio de la “Segunda Intifada”. A partir de 2004 se aprecia un patrón de controversia más o menos estable.

4.3.1 Controversia alta

Los temas que han tenido controversia alta son: “El Golán de Siria (Ocupado)”, “Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados”, “Ataques Israelíes contra Líbano y sus Consecuencias”,²⁰⁷ “Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado” y “El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio”.

²⁰⁶ Para una explicación breve y concisa sobre el significado de consenso en el derecho internacional público, ver (Akande 2013).

²⁰⁷ La resolución “Ataques israelíes contra Líbano y sus consecuencias” de alta controversia, pero que se votó en sólo una ocasión, se trata con “La situación de derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelíes en el Líbano”, de controversia baja en conjunto con “Marea Negra en la costa libanesa” en el apartado “4.3.3 El caso de Líbano, controversia alta, media y baja”.

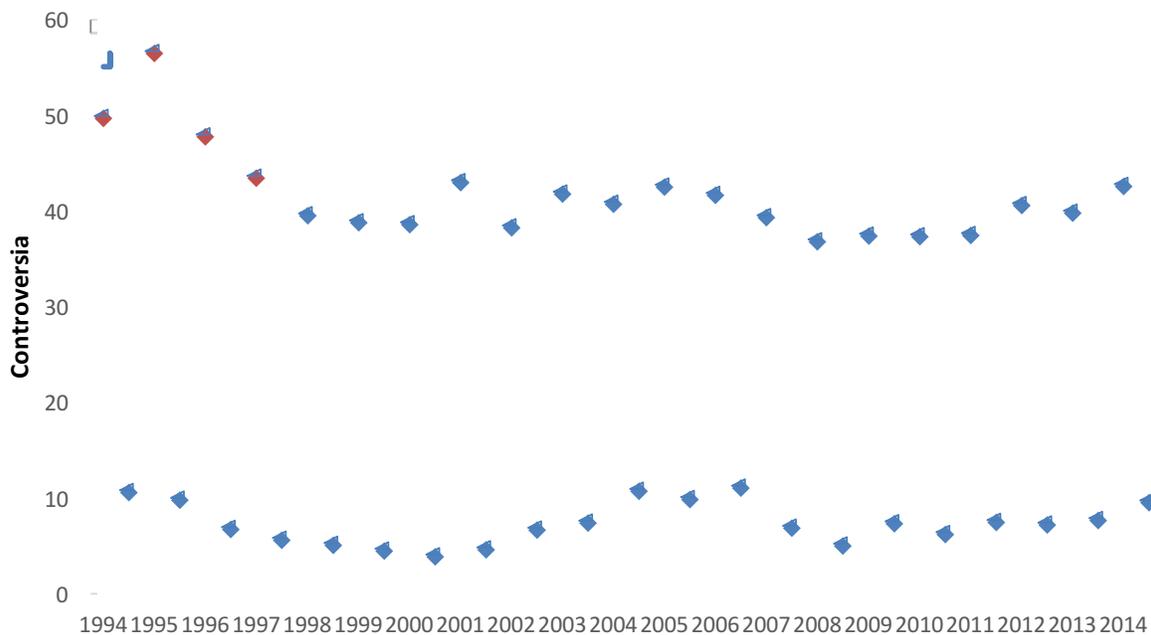
4.3.1.1 El Golán de Siria (Ocupado)

Como se mencionó anteriormente, hay una sutil diferencia entre los dos tipos de resoluciones, unas establecen el incumplimiento de Israel de la resolución 497 del CSONU, las otras sólo lo llaman a cumplirla.

Esto es particularmente interesante tomando en consideración que si año con año se insta al cumplimiento, es implícito que el contenido de la resolución sigue sin cumplirse. Es al hacerse esto explícito cuando surge la controversia.

□

Gráfica 2. El Golán de Siria (ocupado)



En los primeros años, cuando no hubo controversia México votó a favor, cuando sí la hubo, se abstuvo. A partir de 1998, la controversia baja y México fija su posición votando afirmativamente.

Por supuesto, es de esperar que Israel haya votado negativamente en todas las resoluciones. Esto no ha variado. El Estado que sí ha cambiado su votación, y junto con él un gran número de países, es Estados Unidos. En las resoluciones menos controvertidas Estados Unidos siempre se abstuvo, y entonces un buen número de Estados votaron a favor. Cuando EUA se opuso, un gran número de Estados se abstuvieron. Ése fue el caso de México entre 1994 y 1997.

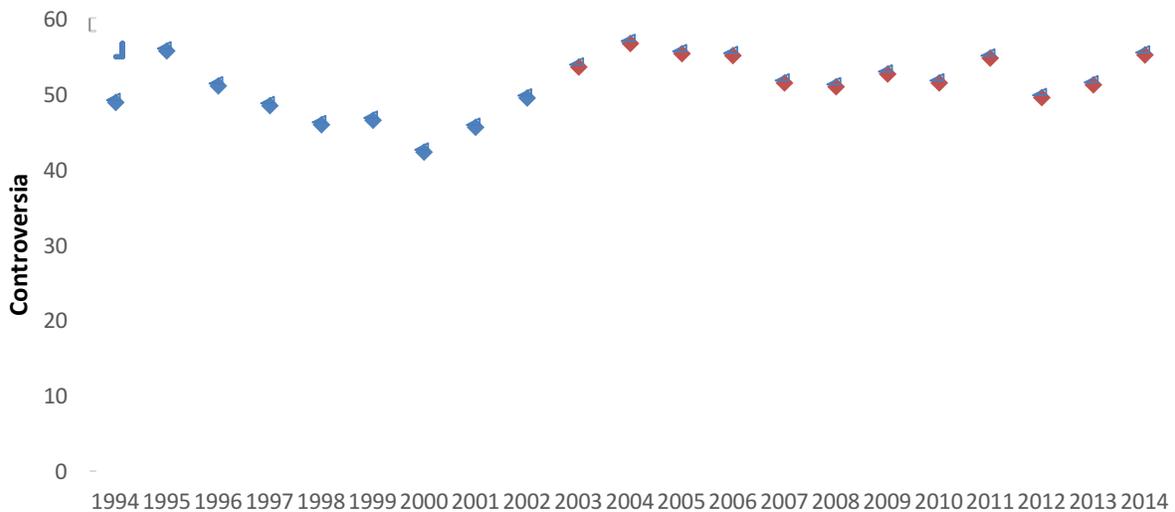
4.3.1.2 Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

La votación de México en este tema también es interesante. Llamen la atención dos cuestiones. La primera es que las abstenciones coinciden más o menos con la apertura de México a los mecanismos de derechos

humanos y no cambian después de la reforma de 2011,²⁰⁸ y la segunda es que, con la excepción de 1995, México también comenzó a abstenerse cuando las resoluciones se hicieron más controvertidas.

□

Gráfica 3. Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados



Las votaciones a favor de las resoluciones son congruentes con la voluntad civil de apoyar la promoción de los derechos humanos desde los foros multilaterales sin influir directamente en otros Estados,²⁰⁹ aunque la votación gubernamental parece haber encontrado sus límites en la controversia misma de la resolución.

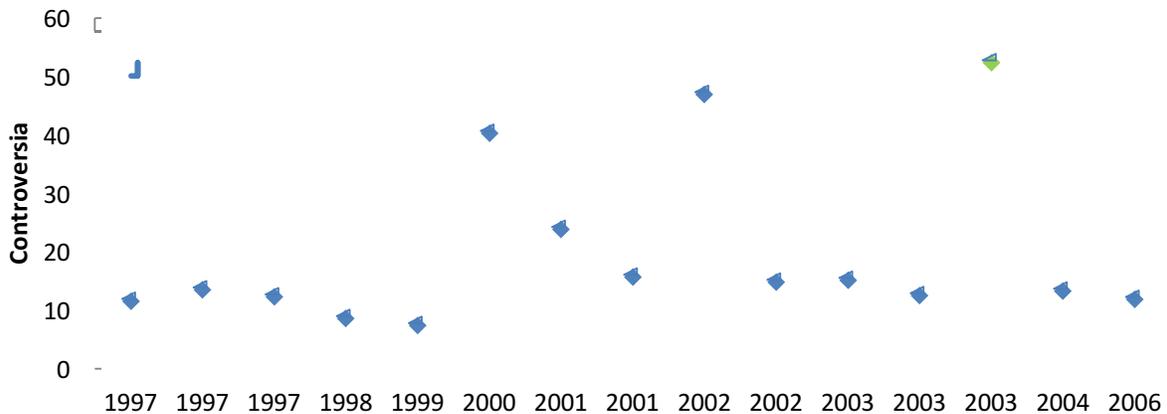
4.3.1.3 Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

En este bloque la votación fue controvertida por arriba de la franja de 50 sólo una vez. La disparidad en la controversia responde a que las resoluciones son las adoptadas en sesiones de emergencia, que se convocan en momentos críticos. Esto significa que en realidad las resoluciones versan sobre temas distintos, aunque estén agrupadas bajo el mismo título. Es congruente entonces, que con la variación de los asuntos, también cambie la controversia, y las posiciones.

²⁰⁸ Ver apartado "4.1.3 La reforma de 2011".

²⁰⁹ Ver apartado "4.1.3 La reforma de 2011".

Gráfica 4. Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado



La resolución marcada en verde es en la que la AGONU decide solicitar a la CIJ la opinión consultiva respecto al muro. La controversia (documentada en los debates de la resolución) responde a que un grupo de países consideraba que someter la opinión a la Corte limitaría las posibilidades de que la cuestión se resolviera en el marco de un proceso de paz (Reino Unido), y que no era conveniente someter a criterios legales una cuestión con una carga política tan grande (Canadá).

La posición de Israel a este respecto es que la resolución carecía de fondo al haber sido promovida por Libia, a quien sarcásticamente calificaba como *“el gran bastión de la democracia y los derechos humanos”* y por Siria, que describió como uno de los países *“que ejecuta, acoge, financia e inicia el terror”*. El representante israelí consideró que la votación refleja una división en donde se encuentran por un lado 90 de los regímenes más tiránicos del mundo apoyando la resolución, y por el otro las democracias más iluminadas, es decir los 74 que se abstuvieron y los 7 que votaron (junto a él) en contra (AGONU 2003).

México fue de los que apoyaron la resolución, las razones ciertamente fueron internacionales, pero estaban más relacionadas con Estados Unidos que con Oriente Medio. Al llegar al poder, el gobierno de Fox (2000-2006) propuso una mayor integración con Estados Unidos, algo que llamó *“NAFTA plus”*. Visualizando una integración al estilo UE, una de las ideas era que habiéndose permitido el libre tránsito de bienes y mercancías, era momento de facilitar el movimiento de personas.

George Bush, también recientemente electo, parecía estar de acuerdo cuando ambos presidentes se reunieron en Guanajuato a inicios de 2001. Los dos coincidieron en que trabajarían para crear una comunidad económica norteamericana y en que el tema de la migración sería un buen punto de partida. Los objetivos de México eran: que Estados Unidos regularizara a los mexicanos indocumentados, facilitara el proceso de visas, expandiera el programa de visas de trabajo temporal, que ambas naciones cooperaran en temas de seguridad en la frontera, incluidas las labores de asistencia a mexicanos en riesgo de perder la vida en el desierto, y narcotráfico, y finalmente que se promoviera el desarrollo económico en las regiones expulsoras de migrantes de México (algo parecido a los fondos de cohesión). Todo esto quedó congelado después del 9/11, y comenzó a imperar la agenda de seguridad. Ante la nueva realidad, México

no dejó de abogar discursivamente por el movimiento de personas, aunque en la práctica terminó adoptando políticas de potenciación de remesas (Baker 2010, 271-294).

En un contexto totalmente diferente, Israel construía un muro que en ocasiones fue justificado (no por el Estado pero sí por sus simpatizantes) haciendo referencia a la reja fronteriza entre Estados Unidos y México (Bard 2015), que busca precisamente restringir el movimiento de personas, lo que Fox buscaba desincentivar. Era natural que México se quisiera desasociar de cualquier medida de este tipo, y que por consecuencia apoyara una resolución evidentemente cargada en contra de la construcción del muro. Irónicamente, en 2014 una de las compañías israelíes que monitorean las “fronteras” entre Gaza y la Ribera Occidental ganó un contrato para construir un muro virtual en Arizona, una parte de la frontera entre México y Estados Unidos (Miller y Schivone 2015).

4.3.1.4 El riesgo de proliferación en Oriente Medio

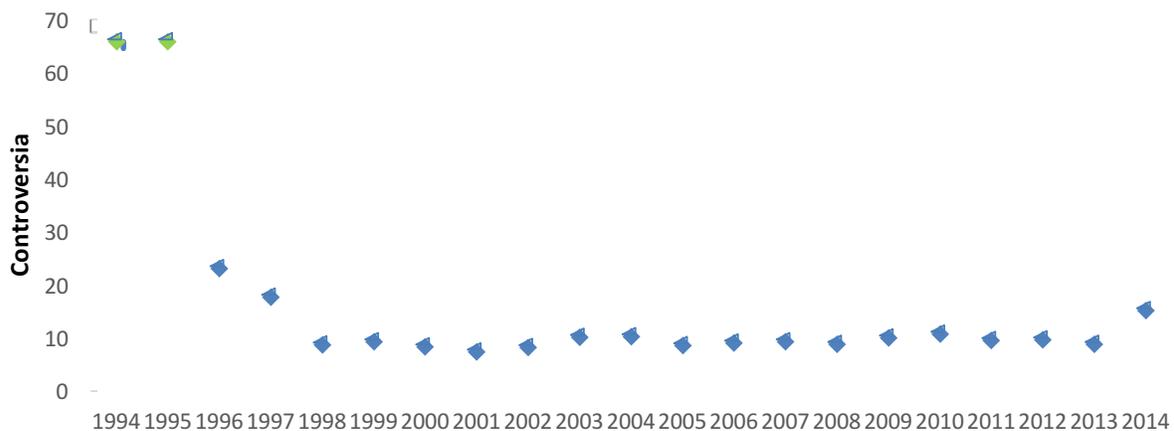
En este tema se observa un descenso dramático en la controversia a partir de 1996. En los dos años que las resoluciones estuvieron por arriba de la línea de los sesenta el punto que dividió las opiniones fue el señalamiento específico a Israel.

En 1994 el representante de Bostwana lo expresó en los siguientes términos: *“Aunque mi delegación votará a favor del borrador de resolución... estamos obligados a cuestionar lo justo del párrafo operativo primero. Hubiéramos deseado que el párrafo mencionara por su nombre, si nombrar fuera necesario, a todos los Estados de los que se sospecha que desarrollan, producen, prueban o intentan adquirir armas nucleares”*(AGONU 1994).

En el párrafo al que se refería, la AGONU *“Insta a Israel y a todos los demás Estados de la región que aún no sean partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que no desarrollen, produzcan, ensayen ni adquieran de otra forma armas nucleares, a que renuncien a la posesión de esas armas, y a que se adhieran al Tratado”* (AGONU 1994).

□

Gráfica 5. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio



Una posición similar expresó Nueva Zelanda en 1995: *“Reafirmamos la importancia de la adherencia universal al tratado y llamamos a todos los Estados en Oriente Medio que no se han adherido a que lo hagan tan rápido como sea posible.*

Notamos que la resolución señala específicamente a Israel. Desde nuestro punto de vista esto es inapropiado. Como he mencionado, Nueva Zelanda llama a todos los Estados que no son parte en la región, y en todo el mundo, a unirse a la gran mayoría de la comunidad internacional que ve el Tratado de No Proliferación como la base desde la cual se debe trabajar para lograr un futuro libre de armas nucleares” (AGONU 1995).

Este punto de controversia se fue quedando sin fondo conforme los últimos Estados en la región que no se habían adherido al TNP lo hicieron. En 1995 Emiratos Árabes Unidos se hizo parte (AGONU 1996) y en octubre de 1996 el ministro de relaciones exteriores de Omán indicó la voluntad de su gobierno de acceder al tratado (AGONU 1996).

Ello dejó a Israel como el único Estado en la región sin ser parte, lo que permitió hacer una nueva redacción: *“Insta al único Estado de la región que aún no es parte en el Tratado y que no ha declarado su intención de serlo, a que se adhiera al Tratado a la mayor brevedad y a que no desarrolle, fabrique, ensaye o adquiera de cualquier otra forma armas nucleares y a que renuncie a la posesión de dichas armas, y a que someta todas sus instalaciones nucleares sin salvaguardias a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica como una importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y un paso hacia el fortalecimiento de la paz y la seguridad;”*

El comportamiento de México en este tema en particular se puede explicar remontándose a la firma del Tratado de Tlatelolco en 1967. La idea de una zona libre de armas nucleares en América Latina había surgido en primera instancia de Costa Rica en una reunión de la OEA en 1958, posteriormente fue retomada por el delegado de Brasil ante la ONU poco antes de la crisis de los misiles de Cuba en 1962, y fue impulsada con mayor vehemencia durante ese episodio de la Guerra Fría.

México tomó la batuta bajo el liderazgo de Alfonso García Robles (embajador de México ante Brasil), y al año siguiente anunció que cinco países de América Latina estaban preparados para materializar la idea: Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México (Bellany 2006, 108-113).

A partir de 1964 se comenzaron a celebrar las reuniones para la desnuclearización de la región en la ciudad de México, todas fueron presididas por Alfonso García Robles (Marín Bosch, Alfonso García Robles 2014, 57-59).²¹⁰ En 1967 se firmó el tratado en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en Tlatelolco (Bellany 2006, 108-113) y el Secretariado del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (OPANAL) se estableció en la ciudad de México. Por sus actividades detrás de la organización de la conferencia, García Robles obtuvo el Premio Nobel de la Paz en 1982 (Centro de Información ONU 2004).²¹¹

²¹⁰ Alfonso García Robles fue nombrado subsecretario de relaciones exteriores los primeros meses de 1964, con lo que culminó su periodo como embajador ante Brasil.

²¹¹ Lo compartió con la sueca Alva Myrdal.

La firma del Tratado Tlatelolco redituó en prestigio internacional para México, que participó activamente en las conferencias quinquenales del TNP en 1975, 1980, 1985, 1990 y en 1990, cuando se acordó la prórroga indefinida del tratado (Marín Bosch 2002, 43-64).

También en 1991 Argentina y Brasil, los dos grandes Estados en conflicto en América del Sur con algunas capacidades nucleares, firmaron en Guadalajara, México, un acuerdo bilateral de salvaguardias previo a la ratificación del Tratado de Tlatelolco y el TNP (Bellany 2006, 108-113).

Este activismo, que puso a México bajo enfoque internacional positivo, lo obligó políticamente a mantener una postura acorde en los foros multilaterales.

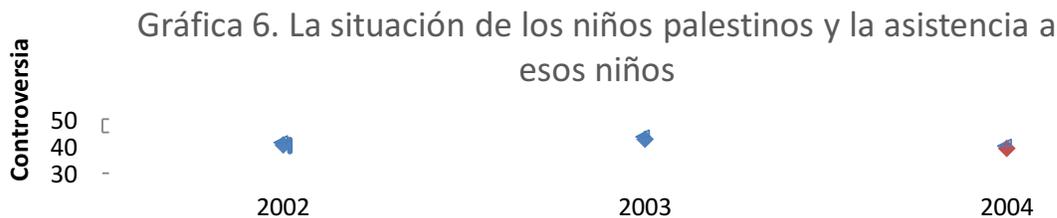
4.3.2 Controversia media; abstenciones de México

Hubo tres resoluciones de controversia media en las que México se abstuvo: “La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños”, que se votó en tres ocasiones, “La situación de derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelís en el Líbano”, que sólo se votó en una ocasión,²¹² y “Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza”, que se votó en dos sesiones.

4.3.2.1 La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños

Para analizar el comportamiento de México en esta votación vale la pena dar una mirada a una maniobra diplomática simbólica que le valió algo de apoyo a Israel.²¹³ En 2002 y 2003 Israel adoptó su tradicional postura de voto en contra.

□



En 2004 Israel fue más allá. Cuando se sometió la resolución a votación, solicitó que también se hiciera referencia a los niños israelís, ya que alrededor de 100 habían muerto debido al terrorismo palestino, en contraste a los aproximadamente 800 niños palestinos (If Americans knew 2015). Al ser rechazada su propuesta, sometió a consideración una resolución independiente haciendo referencia al sufrimiento de los niños israelís. Aunque la propuesta no prosperó, el punto había quedado claro, se estaban ignorando las bajas israelís (American Jewish Committee 2004, iii). Ese año la UE emitió un comunicado explicando la abstención de los países de su grupo, condenando tanto las prácticas israelís en los territorios ocupados como los ataques terroristas que afectan a los niños israelís (EU Delegation to the United Nations 2004).

²¹² Por su particularidad este se tema en el apartado “4.3.3 El caso de Líbano, controversia alta, media y baja”.

²¹³ Consultar “3.15.12 El repliegue unilateral”.

México, que había formulado una postura similar en sus debates dentro del CSONU unos meses antes, se unió al grupo de países que se abstuvieron por los mismos motivos. Específicamente, el jefe de la delegación mexicana ante el CSONU establecía:

“Lamentamos profundamente que la Autoridad Palestina no haya tenido hasta ahora ni la fuerza ni la cohesión, y, en última instancia, tampoco la determinación de detener los ataques terroristas y los atentados suicidas que tanto dolor, horror y sangre han causado a la población israelí, principalmente a la población civil inocente. En efecto, la gran mayoría de las víctimas de estos ataques son israelíes inocentes – niños, jóvenes, mujeres y ancianos –, muchos de ellos genuinamente convencidos de que Israel y Palestina deben y pueden vivir en paz y prosperar juntos. Cada ataque terrorista suicida es un acto de autoinmolación de la causa palestina...”

Nada gana Israel transitando por la ruta de las represalias desproporcionadas con grave pérdida de vida humanas. Nada gana haciendo imposible la vida para los palestinos en su propio territorio. Nada gana llevando a condiciones humanitarias extremas a jóvenes y a niños palestinos. Nada gana con las ejecuciones extrajudiciales. Nada gana con la construcción de murallas. Estas medidas están muy lejos de lograr sus objetivos de seguridad...” (Instituto Matías Romero 2009, 204-220).

4.3.2.2 Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza

El reporte Goldstone fue votado dos veces.²¹⁴ En la primera ocasión solicitó a las partes que hicieran una investigación dentro de los tres meses siguientes. Concluido el plazo, la AGONU reiteró el contenido de la resolución anterior, otra vez solicitando investigaciones de ambos lados y una vez más llamando a Suiza a convocar a una reunión de las partes contratantes del Convenio IV de Ginebra.²¹⁵ Resulta entonces interesante que ante un mismo tema, México haya adoptado una postura a favor en la primera resolución, y tres meses después una abstención.

Esto es aún más contrastante si se toma en cuenta que en la primera ocasión, la delegación mexicana participó activamente en el debate. El Embajador Calude Heller, que la presidía, intervino para afirmar que:

“La consideración de este informe nos recuerda que la reanudación de las pláticas de paz sobre el conflicto en el Oriente Medio no puede demorarse nuevamente y tampoco debe quedar supeditada a nuevas precondiciones. El objetivo conocido por todos es claro: lograr una solución integral y definitiva al conflicto en el Oriente Medio que reafirme el reconocimiento del derecho a la existencia de Israel y permita el establecimiento de un Estado palestino política y económicamente viable que conviva en paz con Israel dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Hoja de Ruta, los Principios de Madrid y la Iniciativa de Paz Árabe.

Hoy tenemos la oportunidad de servir tanto a la paz como a la justicia internacional. No dejemos pasar esta oportunidad única.”

²¹⁴ Más sobre la “Operación Plomo Fundido” y el Reporte Goldstone en “3.15.14 Annapolis” y “3.15.15 Barack Obama y Benyamin Netanyahu”.

²¹⁵ El ICo de la primera resolución (2009) fue 45.5, el de la segunda (2010), 33.

Un punto de controversia fue el desacuerdo en el contenido del informe Goldstone, el cual se consideraba cargado de un lado. Rusia, Estados Unidos, Canadá y Australia, entre otros, estuvieron en desacuerdo con el informe. México también lo estuvo, pero justificó su votación de la siguiente manera:

“México reitera su convicción de apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Nuestro voto es un voto a favor de la rendición de cuentas, no de todas las recomendaciones contenidas en este informe” (AGONU 2009).

Otro punto de controversia en ambas resoluciones fue que no era claro quién sería el encargado por la “parte palestina” de llevar a cabo las investigaciones, pues la AP había sido expulsada de Gaza desde 2007. Sin intervenir en la segunda sesión sobre el tema tres meses después, erráticamente México se abstuvo.

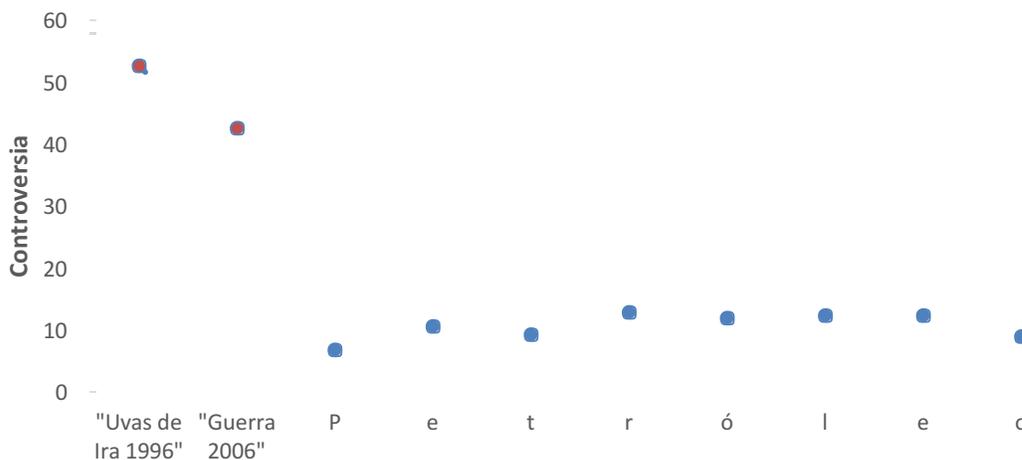
4.3.3 El caso de Líbano, controversia alta, media y baja

En el periodo de estudio la AGONU solamente aprobó una resolución en cada uno de los siguientes dos temas: “Ataques israelís contra Líbano y sus consecuencias (1996)”²¹⁶ y “La situación de derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelís en el Líbano (2006)”.²¹⁷ México se abstuvo en ambos casos.

En 1996 el punto que causó controversia fue que la resolución condenaba los ataques israelís sin mencionar los cohetes lanzados desde Líbano. Este punto lo resaltó el delegado turco al explicar la abstención de su país. Canadá, Venezuela, y Malta explicaron sus abstenciones lamentando que no se hubiera logrado un texto “balanceado”. Trinidad y Tobago, que votó a favor, estuvo de acuerdo con que el texto pudo haberse mejorado (AGONU 1996).

□

Gráfica 7. El caso de Líbano



²¹⁶La resolución se aprobó en el marco de la operación “Uvas de Ira” y el escándalo del ataque a Qana en 1996. Ver “3.24.1 Ataques israelíes contra Líbano y sus consecuencias” y “3.18.5 Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza”.

²¹⁷La resolución se adoptó después de la guerra de 2006 entre Líbano e Israel. El contexto en “3.18.3 Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado”.

En 2006 la razón de las abstenciones, al menos europeas, fue similar. En su explicación de voto, la UE consideró que el texto no trataba las causas que habían llevado a que Israel interviniera (los cohetes de Hezbolá y el secuestro de los soldados israelís) (EU Delegation to the United Nations 2006). No hay registro de que haya habido explicaciones de voto en la sesión.

El voto de México en la resolución de 1996 es consistente con la tendencia a abstenerse en resoluciones controvertidas. En 2006 México adoptó en el CSONU una postura similar a la de los europeos, por lo que era de esperarse que en la AGONU también lo hiciera:

“El Gobierno de México ha hecho ya un pronunciamiento sobre el conflicto entre el Líbano e Israel. Sin embargo, deseamos reiterar nuestra condena a las acciones de provocación de fuerzas irregulares libanesas que precipitaron esta crisis, así como el uso desproporcionado de la fuerza, que ha ocasionado la destrucción de infraestructura fundamental de uso civil y más de medio millar de víctimas civiles en el Líbano y la Franja de Gaza” (Instituto Matías Romero 2009, 204-220).

Al margen, resulta interesante observar que la AGONU trató dos consecuencias de la guerra de 2006: una fue la situación de derechos humanos en la población civil, afectada por las operaciones militares israelís. La otra, las repercusiones en el Medio Ambiente por el derrame de petróleo.²¹⁸ Fue más fácil lograr consenso condenando las consecuencias en el mar que en las personas.

²¹⁸Ver “3.24.3 Derrame de petróleo en las costas libanesas”.

Conclusiones y reflexiones finales

Para justificar la existencia de los principios de política exterior existen razones históricas que se pueden rastrear incluso a los inicios del Estado mexicano.

Ciertamente durante la guerra de Independencia México pagó con sangre su soberanía, aunque una vez obtenida fue incapaz de definir un proyecto que le permitiera fortalecerse y contener a las potencias extranjeras. En estos años, entre la Independencia y el triunfo de Juárez (con todas las intervenciones de en medio), los legisladores ubicaron 5 de los ocho principios actuales; la no intervención, la autodeterminación, la igualdad jurídica, la solución pacífica de las controversias, y la proscripción de la amenaza y el uso de la fuerza.

Vale la pena ubicar esa amplísima parte de la historia nacional como un antecedente a esos principios por el valor que tiene en la construcción de la nacionalidad mexicana y para efectos de contar con un buen discurso. En esos años aparecen y desaparecen muchos de los “héroes” y “villanos” de México: Miguel Hidalgo, Josefa Ortiz de Domínguez, José María Morelos, Vicente Guerrero, Iturbide, Nicolás Bravo, Ignacio Comonfort, Benito Juárez, los virreyes Calleja y Apodaca, Santa Anna, Joel Poinsett, George Ward, Charles Baudin, el barón Deffaudis, Felix Zuloaga y Maximiliano de Habsburgo son algunos.

Es importante hacer notar para fines académicos que en esos años más que el nacimiento de guías de política exterior, hubo un proceso de afirmación de soberanía. No se identificó el actuar ideal de México hacia afuera, sino las bases ideológicas sobre las cuales México reaccionaría a la política proveniente del exterior.

Un momento ilustrativo de esos años de falta de definición es cuando el Congreso se encontraba ocupado debatiendo si el proyecto de nación sería liberal o conservador, haciendo reformas estructurales en ese sentido mientras se hacía inminente una guerra con Estados Unidos. Probablemente hubiera sido mejor trazar una estrategia para salvar lo poco que había de nación.

La guerra con Estados Unidos es especialmente dramática porque no era la primera (ni la última) intervención extranjera en México. La independencia de Texas y la guerra de los pasteles habían demostrado que un gobierno dividido es incapaz de enfrentar una amenaza externa. La lección no se había aprendido.

En México la revolución fue el proceso social que logró crear unidad, aunque no de inicio y en el camino tensó las relaciones con Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Bélgica. La revolución dejó a México aislado, fue en esos años cuando con más ahínco promovió el principio de no intervención (hacia México). Dos ejemplos muy claros son las conferencias ABC.

Después de la Primera Guerra Mundial, el gobierno revolucionario no fue incluido en la Sociedad de Naciones. El peso de México en la escena internacional era tan poco, que bastó con que Reino Unido se propusiera excluirlo para que ello sucediera.

No obstante, la conciliación con Estados Unidos al finalizar los años veinte cambió el panorama y trajo una relación especial en la que se permitía a México ejercer una política exterior “independiente” siempre y cuando no afectara substancialmente los intereses de Estados Unidos. Es en ese nicho donde México

comenzó a construir su política exterior “de principios”. Además de los principios mencionados, comenzó a tomar forma el de la la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Algunas posiciones en la Sociedad de Naciones dieron prestigio a la política exterior mexicana: la postura republicana ante el conflicto español, la de solución pacífica entre China y Japón, su oposición a la expulsión de Etiopía de la Sociedad de Naciones y la denuncia de las agresiones alemanas a Austria y Checoslovaquia.

La Doctrina Estrada, que se formuló en perfecta armonía con el historial de intervenciones y regateos de reconocimientos que había sufrido México, le permitió a México mantener una política exterior independiente respecto de las maniobras estadounidenses en el Cono Sur.

Al acercarse la Segunda Guerra Mundial, Lázaro Cárdenas tuvo la perspectiva histórica suficiente para nacionalizar el petróleo sin causar una guerra con Estados Unidos. Más aún, con la conflagración mundial en puerta, México se benefició de la industria estadounidense de guerra.

México participó activamente en el diseño de la ONU proponiendo la inclusión de los temas de cooperación y derechos humanos. Los principios de política exterior se volvieron jurídicamente “obligatorios” una vez adoptada la Carta. En este punto se cumplió el primer objetivo del trabajo: ““Identificar los momentos históricos en que surgen los principios de política exterior mexicana””.

De inicio, Oriente Medio parecería un campo fértil para que México pusiera en práctica todos estos principios. En el periodo de estudio se votaron resoluciones bastante relacionadas, basta citar dos evidentes: el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino y la situación de derechos humanos surgida de las recientes operaciones militares israelíes en Líbano.

¿Cómo aplicar los principios? Al analizar su obligatoriedad resultó que ni están definidos en la legislación ni se prevé un mecanismo para implementarlos o exigir su cumplimiento, no es legalmente posible obligar al presidente (es él quien conduce la política exterior mexicana) a seguir los principios establecidos (en 1987 y 2011) en la Constitución. Este fue un resultado del segundo objetivo del trabajo: “Reflexionar sobre la aplicación de los principios constitucionales de política exterior mexicana”.

En el sistema internacional no existe una autoridad que se encargue de velar por el cumplimiento de la Carta de San Francisco. Las resoluciones en la AGONU se adoptan año tras año con textos muy similares, como un tipo de mantra evolutivo, sin que nadie esté realmente obligado (o dispuesto) a seguirlas.

Desde un punto de vista realista, esto es lógico, no tendría sentido adoptar una política de principios que fuera en contra de los intereses propios y que además tuviera poco o nulo impacto. Si en Centroamérica México es un actor regional con peso, que comparte su esfera de influencia con Estados Unidos, en Oriente Medio no lo es. De poco serviría un pronunciamiento decidido a favor de cualquiera de las partes. Con esto se derribó la primera hipótesis acerca de que las posiciones de México ante la AGONU serían congruentes con los (indefinidos e incoaccionables) principios de política exterior.

El resultado también implicó dos retos: ¿Cómo observar las posiciones de México tomando como referencia unos principios tan elusivos? ¿Cómo analizar si los cambios en el poder ejecutivo habían traído distinta interpretación de los principios? No tenía caso, como lo planteaba uno de los objetivos, observar la votación tomando como referente a los principios.

Estos dos retos se enfrentaron en “Capítulo 4. Análisis”. En vez de observar los principios primero y después explicar la votación conforme a ellos, se estudiaron primero las posiciones de México, y después se estudiaron patrones de comportamiento para tratar de descifrar principios. Este ejercicio permitió dejar de lado el discurso e identificar el comportamiento real.

El IC de Marín Bosch ya se había utilizado para medir el comportamiento de la votación de México. Éste toma como referencia otros votantes y permite hacer deducciones sobre el comportamiento de la votación mexicana comparándola con la de otros Estados o grupos de Estados. Con el ánimo de no duplicar esfuerzos y contribuir, se desarrolló una herramienta para observar la votación mexicana tomando como referencia la misma resolución, específicamente la controversia que genera. Aplicando esta herramienta se encontraron patrones interesantes.

El ICo resultó ser una gran herramienta para desmitificar el discurso de principios de política exterior mexicano y tiene el potencial de iniciar un debate sobre las interpretaciones que tradicionalmente se hacen no sólo sobre Oriente Medio y Palestina, sino de todos los temas votados en la AGONU. Será un ejercicio interesante aplicar el ICo a la totalidad de las resoluciones votadas y observar los resultados.

En “Capítulo 4. Análisis” el estudio de temas y gráficas cumplió otros dos de los objetivos iniciales: “Estudiar las posiciones que México ha adoptado ante la AGONU en el periodo de estudio” e “identificar las circunstancias de política interna y el contexto internacional presentes al momento de definirse las posiciones mexicanas ante la AGONU en el periodo de estudio y establecer cómo influyeron en la definición de posturas”.

Al graficar, una de las primeras conclusiones fue que hay cierto consenso en la AGONU. De acuerdo con la clasificación hecha en el “Capítulo 4. Análisis”, del 100% de las resoluciones, sólo el 5.4% estuvieron muy cerca de la franja de 50²¹⁹ y por arriba, el 17% se encontraron rondando los 30 y cerca de la franja de 50²²⁰, y el restante 77.6% estuvo por debajo de 30.²²¹

Si estos porcentajes se clasifican como de controversia alta, media y baja, respectivamente, entonces en las resoluciones más controvertidas, México se abstuvo el 66.6% de las ocasiones, en las medianamente controvertidas se abstuvo el 5.3% y en las menos controvertidas nunca lo hizo.

De estos datos se concluye que México apoyará las causas en la Asamblea General siempre que no sean controvertidas, pero a medida que estas se hagan más controvertidas, tenderá a abstenerse. En ninguna ocasión México votó en contra.

Un tema notable fue el riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio. Ahí se ubicaron las dos resoluciones más controvertidas del periodo de estudio. México las apoyó. Al estudiar con detenimiento las circunstancias alrededor del tema, fue evidente que al ser éste uno de los asuntos que mayor prestigio le ha dado a la diplomacia mexicana, hubiera resultado contraproducente abandonar la postura de no proliferación.

²¹⁹ Precisamente, a partir de la controversia 47.7 y arriba.

²²⁰ Exactamente a partir de la controversia 30.29 y hasta 46.9.

²²¹ Específicamente entre 0.6% y 29.9.

Será interesante ver cómo evoluciona la cuestión a la luz del acuerdo nuclear con Irán. A medida que el programa nuclear iraní vaya adquiriendo transparencia, la opacidad de Israel será más costosa políticamente. Este efecto se refleja claramente en la evolución de la controversia en la resolución al respecto.

En relación con la segunda hipótesis, “En el periodo de estudio ha habido cambios significativos de política interior y exterior en México. A ello se suman eventos internacionales y regionales que debieron haber influido al determinar las posiciones que México adoptó en la AGONU durante el periodo de estudio. ¿Cómo influyeron estas circunstancias en la votación de México?” ésta se puede responder observando las gráficas.

No existen cambios en las posturas mexicanas que coincidan con los cuatro periodos presidenciales. La política exterior en el marco de la AGONU en Oriente Medio y Palestina responde a situaciones distintas de los cambios de regímenes y partidos. Las circunstancias específicas se pueden observar estudiando las intervenciones al momento de debatir los proyectos de resolución, así como el contexto regional y global en el que se aprobaron.

Con esto se cumple el objetivo de analizar si los cambios en el poder ejecutivo han sido acompañados de modificaciones en la interpretación de los principios de política exterior mexicana en lo que se refiere a las posiciones mexicanas ante la AGONU en el periodo de estudio.

En opinión del autor, si bien la política exterior mexicana “de principios” ha sido meramente discursiva, ésta ha servido para justificar determinadas posiciones que han redituado a la diplomacia mexicana. Establecer un mecanismo de cumplimiento a los principios o derogarlos porque no se aplican, o se aplican discrecionalmente, sería un ejercicio sin sentido, por ello se considera que en tanto no se agote ese discurso o quede desacreditado, será conveniente continuar apoyando las resoluciones en principio, pero absteniéndose cuando haya riesgo de entrar en problemas innecesarios.

Si los resultados y conclusiones que se han citado hasta ahora se tuvieran que resumir en una frase de mercadotecnia, el autor propondría: La política exterior de México sobre Oriente Medio en la AGONU 1994-2014; más de “los seguimos al principio”, que “votamos por principios”.

Haciendo un ejercicio de prospectiva es ingenuo pensar que Netanyahu (uno de los opositores principales al proceso de paz) intentará conciliar, es muy probable que Palestina siga obteniendo pequeñas victorias morales en los próximos años, como lo fue su reconocimiento en la ONU, aunque su impacto en la solución al conflicto será limitado y los resultados sólo se podrían esperar en el largo plazo.

Un avance significativo en el proceso de paz parece estar parcialmente condicionado a un cambio en las convicciones israelí, ya que en la actualidad su amplio sistema de seguridad garantiza la vida en una burbuja de su población. Mientras esta zona de confort persista y la alianza con Estados Unidos no sea modificada, será sumamente improbable que alguna potencia se involucre activamente en la solución al conflicto.

En estas circunstancias, las partes se encuentren atrincheradas en sus posiciones y la posición de la comunidad internacional representada en la ONU ha sido la de administrar el conflicto en la práctica mediante UNRWA, buscando una solución teórica al conflicto, haciendo llamados que no se atienden.

Si bien el panorama está lejos de ser un cielo claro, tampoco es una catástrofe anunciada, se avecinan tiempos interesantes para el conflicto árabe israelí. El acercamiento entre Estados Unidos e Irán después del acuerdo nuclear (que de manera colateral también acercó a Arabia Saudita e Israel), las próximas elecciones en Estados Unidos y en Israel, el renovado activismo ruso en el mundo y especialmente en Siria, más los siempre impredecibles sucesos *in situ*, se antojan para catalizar un nuevo momento en el proceso de paz.

La alianza entre Estados Unidos e Israel sigue en pie, pero no está en su mejor momento. Si el partido demócrata en Estados Unidos gana las elecciones en 2016 y en Israel se elige un gobierno más cerca del centro o la izquierda, hay buenas posibilidades de que el proceso de paz reinicie. Por supuesto, hay tantos condicionales que el resultado es impredecible.

Lo que sí se puede prever es la forma en que México reaccionará. Las posiciones sobre Oriente Medio y Palestina tendrán continuidad sin importar los cambios de gobierno. De hecho, las circunstancias que pueden motivar los cambios de posturas son dos: Una modificación substancial en la posición del socio económico principal de México (Estados Unidos) y; una relación de mayor envergadura entre México y alguno de los países en Oriente Medio. Para lo primero valdrá la pena esperar y ver cómo se desarrolla el proceso de paz. Para lo segundo, México tendría que buscar un mayor acercamiento a la zona, algo que no se avizora, no sólo porque México está volcado actualmente hacia América del Norte, sino porque se prevé que el crecimiento de mercado (y relaciones), sea hacia el Pacífico.

Lo más probable es que Oriente Medio siga siendo una región alejada económica y políticamente (además de geográficamente) de México, aunque los lazos culturales estén tendidos, especialmente con Líbano, un país cuya migración se ha acomodado notablemente en México.

Por eso la política exterior de México tendrá continuidad, se abanderará todo lo que no cause incomodidad y se evitará, como se ha hecho, adoptar causas justificables desde el punto de vista de los principios de política exterior, pero inviables desde una perspectiva de política real. Es precisamente ahí donde radica la utilidad de contar con unos principios indefinidos y flexibles. Estas guías constitucionales, que al final del día son buenos y abstractos deseos, seguirán siendo instrumentos útiles de política exterior.

Referencias

- Aboites, Luis, y Engracia Loyo. 2010. «La construcción del nuevo Estado, 1920-1945.» En *Nueva Historia general de México*, de El Colegio de México. Distrito Federal: El Colegio de México.
- Abtahi, Hirad. 2014. «Joint plan of action on Iran's nuclear program, introductory note.» *International Legal Materials* (American Society of International Law) 53 (4): 732-738.
- AGONU. 2012. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/67/121.» 2012 de diciembre.
- AGONU. 2005. *Jerusalem A/RES/60/41*. 1 de Diciembre.
- AGONU. 2004. *Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/58/21*. 22 de enero.
- AGONU. 1949. «Admisión de Israel como miembro de las Naciones Unidas A/RES/273 (III).» 11 de mayo.
- AGONU. 2014. «Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949, al territorio ocupado palestino, incluyendo Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados.» 5 de diciembre.
- AGONU. 1998. «Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949, al territorio ocupado palestino, incluyendo Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados A/RES/53/54.» 3 de diciembre.
- AGONU. 1996. «Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados A/RES/51/132.» 13 de diciembre.
- AGONU. 1995. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/50/84.» 15 de diciembre.
- AGONU. 1996. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/51/26.» 4 de diciembre.
- AGONU. 1996. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/51/26.» 4 de diciembre.
- AGONU. 1997. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/52/52.» 9 de diciembre.
- AGONU. 1998. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/53/42.» 2 de diciembre.
- AGONU. 1999. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/54/42.» 1 de diciembre.
- AGONU. 2000. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/55/55.» 1 de diciembre.
- AGONU. 2001. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/56/36.» 3 de diciembre.
- AGONU. 2003. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/58/21.» 3 de diciembre.
- AGONU. 2004. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/59/31.» 1 de diciembre.

- AGONU. 2005. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/60/39.» 1 de diciembre.
- AGONU. 2006. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/61/25.» 1 de diciembre.
- AGONU. 2008. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/62/83.» 21 de enero.
- AGONU. 2010. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/64/19.» 25 de enero.
- AGONU. 2010. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/65/16.» 30 de noviembre.
- AGONU. 2011. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/66/17.» 30 de noviembre.
- AGONU. 2013. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/68/15.» 23 de noviembre.
- AGONU. 2014. «Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/69/23.» 25 de noviembre.
- AGONU. 1994. «Asistencia a los refugiados palestinos A/RES49/35.» 9 de diciembre.
- AGONU. 2014. «Assistance to Palestine refugees A/RES/69/86.» 16 de diciembre.
- AGONU. 2004. «Assistance to the Palestinian people A/RES/58/113.» 3 de febrero.
- AGONU. 2006. «Assistance to the Palestinian people A/RES/61/135.» 14 de diciembre.
- AGONU. 1996. «Ataques israelíes contra Líbano y sus consecuencias A/50/PV.117.» 25 de abril.
- AGONU. 1974. «Charter of Economic Rights and Duties of States A/RES/3281 (XXIX).» 12 de diciembre.
- AGONU. 1994. «Cuestión de Palestina / D Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/49/62.» 14 de Diciembre.
- AGONU. 1974. «Cuestión de Palestina A/RES/3236 (XXIX).» 22 de noviembre.
- AGONU. 1993. «Cuestión de Palestina/ D Arreglo Pacífico de la cuestión de Palestina A/RES/48/158.» 20 de Diciembre.
- AGONU. 1994. «El derecho del pueblo palestino a la libre determinación A/RES/49/149.» 23 de diciembre.
- AGONU. 1998. «El derecho del pueblo palestino a la libre determinación A/RES/53/136.» 9 de diciembre.
- AGONU. 1999. «El derecho del pueblo palestino a la libre determinación A/RES/54/152.» 17 de diciembre.
- AGONU. 2000. «El derecho del pueblo palestino a la libre determinación A/RES/55/87.» 4 de diciembre.
- AGONU. 2001. «El derecho del pueblo palestino a la libre determinación A/RES/56/142.» 19 de diciembre.
- AGONU. 2004. «El derecho del pueblo palestino a la libre determinación A/RES/59/179.» 20 de diciembre.
- AGONU. 2014. «El derecho del pueblo palestino a la libre determinación A/RES/69/165.» 18 de diciembre.

- AGONU. 2014. «El Golán de Siria (ocupado) A/RES/69/94.» 5 de diciembre.
- AGONU. 2014. «El Golán de Siria A/RES/69/25.» 25 de noviembre.
- AGONU. 1994. «El riesgo de proliferación en Oriente Medio A/49/78 .» 15 de diciembre.
- AGONU. 1994. «El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio A/94/PV.90.» 15 de diciembre.
- AGONU. 1995. «El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio A/50/PV.90.» 12 de diciembre.
- AGONU. 1996. «El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio A/RES/51/48.» 10 de diciembre.
- AGONU. 2013. «El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio A/RES/68/65.» 5 de Diciembre.
- AGONU. 2014. «El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio A/RES/69/78.» Nueva York, 2 de diciembre.
- AGONU. 1991. «Eliminación del racismo y la discriminación racial A/RES/4686.» 16 de diciembre.
- AGONU. 2006. «Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en territorio palestino ocupado A/RES/ES-10/17.» 15 de diciembre.
- AGONU. 1946. «Establishment of a commission to deal with the problem raised by the discovery of atomic energy A/RES/1.» 24 de Enero.
- AGONU. 1996. «General debate on all disarmament and international security items A/C.1/51/PV.12.» 24 de octubre.
- AGONU. 2014. «Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (A/69/35).» 7 de octubre.
- AGONU. 1974. «Introductory note: Charter of Economic Rights and Duties of States A/RES/3281 (XXIX).» 12 de diciembre.
- AGONU. 1974. «Invitation to the Palestine Liberation Organization (A/RES/3210).» 14 de Octubre.
- AGONU. 1975. «Invitation to the Palestine Liberation Organization to participate in the efforts for peace in the Middle East (A/RES/3375).» 10 de Noviembre.
- AGONU. 2002. «Jerusalem A/RES/57/111.» 3 de Diciembre.
- AGONU. 1995. «Jerusalén A/RES/49/87.» 7 de Febrero.
- AGONU. 2006. «La situación de los derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelíes en el Líbano (A/RES/61/154).» 19 de diciembre.
- AGONU. 1994. «La situación del Oriente Medio; El Golán Sirio A/RES/49/87.» 16 de Diciembre.

- AGONU. 1996. «La situación en el Oriente Medio C; Los ataques militares israelíes contra el Líbano y sus consecuencias A/RES/50/22 C.» 25 de abril.
- AGONU. 1982. «La situación en el Oriente Medio; El Golán sirio ocupado A/RES/37/123.» 16 de Diciembre.
- AGONU. 1994. «Labor del Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados A/RES/49/36.» 9 de diciembre.
- AGONU. 2000. «Labor del Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados A/RES/55/130.» 8 de diciembre.
- AGONU. 2009. «Labor del Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados A/RES/64/91.» 10 de diciembre.
- AGONU. 2012. «Labor del Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados A/RES/67/118.» 18 de diciembre.
- AGONU. 2014. «Labor del Comité especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados A/RES/69/90.» 5 de diciembre.
- AGONU. 1996. «Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio. A/RES/51/133.» 13 de diciembre.
- AGONU. 1998. «Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio. A/RES/53/55.» 3 de diciembre.
- AGONU. 2005. «Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio. A/RES/60/106.» 8 de diciembre.
- AGONU. 2006. «Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio. A/RES/61/119.» 14 de diciembre.
- AGONU. 2008. «Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio. A/RES/63/97.» 5 de diciembre.
- AGONU. 2010. «Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio. A/RES/65/104 .» 10 de diciembre.
- AGONU. 2014. «Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio. A/RES/69/92.» 5 de diciembre.
- AGONU. 2006. «Marea negra en la costa libanesa A/RES/61/194.» 20 de diciembre.

- AGONU. 2014. «Marea negra en la costa libanesa A/RES/69/212.» 19 de diciembre.
- AGONU. 2003. «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental A/ES-10/PV.23.» 8 de diciembre.
- AGONU. 2003. «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado A/RES/ES-10/12.» 19 de septiembre.
- AGONU. 2003. «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado A/RES/ES-10/14.» 8 de diciembre.
- AGONU. 2006. «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado A/RES/ES-10/16.» 17 de noviembre.
- AGONU. 1997. «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado A/RES/ES-10/2.» 25 de abril.
- AGONU. 1999. «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado A/RES/ES-10/6.» 9 de febrero.
- AGONU. 2000. «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado A/RES/ES-10/7.» 20 de octubre.
- AGONU. 2001. «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado A/RES/ES-10/9.» 20 de diciembre.
- AGONU. 1974. «Observer status for the Palestine Liberation Organization (A/RES/3237) .» 22 de Noviembre.
- AGONU. 2004. «Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente A/RES/59/119.» 10 de diciembre.
- AGONU. 2014. «Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente A/RES/69/86.» 5 de diciembre.
- AGONU. 2004. «Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores ES-10/15.» 20 de julio.
- AGONU. 1948. «Palestine Progress Raport of the United Nations Mediator A/RES/194 (III).» 11 de diciembre.
- AGONU. 1998. «Participación de Palestina en la labor de las Naciones Unidas A/RES/52/250.» 7 de julio.
- AGONU. 2014. «Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado (A/RES/69/93).» 5 de diciembre.

- AGONU. 1996. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/51/134.» 13 de diciembre.
- AGONU. 1997. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/52/67.» 10 de diciembre.
- AGONU. 2002. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/57/127.» 11 de diciembre.
- AGONU. 2005. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/60/107.» 8 de diciembre.
- AGONU. 2006. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/61/119.» 14 de diciembre.
- AGONU. 2007. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/62/109.» 17 de diciembre.
- AGONU. 2008. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/63/98.» 5 de diciembre.
- AGONU. 2009. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/64/94.» 10 de diciembre.
- AGONU. 2012. «Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/67/121.» 18 de diciembre.
- AGONU. 1977. «Question of Palestine A/RES/32/40(A+B).» 2 de diciembre.
- AGONU. 2004. «Report of the Committee on the Exercise of the Inalienable Rights of the Palestinian People A/69/35.» 7 de octubre.
- AGONU. 2009. «Resolución de la Asamblea General en apoyo de la cesación del fuego inmediata conforme a la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad A/RES/ES-10/18.» 19 de enero.
- AGONU. 1968. «Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados A/RES/2443 (XXIII).» 19 de diciembre.
- AGONU. 2009. «Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza A/64/PV.39.» 5 de noviembre.
- AGONU. 2009. «Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza A/RES/64/10.» 5 de noviembre.
- AGONU. 2010. «Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza A/RES/64/254.» 26 de febrero.

- AGONU. 2009. «Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia) A/RES/63/307.» 9 de Septiembre.
- AGONU. 2004. «Situación del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental A/RES/58/292.» 6 de mayo.
- AGONU. 1996. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/51/190.» 1996 de diciembre.
- AGONU. 2005. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/60/183.» 22 de diciembre.
- AGONU. 2006. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/61/184.» 20 de diciembre.
- AGONU. 2000. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/61/184.» 20 de diciembre.
- AGONU. 2007. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/62/181.» 19 de diciembre.
- AGONU. 2009. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/64/185.» 21 de diciembre.
- AGONU. 2010. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/65/179.» 20 de diciembre.
- AGONU. 2013. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/68/235.» 20 de diciembre.
- AGONU. 2014. «Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales A/RES/69/241.» 12 de diciembre.
- AGONU. 1949. «Summary records of meetings 5 April 18 May A/PV.207.» 11 de mayo.
- AGONU. 2015. «Tenth Emergency Special Session.» *www.un.org*. Último acceso: 24 de agosto de 2015. <http://www.un.org/en/ga/sessions/emergency10th.shtml>.

- AGONU. 1994. «The situation in the Middle East A/RES/49/87.» 16 de Diciembre.
- AGONU. 1950. «Unidos por la Paz A/RES/377 (V).» 3 de noviembre.
- Aguiar, Elsa. 2008. *Los pasteles más caros de la historia*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México. Distrito Federal: www.inehrm.gob.mx.
- Akande, Dapo. 2013. «What is the meaning of “consensus” in international decision making?» *Blog of the European Journal of International Law* (European Journal of International Law) Último acceso: 27 de septiembre de 2015 <http://www.ejiltalk.org/negotiations-on-arms-trade-treaty-fail-to-adopt-treaty-by-consensus-what-is-the-meaning-of-consensus-in-international-decision-making/> .
- Alcázar, M. A. 1963. «Entrevista Díaz-Creelman (reseña literaria).» *Foro Internacional* (El Colegio de México) 4 (1): 143-145.
- Aleksandr, Belen'kii. 1977. *La intervención extranjera de 1861-1867 en México*. Distrito Federal: Ediciones de Cultura Popular.
- Alta Representante de la Unión Europea Federica Mogherini y Ministro de Relaciones Exteriores de Irán Javad Zarif. 2015. «Joint Statement by EU High Representative Federica Mogherini and Iranian Foreign Minister Javad Zarif Switzerland.» Lausanne: Disponible en http://eeas.europa.eu/statements-eeas/2015/150402_03_en.htm, 2 de abril.
- American Jewish Committee. 2004. *One sided; The relentless campaign against Israel in the United Nations*. A report on 2003-2004 General Assembly resolutions on the Arab-Israeli conflict, Nueva York: American Jewish Committee.
- Amstutz, Mark R. 2005. *International ethics: concepts, theories, and cases in global politics*. Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield.
- Annan, Kofi. 2005. «In larger freedom A/59/2005.» , 21 de marzo.
- Archer, Christon I. 1990. «The royalist Army of New Spain, 1810-1821: militarism, praetorianism, or protection of interests?» *Armed Forces and Society* (SAGE Publications) 17 (1).
- Arms Control Association. 2014. *History of official proposals on the Iranian nuclear issue*. enero. Último acceso: 22 de septiembre de 2015. https://www.armscontrol.org/factsheets/Iran_Nuclear_Proposals.
- Ashton, Nigel. 2008. *King Hussein of Jordan : apolitical life*. Yale University Press.
- Baker, Matt. 2010. «Migration management in North America.» En *The Politics of International Migration Management*, de Martin Geiger y Antoine (eds.) Pécoud, 271-294. Londres: Palgrave Mcmillan.
- Bard, Mitchell. 2015. «Jewish Virtual Library.» *West Bank securityfence: background and overview*. Último acceso: 26 de septiembre de 2015. <http://www.jewishvirtuallibrary.org/jsource/Peace/fence.html>.

- Barker, James. 2006. «The bombing of the King David Hotel.» *History Today* 56 (7): 50-56.
- Baumgarten, Helga. 2005. «The three faces/phases of Palestinian nationalism 1948-2005.» *Journal of Palestine Studies* (University of California Press) 3 (4): 25-48.
- BBC News. 2015. «Obama says prospects for Israeli-Palestinian peace are 'dim'.» *BBC News*.
- Bellany, Ian. 2006. *Curbing the Spread of Nuclear Weapons*. Manchester: Manchester University Press.
- Benítez, Humberto. 2006. *Benito Juárez y la transcendencia de las Leyes de Reforma*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Berry, Mike, y Greg Philo. 2006. *Israel and Palestine : competing histories*. Londres: Pluto Press.
- Bickerton, Ian J. 2009. *Arab-Israeli Conflict : A history*. Londres: Reaktion Books.
- Borszik, Oliver. 2014. «International sanctions against Iran under President Ahmadinejad.» *GIGA Working Papers* (GIGA Institute of Middle East Studies) (260).
- Bouris, Dimitris. 2015. «The vicious cycle of building and destroying: the 2014 war on Gaza.» *Mediterranean Politics* (Routledge) 111-117.
- Bowen, Wyn Q., y Jonathan Brewer. 2011. «Iran's nuclear challenge: nine years and counting.» *International Affairs* 87 (4): 923-943.
- Burr, William. 2009. «A brief history of U.S.-Iranian nuclear negotiations.» *Bulletin of the Atomic Scientists* 65 (1): 21-34.
- Calvocoressi, Peter. 2013. *World Politics Since 1945*. Londres: Routledge.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 1987. «Diario de Debates» *Primera lectura del proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, 23 de diciembre.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 1987. «Diario de Debates.» *Segunda lectura del proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, 26 de diciembre.
- Carey, Elaine, y José Agustín Román Gaspar. 2008. «Carrying on the struggle: El Comité 68.» *NACLA Report on the Americas* (NACLA Report on the Americas) 41 (3): 20-21.
- Carmona Tinoco, Jorge Ulises. 2011. «La reforma y las normas de derechos humanos previstas en los tratados internacionales.» En *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*, de Miguel Carbonell y Pedro (coords.) Salazar, 39-62. Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Carrillo, Antonio. 1966. «La política exterior de México.» *Foro Internacional* (El Colegio de México) 6 (2).

- Catherine Ashton y Ministro de Relaciones Exteriores de Irán Mohammad Javad Zarif. 2014. *Joint statement by Catherine Ashton and Iranian Foreign Minister Mohammad Javad Zarif following the talks in Vienna, 24 November 2014*. Vienna: Disponible en http://eeas.europa.eu/statements-eeas/2014/141124_02_en.htm, 24 de Noviembre.
- Catignari, Sergio. 2009. «Variation on a theme; Israel's Operation Cast Lead and the Gaza Strip missile conundrum.» *The Rusi Journal* (Routledge) 66-73.
- Cattan, Henry. 1981. «The Status of Jerusalem under international law and United Nations resolutions.» *Journal of Palestine Studies* 10 (3): 3-15.
- Centro de Información ONU. 2004. *México y la ONU*. Último acceso: 23 de septiembre de 2015. <http://www.cinu.org.mx/onu/mexico.htm>.
- Chintamani, Mahapatra, y Ray Dadwal Shebonti. 2014. «New directions in Iranian Foreign Policy: impact on global energy security.» *Strategic Analysis* 38 (3): 259-264.
- CIJ. 2004. «Legal consequences of the construction of a wall in the Occupied Palestinian Territory; summary of the advisory opinion of 9 July 2004.» Corte Internacional de Justicia, 9 de julio.
- Cirincione, Joseph. 2007. *Bomb Scare: the history, theory and future of nuclear weapons*. Nueva York: Columbia University Press.
- Cleveland, William L., y Martin Bunton. 2009. *A history of the modern Middle East*. Boulder: Westview Press.
- Cline, Eric H. 2010. *Jerusalem besieged: from ancient canaan to modern Israel*. Michigan: University of Michigan Press.
- Cohn-Sherbok, Dan, y El-Alami Dawoud. 2015. *The Palestine Israeli conflict*. Londres: Oneworld Publications.
- Commins, David. 2012. *Gulf States : a modern history*. Nueva York: I.B. Tauris.
- Consejo de la Organización de los Estados Americanos. 1962. «Acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 1962.» 14 de febrero.
- Cordesman, Anthony H., Bryan Gold, y Chloe Coughlin-Schulte. 2014. *Iran: sanctions, energy, zrms control, and regime change*. Washington: CSIS Reports.
- Corte Penal Internacional. 2015. «The prosecutor of the international criminal court, Fatou Bensouda, opens a preliminary examination of the situation in Palestine.» *Comunicadode Prensa*.
- Costeloe, Michael P. 2002. *The central republic in Mexico, 1835-1846: 'Hombres de Bien' in the age of Santa Anna*. 344 vols. Cambridge: Cambridge University Press.

- Covarrubias, Ana. 2006. «Los principios y la política exterior de México.» En *En busca de una nación soberana; Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, de Jorge A. Schiavon, Daniela Spenser y Mario Vázquez Olivera. Distrito Federal: SRE.
- Covián González, Miguel A. 1994. «México en el surgimiento y la creación de la Organización de las Naciones Unidas.» *Revista Mexicana de Política Exterior (SRE) (45)*.
- CSONU. 2006. *Resolución 1696 S/RES/1696*. 31 de Julio.
- CSONU. 2006. *Resolución 1737 S/RES/1737*. 27 de Diciembre.
- CSONU. 2007. *Resolución 1747 S/RES/1747*. 24 de marzo.
- CSONU. 2008. *Resolución 1803 S/RES/1803*. 3 de marzo.
- CSONU. 2008. *Resolución 1835 S/RES/1835*. 27 de septiembre.
- CSONU. 1976. «Report of the Committee on the exercise of the inalienable rights of the Palestinian People S/12090.» 29 de mayo.
- CSONU. 2003. «Resolución 1515 S/RES/1515.» 19 de noviembre.
- CSONU. 2008. «Resolución 1850 S/RES/1850 .» 16 de diciembre.
- CSONU. 1981. «Resolución 497 S/RES/497 (1981).» 17 de Diciembre.
- CSONU. 2009. «Resolution 1860 S/RES/1860 (2009).» 8 de enero.
- CSONU. 1980. «Resolution 478 S/RES/478.» 20 de Agosto.
- Cumberland, Charles C. 1957. «Huerta y Carranza ante la ocupación de Veracruz.» *Historia Mexicana (El Colegio de México) 6 (4)*.
- De Vega, Mercedes (coord.). 2011. *África y Medio Oriente*. Vol. 4, de *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, de Hilda Varela y Indira Isael Sánchez, 158-165. Distrito Federal: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Delegación de la UE ante Naciones Unidas. 2006. *EU Presidency explanation of vote- The human rights situation arising from recent Israeli military operations in Lebanon*. 22 de noviembre. Último acceso: 23 de septiembre de 2015. http://eu-un.europa.eu/articles/en/article_6509_en.htm .
- Delegación de la UE ante Naciones Unidas. 2004. *EU Presidency statement - Situation of and assistance to Palestinian children*. 18 de noviembre. Último acceso: 23 de septiembre de 2015. http://eu-un.europa.eu/articles/en/article_4049_en.htm.
- Díaz, Lilia. 2009. «El liberalismo militante.» En *Historia General de México*, de Luis Villoro y otros. Distrito Federal: El Colegio de México.

- Dietl, Ralph. 2008. «Suez 1956: A European intervention?» *Journal of Contemporary History* (Sage Publications, Ltd) 259-278.
- División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos (ONU). 2015. «unispal.un.org.» 24 de agosto. Último acceso: 22 de septiembre de 2015
<http://unispal.un.org/unispal.nsf/div.htm>.
- Dunne, Michael. 2003. «The United States, the United Nations and Iraq: 'multilateralism of a kind'.» *International Affairs* (Royal Institute of International Affairs) 257-277.
- Dupont, Pierre-Emmanuel. 2012. «Countermeasures and collective security: The case of the EU sanctions against Iran.» *Journal of Conflict & Security Law* (Oxford University Press) 301-336.
- E3/EU+3 e Irán. 2015. «Joint Comprehensive Plan of Action.» Viena, 14 de julio.
- Ehsani, Kaveh, y Chris Toensing. 2004. «Neo-conservatives, hardline clerics and the bomb.» *Middle East Report* (Middle East Research and Information Project (MERIP)) (223): 10-15.
- Eisenberg, Laurie. 2009. «History revisited or revamped? The maronite factor in Israel's 1982 Invasion of Lebanon.» *Israel Affairs* 15 (4): 372-396.
- El Colegio de México. 2010. «El porfiriato.» En *Nueva Historia General de México*, de Sandra Kuntz y Elisa Speckman. Distrito Federal: El Colegio de México.
- El-Hasan, Hasan Afif. 2010. *Is the two-state solution already dead? : A political and military history of the Palestinian-Israeli conflict*. Nueva York: Algora Publishing.
- Emmett, Chad F. 1996. «The capital cities of Jerusalem.» *Geographical Review* (American Geographical Society) 86 (2): 233-258.
- Enderlin, Charles. 2003. *Shattered dreams: The failure of the peace process in the Middle East, 1995-2002*. New Hampshire: Other Press LLC.
- Estrada, Rafael. 2010. «El decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana; Estudio preliminar.» En *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, de Cámara de Diputados LXI Legislatura, 50-66. Distrito Federal: Cámara de Diputados LXI Legislatura.
- Falk, Richard. 2012. *Is There a Court for Gaza?* La Haya: Asser Press.
- Farías, Ariel Hernán. 2010. «La gran revuelta árabe (1936-1939): estructuras, identidades y lógicas de conflicto al interior del territorio.» *Nómadas* (Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense de Madrid) 1 (25).
- Farzan, Sabet. 2013. «Iran: resolving the nuclear crisis.» *Journal of Public And International Affairs* (Trustees of Princeton University) 74-92.

- Fernández, Jorge. 2006. *Juárez y sus contemporáneos*. Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Ferrer, Manuel. 1993. *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*. Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Fischer, David. 1997. *History of the International Atomic Energy Agency, The first forty years*. Vienna: International Atomic Energy Agency.
- Fischer, David. 2000. «Nuclear safeguards: evolution and future.» En *Verification Yearbook 2000*, de Trevor Findlay (Ed), 288. Londres: The Verification Research, Training and Information Centre.
- Fitzpatrick, Mark. 2010. «Lessons learned from Iran's pursuit of nuclear weapons.» *The Nonproliferation Review* (Routledge) 13 (3): 527-537.
- Florescano, Enrique. 2002. *Memoria mexicana*. Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- Florescano, Enrique, y Margarita Menegus. 2000. «La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)» En *Historia general de México*, de Centro de Estudios Históricos Colegio de México, 363-430. Distrito Federal: El Colegio de México.
- Friedman, Robert O. 2005. «The Bushadministration and the arab-israeli conflict: the record of its first four years.» *Middle East Review of International Affairs* 9 (1): 1-15.
- Fuhrmann, Matthew. 2012. *Cornell Studies in Security Affairs: atomic assistance: How atoms for peace programs cause nuclear insecurity*. Ithaca: Cornell University Press.
- Galeana, Patricia. 2007. «Antecedentes históricos del artículo 89 constitucional.» *Anuario de Historia*.1, 113-124
- Galeana, Patricia. 2003. «Historia de un feminicidio: Las muertas de Juárez.» En *La memoria de las olvidadas: las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*, de Rosa María (coord.) Álvarez de Lara, 1-12. Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Galeana, Patricia. 1990. *La disputa por la soberanía*. Vol. III, de *México y el Mundo Historia de sus Relaciones Exteriores*. Distrito Federal: Senado de la República.
- Galeana, Patricia, y Gloria Villegas. 2010. *Dos siglos de México*. Distrito Federal: Siglo XXI editores.
- Garciadiego, Javier. 2010. «Aproximación sociológica a la historia de la revolución mexicana.» En *Textos de la Revolución Mexicana*, de Javier Garciadiego. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.
- Garner, Paul. 2003. *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador una biografía política*. Distrito Federal: Editorial Planeta Mexicana.
- Geranmayeh, Ellie. 2015. «Extending the Iran nuclear talks: not Ideal, but not Defeat.» *Arms Control Today* 8-10.

- Ghanem, As'ad. 2010. *Palestinian politics after Arafat : A failed national movement*. Bloomington: Indiana University Press.
- Gobierno de la República. 2011. «Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Diario Oficial de la Federación, 10 de junio.
- Gobierno de México. 1917. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma 10 de julio de 2015).» Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero.
- Gobierno de México. 1917. 2011. «Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Diario Oficial de la Federación, 10 de Junio.
- Gobierno de México. 1917. 2011. «Proceso Legislativo. Reforma en materia de derechos humanos de 11 de junio de 2011.» Diario Oficial de la Federación, 11 de junio.
- Gobierno de México. 1988. «Decreto por el que se reforma la Fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos» Diario Oficial de la Federación, 11 de Mayo.
- Goldschmidt, Bertrand. 1977. «Los orígenes del Organismo Internacional de Energía Atómica.» *OIEA Boletín* 19 (4): 12-19.
- Gómez Robledo V., Juan Manuel. 2005. «La lucha por la paz y la seguridad internacionales.» En *Los siete principios básicos de política exterior de México*, de Emilio O. Rabasa. Distrito Federal: UNAM.
- Gómez Robledo, Antonio. 1989. «Notas sobre la doctrina Estrada.» En *estudios en homenaje a Jorge Barrera Graf, t. I*, de Instituto de Investigaciones Jurídicas. Distrito Federal: UNAM.
- Gómez-Robledo, Alonso. 1988. «Elevación a rango constitucional de los principios de política exterior.» *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* (UNAM) XXI (63).
- Gonzales, Michael J. 2002. *The Mexican Revolution, 1910-1940*. Albuquerque, New Mexico: University of New Mexico Press.
- González, Raúl. 2011. «Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.» www.inherm.gob.mx. 17 de junio. Último acceso: 26 de marzo de 2014.
<http://www.inherm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-lucha-de-caudillos-articulo> .
- Grant, Thomas D. 1999. *The recognition of states: law and practice in debate and evolution*. Greenwood Publishing Group.
- Grieb, Kenneth J. 1968. «The causes of the carranza rebellion: A reinterpretation.» *The Americas* (Academy of American Franciscan History) 25 (1).
- Griffiths, John. 2011. *Teoría de la seguridad y defensa en el continente americano. Análisis de los casos de EE.UU. de América, Perú y Chile*. Santiago de Chile: RIL Editores.

- Guerrero, David, y Emma Paula Ruiz. 2012. *El país en formación; cronología (1821-1854)*. Distrito Federal: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INHERM).
- Haass, Richard. 1998. *Economic sanctions and american diplomacy*. The Council on Foreign Relations.
- Hallward, Maia. 2011. «Pursuing "peace" in Israel/Palestine.» *Journal of Third World Studies* (Association of Third World Studies, Inc.) 28 (1): 185-202.
- Hanauer, Larry. 2015. *The days after a deal with Iran; Congress's role in implementing a nuclear deal*. Santa Monica: RAND Corporation.
- Harms, Gregory, y Todd M. Ferry. 2008. *Palestine-Israel conflict: A basic introduction (2nd edition)*. Londres: Pluto Press.
- Harrison, John P. 1957. «Henry Lane Wilson, el trágico de la decena.» *Historia Mexicana* (El Colegio de México) 6 (3).
- Herrejón, Carlos. 2009. *Hidalgo y el grito. Entrevista con Carlos Herrejón Peredo. Bicentenario México 2010*. Bicentenario México. YouTube, Distrito Federal. 5 de Febrero. Último acceso: 27 de septiembre de 2015.
https://www.youtube.com/watch?v=jjXVyX_Q-yY
- Herrera, Octavio, y Arturo Santa Cruz. 2011. *América del Norte*. Vol. 1, de *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, de Coord. Mercedes De Vega. Distrito Federal: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Hirst, David. 2010. *Beware of small states: Lebanon, battleground of the Middle East - 1860 to the present*. Nueva York: Nation Books.
- Holtmann, Philipp. 2014. «A Primer to the Sunni-Shia Conflict.» *Perspectives on Terrorism* (Terrorism Research Initiative and the Center for Terrorism and Security Studies) 8 (1).
- Hopwood, Derek. 1991. *Egypt, politics and society, 1945-1990*. Nueva York: Routledge.
- Howard, Michael. 2007. *First World War : A very short introduction*. Oxford University Press.
- Hymans, Jacques E. 2012. *Achieving nuclear ambitions; Scientists, politicians, and proliferation*. Cambridge: Cambridge University Press.
- IAEA. 1998. *The Evolution of IAEA Safeguards*. Vienna: IAEA.
- If Americans knew. 2015. *Israelis and Palestinians killed in the current violence*. 30 de junio. Último acceso: 23 de septiembre de 2015. <http://www.ifamericansknew.org/stat/deaths.html>.
- Institute for Palestine Studies. 1992. «The Madrid Peace Conference.» *Journal of Palestine Studies* (University of California Press on behalf of the Institute for Palestine Studies) 117-149.

- Instituto Matías Romero. 2009. *Voz de México en el Consejo de Seguridad de la ONU 1946-2008*. Distrito Federal: SRE.
- Jaspal, Rusi, y Adrian Coyle. 2014. «Threat, victimhood, and peace: debating the 2011 Palestinian UN State membership bid.» *Digest of Middle East Studies* (Policy Studies Organization) 23 (1).
- Jones, Howard. 2008. *Crucible of power: A history of American foreign relations from 1897*. Lanham: Rowman & Littlefield.
- Jones, Matthew. 2010. *After Hiroshima: The United States, race and nuclear weapons in Asia, 1945–1965*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Kassim, Anis F. 1980. «The Palestine Liberation Organization's claim to status: A juridical analysis under international law.» *Denver Journal of International Law and Policy* 2-13.
- Katzman, Kenneth, Paul K. Kerr, Mary Beth D. Nikitin, y Michael John Garcia. 2015. «Iran: interim nuclear agreement and talks on a comprehensive accord.» *Congressional Research Service* 1-22.
- Kerry, John. 2014. «Extension of Iran nuclear talks.» Secretary of State (U.S. Department of State), 18 de Julio.
- Kerse, Morag M., y Christina Luke. 2012. «Editorial introduction: A crack in the diplomatic armor: The United States and the Palestinian Authority's bid for UNESCO Recognition.» *Journal of Field Archaeology* (Trustees of Boston University) 37 (2).
- Khadduri, Majid, y Edmund Ghareeb. 2001. *War in the Gulf, 1990-91 : The Iraq-Kuwait Conflict and Its Implications*. Nueva York: Oxford University Press.
- Khalidi, Rashid. 1987. «PNC strengthens Palestinian hand.» *MERIP Middle East Report* 38-39.
- Khalidi, Rashid. 1990. «The resolutions of the 19th Palestine National Council.» *Journal of Palestine Studies* (University of California Press on behalf of the Institute for Palestine Studies) 29-42.
- Knight, Alan. 1994. «Peasants into patriots: thoughts on the making of the Mexican Nation.» *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* (University of California Press) 10 (1).
- Krasno, Jean E. 2004. *The United Nations: confronting the challenges of a global society*. Londres: Lynne Rienner Publishers.
- Krige, John. 2006. «Atoms for Peace, scientific internationalism, and scientific intelligence.» *Osiris* (The University of Chicago Press) 21 (1): 161-181.
- Kroenig, Matthew. 2010. *Exporting the bomb : technology transfer and the spread of nuclear weapons*. Ithaca: Cornell University Press.
- Kurtzer, Daniel C., Scott B. Lasensky, y William B. Quandt. 2012. *Peace puzzle : America's quest for Arab-Israeli peace*. Cornell University Press.

- Lajous, Roberta. 1990. *La política exterior de México*. Tomo. IV, de *Mexico y el mundo; México y el Expansionismo Norteamericano*, de Josefina Zoraida Vasquez. Distrito Federal: Senado de la República.
- Lapidoth, Ruth. 1994. «Jerusalem and the peace process.» *Israel Law Review* 26: 402-434.
- Leonard, Thomas M., y John F. Bratzel. 2007. *Latin America during World War II*. Lanham: Rowman & Littlefield.
- Lewis, Patricia M. 2013. «A Middle East free of nuclear weapons: possible, probable or pipe-dream?» *International Affairs* (The Royal Institute of International Affairs.) 89 (2): 433-450.
- Loaeza, Soledad. 2010. «Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia 1944-1968.» En *Nueva Historia General de México*, de COLMEX. Distrito Federal: El Colegio de México.
- Long, Baudouin. 2010. «The Hamas agenda: how has it changed?» *Middle East Policy* (Middle East Policy Council) XVII (4): 131-143.
- López, Víctor. 2005. *El presidencialismo*. Distrito Federal: Siglo XXI.
- Machicado, Jorge. 2013. «¿Qué es un principio?» *Apuntes Jurídicos*.
- Magnarella, Paul J. 2008. *Attempts to reduce and eliminate nuclear weapons through the nuclear non-proliferation treaty and the creation of nuclear-weapon-free zones*. Washington DC: Peace History Society and Peace and Justice Studies Association.
- Mahdavi, Seyedamir Hossein. 2014. «A comprehensive nuclear deal with Iran: not mission impossible.» *Middle East Brief* (Crown Center for Middle East Studies) (85): 1-7.
- Mahler, Gregory S. 2010. *Politics and government in Israel: The maturation of a modern State*. Lanham: Rowman and Littlefield.
- Makdisi, Karim, Göksel Timur, Hans Bastian Hauck, y Stuart Reigeluth. 2009. «UNIFIL II: emerging and evolving european engagement in Lebanon and the Middle East.» *Euromesco Papers (Paper 76)* 4-40.
- Maoz, Zeev. 2008. *Defending the Holy Land : acritical analysis of Israel's security and foreign policy*. Ann Arbor, Michigan: University of Michigan Press.
- Marín Bosch, Miguel. 2013. *A compiltation of United Nations General Assembly resolutions and votes of member states*. Vol. I. Distrito Federal: Desarmex.org.
- Marín Bosch, Miguel. 2014. «Alfonso García Robles.» *Relatos e historias en México* (Editorial Raíces S.A. de C.V.) (72): 57-59.
- Marín Bosch, Miguel. 1959. *Don Isidro Fabela y la Sociedad de Naciones*. Vol. II, de *Antología del pensamiento universal de Isidro Fabela*, de Varios. Distrito Federal: B. Costa-Amic.

- Marín Bosch, Miguel. 2002. «México en las negociaciones de desarme: la Conferencia de Desarme de Ginebra.» *Revista mexicana de política exterior* (Instituto Matías Romero) (65): 43-64.
- Marín Bosch, Miguel. 2004. *Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas*. Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- Mayer, Alicia. 2007. *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la revolución mexicana. Retos y Perspectivas*. Distrito Federal: GM Editores y Espejo de Obsidiana.
- McMahon, Robert J., y Thomas W. Zeiler. 2012. *Guide to U.S. Foreign Policy: A diplomatic history*. Thousand Oaks: CQ Press.
- Mehnert, Ute. 1996. «German weltpolitik and the American two-front dilemma: The "Japanese Peril" in German-American relations, 1904-1917.» *The Journal of American History* (Organization of American Historians) 82 (4).
- Meier, Daniel. 2013. «The South Border: drawing the line in shifting (political) sands.» *Mediterranean Politics* (Oxford University) 18 (3): 358-375.
- Mendoza García, Jorge. 2002. «La violencia institucional en el mundo globalizado: el caso de las guerrillas en México.» En *La globalización vista desde la periferia*, de Kande (coord.) Mutsaku Kamilamba, 83-137. Distrito Federal: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Meyer, Lorenzo. 2000. «De la estabilidad al cambio.» En *Historia General de México*, de El Colegio de México. Distrito Federal: El Colegio de México.
- Meyer, Lorenzo. 1995. «El ocaso británico en México. De las causas profundas a los errores políticos.» *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* (University of California Press) 11 (1): 25-43.
- Miller, Todd, y Gabriel Mathew Schivone. 2015. *Why is an israeli defense contractor building a 'virtual wall' in the Arizona Desert?* 26 de enero. Último acceso: 26 de septiembre de 2015. <http://www.thenation.com/article/why-israeli-defense-contractor-building-virtual-wall-arizona-desert/>.
- Morales Pedraza, Jorge. 2009. *Non-proliferation, disarmament and arms control: nuclear disarmament: concepts, principles and actions for strengthening the non proliferation regimes*. Nueva York: Nova Science Publishers, Inc. .
- Morelos, José María. 1813. «Los sentimientos de la nación.» Chilpancingo: Documento histórico publicado en línea por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- Morris, Benny. 2008. *1948 : A history of the first Arab-Israeli War*. Yale University Press.
- Morris, Benny. 2009. *One state, two states: resolving the Israel/Palestine conflict*. Nueva York: Yale University Press.

- Murden, Simon. 2000. «Understanding Israel's long conflict in Lebanon: The search for an alternative approach to security during the peace process.» *British Journal of Middle Eastern Studies* (Taylor & Francis, Ltd.) 27 (1): 25-47.
- Nakanishi, Hisae. 2015. «The construction of the sanctions regime against Iran: political dimensions of unilateralism.» En *Economic sanctions under international law unilateralism, multilateralism, legitimacy, and consequences*, de Ali Z. Marossi y Marisa R. Basset, 23-41. La Haya: Asser Press.
- Negm, Namira. 2009. *Transfer of nuclear technology under international law : case study of Iraq, Iran and Israel*. Leiden: Martinus Nijhoff.
- Norton, Augustus Richard. 2000. «Hizballah and the Israeli withdrawal from Southern Lebanon.» *Journal of Palestine Studies* (University of California Press on behalf of the Institute for Palestine Studies) 30 (1): 22-35.
- ONU. 1945. «Carta de las Naciones Unidas.» San Francisco, 26 de Junio.
- Orenes, Philippe. 2014. «Operation Pillar of Defence and the 2013 Israeli elections: defensive or provocative intervention?» *Journal of Terrorism Research* 5 (2).
- P5+1 and Iran. 2013. *Joint Plan of Action*. Geneva: <http://www.washingtoninstitute.org/policy-analysis/view/document-november-24-joint-plan-of-action>, 24 de Noviembre.
- Pantoja, David. 2008. «La Constitución de 1857 y su interludio parlamentario.» (El Colegio de México) 57 (4).
- Pappé, Ilan, y Jamil Hilal. 2010. *Library of Modern Middle East Studies : across the wall: narratives of Israeli-Palestinian history*. Nueva York: I.B. Tauris.
- Patterson, Ruairi. 2013. «EU sanctions on Iran: The European political context.» *Middle East Report XX* (1): 135-146.
- Paz, Maria Emilia. 1988. «La expropiación petrolera y el contexto internacional.» (UNAM) 50 (3).
- Pi-Suñer, Antonia, Paolo Riguzzi, y Lorena Ruano. 2011. *Europa*. Vol. 5, de *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*. Distrito federal: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Podeh, Elie. 2014. «Israel and the Arab Peace Initiative.» *The Middle East Journal* (Middle East Institute) 68 (4): 584-603.
- Pollack, Kenneth M. 2013. *Unthinkable; Iran, the bomb and American strategy*. New York: Simon and Schuster.
- Posner, Eric. A. 2003. «Do states have a moral obligation to obey international law?» *Stanford Law Review* (Stanford Law Review) 55 (5).

- Pressman, Jeremy. 2003. «Visions in collision: what happened at Camp David and Taba?» *International Security* (MIT Press) 28 (2).
- Quandt, William B. 2005. *Peace process: American diplomacy and the Arab-Israeli Conflict since 1967 (3rd Edition)*. Washington DC: Brookings Institution Press.
- Quintanilla, Luis. 1964. «La política internacional de la Revolución Mexicana.» *Foro Internacional* (El Colegio de México) 5 (1(17)): 1-26.
- Rabasa, Emilio O. 1990. *Historia de las constituciones mexicanas*. Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Rabasa, Emilio O. 2004. *La evolución constitucional de México*. Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Rabasa, Emilio O. 2005. *Los siete principios básicos de la política exterior de México*. Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Rabie, Mohamed. 1992. «The U.S.-PLO dialogue: The Swedish connection.» *Journal of Palestine Studies*, (University of California Press on behalf of the Institute for Palestine Studies) 21 (4): 54-66.
- Rabinovich, Itamar. 2012. *Lingering conflict : Israel, the Arabs, and the Middle East 1948–2012*. Washington D.C.: Brookings Institution Press.
- Rabinovich, Itamar. 2004. *Waging peace : Israel and the Arabs, 1948-2003 (2nd Edition)* . Princeton: Princeton University Press.
- Radchenko, Sergey S, y Campbell Craig. 2008. *Atomic bomb and the origins of the Cold War*. Yale University Press.
- Reardon, Robert J. 2012. *Containing Iran*. Santa Monica: RAND Corporation.
- Reich, Bernard. 1991. «Themes in the history of the State of Israel.» *The American Historical Review*, (Oxford University Press) 96 (5): 1466-1478.
- Reisman, Michael. 1997. «The lessons of Qana.» *Yale Journal of International Law* (Faculty Scholarship Series) Paper 970: 381-399.
- Remolina, Felipe. 2013. «Los sentimientos de la nación.» En *Los Sentimientos de la Nación de José María y Morelos. Antología Documental*, de Coord. Patricia Galeana. Distrito Federal: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- Reyes, Pablo Enrique. 2003. «La facultad indagatoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; una revisión.» *Cuestiones Constitucionales; Revista Mexicana de Derecho Constitucional* (UNAM) (8).
- Rippy, James Fred. 1933. «The Question of responsibility for the exclusion of Mexico from the League of Nations in 1919.» *world Affairs* (World Affairs Institute) 96 (1).

- Rogan, Eugene. 2009. *The Arabs*. Filadelfia: Basic Books.
- Rojas, Rafael. 1996. «La política mexicana ante la guerra de independencia de Cuba (1895-1898).» (El Colegio de México) 45 (4).
- Rojas, Rafael, y Ana Covarrubias. 2011. *Caribe*. Vol. 3, de *Historia de las relaciones internacionales*, de Mercedes de Vega. Distrito Federal: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Rosas, Alejandro. 2013. «Los últimos momentos de Madero.» (Contenido) (596).
- Rose, Euclid A. 2005. «From a punitive to a bargaining model of sanctions: Lessons from Iraq.» *International Studies Quarterly* (Wiley on behalf of The International Studies Association) 459-479.
- Rosenberg, Emily S. 1975. «Economic Pressures in Anglo-American Diplomacy in Mexico, 1917-1918.» *Journal of Interamerican Studies and World Affairs* (University of Miami) 17 (2).
- Rublee, Maria Rost. 2009. *Non proliferation norms: why states choose nuclear restraint*. Athens, Georgia: University of Georgia Press.
- Ruiz, José Ángel. 2005. «Nuevas Diplomacias por la Paz y los Derechos Humanos: La Diplomacia Civil Noviolenta» *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales* 11 (34).
- Russell, James. 2006. *Proliferation of weapons of mass destruction in the Middle East: directions and policy options in the new century*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Saltalamacchia Ziccardi, Natalia, y Ana Covarrubias Velasco. 2011. «La dimensión internacional de la reforma de derechos humanos: antecedentes históricos.» En *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*, de Miguel Carbonell y Pedro (coords.) Salazar, 1-38. Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Sayigh, Yezid. 2007. «Inducing a failed state in Palestine.» *Survival: global politics and strategy* (Routledge) 7-39.
- Sayigh, Yezid. 1989. «Struggle within, struggle without: The transformation of PLO politics since 1982.» (Wiley on behalf of the Royal Institute of International Affairs) 65 (2): 247-271.
- Schanzer, Jonathan. 2008. *Hamas vs. Fatah*. Nueva York: Palgrave Mcmillan.
- Schiavon, Jorge A. 2006. «México-Estados Unidos: estabilidad y seguridad a cambio de autonomía.» En *En busca de una nación soberana; Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, de Jorge A. Schiavon, Daniela Spenser, Mario Vázquez Olivera y (eds). Distrito Federal: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Schwab, Stephen I. 2002. «The role of the Mexican expeditionary air force in World War II: late, limited, but symbolically significant.» *The Journal of Military History* (Society for Military History) 66 (4).

- Seara, Modesto. 1985. *Política exterior de México*. Distrito Federal: Harper & Row Latinoamericana.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica. 2015. *Tratados Internacionales Celebrados por México*. 4 de septiembre. Último acceso: 4 de septiembre de 2015. <http://sre.gob.mx/tratados/>.
- Sela, Avraham. 2007. «Civil society, the military, and national security; the case of Israel's security zone in South Lebanon.» *Israel Studies* (Indiana University Press) 12 (1): 53-78.
- Senado de la República. 1987. «Primera lectura del proyecto de DECRETO que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Cámara de Senadores de la República Mexicana, 13 de noviembre.
- Senado de la República. 1987. «Segunda lectura del proyecto de DECRETO que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Distrito Federal: Cámara de Senadores de la República Mexicana, 16 de Noviembre.
- Serrano, Pablo. 2010. *El Plan de Agua Prieta*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Último acceso: 13 de julio de 2015.
https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=704752482901355&id=170546939655248. Último acceso: 13 de julio de 2015
- Serrano, Pablo. 2012. *Porfirio Díaz y el porfiriato (cronología 1830-1915)*. Distrito Federal: Instituto Nacional de Estudios Históricos.
- Serrano, Monica. 1995. «The armed branch of the State: civil-military relations in Mexico.» *Journal of Latin American Studies* (Cambridge University Press) 27 (2): 423-448.
- Shamir, Eitan. 2015. «Rethinking Operation Protective Edge; The 2014 Gaza War.» *Middle East Quarterly* (Middle East Forum) 2 (22).
- Sharp, Jeremy M. 2008. «The Egypt-Gaza border and its effect on Israeli-Egyptian relations.» Washington DC: Congressional Research Service, 1 de febrero.
- Shlaim, Avi. 2005. «The rise and fall of the Oslo Peace Process.» En *International Relations of the Middle East*, de Louise (ed) Fawcett, 241-258. Oxford: Oxford University Press.
- Shupe, Michael C., William M. Wright, Keith W. Hipel, y Niall M. Fraser. 1980. «Nationalization of the Suez Canal: a hypergame analysis.» *The Journal of Conflict Resolution*, 477-493.
- Soberanes, José Luis. 1998. «La Constitución yucateca de 1841 y su juicio de amparo.» En *Liber ad honorem Sergio García Ramírez*, de Sergio García Ramírez. Distrito Federal: UNAM.
- Sotomayor, Arturo C. 2008. «México y la ONU en tiempos de transición: entre activismo externo, parálisis interna y crisis.» *Foro Internacional*, (El Colegio de México) 48 (1/2): 238-267.
- SRE. 2015. *Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. 14 de mayo. Último acceso: 23 de septiembre de 2015. <http://sre.gob.mx/direccion-general-de-derechos-humanos/scidh>.

- Strawson, John. 2010. *Partitioning Palestine : legal fundamentalism in the Palestinian-Israeli conflict*. Nueva York: Pluto Press.
- Stulberg, Adam, y Matthew Fuhrmann. 2013. *Nuclear renaissance and international security*. Stanford: Stanford Security Studies .
- Sullivan III, Michael J. 1975. «Conference at the crossroads: future prospects for the conference of the committee on disarmament.» *International Organization*, 29 (2): 393-413.
- Susser, Asher. 2011. *Israel, Jordan and Palestine; The two State imperative*. Brandeis University Press.
- Takshe, Aseel A., Meg Huby, Sofia Frantzi, y Jon C. Lovett. 2010. «Dealing with pollution from conflict: analysis of discourses around the 2006 Lebanon oil spill.» *Journal of Environmental Management* (Elsevier) (91): 887-896.
- Taylor, Alan R. 1982. «The PLO in inter-Arab Politics.» *Journal of Palestine Studies* (University of California Press) 11 (2): 70-81.
- Tello, Manuel. 1966. «Algunos aspectos de la participación de México en la Sociedad de las Naciones.» (El Colegio de México) 6 (2).
- The Economist. 2008. «The nuclear network of A.Q. Khan; A hero at home, a villain abroad.» *The Economist*, 19 de julio.
- Timothy, Anna. 2001. *Historia de México*. Barcelona: Crítica.
- Trading Economics. 2015. *Crude oil 1946-2015*. julio. Último acceso: 13 de julio de 2015. <http://www.tradingeconomics.com/commodity/crude-oil>.
- Tuastad, Dag. 2013. « Hamas-PLO relations before and after the Arab Spring.» *Middle East Policy* (Middle East Policy Council) 20 (3).
- U.S. Congress. 1984. «Public Law 98-473.» 12 de Octubre.
- UN Human Rights Council. 2008. «Report of the High-Level Fact-Finding Mission to Beit Hanoun established under Council resolution S-3/1 (A/HRC/9/26).» 1 de septiembre.
- Unión Europea. 2007. «Posición Común 2007/140/CFSP.» 27 de febrero.
- United States Census Bureau. 2015. *Foreign trade; trade in goods with Mexico 1985-2015*. Último acceso: 23 de Septiembre de 2015. <https://www.census.gov/foreign-trade/balance/c2010.html>.
- UNRWA. 2015. «Who we are.» *United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees (UNRWA) Official Site*. 13 de agosto. <http://www.unrwa.org/who-we-are>.
- Vázquez, Josefina Zopraida. 2008. *Nueva historia mínima de México*. Distrito Federal: El Colegio de México.

- Vázquez, Josefina Zoraida. 2008. «De la Independencia a la consolidación republicana.» En *Nueva historia mínima de México*, de Josefina Zoraida Vázquez. Distrito Federal: El Colegio de México.
- Vázquez, Josefina Zoraida. 2009. «Los primeros tropiezos.» En *Historia General de México*. Distrito Federal: El Colegio de México.
- Vázquez, Josefina Zoraida. 1990. *Los últimos intentos expansionistas*. Tomo. I, de *México y el mundo; México y el Expansionismo Norteamericano*, de Josefina Zoraida Vasquez. Distrito Federal: Senado de la República.
- Vázquez, Josefina Zoraida. 1990. *La intervención norteamericana en México*. Tomo. I, de *México y el mundo; México y el Expansionismo Norteamericano*, de Josefina Zoraida Vasquez. Distrito Federal: Senado de la República.
- Vázquez, Josefina Zoraida. 1990. «México y el mundo: la política exterior del porfiriato (1876-1920).» En *México y el Mundo; Historia de sus relaciones exteriores*. Distrito Federal: Senado de la República.
- Vázquez, Josefina Zoraida. 1990. *México y el mundo; historia de sus relaciones exteriores; Tomo I*. Distrito Federal: Senado de la República.
- Vázquez, Josefina Zoraida. 1990. «Otros ansiados reconocimientos.» Tomo I, de *México y el mundo; Historia de sus relaciones exteriores*, de Josefina Zoraida Vásquez. Distrito Federal: Senado de la República.
- Velázquez, Rafael. 2007. *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*. Madrid: Plaza y Valdés editores.
- Vidal, Dominique, y Alain Gresh. 2004. *The new a-z of the Middle East*. Nueva York: Tauris & Co.
- Villar, Ernesto de la Torre. 1992. *La Independencia de México*. Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- Villoro, Luis. 2000. «La revolución de Independencia.» En *Historia general de México*, de Centro de Estudios Históricos Colegio de México, 489-516. Distrito Federal: El Colegio de México.
- Walt, Stephen M. 1987. *Cornell Studies in Security Affairs : origins of alliances*. Ithaca: Cornell University Press.
- Weiner, Justus R. 2000. «Wye River Memorandum: a transition to final peace.» *Hastings International and Comparative Law Review* 24 (1): 1-55.
- Werner, Michael S. 2001. *Concise Encyclopedia of Mexico*. Londres: Taylor & Francis.
- White, Ben. 2009. *Israeli Apartheid; A beginners guide*. Londres: Pluto Press.
- White, Hayden V. 1975. «Historicism, history, and the figurative Imagination.» *History and Theory* (Wiley for Wesleyan University) 14 (4): 48-67.

Willrich, Mason. 1966. «Safeguarding Atoms for Peace.» *The American Journal of International Law* (American Society of International Law) 34-54.

Yankelevich, Pablo. 2010. «Review of: The forgotten peace: mediation at Niagara Falls, 1914 by Michael Small.» *Foro Internacional* (El Colegio de México) 50 (3/4).

Anexo. “Cuadro 1. Total de resoluciones clasificadas por tema.”

Medio Oriente y Palestina		Resolución	Fecha	S	N	A	ICo	Mx
1. Situación en el Medio Oriente	1.1 Jerusalén	A/RES/49/87A	12/16/1994	138	2	7	7.482993197	Y
		A/RES/50/22A	12/4/1995	133	1	13	10.20408163	Y
		A/RES/51/27	12/4/1996	148	1	13	9.259259259	Y
		A/RES/52/53	12/9/1997	148	1	9	6.962025316	Y
		A/RES/53/37	12/2/1998	149	1	7	5.732484076	Y
		A/RES/54/37	12/1/1999	139	1	3	3.496503497	Y
		A/RES/55/50	12/1/2000	145	1	5	4.635761589	Y
		A/RES/56/31	12/3/2001	130	2	10	9.85915493	Y
		A/RES/57/111	12/3/2002	154	5	6	9.696969697	Y
		A/RES/58/22	12/3/2003	155	8	7	13.52941176	Y
		A/RES/59/32	12/1/2004	155	7	15	16.38418079	Y
		A/RES/60/41	12/1/2005	153	7	12	15.11627907	Y
		A/RES/61/26	12/1/2006	157	6	10	12.71676301	Y
		A/RES/62/84	12/10/2007	160	6	7	10.98265896	Y
		A/RES/63/30	11/26/2008	163	6	6	10.28571429	Y
		A/RES/64/20	12/2/2009	163	7	5	10.85714286	Y
		A/RES/65/17	11/30/2010	166	6	4	9.090909091	Y
		A/RES/66/18	12/9/2011	164	7	5	10.79545455	Y
		A/RES/67/24	11/30/2012	162	7	6	11.42857143	Y
		A/RES/68/16	11/26/2013	162	6	8	11.36363636	Y
A/RES/69/24	11/25/2014	144	6	10	13.75	Y		
1.2 Líbano	1.2.1 Ataques israelíes contra Líbano y sus consecuencias	A/RES/50/22C	4/25/1996	64	2	65	52.67175573	A
	1.2.2 La situación de derechos humanos creada por las recientes operaciones militares israelíes en el Líbano	A/RES/61/154	12/19/2006	112	7	64	42.62295082	A
	1.2.3 Marea negra en la costa libanesa	A/RES/61/194	12/20/2006	170	6	0	6.818181818	Y
		A/RES/62/188	12/19/2007	169	8	3	10.55555556	Y
		A/RES/63/211	12/19/2008	165	7	2	9.195402299	Y
		A/RES/64/195	12/21/2009	164	8	7	12.84916201	Y
		A/RES/65/147	12/20/2010	163	8	5	11.93181818	Y
		A/RES/66/192	12/22/2011	165	8	6	12.29050279	Y
		A/RES/67/201	12/21/2012	172	9	5	12.3655914	Y
		A/RES/68/206	12/20/2013	169	6	4	8.938547486	Y
A/RES/69/212	12/19/2014	170	6	3	8.379888268	Y		

1.3 Cuestiones nucleares	1.3.1 El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio	A/RES/49/78	12/15/1994	60	4	100	65.85365854	Y
		A/RES/50/73	12/12/1995	56	2	100	65.82278481	Y
		A/RES/51/48	12/10/1996	129	3	32	23.17073171	Y
		A/RES/52/41	12/9/1997	147	8	14	17.75147929	Y
		A/RES/53/80	12/4/1998	158	2	11	8.771929825	Y
		A/RES/54/57	12/1/1999	149	3	9	9.316770186	Y
		A/RES/55/36	11/20/2000	157	3	8	8.333333333	Y
		A/RES/56/27	11/29/2001	153	3	6	7.407407407	Y
		A/RES/57/97	11/22/2002	158	3	8	8.284023669	Y
		A/RES/58/68	12/8/2003	162	4	10	10.22727273	Y
		A/RES/59/106	12/3/2004	170	5	9	10.32608696	Y
		A/RES/60/92	12/8/2005	164	5	5	8.620689655	Y
		A/RES/61/103	12/6/2006	166	5	6	9.039548023	Y
		A/RES/62/56	12/5/2007	170	5	7	9.340659341	Y
		A/RES/63/84	12/2/2008	169	5	6	8.888888889	Y
		A/RES/64/66	12/2/2009	167	6	6	10.05586592	Y
		A/RES/65/88	12/8/2010	172	6	8	10.75268817	Y
		A/RES/66/61	12/2/2011	167	6	5	9.550561798	Y
		A/RES/67/73	12/3/2012	174	6	6	9.677419355	Y
		A/RES/68/65	12/5/2013	169	5	6	8.888888889	Y
A/RES/69/78	11/25/2014	161	5	18	15.2173913	Y		
1.4 El Golán de Siria [Ocupado]	A/RES/49/87B	12/16/1994	77	2	70	49.66442953	A	
	A/RES/49/36D	12/9/1994	145	1	15	10.55900621	Y	
	A/RES/50/22B	12/4/1995	66	2	79	56.46258503	A	
	A/RES/50/29D	12/6/1995	139	1	13	9.803921569	Y	
	A/RES/51/28	12/4/1996	84	2	71	47.77070064	A	
	A/RES/51/135	12/13/1996	153	1	9	6.748466258	Y	
	A/RES/52/54	12/9/1997	92	2	65	43.39622642	A	
	A/RES/52/68	12/10/1997	152	1	7	5.625	Y	
	A/RES/53/38	12/2/1998	97	2	58	39.49044586	Y	
	A/RES/53/57	12/3/1998	150	1	6	5.095541401	Y	
	A/RES/54/38	12/1/1999	92	2	53	38.7755102	Y	
	A/RES/54/80	12/6/1999	150	1	5	4.487179487	Y	
	A/RES/55/51	12/1/2000	96	2	55	38.5620915	Y	
	A/RES/55/134	12/8/2000	150	1	4	3.870967742	Y	
	A/RES/56/32	12/3/2001	90	5	54	42.95302013	Y	
	A/RES/56/63	12/10/2001	147	2	3	4.605263158	Y	
	A/RES/57/112	12/3/2002	109	4	57	38.23529412	Y	
	A/RES/57/128	12/11/2002	155	1	9	6.666666667	Y	
	A/RES/58/23	12/3/2003	104	5	61	41.76470588	Y	
	A/RES/58/100	12/9/2003	163	1	11	7.428571429	Y	

La aplicación de los principios de política exterior mexicana en el periodo 1994-2014 ante la AGONU; Oriente Medio y Palestina

		A/RES/59/33	12/1/2004	111	6	60	40.6779661	Y		
		A/RES/59/125	12/10/2004	160	2	15	10.73446328	Y		
		A/RES/60/40	12/1/2005	106	6	62	42.52873563	Y		
		A/RES/60/108	12/8/2005	156	1	15	9.88372093	Y		
		A/RES/61/27	12/1/2006	107	6	60	41.61849711	Y		
		A/RES/61/120	12/14/2006	163	2	16	11.04972376	Y		
		A/RES/62/85	12/10/2007	111	6	56	39.30635838	Y		
		A/RES/62/110	12/17/2007	164	1	10	6.857142857	Y		
		A/RES/63/31	11/26/2008	116	6	52	36.7816092	Y		
		A/RES/63/99	12/5/2008	171	1	7	5.027932961	Y		
		A/RES/64/21	12/2/2009	116	7	51	37.35632184	Y		
		A/RES/64/95	12/10/2009	166	1	11	7.303370787	Y		
		A/RES/65/18	11/30/2010	118	7	52	37.28813559	Y		
		A/RES/65/106	12/10/2010	167	1	9	6.214689266	Y		
		A/RES/66/19	11/30/2011	119	7	53	37.4301676	Y		
		A/RES/66/80	12/9/2011	162	1	11	7.471264368	Y		
		A/RES/67/25	11/30/2012	110	6	59	40.57142857	Y		
		A/RES/67/122	12/18/2012	168	1	11	7.222222222	Y		
		A/RES/68/17	11/26/2013	112	6	58	39.77272727	Y		
		A/RES/68/84	12/11/2013	169	1	12	7.692307692	Y		
A/RES/69/25	11/25/2014	99	6	57	42.59259259	Y				
A/RES/69/94	12/5/2014	162	1	15	9.550561798	Y				
2. EL proceso de paz en el Oriente Medio		A/RES/49/88	12/16/1994	149	4	1	5.844155844	Y		
		A/RES/50/21	12/4/1995	148	4	1	5.882352941	Y		
		A/RES/51/29	12/4/1996	159	3	2	4.87804878	Y		
		A/RES/51/193	12/17/1996	111	4	41	31.41025641	Y		
3. La cuestión de Palestina	3.1 El papel inicial de la ONU/Acuerdos institucionales subsecuentes	3.1.1 División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos		A/RES/49/62B	12/14/1994	105	2	40	29.93197279	Y
		A/RES/50/84B	12/15/1995	96	2	53	37.74834437	Y		
		A/RES/51/24	12/4/1996	107	2	46	32.25806452	Y		
		A/RES/52/50	12/9/1997	113	2	47	31.48148148	Y		
		A/RES/53/40	12/2/1998	111	2	48	32.29813665	Y		
		A/RES/54/40	12/1/1999	107	3	47	33.75796178	Y		
		A/RES/55/53	12/1/2000	107	2	48	33.12101911	Y		
		A/RES/56/34	12/3/2001	107	5	47	35.8490566	Y		
		A/RES/57/108	12/3/2002	108	4	56	38.0952381	Y		
		A/RES/58/19	12/3/2003	98	6	63	44.91017964	Y		
		A/RES/59/29	12/1/2004	103	8	64	45.71428571	Y		
		A/RES/60/37	12/1/2005	105	8	59	43.60465116	Y		
		A/RES/61/23	12/1/2006	101	7	62	44.70588235	Y		
		A/RES/62/81	12/10/2007	110	8	54	40.69767442	Y		
A/RES/63/27	11/26/2008	106	8	57	42.69005848	Y				

			A/RES/64/17	12/2/2009	112	9	54	41.14285714	Y		
			A/RES/65/14	11/30/2010	110	9	56	42.28571429	Y		
			A/RES/66/15	11/30/2011	114	9	54	40.6779661	Y		
			A/RES/67/21	11/30/2012	103	7	61	43.85964912	Y		
			A/RES/68/13	11/26/2013	108	7	59	41.95402299	Y		
			A/RES/69/21	11/25/2014	91	7	59	46.49681529	Y		
			3.1.2 Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		A/RES/49/62C	12/14/1994	142	2	3	4.761904762	Y
					A/RES/50/84C	12/15/1995	142	2	7	7.284768212	Y
			3.1.3 Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del departamento de información pública de la Secretaría		A/RES/51/25	12/4/1996	157	2	3	4.320987654	Y
					A/RES/52/51	12/9/1997	158	2	4	4.87804878	Y
					A/RES/53/41	12/2/1998	156	2	2	3.75	Y
					A/RES/54/41	12/1/1999	151	3	2	5.128205128	Y
					A/RES/55/54	12/1/2000	151	2	2	3.870967742	Y
					A/RES/56/35	12/3/2001	153	4	3	6.875	Y
					A/RES/57/109	12/3/2002	159	5	0	6.097560976	Y
					A/RES/58/20*	12/3/2003	159	6	6	10.52631579	Y
					A/RES/59/30	12/1/2004	162	7	9	12.92134831	Y
					A/RES/60/38	12/1/2005	160	7	6	11.56069364	Y
					A/RES/61/24	12/1/2006	157	7	9	13.29479769	Y
					A/RES/62/82	12/10/2007	161	8	5	12.06896552	Y
					A/RES/63/28	11/26/2008	162	8	4	11.49425287	Y
					A/RES/64/18	12/2/2009	162	8	5	12	Y
					A/RES/65/15	11/30/2010	167	8	2	10.16949153	Y
					A/RES/66/16	11/30/2011	168	8	3	10.61452514	Y
					A/RES/67/22	11/30/2012	160	7	7	12.06896552	Y
					A/RES/68/14	11/26/2013	163	7	7	11.86440678	Y
					A/RES/69/22	11/25/2014	147	7	9	14.11042945	Y
				3.1.4 Participación de Palestina en el trabajo de la ONU	A/RES/67/19	11/29/2012	138	9	41	31.38297872	Y
					A/RES/52/250	7/7/1998	124	4	10	13.04347826	Y
		3.2 Elementos en la agenda	3.2.1 Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina		A/RES/49/62D	12/14/1994	136	2	7	7.586206897	Y
					A/RES/50/84D	12/15/1995	143	3	3	6.040268456	Y
					A/RES/51/26	12/4/1996	152	2	4	5.063291139	Y
					A/RES/52/52	12/9/1997	155	2	3	4.375	Y
	A/RES/53/42			12/2/1998	154	2	3	4.402515723	Y		
	A/RES/54/42			12/1/1999	149	3	2	5.194805195	Y		
	A/RES/55/55			12/1/2000	149	2	3	4.545454545	Y		
	A/RES/56/36			12/3/2001	131	6	20	20.38216561	Y		
	A/RES/57/110			12/3/2002	160	4	3	6.586826347	Y		
	A/RES/58/21			12/3/2003	160	6	5	9.941520468	Y		

La aplicación de los principios de política exterior mexicana en el periodo 1994-2014 ante la AGONU; Oriente Medio y Palestina

			A/RES/59/31	12/1/2004	161	7	10	13.48314607	Y
			A/RES/60/39	12/1/2005	156	6	9	12.28070175	Y
			A/RES/61/25	12/1/2006	157	7	10	13.79310345	Y
			A/RES/62/83	12/10/2007	161	7	5	10.98265896	Y
			A/RES/63/29	11/26/2008	164	7	3	9.770114943	Y
			A/RES/64/19	12/2/2009	164	7	4	10.28571429	Y
			A/RES/65/16	11/30/2010	165	7	4	10.22727273	Y
			A/RES/66/17	11/30/2011	167	7	4	10.11235955	Y
			A/RES/67/23	11/30/2012	163	6	5	9.770114943	Y
			A/RES/68/15	11/26/2013	165	6	6	10.16949153	Y
A/RES/69/23	11/25/2014	148	6	8	12.34567901	Y			
4. Refugiados palestinos/Pueblo palestino (población)	4.1 Prácticas israelíes/actividades en los territorios ocupados	4.1.1 Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados	A/RES/49/36A	12/9/1994	85	2	75	48.7654321	Y
			A/RES/50/29A	12/6/1995	69	2	80	55.62913907	Y
			A/RES/51/131*	12/13/1996	79	2	76	50.95541401	Y
			A/RES/52/64	12/10/1997	83	2	72	48.40764331	Y
			A/RES/53/53	12/3/1998	86	2	67	45.80645161	Y
			A/RES/54/76	12/6/1999	84	2	67	46.40522876	Y
			A/RES/55/130	12/8/2000	91	2	61	42.20779221	Y
			A/RES/56/59	12/10/2001	83	4	58	45.51724138	Y
			A/RES/57/124	12/11/2002	86	6	66	49.36708861	Y
			A/RES/58/96	12/9/2003	87	7	78	53.48837209	A
			A/RES/59/121	12/10/2004	84	9	80	56.64739884	A
			A/RES/60/104	12/8/2005	86	10	74	55.29411765	A
			A/RES/61/116	12/14/2006	90	9	81	55	A
			A/RES/62/106	12/17/2007	93	8	74	51.42857143	A
			A/RES/63/95	12/5/2008	94	8	73	50.85714286	A
			A/RES/64/91	12/10/2009	92	9	74	52.57142857	A
			A/RES/65/102	12/10/2010	94	9	72	51.42857143	A
			A/RES/66/76	12/9/2011	86	9	75	54.70588235	A
			A/RES/67/118	12/18/2012	98	8	72	49.43820225	A
		A/RES/68/80	12/11/2013	95	8	75	51.12359551	A	
A/RES/69/90	12/5/2014	88	9	79	55.11363636	A			
		4.1.2 Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán Sirio.	A/RES/49/132	12/19/1994	133	2	23	17.08860759	Y

4.1.3 Prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental	A/RES/51/134	12/13/1996	149	2	8	7.547169811	Y
	A/RES/52/67	12/10/1997	151	2	7	6.875	Y
	A/RES/53/56	12/3/1998	151	2	4	5.095541401	Y
	A/RES/54/79	12/6/1999	150	2	3	4.516129032	Y
	A/RES/55/133	12/8/2000	150	3	1	4.545454545	Y
	A/RES/56/62	12/10/2001	145	4	2	6.622516556	Y
	A/RES/57/127	12/11/2002	148	6	6	11.25	Y
	A/RES/58/99	12/9/2003	150	6	19	17.71428571	Y
	A/RES/59/124	12/10/2004	149	7	22	20.2247191	Y
	A/RES/60/107	12/8/2005	148	7	17	18.02325581	Y
	A/RES/61/119	12/14/2006	157	9	14	17.77777778	Y
	A/RES/62/109	12/17/2007	156	7	11	14.36781609	Y
	A/RES/63/98	12/5/2008	165	8	4	11.29943503	Y
	A/RES/64/94	12/10/2009	162	9	5	13.06818182	Y
	A/RES/65/105	12/10/2010	165	9	2	11.36363636	Y
	A/RES/66/79	12/9/2011	159	9	4	12.79069767	Y
	A/RES/67/121	12/18/2012	164	8	6	12.35955056	Y
	A/RES/68/82	12/11/2013	167	6	9	11.53846154	Y
A/RES/69/93	12/5/2014	158	8	11	15.25423729	Y	
4.1.4 Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado	A/RES/ES-10/2	4/25/1997	134	3	11	11.48648649	Y
	A/RES/ES-10/3	7/15/1997	131	3	14	13.51351351	Y
	A/RES/ES-10/4	11/13/1997	139	3	13	12.25806452	Y
	A/RES/ES-10/5	3/17/1998	120	3	5	8.59375	Y
	A/RES/ES-10/6	2/9/1999	115	2	5	7.37704918	Y
	A/RES/ES-10/7	10/20/2000	92	6	46	40.27777778	Y
	A/RES/ES-10/8	12/20/2001	124	6	25	23.87096774	Y
	A/RES/ES-10/9	12/20/2001	133	4	16	15.68627451	Y
	A/RES/ES-10/10	5/7/2002	74	4	54	46.96969697	Y
	A/RES/ES-10/11	8/5/2002	114	4	11	14.72868217	Y
	A/RES/ES-10/12	9/19/2003	133	4	15	15.13157895	Y
	A/RES/ES-10/13	10/21/2003	144	4	12	12.5	Y
	A/RES/ES-10/14	12/8/2003	90	8	74	52.3255814	Y
	A/RES/ES-10/15	7/20/2004	150	6	10	13.25301205	Y
A/RES/ES-10/16	11/17/2006	156	7	6	11.83431953	Y	
4.1.5 Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y el Golán ocupado sirio.	A/RES/49/36C	12/9/1994	145	2	17	12.80487805	Y
	A/RES/50/29C	12/6/1995	144	2	7	7.189542484	Y
	A/RES/51/133	12/13/1996	152	2	6	6.25	Y
	A/RES/52/66	12/10/1997	149	2	7	6.962025316	Y
	A/RES/53/55	12/3/1998	150	3	2	5.161290323	Y
	A/RES/54/78	12/6/1999	149	3	3	5.806451613	Y
	A/RES/55/132	12/8/2000	152	4	0	5.128205128	Y

La aplicación de los principios de política exterior mexicana en el periodo 1994-2014 ante la AGONU; Oriente Medio y Palestina

			A/RES/56/61	12/10/2001	154	4	3	6.832298137	Y
			A/RES/57/126	12/11/2002	154	6	3	9.202453988	Y
			A/RES/58/98	12/9/2003	156	6	13	14.28571429	Y
			A/RES/59/123	12/10/2004	155	8	15	17.41573034	Y
			A/RES/60/106	12/8/2005	153	7	10	14.11764706	Y
			A/RES/61/118	12/14/2006	162	8	10	14.44444444	Y
			A/RES/61/119	12/14/2006	157	9	14	17.77777778	Y
			A/RES/62/108	12/17/2007	165	7	5	10.73446328	Y
			A/RES/63/97	12/5/2008	171	6	2	7.82122905	Y
			A/RES/64/93	12/10/2009	167	7	3	9.604519774	Y
			A/RES/65/104	12/10/2010	169	6	3	8.426966292	Y
			A/RES/66/78	12/9/2011	162	7	4	10.40462428	Y
			A/RES/67/120	12/18/2012	169	6	5	9.444444444	Y
			A/RES/68/82	12/11/2013	167	6	9	11.53846154	Y
			A/RES/69/92	12/5/2014	159	7	12	14.60674157	Y
	4.1.7 Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en territorio palestino ocupado	A/RES/ES-10/17	12/15/2006	162	7	7	11.93181818	Y	
	4.1.8 Resolución de la Asamblea General en apoyo de la cesación del fuego inmediata conforme a la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad	A/RES/ES-10/18	1/16/2009	142	4	8	10.38961039	Y	
	4.1.9. Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza	A/RES/64/10	11/5/2009	114	18	44	45.45454545	Y	
		A/RES/64/254	2/26/2010	98	7	31	33.08823529	A	
4.2 Asistencia a los refugiados palestinos/Pueblo palestino	4.2.1. Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo	4.2.1.1. Asistencia a los refugiados de Palestina (UNRWA)	A/RES/49/35	12/9/1994	164	0	2	1.204819277	Y
			A/RES/50/28	12/6/1995	145	1	1	2.040816327	Y
			A/RES/51/124	12/13/1996	159	1	2	2.469135802	Y
			A/RES/52/57	12/10/1997	159	1	2	2.469135802	Y
			A/RES/53/46	12/3/1998	157	1	2	2.5	Y
			A/RES/54/69	12/6/1999	155	1	2	2.53164557	Y
			A/RES/55/123	12/8/2000	156	1	3	3.125	Y
			A/RES/56/52	12/10/2001	151	2	2	3.870967742	Y
	A/RES/57/117	12/11/2002	158	1	5	4.268292683	Y		

La aplicación de los principios de política exterior mexicana en el periodo 1994-2014 ante la AGONU; Oriente Medio y Palestina

				A/RES/58/91	12/9/2003	167	1	8	5.681818182	Y
				A/RES/58/95	12/9/2003	133	0	35	20.833333333	Y
				A/RES/59/117	12/10/2004	167	1	11	7.262569832	Y
				A/RES/60/100	12/8/2005	161	1	11	7.514450867	Y
				A/RES/61/112	12/14/2006	173	1	10	6.52173913	Y
				A/RES/62/102	12/17/2007	171	2	6	5.586592179	Y
				A/RES/63/91	12/5/2008	173	1	6	4.444444444	Y
				A/RES/64/87	12/10/2009	168	1	7	5.113636364	Y
				A/RES/65/98	12/10/2010	169	1	6	4.545454545	Y
				A/RES/65/272	4/18/2011	123	1	0	1.612903226	Y
				A/RES/66/72	12/9/2011	160	1	8	5.917159763	Y
				A/RES/67/114	12/18/2012	170	1	8	5.586592179	Y
				A/RES/68/76	12/11/2013	173	1	8	5.494505495	Y
				A/RES/69/86	12/5/2014	163	1	10	6.896551724	Y
			4.2.1.2							
			Asistencia al							
			pueblo							
			palestino							
				A/RES/58/113	12/17/2003	170	0	2	1.162790698	Y
				A/RES/61/135	12/14/2006	159	0	7	4.21686747	Y
			4.2.1.3							
			Operaciones							
			del							
			Organismo de							
			Obras							
			Públicas y							
			Socorro de las							
			Naciones							
			Unidas para							
			los							
			Refugiados							
			de Palestina							
			en el Cercano							
			Oriente							
				A/RES/49/35	12/9/1994	162	2	3	4.191616766	Y
				A/RES/50/28	12/6/1995	146	2	3	4.635761589	Y
				A/RES/51/128	12/13/1996	159	2	2	3.680981595	Y
				A/RES/52/61	12/10/1997	158	2	3	4.294478528	Y
				A/RES/53/50	12/3/1998	157	2	2	3.726708075	Y
				A/RES/54/73	12/6/1999	154	2	1	3.184713376	Y
				A/RES/55/127	12/8/2000	157	2	2	3.726708075	Y
				A/RES/56/56	12/10/2001	151	3	1	4.516129032	Y
				A/RES/57/121	12/11/2002	155	5	4	8.536585366	Y
				A/RES/58/93	12/9/2003	162	5	8	10.28571429	Y
				A/RES/59/119	12/10/2004	163	6	7	10.79545455	Y
				A/RES/60/102	12/8/2005	159	6	3	8.928571429	Y
				A/RES/61/114	12/14/2006	169	6	8	10.92896175	Y
				A/RES/62/104	12/17/2007	170	6	3	8.379888268	Y
				A/RES/63/93	12/5/2008	172	6	1	7.262569832	Y
				A/RES/64/89	12/10/2009	167	6	4	9.039548023	Y
				A/RES/65/100	12/10/2010	169	6	2	7.90960452	Y
				A/RES/66/74	12/9/2011	165	7	2	9.195402299	Y
				A/RES/67/116	12/18/2012	172	6	1	7.262569832	Y
				A/RES/68/78	12/11/2013	170	6	6	9.89010989	Y

La aplicación de los principios de política exterior mexicana en el periodo 1994-2014 ante la AGONU; Oriente Medio y Palestina

			A/RES/69/88	12/5/2014	166	6	6	10.11235955	Y
		4.2.1.4 Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina	A/RES/49/35	12/9/1994	165	0	1	0.602409639	Y
			A/RES/50/28	12/6/1995	150	0	1	0.662251656	Y
			A/RES/51/127	12/13/1996	163	0	1	0.609756098	Y
			A/RES/52/60	12/10/1997	163	0	1	0.609756098	Y
			A/RES/53/49	12/3/1998	160	0	1	0.621118012	Y
			A/RES/54/72	12/6/1999	158	0	1	0.628930818	Y
			A/RES/55/126	12/8/2000	160	0	1	0.621118012	Y
			A/RES/56/55	12/10/2001	154	0	1	0.64516129	Y
			A/RES/57/120	12/11/2002	164	0	1	0.606060606	Y
		4.2.1.5 Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos	A/RES/49/35	12/9/1994	113	2	51	33.13253012	Y
			A/RES/50/28	12/6/1995	98	2	48	35.13513514	Y
			A/RES/51/129	12/13/1996	152	2	6	6.25	Y
			A/RES/52/62	12/10/1997	158	2	3	4.294478528	Y
			A/RES/53/51	12/3/1998	156	2	1	3.144654088	Y
			A/RES/54/74	12/6/1999	154	2	2	3.797468354	Y
			A/RES/55/128	12/8/2000	156	2	2	3.75	Y
			A/RES/56/57	12/10/2001	150	3	1	4.545454545	Y
			A/RES/57/122	12/11/2002	159	5	2	7.228915663	Y
			A/RES/58/94	12/9/2003	164	5	4	8.092485549	Y
			A/RES/59/120	12/10/2004	161	6	9	11.93181818	Y
			A/RES/60/103	12/8/2005	160	6	3	8.875739645	Y
			A/RES/61/115	12/14/2006	170	6	8	10.86956522	Y
			A/RES/62/105	12/17/2007	170	6	3	8.379888268	Y
			A/RES/63/94	12/5/2008	173	6	2	7.73480663	Y
			A/RES/64/90	12/10/2009	168	6	3	8.474576271	Y
			A/RES/65/101	12/10/2010	169	6	2	7.90960452	Y
			A/RES/66/75	12/9/2011	165	7	2	9.195402299	Y
			A/RES/67/117	12/18/2012	173	6	2	7.73480663	Y
			A/RES/68/79	12/11/2013	172	6	5	9.289617486	Y

La aplicación de los principios de política exterior mexicana en el periodo 1994-2014 ante la AGONU; Oriente Medio y Palestina

			A/RES/69/89	12/5/2014	165	7	6	11.23595506	Y
		4.2.1.6 Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores	A/RES/49/35	12/9/1994	160	2	4	4.819277108	Y
			A/RES/50/28	12/6/1995	147	2	0	2.684563758	Y
			A/RES/51/126	12/13/1996	157	2	1	3.125	Y
			A/RES/52/59	12/10/1997	159	2	1	3.086419753	Y
			A/RES/53/48	12/3/1998	156	2	1	3.144654088	Y
			A/RES/54/71	12/6/1999	154	2	2	3.797468354	Y
			A/RES/55/125	12/8/2000	156	2	2	3.75	Y
			A/RES/56/54	12/10/2001	151	3	1	4.516129032	Y
			A/RES/57/119	12/11/2002	155	5	3	7.975460123	Y
			A/RES/58/92	12/9/2003	168	5	3	7.386363636	Y
			A/RES/59/118	12/10/2004	162	6	9	11.86440678	Y
			A/RES/60/101	12/8/2005	161	6	5	9.88372093	Y
			A/RES/61/113	12/14/2006	170	6	8	10.86956522	Y
			A/RES/62/103	12/17/2007	171	6	2	7.82122905	Y
			A/RES/63/92	12/5/2008	172	6	2	7.777777778	Y
			A/RES/64/88	12/10/2009	166	7	4	10.16949153	Y
			A/RES/65/99	12/10/2010	167	6	4	9.039548023	Y
			A/RES/66/73	12/9/2011	163	7	3	9.826589595	Y
			A/RES/67/115	12/18/2012	170	6	4	8.888888889	Y
			A/RES/68/77	12/11/2013	170	6	6	9.89010989	Y
		A/RES/69/87	12/5/2014	165	7	6	11.23595506	Y	
		4.2.1.7 La situación de los niños palestinos y la asistencia a esos niños	A/RES/57/188	12/18/2002	108	5	60	40.46242775	Y
			A/RES/58/155	12/22/2003	106	5	65	42.61363636	Y
			A/RES/59/173	12/20/2004	117	5	62	39.13043478	A
		4.2.1.8 Situación del territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Oriental	A/RES/58/292	5/6/2004	140	6	11	14.64968153	Y
		4.2.1.9 Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina	A/RES/49/35	12/9/1994	161	2	2	3.636363636	Y
			A/RES/50/28	12/6/1995	148	2	2	3.947368421	Y
			A/RES/51/130	12/13/1996	159	3	1	4.294478528	Y
			A/RES/52/63	12/10/1997	158	2	3	4.294478528	Y
			A/RES/53/52	12/3/1998	156	2	2	3.75	Y
			A/RES/54/75	12/6/1999	155	2	1	3.164556962	Y
			A/RES/55/129	12/8/2000	156	2	2	3.75	Y

5. Los derechos del pueblo palestino	5.1 Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino	A/RES/56/58	12/10/2001	151	3	1	4.516129032	Y	
		A/RES/57/123	12/11/2002	155	5	4	8.536585366	Y	
		A/RES/49/62A	12/14/1994	103	2	40	30.34482759	Y	
		A/RES/50/84A	12/15/1995	95	2	52	37.58389262	Y	
		A/RES/51/23	12/4/1996	104	2	46	32.89473684	Y	
		A/RES/52/49	12/9/1997	115	2	45	30.24691358	Y	
		A/RES/53/39	12/2/1998	110	2	48	32.5	Y	
		A/RES/54/39	12/1/1999	105	3	48	34.61538462	Y	
		A/RES/55/52	12/1/2000	106	2	48	33.33333333	Y	
		A/RES/56/33	12/3/2001	106	5	48	36.47798742	Y	
		A/RES/57/107	12/3/2002	109	4	56	37.86982249	Y	
		A/RES/58/18	12/3/2003	97	7	60	45.12195122	Y	
		A/RES/59/28	12/1/2004	104	7	63	44.25287356	Y	
		A/RES/60/36	12/1/2005	106	8	59	43.35260116	Y	
		A/RES/61/22	12/1/2006	101	7	62	44.70588235	Y	
		A/RES/62/80	12/10/2007	109	8	55	41.27906977	Y	
		A/RES/63/26	11/26/2008	107	8	57	42.44186047	Y	
		A/RES/64/16	12/2/2009	109	8	55	41.27906977	Y	
		A/RES/65/13	11/30/2010	112	9	54	41.14285714	Y	
		A/RES/66/14	11/30/2011	115	8	53	39.20454545	Y	
		A/RES/67/20	11/30/2012	106	7	56	41.42011834	Y	
		A/RES/68/12	11/26/2013	110	7	56	40.46242775	Y	
		A/RES/69/20	11/25/2014	94	7	56	44.58598726	Y	
		5.2 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados.	A/RES/49/36B	12/9/1994	155	3	5	6.748466258	Y
			A/RES/50/29B	12/6/1995	147	2	4	5.22875817	Y
			A/RES/51/132	12/13/1996	156	2	3	4.347826087	Y
			A/RES/52/65	12/10/1997	156	2	3	4.347826087	Y
			A/RES/53/54	12/3/1998	155	2	2	3.773584906	Y
			A/RES/54/77	12/6/1999	154	2	1	3.184713376	Y
			A/RES/55/131	12/8/2000	152	2	2	3.846153846	Y
A/RES/56/60	12/10/2001		148	4	2	6.493506494	Y		
A/RES/57/125	12/11/2002		155	6	3	9.146341463	Y		
A/RES/58/97	12/9/2003		164	6	4	9.195402299	Y		
A/RES/59/122	12/10/2004		160	7	11	14.04494382	Y		
A/RES/60/105	12/8/2005		158	6	7	11.11111111	Y		
A/RES/61/117	12/14/2006		165	7	10	13.18681319	Y		
A/RES/62/107	12/17/2007		169	6	3	8.426966292	Y		
A/RES/63/96	12/5/2008		173	6	1	7.222222222	Y		
A/RES/64/92	12/10/2009		168	6	4	8.988764045	Y		
A/RES/65/103	12/10/2010		169	6	2	7.90960452	Y		
A/RES/66/77	12/9/2011	164	7	2	9.248554913	Y			

<p>5.3 Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales</p>	A/RES/67/119	12/18/2012	171	6	3	8.333333333	Y	
	A/RES/68/81	12/11/2013	169	6	7	10.43956044	Y	
	A/RES/69/91	12/5/2014	163	7	9	12.84916201	Y	
	A/RES/51/190	12/16/1996	133	3	21	17.19745223	Y	
	A/RES/52/207	12/18/1997	137	2	14	11.76470588	Y	
	A/RES/53/196	12/15/1998	144	2	12	10.12658228	Y	
	A/RES/54/230	12/22/1999	132	3	5	7.857142857	Y	
	A/RES/55/180B	6/14/2001	115	3	0	5.084745763	Y	
	A/RES/55/209	12/20/2000	147	2	3	4.605263158	Y	
	A/RES/56/204	12/21/2001	148	4	4	7.692307692	Y	
	A/RES/57/269	12/20/2002	155	4	4	7.36196319	Y	
	A/RES/58/229	12/23/2003	157	4	10	10.52631579	Y	
	A/RES/59/251	12/22/2004	156	5	11	12.20930233	Y	
	A/RES/60/183	12/22/2005	156	6	8	11.76470588	Y	
	A/RES/61/184	12/20/2006	164	6	9	11.73184358	Y	
	A/RES/62/181	12/19/2007	166	7	6	11.17318436	Y	
	A/RES/63/201	12/19/2008	164	8	5	11.86440678	Y	
	A/RES/63/211	12/19/2008	165	7	2	9.195402299	Y	
	A/RES/64/185	12/21/2009	165	8	7	12.77777778	Y	
	A/RES/65/179	12/20/2010	167	8	5	11.66666667	Y	
	A/RES/66/225	12/22/2011	167	7	6	11.11111111	Y	
	A/RES/67/229*	12/21/2012	170	7	9	12.3655914	Y	
	A/RES/68/235	12/20/2013	168	6	9	11.47540984	Y	
	A/RES/69/241	12/19/2014	165	6	9	11.66666667	Y	
	<p>5.4 El derecho del pueblo palestino a la libre determinación</p>	A/RES/49/149	12/23/1994	147	2	19	13.69047619	Y
		A/RES/50/140	12/21/1995	145	2	9	8.333333333	Y
		A/RES/51/82	12/12/1996	159	3	12	10.34482759	Y
A/RES/52/114		12/12/1997	160	2	6	5.952380952	Y	
A/RES/53/136		12/9/1998	162	2	6	5.882352941	Y	
A/RES/54/152		12/17/1999	156	2	1	3.144654088	Y	
A/RES/55/87		12/4/2000	170	2	5	5.084745763	Y	
A/RES/56/142		12/19/2001	161	3	1	4.242424242	Y	
A/RES/57/198		12/18/2002	172	4	3	6.145251397	Y	
A/RES/58/163		12/22/2003	169	5	0	5.747126437	Y	
A/RES/59/179		12/20/2004	179	5	3	6.951871658	Y	
A/RES/60/146		12/16/2005	170	5	1	6.25	Y	
A/RES/61/152		12/19/2006	176	5	5	8.064516129	Y	
A/RES/62/146		12/18/2007	176	5	4	7.567567568	Y	
A/RES/63/165		12/18/2008	173	5	7	9.189189189	Y	
A/RES/64/150		12/18/2009	176	6	3	8.108108108	Y	
A/RES/65/202		12/21/2010	177	6	4	8.556149733	Y	

La aplicación de los principios de política exterior mexicana en el periodo 1994-2014 ante la AGONU; Oriente Medio y Palestina

		A/RES/66/146	12/19/2011	182	7	3	8.854166667	Y
		A/RES/67/158	12/20/2012	179	7	3	8.994708995	Y
		A/RES/68/154	12/18/2013	178	7	4	9.523809524	Y
		A/RES/69/165	12/18/2014	180	7	4	9.42408377	Y